TOMO 108 Montevideo, Viernes 1.o de Julio de 1932 Núm. 7769

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

**Resolución.** Se declara en vigencia un presupuesto de sueldos y gastos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 22 de 1932.—Número 303|932.

Atento a que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 15 de Octubre último, el Poder Ejecutivo sometió a la consideración de la Asamblea General, en 14 de Abril próximo pasado el proyecto de presupuesto escolar para el ejercicio 1932-1933;

Atento a que vencido el término de 45 días que señala la disposición legal citada, el Cuerpo Legislativo no ha dictado ley que modifique el mencionado proyecto;

Atento a que en esas circunstancias corresponde autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para regirse en el ejercicio próximo, por el proyecto de presupuesto a que se ha hecho referencia, de acuerdo con lo dispuesto en la parte final del artículo 10 ya referido,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ajustará sus recursos y gastos durante el ejercicio 1932-1933, a las disposiciones y planillas que forman el proyecto de presupuesto remitido a la Asamblea por mensaje de 14 de Abril próximo pasado.

2.° Publíquese conjuntamente con el proyecto de la referencia.

3.° Comuníquese a quienes corresponda y por mensaje a la Asamblea General para su conocimiento. — Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**Proyecto de presupuesto escolar para el ejercicio 1932-1933**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El presupuesto de sueldos y gastos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por el ejercicio económico 1932-1933, queda fijado en la suma de $ 5.896.384.00, de acuerdo con las planillas que más adelante se detallan.

Art. 2.° La Administración Escolar estará representada por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y las oficinas siguientes: Secretaría con sus secciones Trámite y Archivo y Despacho y Comunicaciones; Contaduría con sus secciones Contabilidad y Rendición de Cuentas y Control y Liquidación de Planillas; Tesorería; Proveeduría; Exámenes y Concursos; Estadísticas; Museo Pedagógico; Impuesto Urbano; Inspecciones Técnicas con sus secciones Cinematográfica, Radiotelefonía y Fonografía, Regionales, Enseñanza Privada y Cursos para Adultos y las diecinueve Departamentales, que tendrán como Jefe inmediato a los respectivos Inspectores de Escuelas y las secciones Publicaciones y Canje y Biblioteca.

Art. 3.° Las Oficinas y Secciones a que se hace referencia en el artículo 2.° contarán con los Jefes y Subjefes que les asigne esta ley y con el personal de Oficiales y Auxiliares que indique el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal tomado del total de la planilla.

Art. 4.° Las planillas de sueldos y gastos serán las que a continuación se expresan:

A—Consejo

| | | |
|---|---|---|
| 1 Presidente (Director General de Enseñanza Primaria y Normal) | $ | 6.000 — |
| 6 Consejeros, c\|u. $ 3.696.00 | " | 22.176 — |
| 1 Secretario General | " | 3.600 — |
| 1 Prosecretario | " | 2.160 — |
| 1 Prosecretario, Jefe de Trámite y Archivo | " | 2.160 — |

B—Oficinas centrales

| | | |
|---|---|---|
| 1 Contador | $ | 3.240 — |
| 1 Subcontador | " | 2.400 — |
| 1 Tesorero | " | 2.820 — |
| 1 Jefe de Proveeduría | " | 3.000 — |
| 1 Subjefe de Proveeduría | " | 1.800 — |
| 1 Jefe de Exámenes y Concursos | " | 2.160 — |
| 1 Jefe de Estadística | " | 1.800 — |
| 1 Director del Museo Pedagógico | " | 3.000 — |
| 1 Subdirector del Museo Pedagógico | " | 1.440 — |
| 1 Oficial 1.° y Encargado de Trabajos Prácticos | " | 1.200 — |
| 1 Jefe de Impuesto Urbano | " | 2.040 — |
| 1 Jefe de Comunicaciones | " | 1.800 — |
| 1 Jefe de Contabilidad y Rendición de Cuentas | " | 1.440 — |
| 1 Jefe de Control y Liquidación de Planillas | " | 1.440 — |
| 1 Jefe de Publicaciones y Canje | " | 1.800 — |
| 1 Jefe de Biblioteca | " | 1.800 — |
| 1 Secretario Inspecciones Regionales | " | 1.800 — |
| 1 Secretario de la Inspección de Cursos para Adultos | " | 1.440 — |
| 1 Redactor Traductor | " | 1.440 — |
| 1 Maestro de Conferencias | " | 3.600 — |
| 2 Ayudantes Laboratorio c\|u $ 1.200.00 | " | 2.400 — |
| 1 Oficial Tesorero Impuesto Urbano | " | 1.680 — |
| 5 Oficiales 1.os c\|u $ 1.440.00 | " | 7.200 — |
| 2 Empadronadores c\|u. $ 1.260.00 | " | 2.520 — |
| 12 Auxiliares 1.os c\|u $ 1.080.00 | " | 12.960 — |
| 17 Idem 2.os c\|u. $ 960.00 | " | 16.320 — |
| 31 Idem 3.os c\|u $ 840.00 | " | 26.040 — |
| 2 Maestros adscriptos a la Sección Cinematografía, etc., escolar c\|u. $ 960. | " | 1.920 — |
| 1 Operador cinematográfico | " | 960 — |

La Dirección se ocupa, con el nuevo Encargado del Reparto, de ajustar los servicios de distribución de "Diario Oficial"; y agradecerá que las reclamaciones de ejemplares se hagan en el más breve plazo posible.

C—Personal obrero y de servicio

| | | |
|---|---|---|
| 1 Intendente | $ | 780 — |
| 1 Portero Archivero Contaduría | " | 780 — |
| 1 Oficial de Taller Museo Pedagógico | " | 900 — |
| 1 Capataz sereno | " | 840 — |
| 1 Peón chauffeur | " | 780 — |
| 5 Porteros c\|u $ 660.00 | " | 3.300 — |
| 4 Idem c\|u. $ 600.00 | " | 2.400 — |
| 4 Peones c\|u. $ 600.00 | " | 2.400 — |
| 1 Telefonista | " | 600 — |
| 4 Mensajeros c\|u. $ 600.00 | " | 2.400 — |
| 1 Expedidor | " | 600 — |

D—Oficinas Departamentales

Montevideo

| | | |
|---|---|---|
| 1 Secretario | $ | 2.040 — |
| 1 Encargado del Despacho | " | 1.680 — |
| 1 Auxiliar 1.º | " | 1.080 — |
| 2 Idem 2.os c\|u. $ 960.00 | " | 1.920 — |
| 2 Idem 3.os c\|u. $ 840.00 | " | 1.680 — |
| 5 Porteros c\|u. $ 660.00 | " | 3.300 — |
| 5 Idem c\|u. $ 600.00 | " | 3.000 — |

Litoral e interior

| | | |
|---|---|---|
| 18 Secretarios-Tesoreros c\|u. $ 1.440.00 | $ | 25.920 — |
| 36 Auxiliares c\|u. $ 960.00 | " | 34.560 — |
| 18 Porteros c\|u. $ 660.00 | " | 11.880 — |
| 1 Peón Parque Williman, Colonia | " | 600 — |
| 5 Jardineros porteros c\|u. $ 600.00 | " | 3.000 — |
| 1 Peón Escuela Agrícola Cerro Largo | " | 600 — |
| 1 Jardinero, Rocha | " | 600 — |
| 2 Jardineros porteros, Lavalleja, cada uno $ 600.00 | " | 1.200 — |
| 1 Peón Parque Escolar, Lavalleja | " | 600 — |
| 1 Idem ídem ídem, Maldonado | " | 600 — |
| 1 Horticultor, Canelones | " | 720 — |
| 1 Peón Parque, Rocha | " | 600 — |
| 1 Bibliotecario, Paysandú | " | 1.440 — |

E—Huertas Escolares de Santa Lucía, Agraciada y Flores

| | | |
|---|---|---|
| Compensación para 3 Directores de dichas huertas c\|u. $ 240.00 | " | 720 — |
| Compensación para 3 Ayudantes de las mismas c\|u. $ 120.00 | " | 360 — |
| 3 Peones para las mismas cada uno $ 600.00 | " | 1.800 — |
| Para gastos de las mismas c\|u. 300.00 | " | 900 — |
| Para gastos de 18 escuelas rurales, a razón de una por Departamento, a las que se anexarán huertas escolares, c\|u. $ 600.00 | " | 10.800 — |

F—Personal de Inspectores

| | | |
|---|---|---|
| 1 Inspector Técnico | $ | 3.600 — |
| 3 Inspectores Regionales c\|u. $ 3.000.00 | " | 9.000 — |
| 1 Inspector de Enseñanza Privada | " | 2.100 — |
| 1 Idem de Práctica | " | 1.800 — |
| 1 Idem de Cursos para Adultos | " | 1.800 — |
| 1 Idem de Escuelas, Montevideo | " | 3.000 — |
| 6 Subinspectores, Montevideo, cada uno $ 2 400.00 | " | 14.400 — |
| 1 Inspectora Copa de Leche, Montevideo | " | 1.200 — |
| 18 Inspectores de Escuelas, campaña, c\|u. $ 2.400.00 | " | 43.200 — |
| 28 Subinspectores, campaña, c\|u. 1.800. | " | 50.400 — |

G—Establecimientos de enseñanza

Instituto Normal para Varones

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director, Profesor de Pedagogía | $ | 3.000 — |
| 1 Subdirector, Profesor | " | 2.400 — |
| 1 Secretario | " | 1.440 — |
| 1 Profesor de Matemáticas | " | 960 — |
| 1 Idem de Física | " | 960 — |
| 1 Idem de Química | " | 960 — |
| 1 Idem de Enseñanza Agronómica, Teórica y Práctica | " | 960 — |
| 1 Idem de Trabajos Manuales | " | 1.080 — |
| 1 Idem de Lenguaje | " | 1.080 — |
| 1 Idem de Dibujo | " | 1.080 — |
| 1 Idem de Solfeo y Canto | " | 960 — |
| 1 Idem de Francés | " | 960 — |
| 1 Idem de Lectura y Caligrafía | " | 960 — |
| 1 Idem de Economía Doméstica | " | 960 — |
| 1 Idem de Historia Natural | " | 960 — |
| 1 Idem de Moral, Sociología y Economía Política | " | 960 — |
| 1 Idem de Psicología | " | 960 — |
| 1 Idem de Taquigrafía | " | 960 — |
| 1 Idem de Historia Universal | " | 960 — |
| 1 Idem de Literatura | " | 960 — |
| 1 Idem de Higiene Infantil | " | 960 — |
| 1 Idem de Filosofía | " | 960 — |
| 1 Idem de Geografía | " | 960 — |
| 1 Bedel | " | 920 — |
| 1 Conserje | " | 660 — |
| 1 Peón | " | 600 — |

Instituto Normal de Señoritas

"María Stagnero de Munar"

| | | |
|---|---|---|
| 1 Directora, Profesora de Pedagogía | $ | 3.000 — |
| 1 Subdirectora, Profesora | " | 2.400 — |
| 1 Secretaria | " | 1.440 — |
| 1 Auxiliar de Secretaría | " | 840 — |
| 1 Profesor de Psicología y Pedagogía | " | 960 — |
| 1 Idem de Puericultura | " | 960 — |
| 1 Idem de Pedagogía | " | 960 — |
| 1 Idem de Psicología Experimental | " | 960 — |
| 2 Idem de Química c\|u. 960.00 | " | 1.920 — |
| 2 Idem de Historia Natural c\|u. 960.00 | " | 1.920 — |
| 4 Idem de Matemáticas c\|u. $ 960.00 | " | 3.840 — |
| 1 Idem de Lenguaje | " | 1.200 — |
| 1 Idem de ídem | " | 960 — |
| 2 Idem de Dibujo c\|u. 1.080.00 | " | 2.160 — |
| 1 Idem de Dibujo | " | 960 — |
| 2 Idem de Lectura c\|u. $ 960.00 | " | 1.920 — |
| 2 Idem de Física c\|u. $ 960.00 | " | 1.920 — |
| 2 Idem de Economía Doméstica, curso Teórico Práctico c\|u. $ 960.00 | " | 1.920 — |
| 2 Idem de Enseñanza Agronómica Teórico Práctica c\|u. $ 960.00 | " | 1.920 — |
| 1 Idem de Inglés | " | 960 — |
| 3 Idem de Geografía c\|u. $ 960.00 | " | 2.880 — |
| 1 Idem de Historia Nacional y Constitución | " | 960 — |
| 1 Idem de Caligrafía | " | 960 — |
| 1 Idem de Francés | " | 1.200 — |
| 2 Idem de Francés c\|u. $ 960.00 | " | 1.920 — |
| 1 Idem de Moral | " | 1.080 — |
| 1 Idem de Solfeo y Canto | " | 1.080 — |
| 1 Idem de Canto | " | 960 — |
| 1 Idem de Solfeo | " | 960 — |
| 3 Idem de Trabajos Manuales cada uno $ 960.00 | " | 2.880 — |
| 3 Idem de Labores Femeninas cada uno $ 960.00 | " | 2.880 — |
| 1 Idem de Economía Política y Sociología | " | 960 — |
| 2 Idem de Literatura c\|u. $ 960.00 | " | 1.920 — |
| 1 Idem de Historia Americana | " | 960 — |
| 2 Idem de Idem Universal c\|u. $ 960.00 | " | 1.920 — |
| 1 Idem de Cosmografía | " | 960 — |
| 1 Idem de Filosofía | " | 960 — |
| 1 Idem de Derecho Constitucional | " | 960 — |
| 2 Ayudantes de clase c\|u. $ 600.00 | " | 1.200 — |
| 2 Idem de Trabajos Prácticos cada uno $ 600.00 | " | 1.200 — |
| 1 Bibliotecaria | " | 1.440 — |
| 2 Bedeles c\|u. $ 920.00 | " | 1.840 — |
| 1 Conserje | " | 660 — |
| 2 Peones c\|u. $ 600.00 | " | 1.200 — |
| Para Encargados de Grupos para ambos institutos a razón de $ 3.50 por hora, no pudiendo exceder de $ 40.00 mensuales la remuneración por grupos | " | 30.000 — |

Instituto Nacional para Niños Sordomudos

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director, Profesor de Pedagogía Especializada | $ | 2.160 — |
| 1 Secretario Ecónomo | " | 1.440 — |
| 5 Profesores c\|u. $ 1.440.00 | " | 7.200 — |
| 1 Idem de Modelado y Jefe de Taller | " | 1.440 — |
| 3 Maestros de talleres c\|u. $ 1.200.00 | " | 3.600 — |
| 1 Portero | " | 660 — |
| 2 Vigilantes c\|u. $ 840.00 | " | 1.680 — |
| 1 Enfermera ropera | " | 840 — |
| 1 Cocinero | " | 660 — |
| 2 Peones c\|u. $ 600.00 | " | 1.200 — |

Instituto Nacional para Niñas Sordomudas

| | | |
|---|---|---|
| 1 Directora, Profesora de Pedagogía especializada | $ | 2.160 — |
| 1 Secretaria Ecónoma | " | 1.440 — |
| 5 Profesores c\|u. $ 1.440.00 | " | 7.200 — |
| 3 Maestros de talleres c\|u. $ 1.200.00 | " | 3.600 — |

| | | |
|---|---|---|
| 1 Médico, Profesor de Anatomía y Fisiología para ambos institutos ...... | " | 1.500 — |
| 1 Maestro de Pintura, Dibujo y Modelado | " | 1.440 — |
| 1 Portero ........................ | " | 660 — |
| 1 Cocinero ........................ | " | 660 — |
| 2 Peones c\|u. $ 600.00 .............. | " | 1.200 — |
| 1 Jardinero ........................ | " | 600 — |
| 2 Vigilantes c\|u. $ 840.00 .......... | " | 1.680 — |

Escuela de Aplicación para Varones

| | | |
|---|---|---|
| 1 Regente, Profesor de Metodología en el Instituto Normal para Varones.... | $ | 1.860 — |
| 1 Secretario ........................ | " | 900 — |
| 1 Profesor de Trabajos manuales...... | " | 840 — |
| 1 Idem de Francés .................. | " | 720 — |
| 10 Ayudantes de 1.er grado c\|u. $ 876.00 | " | 8.760 — |
| 7 Idem de 2.° idem c\|u. $ 936.00..... | " | 6.552 — |
| 1 Portero ........................ | " | 660 — |

Escuelas de Aplicación para Señoritas

| | | |
|---|---|---|
| 2 Regentes, Profesores de Metodología en el Instituto María S. de Munar c\|u. $ 1.860.00 ...................... | $ | 3.720 — |
| 2 Secretarias c\|u. $ 900.00 .......... | " | 1.800 — |
| 2 Profesores de Francés c\|u. $ 840.00.. | " | 1.680 — |
| 18 Ayudantes de 1.er grado c\|u. $ 876.00 | " | 15.768 — |
| 14 Idem de 2.o ídem c\|u. $ 936.00..... | " | 13.104 — |
| 2 Porteros c\|u. $ 660.00.............. | " | 1.320 — |
| 1 Peón para la escuela número 1...... | " | 600 — |

Escuela de Práctica de 2.° grado

| | | |
|---|---|---|
| 2 Directoras c\|u. $ 1.380.00.......... | $ | 2.760 — |
| 2 Secretarias c\|u. $ 900.00 .......... | " | 1.800 — |
| 16 Ayudantes de 1.er grado c\|u. $ 876.00 | " | 14.016 — |
| 12 Idem de 2.° ídem c\|u. $ 936.00.... | " | 11.232 — |
| 1 Idem de 3.er ídem .............. | " | 996 — |

Escuelas de Práctica de 1.er grado

| | | |
|---|---|---|
| 5 Directores c\|u. $ 1.320.00 ........ | $ | 6.600 — |
| 5 Secretarias c\|u. $ 900.00 .......... | " | 4.500 — |
| 50 Ayudantes de 1.er grado c\|u. $ 876.00 | " | 43.800 — |
| 6 Idem de 2.° idem c\|u. $ 936.00...... | " | 5.616 — |
| 1 Idem de 3.er ídem................ | " | 996 — |

Jardín de Infantes

| | | |
|---|---|---|
| 1 Directora ........................ | $ | 1.800 — |
| 1 Secretaria ........................ | " | 900 — |
| 8 Ayudantes c\|u. $ 876.00 ........... | " | 7.008 — |
| 1 Portero ........................ | " | 660 — |

Escuelas al Aire Libre

| | | |
|---|---|---|
| 3 Directores c\|u. $ 1.620.00 ......... | $ | 4.860 — |
| 12 Ayudantes c\|u. $ 1.200.00 ......... | " | 14.400 — |
| 3 Auxiliares vigilantes c\|u. $ 840.00... | " | 2.520 — |

Colonia Marítima, Buceo

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director ........................ | $ | 1.620 — |
| 3 Ayudantes c\|u. $ 1.200.00 ......... | " | 3.600 — |
| 1 Auxiliar vigilante ................ | " | 840 — |
| 1 Chaffeur ........................ | " | 780 — |

Preventorio Escolar de Colón

| | | |
|---|---|---|
| 1 Directora ........................ | $ | 1.620 — |
| 4 Ayudantes c\|u. $ 1.200.00 ......... | " | 4.800 — |
| 1 Visitadora ........................ | " | 960 — |
| 1 Chaffeur ........................ | " | 780 — |

Escuela Artigas-República del Paraguay

| | | |
|---|---|---|
| 1 Directora ........................ | $ | 1.800 — |
| 3 Ayudantes c\|u. $ 1.080.00 ......... | " | 3.240 — |
| 1 Peón jardinero ................... | " | 600 — |

Cursos Normales

| | | |
|---|---|---|
| 2 Directores c\|u. $ 2160.00 .......... | $ | 4.320 — |
| 4 Profesores c\|u. $ 720.00 ........... | " | 2.880 — |

Curso Normal de Santa Lucía

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director ........................ | $ | 2.160 — |
| 2 Profesores c\|u $ 960.00 ............ | " | 1.920 — |
| 1 Portero, encargado de la limpieza... | " | 840 — |

Cursos para Adultos

| | | |
|---|---|---|
| 63 Directores c\|u. $ 780.00 .......... | $ | 49.140 — |
| 95 Ayudantes c\|u. $ 600.00 ........... | " | 57.000 — |
| 1 Maestro de Modelado .............. | " | 1.200 — |

Escuelas comunes

| | | |
|---|---|---|
| 2 Directores de 3.er grado c\|u. $ 1.560.00 | $ | 3.120 — |
| 252 Idem de 2.° grado c\|u. $ 1.080.00.. | " | 272.160 — |
| 1.023 ídem de 1.er grado c\|u. $ 960.00 | " | 982.080 — |
| 75 Maestros volantes c\|u. $ 756.00.... | " | 56.700 — |
| 2 Subdirectores de 3.er grado cada uno $ 1.080.00 ...................... | " | 2.160 — |
| 15 Ayudantes de 3.er grado c\|u. $ 876.00 | " | 13.140 — |
| 400 Idem de 2.° ídem c\|u. $ 816.00.... | " | 326.400 — |
| 2.050 Idem de 1.er ídem c\|u. $ 756.00. | " | 1 549.800 — |
| 50 Idem supernumerarios c\|u. $ 900.00 | " | 45.000 — |
| Complemento sueldos maestros fronterizos y excepcionalmente mal ubicados. | " | 15.000 — |

Profesores especiales

| | | |
|---|---|---|
| 1 Cátedra Libre de Literatura y Composición ........................... | $ | 1.440 — |
| 1 Maestra de Templanza ............ | " | 840 — |
| 30 Profesores de Gimnasia, compensación c\|u. $ 360.00 ............... | " | 10.800 — |
| 1 Profesor de Música y Canto ........ | " | 960 — |
| 5 Profesores de Música y Canto cada uno $ 720.00 ................... | " | 3.600 — |
| 1 Profesor de Modelado ............. | " | 1.200 — |
| 5 Profesores de trabajos manuales cada uno $ 720.00 ................... | " | 3.600 — |
| 110 Profesores de asignaturas especiales para las escuelas de niños y adultos c\|u $ 600.00 ................ | " | 66.000 — |

Escuelas Experimentales

Malvín

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director ........................ | $ | 1.800 — |
| 11 Ayudantes c\|u. $ 1.200.00......... | " | 13.200 — |
| 1 Auxiliar, conductor de autos........ | " | 840 — |
| 1 Idem, ídem de ídem .............. | " | 960 — |
| Para pago de Profesores especiales.... | " | 1.800 — |
| Gastos de funcionamiento .......... | " | 5.400 — |

Progreso

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director ........................ | $ | 1.800 — |
| 5 Ayudantes c\|u. $ 1.200.00.......... | " | 6.000 — |
| 2 Peones c\|u. $ 600.00 .............. | " | 1.200 — |
| Para pago de Profesores especiales.... | " | 1.800 — |
| Gastos de funcionamiento ........... | " | 3.600 — |

Las Piedras

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director ........................ | $ | 1.800 — |
| 10 Ayudantes c\|u. $ 1.200.00 ....... | " | 12.000 — |
| 1 Auxiliar, conductor de autos ....... | " | 840 — |
| Para pago de Profesores especiales.... | " | 1.800 — |
| Gastos de funcionamiento .......... | " | 4.200 — |

Gastos generales

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres de casa ................. | $ | 608.000 — |
| Material de enseñanza ............. | " | 263.000 — |
| Comedores escolares para personal hasta 30 % ...................... | " | 24.080 — |
| Toldos, cortinas y luz ............. | " | 4.000 — |
| Muebles, útiles e impresos para las oficinas ........................ | " | 18.080 — |
| Distribución de útiles y gastos menores | " | 29.720 — |
| Reparaciones de edificios, Capital...... | " | 5.000 — |
| Idem de ídem, campaña ............ | " | 20.000 — |
| Licencias .......................... | " | 100.000 — |
| Derechos de giros ................. | " | 3.000 — |
| Quebrantos de Caja, Tesorería General. | " | 360 — |
| Idem de ídem, campaña c\|u. $ 120.00.. | " | 2.160 — |
| Avisos en la prensa, eventuales, etc... | " | 12.500 — |
| Gastos menores, Museo Pedagógico.... | " | 1.200 — |
| Impresión de Anales ............... | " | 4.000 — |
| Fomento de la Biblioteca ........... | " | 2.400 — |
| Mantenimiento del camión del depósito. | " | 960 — |
| Aguas corrientes, escuelas Montevideo. | " | 6.000 — |
| Limpieza escuelas de Montevideo ..... | " | 26.000 — |
| Gastos de luz, cursos para adultos.... | " | 6.000 — |
| Limpieza, escuelas de campaña ...... | " | 12.000 — |
| Provisión de agua, escuelas de campaña | " | 7.000 — |
| Cursos magisteriales de vacaciones..... | " | 2.500 — |

| | | |
|---|---|---|
| Publicación de la Enciclopedia y Conferencias de Extensión Cultural en los Cursos para Adultos | " | 4.800 — |
| Exámenes | " | 27.000 — |
| Excursiones escolares | " | 20.000 — |
| Copa de leche | " | 200.000 — |
| Ropa y calzado | " | 30.000 — |
| Manutención personal de servicio y gastos de las Escuelas al Aire Libre, Colonia Marítima, Preventorio e Institutos de Sordomudos y escuelas especiales | " | 77.000 — |
| 18 Becas Instituto N. de Varones para 10 meses c\|u. $ 250.00 | " | 4.500 — |
| 10 Becas para el Instituto N. de Varones para 10 meses c\|u. $ 100.00 | " | 1.000 — |
| 18 Becas Instituto N. de Señoritas para 10 meses c\|u. $ 250.00 | " | 4.500 — |
| 10 Becas Instituto N. de Señoritas para 10 meses c\|u. $ 100.00 | " | 1.000 — |
| Teléfono Escuela Artigas-Paraguay | " | 100 — |
| Servicio médico, Escuela Artigas-Paraguay | " | 250 — |
| Copa de leche para la misma escuela | " | 1.200 — |
| Subvención Escuelas al Aire Libre de Soriano y Tacuarembó | " | 2.400 — |
| **Locomoción** | | |
| Para el Inspector Técnico | $ | 360 — |
| Para el Jefe de la Oficina de Compras | " | 180 — |
| Para los Inspectores Regionales cada uno $ 840.00 | " | 2.520 — |
| Para el Inspector y Subinspectores de Montevideo | " | 3.850 — |
| Para la Inspectora de Copa de Leche | " | 240 — |
| Para los Inspectores y Subinspectores de de campaña | " | 33.120 — |
| Para el personal ubicado lejos de los líneas tranviarias, Montevideo | " | 6.000 — |
| Para el Inspector de Enesañanza Privada | " | 480 — |
| Para el ídem de Cursos de Adultos | " | 420 — |
| Para el ídem de Práctica | " | 180 — |
| Para los Empadronadores del Impuesto Urbano | " | 240 — |
| **Gastos menores** | | |
| Impuesto urbano | $ | 240 — |
| Institutos Normales c\|u. $ 240.00 | " | 480 — |
| Idem Sordomudos c\|u. $ 600.00 | " | 1.200 — |
| Inspección de Montevideo | " | 300 — |
| Escuelas de Aplicación c\|u. $ 240.00 | " | 720 — |
| Escuelas de Práctica c\|u. $ 240.00 | " | 1.680 — |
| Jandín de Infantes | " | 240 — |
| Escuela Artigas-Paraguay | " | 240 — |
| | $ | 5.896.384 — |

Art. 5.º Además de los artículos de la ley de Presupuesto Escolar de 28 de Octubre de 1926, incorpóranse los siguientes.

Art. 6.º Dentro de la cantidad global que fija la ley de Presupuesto Escolar, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal tendrá la facultad de hacer las trasposiciones de rubros que juzgue necesarias o convenientes para el mejor servicio del instituto.

Art. 7.º El monto de "Economías" será determinado por el superávit que resulte entre el total de lo asignado para "Sueldos y gastos" y las erogaciones que a cada uno de ellos se imputen. Para las determinaciones parciales de esas economías se dividirán los rubros en duodécimos y en cada trimestre vencido se practirá una liquidación cubriéndose previamente el déficit que en cada uno se produzca con el superávit de los restantes.

El haber del rubro "Economías" se fijará trimestralmente con las economías que pueden obtenerse por concepto de "Sueldos". Las obtenidas en "Gastos" se acreditarán anualmente.

Art. 8.º Cuando se produjeren vacantes de cargos técnicos o administrativos, el Consejo de Enseñanza podrá suprimirlos y transformarlos o utilizarlos para la regularización de otros destinos, dentro de los términos del artículo 5.º de la ley de 6 de Agosto de 1931, en lo que se refiere a los períodos de provisión de vacantes, con la sola limitación de que los nuevos cargos y las regularizaciones no irroguen una suma mayor a la total que tuvieran los empleos afectados y que esos cambios se produzcan dentro del respectivo orden técnico o administrativo, sin transferencias recíprocas.

Art. 9.º Inclúyese una partida de $ 5.000.00 para la Sección de Arquitectura Escolar, con cargo a las primeras economías de su presupuesto que liquide.

Art. 10. Inclúyese una partida de $ 9.000.00 para costear las becas del Alumno del Interior en los Institutos Normales con cargo también a las primeras economías de su presupuesto que liquide.

JOSE CERRUTI.

---

## MINISTERIO DE HACIENDA

### 2

**Resolusión.** Se otorga el pase a retiro a don Luciano Brum.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 8647|931.

Vista la gestión del señor Luciano Brum, de 55 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Abril de 1930 por razones de mejor servicio, contando con 12 años y un mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Luciano Brun con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 151.37.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

### 3

**Resolución.** Se otorga pase a retiro a don Juan Francisco Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 8870|931.

Vista la gestión del señor Juan Francisco Rodríguez, de 55 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Noviembre de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 8 años y un mes de servicios, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Francisco Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00 la que será liquidada de acuerdo ron el artículo 40 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

### 4

**Resolución.** Se modifica pase a retiro a don José A. Pallares

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 6599|931.

Vista la gestión del señor José A. Pallares, de 48 años de edad, a efecto de que se reforme su cédula de retirado policial que le fué otorgada por resolución de 8 de Setiembre de 1931, en virtud de que en la liquidación anterior se le omitieron 4 meses y 15 días de servicios, alcanzando ahora, por lo tanto, el total de los mismos a 13 años, un mes y 7 días, según foja acompañada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 8 de Setiembre de 1931, declarando que el señor José A. Pallares, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 8 de Febrero de 1930 y 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 732.52, en sustitución de la que percibe.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 84.48 por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

**Resolución.** Se modifica pase a retiro a don Bernabé Bustamante

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 2695|927.

Vista la gestión del señor Bernabé Bustamante, de 69 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de retirado policial que le fué otorgada por resolución de 21 de Octubre de 1930, en virtud de que sus servicios alcanzan a 19 años, 4 meses y 17 días efectivos, en lugar de 17 años y 4 días que se le establecieron en la liquidación anterior, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 21 de Octubre de 1930, declarando que el señor Bernabé Bustamante tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre) de 1925, una asignación anual de $ 311.11 en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

**Resolución.** Se modifica pase a retiro a don Justiniano Medina

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 2680|927.

Vista la gestión del señor Justiniano Medina, de 49 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de retirado policial que le fué otorgada por resolución de 3 de Febrero de 1931, teniéndose en cuenta para ello 3 años y 4 meses de servicios prestados como guardia civil de la Jefatura de Policía de Flores, y que se le omitieron en la liquidación anterior;

Resultando: Que cuando se le concedió el pase a retiro que actualmente disfruta, se le computaron 12 años, 3 meses y 17 días de servicios efectivos, más el período de 3 años y 4 meses que ahora solicita, forman un total de 15 años, 7 meses y 17 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 3 de Febrero de 1931, declarando que el señor Justiniano Medina tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 187.70, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

**Resolución.** Se niega pase a retiro a don Manuel I. S. Techera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 5781|931.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Manuel I. S. Techera a efecto de que se le acuerde el retiro policial que le corresponde;

Resultando: Que los servicios prestados por el peticionario en la Guardia Republicana, según informa la Contaduría General de la Nación, a fojas 1 vuelta, de estos antecedentes, alcanzan a 6 años, 5 meses y 16 días;

Considerando: Que el peticionario no cuenta con los años de servicios que determina el artículo 3.º de la ley de 8 de Febrero de 1930, modificativo del inciso C) del artículo 4.º de la ley de 26 de Octubre de 1925, para tener derecho al beneficio que pretende;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Manuel I. S. Techera no tiene derecho al retiro policial que solicita.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

**Resolución.** Se niega pase a retiro a don Pascual Saturnino Muela

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 5983|931.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Pascual Saturnino Muela, a efecto de que se le acuerde su retiro por los servicios policiales que tiene prestados, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que del informe producido por la Contaduría General de la Nación, de fojas 2 vuelta a fojas 3 de estos antecedentes, que el peticionario sólo contaba, hasta el mes de Marzo de 1931, con 20 años y 3 meses de servicios efectivos;

Considerando: Que, por lo tanto, el postulante no está amparado a la citada ley, desde que el inciso D) de su artículo 4.º que determina las condiciones que deberán reunir los funcionarios para tener derecho al retiro, establece así: "los que hayan cumplido más de 25 años de servicios";

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Pascual Saturnino Muela no tiene derecho al retiro policial que solicita en este expediente.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

**Resolución.** Se niega pase a retiro a don Fausto González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 3066|930.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Fausto González, a fin de que se le conceda el retiro que pueda corresponderle en su calidad de ex guardia civil de la Jefatura de Policía del Departamento de Canelones, y en virtud de hallarse imposibilitado para trabajar;

Resultando: Que el peticionario ha prestado servicios durante 7 años y 6 meses y que cesó en el ejercicio de su cargo por razones de mejor servicio en Mayo de 1921;

Que actualmente cuenta con 57 años de edad, según lo informa la Oficina Nacional Electoral, y que no se encuentra imposibilitado para el trabajo, como así consta en el examen médico que se le practicó;

Considerando: Que el postulante no se halla amparado a las disposiciones legales vigentes sobre Jubilaciones y Pensiones;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Fausto González no tiene derecho al retiro policial que solicita en este expediente.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**Resolución.** Se niega pase a retiro a don Juan Fernández Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 6062|931.

Vista la gestión iniciada por don Juan Fernández Rodríguez a efecto de que le sea concedido el retiro de acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, por haber sido exonerado del cargo de guardia civil que desempeñaba en la policía de este Departamento;

Resultando: Que el peticionario, según se desprende de los informes que obran en estos antecedentes, después de haber dejado de pertenecer a la policía, en Diciembre de 1928, ingresó a la Policía Marítima, como marinero de 2.ª clase, de donde fué dado de baja por abandono del cargo con fecha 30 de Junio de 1929;

Considerando: Que la mencionada ley sólo ampara a los funcionarios que cesan en su empleo por exoneración o por supresión del cargo;

Considerando: Que el peticionario no se halla en ninguna de esas dos circunstancias, por lo que no tiene derecho al beneficio que solicita;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Juan Fernández Rodríguez no tiene derecho al retiro que solicita en este expediente.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez Secretario.

---

**11**

**Resolución.** Se niega pase a retiro a don Martín Rosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 6849|931.

Vista la gestión iniciada por don Martín Rosa, de 46 años de edad, a efecto de que se le conceda su pase a retiro en su calidad de guardia civil de la Jefatura de Policía del Departamento de Río Negro, por hallarse imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo y de acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que del examen médico practicado al peticionario se ha comprobado que no se halla en la imposibilidad física de continuar prestando servicios;

Considerando: Que, por consiguiente, el postulante no se halla dentro de las condiciones establecidas por el inciso A) del artículo 4.° de la ley de 26 de Octubre de 1925, y no tiene derecho al beneficio que solicita;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Martín Rosa no tiene derecho al pase a retiro que solicita en este expediente.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**12**

**Resolución.** Se niega jubilación a doña Ignacia V. de Pan

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 4123|930.

Vistos estos antecedentes iniciados por doña Ignacia V. de Pan, de 63 años de edad, a fin de que se le acuerde la jubilación que le corresponda, de acuerdo con el artículo 18 inciso A) de la ley 6 de Febrero de 1925, en su calidad de Lavandera del Servicio de Protección a la Infancia, dependiente del Consejo de Salud Pública.

Resultando: Que según informa la Dirección del Servicio de Protección a la Infancia, la peticionaria realizaba el lavado y planchado de las ropas de esa Oficina, en su domicilio particular, no figurando, por lo tanto, en el presupuesto del mismo.

Considerando: Que los servicios prestados por la postulante no configuran la función pública determinada en el artículo 2.o de la ley de 6 de Febrero de 1925, y que su situación es análoga a las de las Nodrizas y Cuidadoras de los Asilos del Consejo de Salud Pública, respecto de las cuales ya se ha resuelto que no se hallan amparadas a las disposiciones vigentes sobre jubilaciones y pensiones.

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que doña Ignacia Valiente de Pan, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**13**

**Resolución.** Se niega reforma de jubilación a don Mateo Nicolás

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 3169|930.

Vistos estos antecedentes iniciados por don Mateo Nicolás, de 58 años de edad, a fin de que le sea reformada su cédula de jubilado, que se le acordó en Abril 7 de 1931, como Maquinista de la Dirección de Obras Municipales, tomándosele en cuenta los servicios que prestó en la ex empresa constructora del puerto de Montevideo, de acuerdo con la ley 23 de Octubre de 1931.

Considerando: Que el peticionario en la fecha de la promulgación de la citada ley, había dejado de pertenecer a los cuadros activos del personal de la Administración Pública, y que ella sólo ampara a los ex empleados o ex obreros de dicha empresa, que actualmente presten servicios al Estado, o que se reincorporen a su personal.

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Mateo Nicolás, no tiene derecho a la reforma de su cédula de jubilado.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**14**

**Resolución.** Se niega jubilación a don Horacio M. Viñales

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 2921|930.

Vistos estos antecedentes iniciados por don Horacio M. Viñales, a fin de que le sea concedida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley de 6 de Febrero de 1925, la jubilación que le corresponda por los servicios que ha prestado en la Dirección de Vialidad.

Resultando: Que el postulante alega para fundamentar su pedido, que se halla imposibilitado para el trabajo, y que esa circunstancia no ha sido comprobada, según así resulta del examen médico que obra en este expediente.

Considerando: Qué por lo tanto, el peticionario no se halla amparado por la disposición legal que él invoca.

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Horacio M. Viñales, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**15**

**Resolución.** Se niega jubilación a don Angel L. Pratto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 6820|931.

Vistos estos antecedentes inicados por don Angel L. Pratto, a fin de que se le acuerde jubilación como Chauffer del Hospital Militar, y de acuerdo con las disposiciones que, para el personal de la Asistencia Pública Nacional, contiene la ley de 26 de Agosto de 1926.

Resultando: Que el peticionario alega en favor de su pretensión, que, por la índole de sus funciones se ve obligado a lidiar con enfermos infectocontagiosos, y que por

lo tanto se halla amparado por los artículos 18 y 20 (incisos 2.o y 6.o) de la mencionada ley.
Considerando: Que las mencionadas disposicones sólo se refieren al personal secundario y de servicio dedicado al cuidado de enfermos en determinados nosocomios, y al personal que ejerce sus funciones en las Salas especialmente destinadas a la asistencia de enfermos infecto-contagiosos
Considerando: Que las funciones desempeñadas por el peticionario no están comprendidas dentro de las que enumeran las referidas disposiciones legales, y que por lo tanto no puede accederse a lo que él solicita.
Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Angel L. Pratto, no tiene derecho a la jubilación que oslicita.
Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

16
**Resolución.** Se niega jubilación a don Manuel Antomil

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 6546|931.

Vista la gestión iniciada por don Manuel Antomil, a efecto de que se le acuerde su jubilación como peón del Frigorífico Nacional, por hallarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo.
Resultando: Que del examen médico practicado al peticionario, se comprueba que no está imposibilitado para trabajar.
Considerando: Que no puede accederse a lo que solicita el postulante, en razón de que no se encuentra en las condiciones que determina el inciso A) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925.
Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Manuel Antomil, no tiene derecho a la jubilación que solicita.
Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

17
**Resolución.** Se niega jubilación a don Miguel Benítez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 7222|931.

Vistos estos antecedentes iniciados por don Miguel Benítez, de 45 años de edad, a efecto de que se le acuerde su jubilación de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6.o del artículo 20 de la ley 26 de Agosto de 1926, y en su caldiad de Chauffeur del Hospital Militar.
Resultando: Que el peticionario alega que en el ejercicio de su cargo ha tenido que lidiar con enfermos infecto-contagiosos, exponiéndose a los peligros consiguientes, hechos que corrobora la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.
Considerando: Que las disposiciones legales en que se cree amparado el postulante, sólo se refieren al personal secundario y de servicio dedicado al cuidado de enfermos en determinados nosocomios, y al personal que ejerce sus funciones en las Salas especialmente destinadas a la asistencia de enfermos infecto-contagiosos.
Considerando: Que no corresponde acceder a lo solicitado por el señor Benítez, en razón de que las funciones por él desempeñadas no están comprendidas dentro de las que enumera la referida disposición.
Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Miguel Benítez, no tiene derecho a la jubilación que solicita en este expediente.
Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18
**Resolución.** Se niega jubilación a don Bernardo Camaño

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 7741|931.

Vistos estos antecedentes iniciados por don Bernardo Camaño, de 58 años de edad, a efecto de que se le conceda su jubilación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso A) del artículo 18 de la ley 6 de Febrero de 1925, por hallarse imposibilitado para continuar en el desempeño de su cargo de Patrón jornalero de relevo de la Administración Nacional del Puerto, de Montevideo.
Resultando: Que según se comprueba con el examen médico practicado al peticionario, éste no se halla en la imposibilidad de continuar prestando servicios.
Considerando: Que el postulante no tiene derecho al beneficio que solicita porque sus actuales condiciones no llenan los exigencias establecidas en la disposición legal por él invocada;
Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Bernardo Camaño, no tiene derecho a la jubilación que solicita en este expediente.
Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

19
**Resolución.** Se niega jubilación a don Jaime Rolando Arzúa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 7221|931.

Vista la gestión iniciada por don Jaime Rolando Arzúa de 44 años de edad, a efecto de que le sea concedida la jubilación de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6.o del artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, y en su calidad de Chauffeur del Hospital Militar.
Resultando: Que el peticionario alega que en el ejercicio de su cargo ha tenido que lidiar con enfermos infecto-contagiosos, exponiéndose a los peligros consiguientes, hechos que certifica la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.
Considerando: Que no corresponde acceder a lo solicitado por el señor Rolando Arzúa, en razón de que las funciones por él desempeñadas no están comprendidas dentro de las que enumera la referida disposición.
Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Jaime Rolando Arzúa no tiene derecho a la jubilación que solicita, en este expediente.
Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Ro-

---

20
**Resolución.** Se niega jubilación a don Pedro Pablo Gutiérrez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 8281|931.

Vista la gestión iniciada por don Pedro Pablo Gutiérrez a efecto de que se le conceda su jubilación del cargo de jornalero del Frigorífico Nacional, por hallarse comprendido dentro de lo que dispone el inciso A) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925.
Resultando: Que por el examen médico practicado al peticionario se comprueba que él no se halla imposibilitado para trabajar.
Considerando por consiguiente, que no procede acceder al beneficio que solicita el postulante.
Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Pedro Pablo Gutiérrez, no tiene derecho a la jubilación que solicita.
Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Ro-

# CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

**Sesión del día 22 de Junio de 1932**

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, Martínez, Caviglia, Cortinas, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

**Asuntos entrados**

"El señor Consejero doctor García Morales solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

Se vota y es concedida.

1—El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores transcribe el oficio que le ha dirigido la Dirección de la Cárcel Preventiva y Correccional, relacionado con la situación creada a ese establecimiento por el ingreso de los procesados a raíz de los asaltos de reciente notoriedad.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—La Comisión de Fomento Rural de Santa Lucía solicita un subsidio de 500 pesos para atender los gastos que demandará la organización de la Exposición de Tabaco a inaugurarse el 25 de Agosto próximo en la Huerta Escolar.

—Al Ministerio de Industrias.

3—Jorge Mac Lean, Director del Frigorífico Anglo del Uruguay solicita se reconsidere la resolución de 12 de Agosto de 1931 por la que se estableció la excepción del extracto de carne en el registro de la marca "Beefex", solicitado por ese establecimiento para distinguir los productos de los números 1 y 3 de la nomenclatura respectiva."

—Al Ministerio de Industrias.

4—La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje de fecha 2 del corriente, por el que se le comunicó la aprobación del acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias para designar al Cónsul de la República en París, señor Pablo Ferrando y Olaondo, Delegado Oficial ante el Concurso Anual de Animales Reproductores de las especies equina y asnal francesa, a realizarse en esa ciudad en el mes de Junio próximo.

—Al Ministerio de Industrias.

---

El señor Ministro de Hacienda, doctor Acevedo Alvarez, fué autorizado en la sesión anterior para gestionar del Cuerpo Legislativo la prórroga de la ley de Contribución Inmobiliaria para la Capital, en la que no se hace ninguna referencia a la alteración de los plazos para el pago de las planillas correspondientes, de modo que los contribuyentes deberán regirse, en caso de sancionarse esa ley, por el régimen ordinario fijado en períodos anteriores.

---

Concurrió en primer término el Ministro de Industrias, doctor Castillo.

---

El señor Berreta transmitió un pedido que le fué hecho por el doctor Mateo Legnani, a nombre de los cultivadores de tabaco, en el sentido que al considerarse el proyecto referente al estanco del tabaco, se estudie, también, la posibilidad de suprimir los boletos que deben presentar a los fiscales, pues basta la guía y el número correspondiente. Agregó que la supresión de ese documento no significara ninguna pérdida para el Fisco, puesto que los pagos se realizan de acuerdo con las guías.

Se resolvió pasar esta cuestión al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

---

Considerado el proyecto de convenio con el Brasil el Ministro de Industrias expresó que el señor Consejero doctor Caviglia en su brillante y documentado estudio de este proyecto de Convenio, recuerda la opinión del ex Ministro del Brasil en Montevideo, doctor Helio Lobo, acerca de cómo debía procederse para redactar un Convenio Comercial entre estos dos países amigos.

El ilustre diplomático, gran conocedor de la economía de su patria y de la nuestra, de sus leyes y de su Administración, consideraba que previamente era indispensable que una Comisión de dos delegados de cada parte debía estudiar todo lo relativo al comercio, la producción y el consumo uruguayo-brasileño y particularmente del Estado de Río Grande, así como sus tarifas de Aduanas ferroviarias y navieras, el tránsito, etc., etc., tarea previa que a su juicio requería un plazo de seis meses a un año, único modo de eliminar las improvisaciones teóricas que a nada conducen y de llegar a soluciones prácticas.

Es oportuno este recuerdo, agregó el doctor Castillo, ya que se ha llegado a criticar públicamente al Ministerio de Industrias por haber empleado tres meses en hacer su informe definitivo sobre el proyecto actual.

Dada la complejidad de los problemas comerciales, industriales, de transporte, administrativos y aduaneros comprendidos en el Convenio, no era posible, sino a riesgo de sacrificar importantes intereses del país, expedir antes un dictamen fundado.

Merced a este estudio corroborado por el extenso y minucioso informe del doctor Caviglia, ha podido apreciarse que la aprobación textual del Convenio, habría contribuído a aumentar el desequilibrio del comercio entre el Uruguay y el Brasil, que el último año presentó la proporción de nueve a uno en favor del Brasil, por lo cual se hace indispensable introducir determinadas modificaciones, cuya necesidad no se había advertido antes de la realización de dichos estudios.

También gracias a ellos ha podido comprobarse que ciertas cláusulas de librecambio opr la frontera, que se consideraron como favorables a la colocación de determinados productos uruguayos en el Brasil, habían de ocasionar a la inversa la exportación de esos mismos artículos del Brasil al Uruguay.

En consecuencia, somete al Consejo el proyecto de Mensaje de contestación a la Presidencia que ha repartido y en el cual, con los fundamentos correspondientes, se proponen determinadas reformas y se sugieren otras para evitar que un desequilibrio mayor que el actual en el intercambio entre los dos países agrave la baja de nuestra moneda.

Recuerda también que en sesiones anteriores, el Consejo había resuelto enviar con dicho Mensaje el informe del señor Consejero Caviglia, medida que considera muy conveniente, pues ese estudio es, sin duda, el más amplio y documentado que se ha hecho al respecto.

---

Los doctores Caviglia y Lussich y el señor Cortinas también expusieron sus puntos de vista sobre el tratado y luego el Presidente señor Fabini, dejó constancia de la labor desplegada por el Ministro de Industrias, así como también de la importancia y extensión del estudio realizado por el doctor Caviglia, agregando que compartía el criterio sostenido en esos estudios.

Finalmente, se oprobó el envío del mensaje a la Presidencia de la República, así como la exposición redactada por el doctor Caviglia, en la que se analiza el convenio en todas sus partes.

---

Se retiró el Ministro de Industrias y el Consejo entró a tratar los asuntos de Instrucción Pública con el Ministro Jiménez de Aréchaga, tratándose de inmediato los asuntos de la relación que fueron aprobados en número de 45, después de algunas observaciones breves formuladas por los señores Martínez, Lussich y Berreta.

---

A pedido del señor Berreta el Ministro prometió repartir nuevamente la resolución adoptada sobre el sumario instruído en el Museo Histórico, a fin de reconsiderarla en parte, lo que se hará en el acuerdo próximo.

---

El Ministro presentó un proyecto de resolución relacionado con la gestión iniciada ante el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica por la Asociación Uruguaya de Autores y Compositores de Música, reclamando el pago de derechos de autor correspondientes a varios de sus asociados y por cuya resolución se mantiene en todas sus partes la dictada por la Comisión Directiva de aquel organismo oficial.

Después de un breve cambio de ideas, por moción del señor Cortinas se resolvió aplazar el asunto y recabar la opinión del Fiscal de Gobierno como lo indicara el doctor Sorín.

El señor Fabini manifestó que no se excusaba de entender en el asunto, a pesar de comprender intereses de un hermano suyo por estar éste en desacuerdo con la referida gestión y por ser negativa la resolución proyectada.

En cuanto a los demás trámites votados, se excusa de intervenir.

---

El Consejo se enteró de un decreto dictado por el Municipio de San José aumentando el impuesto de Contribución Inmobiliaria con destino a obras de vialidad suburbanas y rurales.

El señor Berreta declaró que a pesar de ser partidario absoluto de la autonomía municipal, cree que en este caso debe apelarse dicho decreto, por tres razones fundamentales: 1º, por gravitar sobre todo el Departamento cuando se trata de atender obras de interés local; 2º, porque no se contempla la situación de los predios agrícolas que gozan de franquicias con los impuestos territoriales en virtud de esa explotación; 3º, porque no se contempla por igual la situación de los obreros en la distribución del trabajo tal como lo han establecido por ley nacional los dos grandes partidos.

Acto seguido, se resolvió aplazar el asunto hasta el próximo acuerdo de Instrucción Pública, a pedido de los Consejeros Cortinas y Lussich.

---

Fué designado el doctor Antonio Grompone para integrar la Comisión investigadora de la Escuela de Comercio, en reemplazo del doctor Enrique Cornú, que pasó a formar parte del Consejo Directivo de la misma.

---

Se dictó un decreto designando una Comisión honoraria constituída por los doctores José A. de Freitas, Francisco Gamarra, Horacio Abadie Santos, Raúl E. Baetghen y Bolívar Baliñas, para informar respecto de las reformas o ampliaciones que juzguen conveniente introducir en el proyecto del Código de Procedimiento Penal del doctor Alfredo Vázquez Acevedo.

Se resolvió pedir autorización a la Asamblea General para reforzar con quince mil pesos a tomarse de las economías en las partidas para gastos del presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria, con el objeto de reforzar el rubro correspondiente a los Encargados de Grupos para los Institutos Normales.

---

Se acordó al niño Mirto Rodríguez Saetone, una de las becas disponibles para cursar estudios de escultura.

---

Se autorizó al Ministerio de Instrucción Pública para entregar al Depósito Escolar diversos muebles que pertenecieron a la Casa del Arte.

---

Se decidió remitir al Parlamento una nota del Consejo Central Universitario aclarando que por error en la copia del presupuesto se mantuvo la condición de Letrado para el cargo de Secretario General.

---

El señor Berreta llamó la atención acerca de un impuesto al vino nacional que se viene cobrando en el Departamento de Treinta y Tres, en cumplimiento de una ordenanza dictada por ese Municipio.

A su juicio ese decreto es ilegal por cuanto la Ley Orgánica de Gobiernos Locales prohibe crear impuestos interdepartamentales a los artículos de producción nacional, así como gravar el tránsito. Entiende que, habiendo pasado el término para la apelación, lo que corresponde es que los contribuyentes se nieguen a satisfacer el importe de ese impuesto.

El señor Sorín se manifestó de acuerdo con el señor Berreta, agregando que se trataba de un impuesto no solamente ilegal, sino también inconstitucional, por cuanto la Ley Orgánica Municipal en vigor, en su artículo 89 copia la disposición constitucional, que establece la mencionada limitación a los Municipios en materia de impuesto. Dijo además el doctor Sorín que el Consejo Nacional en casos análogos interpuso recurso de apelación ante el Cuerpo Legislativo.

---

El señor Berreta pidió también al Ministro que activara en el Parlamento el despacho de la ley que establece que la población de Cerro Chato pasará a la jurisdicción del Departamento de Durazno, de acuerdo con las resultancias del plebiscito realizado por el Consejo Nacional entre los vecinos interesados, pues se recordará que se disputaban ese pueblo los Departamentos de Treinta y Tres, Durazno y Cerro Largo.

La sanción de la ley subsanaría ciertas dificultades que se presentan para el pago de los impuestos por parte del vecindario.

---

Por último el señor Lussich pidió al Ministro que estudiara el proyecto enviado por el Consejo Nacional al Cuerpo Legislativo, relacionado con las acumulaciones de cargos docentes, y por el cual se tiende a hacer una distribución más equitativa y más conveniente para la enseñanza de las citadas clases.

---

El señor Berreta recordó que en la semana anterior pidó al Ministro que se interesara por el estudio del proyecto del doctor Santín Rossi, ampliatorio de la deuda para edificios escolares y agregó que era imprescindible dotar de esos edificios a las poblaciones de Cebollatí, Tranqueras, Batlle y Ordónez y Villa del Sauce.

---

A las 18 y 10 se levantó la sesión.

---

**Sesión del día 23 de Junio de 1932**

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

---

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

**Asuntos entrados**

1—La Cámara de Representantes, a pedido del señor Diputado don Líber Troitiño, remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por dicho señor legislador, relacionadas con la publicación de la reglamentación de las elecciones a realizarse para integrar el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

—Al Ministerio de Hacienda.

2—El Yacht Club de Punta del Este solicita se le autorice a usufructuar el terreno fiscal que indica en el plano que adjunta, situado en Punta del Este, donde esa institución edificaría un local que sería destinado a sede social y depósito de embarcaciones del Club y de sus asociados.

—Al Ministerio de Hacienda.

3—La Comisión Investigadora del Senado en las dependencias de Aduana hace conocer las circunstancias irregulares en que el Verificador de Despacho señor Luis Mezzotoni y el Fiscal de Balanza señor Mario Suero han desempeñado sus tareas, así como la situación irregular en que se encuentra el Despachante de Aduana señor Angel M. Macchiavello, y, en el deseo de ilustrar debidamente al Consejo Nacional sobre el particular, considera conveniente le sea concedida una audiencia.

—Al Ministerio de Hacienda.

4—El señor Consejero doctor Alfredo García Morales solicita licencia, por razones de salud, para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

5—La Liga Agraria de Dolores solicita telegráficamente se adopte resolución, a la mayor brevedad posible, respecto al petitorio formulado por la Delegación enviada por los agricultores de esa zona, acerca de la exportación de lino.

—Al Ministerio de Industrias.

---

De acuerdo con una indicación del Presidente señor Fabini y con la conformidad del señor Ministro se promulgó la ley que destina $ 35.000.00 para atender el pago de los presupuestos de la Caja de Jubilaciones Escolares correspondientes a los meses de Mayo y Junio.

---

Informado el Consejo de la nota remitida por la Comisión del Senado que investiga las irregularidades denunciadas sobre el funcionamiento de la Aduana, se acordó recibir a dicha Comisión mañana a la hora 15, a efecto de conocer la documentación de que dispone, respecto a la actuación de los empleados aduaneros don Luis Mezzotoni y Mario Suero, así como también, de las actividades desarrolladas por el despachante don Angel M. Macchiavello.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, concurrió a sala el titular de esa Cartera, don Edmundo Castillo.

---

El señor Presidente Fabini dió cuenta de un telegrama enviado por la Liga Agraria de Dolores, solicitando se resuelva a la brevedad posible el petitorio de los agricultores de la zona, acerca de la exportación de lino. Agregó el señor Fabini que el Banco de la República está haciendo gestiones para colocar ese producto en los mercados del exterior y que oportunamente se dará cuenta del resultado de esos trabajos.

---

Se aprobaron los asuntos de la relación.

---

Se autorizó a la Compañía Uruguaya de Navegación para utilizar en el salvataje del vapor "Surubí", hundido frente al puerto de Salto, la lancha de bandera argentina denominada "Acacia", o la conocida por el nombre de "Carmella".

---

Al aceptarse la propuesta de impresión de las obras históricas del doctor Eduardo Acevedo, el Ministro hizo saber que el citado escritor había renunciado a sus derechos de propiedad a ese valioso trabajo de recopilación y estudio de antecedentes de la historia política, económica y financiera de este país. En mérito a ese simpático y destinteresado gesto, la obra podrá ser difundida a precios muy reducidos en relación a su importancia y de ese modo se podrá contribuir a la educación general sobre lo qué es la historia del país en esos aspectos, pues el trabajo realizado no se limita a la historia de hechos políticos que están presentados en forma exacta y sincera, sino que hay, además, en él una serie apreciable de antecedentes sobre fenómenos económicos y financieros, que permitirán profundizar los estudios que con carácter general se realizan sobre la materia. El doctor Brum manifestó que estaba de acuerdo con las palabras del señor Ministro, agregando que esta obra prestigia a nuestra intelectualidad. Por su parte, el doctor Martínez propuso, y fué aceptado, que se agradeciera al doctor Acevedo la donación de sus derechos de propiedad.

---

El señor Ministro dió cuenta de una nota de la Legación de los Países Bajos, relacionada con los perjuicios que puede ocasionar a las compañías importadoras de petróleo el monopolio de ese p[illegible]to. Además, se dió cuenta de [illegible] nicación enviada por esas empresas en la que manifiestan que debido a la falta de divisas para efectuar sus pagos en el exterior y a causa de habérseles agotado el crédito de que disponían, se verán obligadas a restringir la venta de combustibles líquidos. Agregan que están dispuestas a colaborar con el Gobierno en la adopción de medidas tendientes a organizar y limitar el suministro de nafta y petróleo.

El doctor Caviglia encaró el problema de la falta de divisas en términos generales, aludiendo a la situación en que se encuentran algunos importadores de artículos de primera necesidad, como también de materias primas, citando al efecto varios casos concretos.

El señor Ministro expuso sus puntos de vista respecto a las medidas que podrían adoptarse y por su parte el señor Berreta sostuvo la conveniencia de dar preferencia a las compañías de ómnibus, en lo que se refiere a la distribución de nafta.

Tras otras consideraciones se acordó que el señor Ministro haga conocer algu-

nos informes estadísticos sobre los diversos problemas que se plantean para luego adoptar las medidas que se consideren más convenientes.

---

A continuación el Consejo tomó en cuenta los antecedentes relacionados con las operaciones que ha resuelto practicar la Comisión Especial de Semillas para tener disponibilidad de semillas para proporcionar a los agricultores a precios convenientes. Sobre este asunto el Ministro y los Consejeros expusieron sus puntos de vista, conviniéndose después tratar definitivamente la cuestión en la sesión del martes próximo en primer término; debiendo concurrir el Director de Agronomía señor Sundberg, a fin de que proporcione informes sobre las medidas de control que se adoptarán para que la citada semilla no sea destinada al consumo público.

---

Acto contínuo, el Consejo se enteró de la ley remitida con sanción por la Cámara de Senadores abriendo estímulos para el desarrollo de la ganadería fina.

El señor Cortinas manifestó que votará el cúmplase a dicha ley, aun cuando ha sostenido públicamente que prefería la orientación de favorecer el refinamiento facilitando la compra de reproductores; Pero como la finalidad es la misma no hace cuestión al respecto y sólo pide al Ministro haga conocer al Consejo las referencias dadas por la Oficina de Fomento Ganadero cuando se le requirieron informes para la financiación del proyecto de ley.

El Ministro Castillo señaló los defectos que a su juicio contiene el proyecto referido, entre ellos la inaplicabilidad del sistema de recursos proyectado y otras disposiciones que merecen observación.

En virtud de estas manifestaciones y de otras que formuló el Consejero Caviglia, se decidió tratar este asunto en la sesión del miércoles próximo; debiendo reunirse los datos indicados por el señor Cortinas.

El Consejo se enteró de un informe relacionado con la huelga de los obreros de los arrozales, sosteniendo el doctor Brum que el Directorio de la Compañía respectiva está obligado a proporcionar a los jornaleros habitación adecuada como lo dispone la ley sobre Salario Mínimo, de los peones de estancia. En consecuencia, pide al Ministro que así lo haga saber a dicha entidad, indicación que fué apoyada por el Consejero Berreta.

---

El señor Caviglia manifestó que había sido visto por representantes de colectividades extranjeras interesándose para que se contemplara, en la ley de Inmigración en trámite, la situación de aquellas familias radicadas en el país que desean su integración total con miembros de las mismas que se hallan en su nación de origen y pidió al Ministro Castillo que estudiara ese asunto y lo tuviera presente durante la discusión parlamentaria.

---

El Consejero Brum llamó la atención acerca de un telegrama procedente de Londres en el que se dice que durante una reunión de accionistas de la Empresa Virol, Lord Lucko expresó que la Argentina era el único país de la América del Sur que está abonando todos los intereses de su deuda interna a pesar de las dificultades del cambio.

Agregó el señor Brum que era conveniente hacer público que también el Uruguay se halla en el mismo caso, pues paga con la mayor puntualidad dichos intereses.

---

El Consejero Berreta pidió al Ministro que estudiara la posibilidad de conceder a los granjeros productores de queso las mismas exoneraciones de impuestos que rigen para otras industrias, prometiendo hacerlo así el señor Castillo. Como exposición de motivos el señor Berreta entregó al Ministro la carta abierta que sobre ese asunto ha publicado el periodista Ingold.

---

El mismo señor Berreta insistió en las manifestaciones que hiciera en sesiones anteriores respecto a la conveniencia de gestionar del Banco de la República, en lo que respecta a la disponibilidad de cambios, la situación de los agricultores de Paysandú que tienen dificultades para colocar su cosecha de lino en el exterior.

---

Fué designado el señor Berreta para asistir, en representación del Consejo, a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de Fomento de Salto que se realizará el día 26 del corriente.

---

A la hora 18 y 10 y habiéndose agotado la orden del día, se dió por terminado el acto.

---

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE HACIENDA

**Relación de asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 21 de Junio de 1932.**

1—Declárase que el Sanatorio de Obreras y Empleadas "Catalina Palma de Beisso" no debe abonar la contribución inmobiliaria por los ejercicios 1929-30 y 1930-31.

2—Se presta aprobación a la tarifa de $ 0.14 propuesta por la Usina Eléctrica para el alumbrado público de la ciudad de Mercedes.

3—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de la ley que acuerda al inválido Matías González una pensión de $ 360.00 anuales.

4—Acéptase la renuncia presentada por el señor Silvio Moltedo del cargo de miembro del Consejo de Adquisiciones de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

5—Suspéndase al empleado señor Ricardo Millán por término de 60 días con privación de la mitad del sueldo.

6—Concédese al empleado señor Benito Suárez 60 días de licencia por enfermedad.

7—Concédese al empleado de la Dirección General de Aduanas señor Martín Cardozo una prórroga de licencia por 60 días y por enfermedad.

8—Concédese por última vez al empleado de la Receptoría de Carmelo Silverio Cuello 30 días de licencia por enfermedad.

9—Concédese a la señorita Yolanda E. Quinteros, Auxiliar de Estadística una licencia de 90 días por enfermedad.

10—Nómbrase al señor Antonio Pandolfo revisador de patentes de giro en el Departamento de Río Negro.

11—Autorízase a la Tesorería General para efectuar la adquisición de útiles para su oficina previa intervención de Proveeduría y por la suma de $ 465.93.

12—Declárase que al vino elaborado por la sucesión de Félix Zunino le corresponde la clasificación de natural.

13-14—Declárase que no corresponde reintegrar al señor Juan O. Irigoyen Rivas la suma de $ 211.31 que abonó por concepto de eslingaje e impuesto de grúa al importar 400 novillos.

15—Nómbranse Revisadores de patentes de giro en el Departamento de Rocha a los señores Bernardo Carreño y Juan Chapores.

16—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Maltería Nacional" y se le concede la personería jurídica que solicita.

17—Decreto por el cual se amplía el plazo de cinco días establecido por el artículo 2.o del decreto de 15 de Setiembre último para la expedición de vales de compensación por el impuesto adicional a la nafta creado por la ley de 20 de Agosto de 1931.

18-19—Se presta aprobación a las modificaciones introducidas en los estatutos de la "Compañía Swift", de Montevideo y se le concede la personería jurídica.

20—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir mediante licitación restringida, la cantidad de 7.500 kilos de papel para impresiones de valores destinados a la Dirección General de Impuestos Internos.

21—Decreto por el cual se fijan los períodos por el cual deberán abonar el impuesto de sobretasa para el servicio de pensiones a la vejez correspondiente al ejercicio 1932-33.

22—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de libros y planillas necesarias para escriturar las operaciones de la Deuda Obras Públicas seis y medio por ciento 1932, que lleva la Dirección de Crédito Público.

23—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de libros, etc., para escriturar las operaciones de la Deuda Industrial del Uruguay.

24—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para encomendar a la Imprenta Nacional la confección de los libros para escriturar las operaciones sobre la nueva Deuda Teléfonos del Estado.

25—Suspéndese al empleado señor Aramis Escotto desde el 8 de Abril por estar requerido por la justicia.

26-27—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los exportadores de lanas las sumas que abonaron por el concepto de derechos de patentes de lana lavadas por el período comprendido entre el 1.o de Diciembre de 1929 y el 30 de Diciembre de 1930 las sumas de $ 49.734.10.

28-29—Se manda pasar a la Contaduría General la relación complementaria de los pasajes terrestres de los pasajes expedidos por la Dirección de Impuestos Internos desde el 1.o de Julio de 1931 al 21 de Mayo de 1932.

30—No se hace lugar a la gestión de los señores Diez Abella y Cadenazza sobre exoneración de derechos de Aduana de importación a los folletos de propaganda exclusivamente comercial.

31—Se resuelve que la Dirección General de Impuestos Directos abone al señor Rafael Millot la suma de $ 121.28 como retribución de sus servicios procuratorios en la sucesión de don Inocencio Vera.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1 y 2—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Carlos Alves y Ma-

drazo, con una asignación anual de $ 961.39.

3—Declárase que el señor Prudencio Doldán, tuvo derecho a que se le jubilara con una asignación anual de $ 1.233.25.

4—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas María Dalia, María Laura y María Esther Couto, con una asignación anual de $ 120.00.

5—Otórgase la pensión solicitada por el menor Oclides Silvera, con una asignación anual de $ 154.62.

6—Declárase que don José F. Salvagno, tiene derecho a una asignación anual de $ 2.652.74 en sustitución de la que percibe.

7—Otórgase la pensión solicitada por la señora Orfilia Amaro de González, con una asignación anual de $ 196.02.

8—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Enrique Martínez Vigil, con una asignación anual de $ 2.148.00.

9—Otórgase la pensión solicitada por la señora Jacinta del Carmen Martínez de Viera, con una asignación anual de $ 149.35.

10—Otórgase la pensión solicitada por la señora Filomena F. de Romero, con una asignación anual de $ 136.05.

11—Otórgase la pensión solicitada por la señora Deolmira Botto de Villanueva, con una asignación anual de $ 373.20.

12—Concédese la pensión solicitada por la señora Leopoldina Pereira F. de Guastavino, con una asignación anual de $ 616.43.

13—Otórgase la pensión solicitada por la señora Eduviges Teresa Hernández de Balzarini, con una asignación anual de $ 120.00.

14—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Miguel Zubia, con una asignación anual de $ 952.88.

15—Concédese la licencia solicitada por la pensionista señora Esilda Mendilahursu de Corvalán, por el término de tres años para residir en Córdoba (República Argentina).

16—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan F. Monua, con una asignación anual de $ 120.00.

17—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Félix Rezzani, con una asignación anual de $ 1.531.08.

18 y 19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Napoleón Pereyra Machado, con una asignación anual de $ 1.161.81.

20—Otórase la jubilación solicitada por la señora María E. Vázquez de Fernández, con una asignación anual de $ 535.58.

21—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan F. Gordon, con una asignación anual de $ 979.28.

22—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Esteban M. Soca, con una asignación anual de $ 699.17.

23—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Enrique Barbé, con una asignación anual de $ 527.61.

24—Concédese la jubilación solicitada por el señor José Gesto, con una asignación anual de $ 166.80.

*La Secretaria.*

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS

---

### TRAMITE

**Montevideo, Junio 24 de 1932.**

Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias el expediente denominado:

"Modelo de ropero "El Plata", de Debarro y Hnos., de Montevideo.

Un escrito de Méndez y Magdalena, de Montevideo.

—Marcas de fábrica de comercio y agricultura cuyo registro se autoriza:

"Yeedee", de la English Tool Limited, de Inglaterra.

"O'Sullivan's", de la O'Sullivans Ruber Co. Inc. de Estados Unidos de América.

"Feu Follet", de la S. A. Perfumerie Roger y Gallet, de Francia.

"Lipsia", de Curt Berger y Cía., de Buenos Aires.

"El Toro", de la Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo.

"La Paz", de Manuel Brusco (hijo). de Montevideo.

"Leniz", de A. M. Fernández y Cía., de Montevideo.

"C. B.", de María Doucet de Bialade, de Montevideo.

"Buity", de Blás I. Dubarry, de Montevideo.

"Le Sancy", del mismo.

"Le Sancy", del mismo.

"Chicago", de José Bonono, de Montevideo.

"Durania", de Otto Rabe y Cía., de Montevideo.

"Siscolín", de la Compañía Sinsons Brothers y Co. Ltd., de Inglaterra.

"Solarine", de Siegel y Cía., Alemania.

"Medusa", de Ramón Barreira e hijos, de Montevideo.

"Tanlac", de The Tanlac Co. Inc., de Estados Unidos de América.

"J. y J. M. Worrall", de J. y J. M. Worrell Ltd., de Inglaterra.

"Mimecom", de A. B. Dick Co., de Estados Unidos de América.

"Dos Mundos", de Carlisle y Cía., de Montevideo.

"Ampho Vaccins Ronchese", de Angel Denis Ronchase, de Francia.

"Miracle de Fee", de Blás Giffone, de Montevideo.

"Etiqueta especial", de la Sociedad John Walker y Sons Ltd., de Inglaterra.

"Lustre Fibres", de Lustre Fibres Ltd., de Inglaterra.

"Etiqueta", de Carrau y Cía., de Montevideo.

"Fleischmanns", de la Standard Brand Incorporated, de Estados Unidos de América.

"Unic", de Gustavo Clemente Martín, de Montevideo.

"Ambar", de Francisco Casabó, de Montevideo.

"Segal", de la Segal Safety Razor Corporation, de Estados Unidos de América.

"Boxeadores", de la Ruina Hnos. y Cía., de Montevideo.

"Atlas", de la West India Oil Co., de Montevideo.

"Ponicura", de Adolfo Cohen, de Montevideo.

"Algo bueno", de Miguel Sánchez, de Montevideo.

"Veo", de Julio Junglebut, de Montevideo.

"Orplid de Principes", de Roberto Rodríguez, de Montevideo.

"Pall Mall", de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo.

"Tulipán Negro", de Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo.

"Infalible Tic Tac", de Aquilino Gavilans, de Montevideo.

"Artigas" (etiqueta), de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo.

"El Porvenir", de Alfredo O. Cristiani y Hnos., de Montevideo.

"Lana Marta", de la Staud y Co., S. A C., de Montevideo.

"Energo", de Arturo Mutze, de Montevideo.

"Secreto de Flores", de Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo.

"Clarreclor", de Pablo L. Alvarez y Cía., de Montevideo.

"Santa Paula", de Vicente R. Rey, de Montevideo.

"Beckaci e", de Nicolás L. J. Haeran, de Montevideo.

"Beiz", de F. Greco y Co., de Montevideo.

"Toota's", de la Tootal Broadshurst Lee Co. Ltd., de Inglaterra.

"Atlantis", de la Reckitt Ltd., de Inglaterra.

"Royal Cord", de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Montevideo.

"Atlantis", de J. y J. Colman Ltd., de Inglaterra.

"Varta", de Accumulatores Fabrick Aktiengesellschaft de Alemania.

"Johnnie Walker", de la firma John Walker y Sons Ltd., de Inglaterra.

"Ford", de la Compañía T. B. Ford Ltd., de Inglaterra.

"Exito", de Curt Berger y Cía., de Buenos Aires.

"Rey", de la Compañía de Jarcia de Matanzas (Matanza Cordage Co., de Cuba).

"Algar", de Alberto Garabelli, de Montevideo.

"Perfumería Colbert", de Rodolfo J. Musante y Cía., de Montevideo.

"Romeo Barcia", de Ernesto Barcia de Montevideo.

"Pasmin", de Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo.

"Bocaditos", de La Ruina Hnos. y Cía., de Montevideo.

"Elevol", de Gilio y Lujambio, de Montevideo.

"Ongledor", de Blás Giffoni, de Montevideo.

"Navaria", de Rafael Melgarejo y Co., de Montevideo.

"Globo Imperial", de Faridone y Cía., de Montevideo.

"Tameco", de Ramón Barreira e hijos, de Montevideo.

"Parnish", de los mismos.

"Nevalina", del mismo.

"Optraex", de Sylvain Rosengart, de Francia.

"Theta Finish Wool", de J. y R. Morley, de Inglaterra.

"Eccole", de E. W. Roberts y Cía., de Montevideo.

"Tijera", de H. W. Roberts y Cía., de Montevideo.

"El Ovejero", de los mismos.

"Camisa", de los mismos.

"El Vapor", de los mismos.

"Asceine", de F. Greco y Cía., de Montevideo.

"Dr. Jangers Mormal Woll System", de W. Benger Sohne, de Alemania.

"Ewiva Italia", de H. W. Roberts y Cía., de Montevideo.

"Normal" de W. Benger Sohne, de Alemania.

"Los dos Pilletes", de Carlisle y Cía., de Montevideo.

"Grifolin", de la Compania Sissons Brothers y Co. Ltd., de Inglaterra.

"Pichincha", de Carlisle y Cía., de Montevideo.

"El Gaucho", de la Fábrica Nacional de Sombreros Fénix, de Montevideo.

"El Rancho", de la misma.

"Napolitanos", de Alfredo Degrandi, de San José.

"Mackintose", de John Mackintose y Sons Ltd., de Inglaterra.

"Mazawattee", de la Mazawattee Teo Co. Ltd., de Inglaterra.

"Potenviril", de Isidro Pañella Porta, de Montevideo.

"Purilak", de Alberto Garabelli, de Montevideo.

"Cuatro Horas", de Nicolás L. J. Van Haaren, de Montevideo.

"Capitoo", de Anselmi Barozzi y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta Ancla", de la Societé Generale des Tuileries de Marseille, de Francia.

"El Progreso", de Cristiani Hnos., de Montevideo.

"Wandoni", de Thomas Ward y Sons Ltd., de Inglaterra.

"Pangram Tanoira", de Juan M. Tanoira, de Buenos Aires.

"Etiqueta", de la General Motors Corporation, de Estados Unidos de América.

"Chocolat Menier" (etiqueta), de la Sociedad Menier, de Francia.

"Diseño Especial", de Dunlop Rubber Co. Ltd., de Inglaterra.

"Etiqueta", de la S. A. Parfums Cheramy, de Francia.

"Etiqueta Estrella", de la S. A. Societé Generale des Tuilleries de Marselle, Francia.

"Diseño Especial", de Dunlop Co. Ltd., de Inglaterra.

"Nartirosa", de la viuda de Martignac, de Francia.

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

**Tribunal de Apelaciones de 2.o turno**

Día 2 de Junio — Trámite — Raúl Martínez con José Moura. Sucesión Ema Pereda. Felicia Tolosa con Sucesión de Plinio Rodríguez. Fábregas y Cía. con A. Croce y otro.

Definitiva — Testamentaría Angela Dall'Orso de Rovera. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 3 — Trámite — Luis Q. Cardozo con Conrado (hijo) y Ricardo Hughes. Bergdahl y Del Campo con Horacio A. Savio y otro. El Fisco con Fernández. Concejo Departamental con Pedro de Giiulo. Telégrafo Oriental con el Fisco. Sucesión Anacleto Bocking. Sucesión Juan Valentín Cabrera. Eulogio Boces con Macazaga Hno. Genoveva Olaverry y otros con Francisco Andriolo. Cinco en causa criminal por el delito de homicidio.

Definitiva — Una en causa criminal por el delito de homicidio. En esta audiencia tuvo lugar una vista de causa con jurados, interviniendo el señor Ministro doctor Pereira Núñez, integrando el Tribunal, y actuando el escribano Francisco Zorrilla de San Martín. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 4 — Trámite — Campomar y Soulas con José Bark. María Rosa Rodríguez. Disenso. Blanca Selva Touriño. Disenso. Virginia Arocena. Disenso. Yolanda Barrutia. Disenso. Jacinta Rosenfld. Disenso. Lucila Romero con Sucesión Juan Firpo. Aníbal Beltramo. Quiebra. José Loureiro con Ximénez y Cía. M. Catáneo de Perrone con José Campalans. Echagoyen J. J. con Hilario F. Correa. — Alberto Goldaracena, Secretario.

tal con el Fisco. Banco Hipotecario con tal con el Fisco. Banco Hipotecaio con Aycaguer de Ramos. Cinco en causa criminal por el delito de homicidio. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 7 — Trámite — Benjamín de Souza de Olivera con Matilde Souza de Olivera. Sucesión Lucas Rosas. Eulogio Sacarelo y Cía. con R. A. Braga. Victorino López. Denuncia. Antonio Fuentes con Juan A. Magariños y otro. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 8 — Trámite — Víctor Aguilera. Disenso. Alberto Blancas con Angel Mancini y otro. Iraola con Iraola. Derecho de abstención del Juez Departamental. Durazno. Una en causa criminal por falsificación. Dos en causa criminal por homicilio.

Administrativas — Dos:

Definitivas — Carlos Mosca con Benjamín Capurro. Derecho de abstención. Juez Letrado de Durazno. Una en causa criminal por falsificación y abigeato. — Alberto Goldaracena, Secretario.

**Juzgado Nacional de Hacienda**

Día 20 — Trámite — Fisco con Angel Siri. Biagosch, Canabal y Pellegrini, mina "Perú". Biagosch, Canabal y Pellerini, mina "Santa Ernestinita". Biagosch, Canabal y Pelierini, mina "Cerro Redondo". Marcelina T. de Suárez con Fisco. Fisco con Guillermo Velázquez y Vicente Nelly Dirección General de Impuestos Directos con Compañía de Aguas Corrientes. Dirección General de Impuestos Directos con Máximo Lens. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles con Fisco. Francisc Cabrera. Fisco con Dámaso González. Biagosch, Canabal y Pellerini, mina "Santa Ernestina".

Interlocutorias—Fisco con Pedro Carballo. Fisco con Alejo T. Gorosito. Dirección General de Impuestos Directos con Eugenio Abos y Cía. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 21 — Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con Juan Enrile. Dirección General de Impuestos Directos con Elena Barrer. Fermín Hontou con Fisco. Fisco con Cadignano y Sánchez. Municipio de Montevideo con Esther Haedo de Amorín. Dirección General de Impuestos Directos con María Rojas de Jaurena. Elías Julián Pereira con Fisco. Mario A. Bocage, queja. Banco Hipotecario del Uruguay con Umile Formoza Fisco con Juan A. Ferreira. Anglo Scottisch Construcción C.º Ltd. con Fisco (dos providencias). Fisco con Daniel Hernández. Fisco con Adrián Elgar.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Virgilio Sampognaro. Fisco con Uboldi y Manzo y otros. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 23 — Trámite — Dirección General de Impuestos Internos con Juan Deambrosis. Dirección General de Impuestos Directos con José Romonas. Dirección General de Impuestos Directos con Inés Skarica. Dirección General de Impuestos Directos con Cándido Legaspi. Dirección General de Impuestos Directos con María A. Vargas. Dirección General de Impuestos Directos con Abelardo Toyas. Dirección General de Impuestos Directos con María L. A. de Gash. De Galder Angel. Fisco con María Colombo de Sekulich y otros. Fisco con Juan y Pedro Vidart. Municipio de Montevideo con Juan Y. Miguel Bonnefón. Banco Hipotecario del Uruguay con Julia Espinosa de Galcerán y otros. Oficio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Interlocutorias — Fisco con Dionisio Olivera. Fisco con Juan J. Barraco. José Rodríguez Olivera con Caja de Jubilaciones Civiles. Tarragó y Guzzoni con Fisco. Municipoi de Montevideo con Francisco Piria. Biagosch, Canabal y Pellerini, registro de la mina "La Positiva". — Leonardo Sollier, Actuario.

**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de Tercer Turno**

Junio 14. — Trámite. — Aurora de Zárate Peyre. Teresa Santiago contra la Sucesión Barnara Vidal de González. Banco Hipotecario contra Angela Ballestrino de Cabrera. Juan Antonio González Suero contra Aquiles M. Roselló. María Emilia Delfino de Moreno. José Avelino Fernández contra José L. Seijas. Sucesión Pablo Oochotorena. Delmira Fernández contra don Pablo Fontaina. Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio Ttarchenko. Sucesión Fortunato Queirolo. Testamentaría Buenaventura Antonio Da Costa. María Angela Regina Vernaza de Brasesco. Sucesión Pedro Hatoig y otros. Sucesión Bernardo Ripoll. Horacio y Humberto L. Cóppola contra Julio Bidone. Sucesión Luisa Laghi de Petrini. Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Antonio Mastroiani. Bartolomé Boccone. Sucesión Andrés E. Ferrea. Augusta Pucci. Exhorto del Juzgado de lo Civil de la Capital Federal de la República Argentina librado en autos Alberto Secchi contra la Sucesión Julio A. Menditeguy. Sucesión Josefina Acuña. Banco Hipotecario del Uruguay contra Marcos Pérez. Sara Llantada de Navatta. María Paz Canaveris de Etcheverry contra su esposo Héctro Etcheverry. Carmen Enriqueta Oliveira de Rodríguez. Sucesión Teresa Lowry de Matthew. Esteban Pastor Cagnone contra José Piñera. Sucesión Cayetano Maini. Jacinto Apolo contra la Sucesión Benito Viramontes. Pablo Pais contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Banco Italiano del Uruguay contra Gregorio Víctor Vignoles. Sucesión Carlos Cossi. Benigno Carámbula contra Salvador Sconamilio. Banco Hipotecario del Uruguay contra Eustaquio Báez. Sucesión Joaquín Dionisio Quilez. Testamentaría Tomás Masaferro y Solari. Sucesión Luis Pedro Ponce. Eustaquio Gil Pereira contra Juan Carlos Scapusio Stezano. Sucesión Luis Sanguinetti.

Interlocutorias. — Sucesión Juan Roquero. Angela Nardini de Lecaroz. Sucesión Josefa Eufrasia Lamas. Sucesión Palmira Bentos Pereira de Jacques.

Definitiva. — Margarita Polvio de Dodera contra la Empresa del Ferro Carril Central del Uruguay. — C. Walter Balleta, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

**Dirección de Cementerios**

Día 24

Esteban Vicente Duarte, oriental, 37 años, casado, Pando 2694.

León Bentancor, oriental, 30 años, soltero, camino General Esteban 5.

José Delfino, oriental, 78 años, casado. Oficial, 43.

María Marne Maturro, oriental, 11 años, Guadalupe 1624.

Tomás Soriano, español, 56 años, casado, Hospital Maciel.

Antonia Ferreyra de Salgado, oriental, 42 años, casada, C. Miró 2639.

Sofía Vassallo, oriental, 66 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Juan José Baccini, oriental, 49 años, divorciado, Hospital Maciel.

Antonio Pordenon, italiano, 78 años, viudo, camino Maldonado 19.

Isabel Guevara de Rodríguez, oriental, 33 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Federico Corcino, italiano, 78 años, viudo, General Pallejas 2569.

Carlos Ramón Montero, oriental, 2 meses, avenida General Flores 2509.

Isabel Campis, oriental, 26 años, soltera. Azara 3533.

Esteban Alfredo Takacs, oriental, 14 meses, Piedras 422.

José María Tutzo, español, 45 años, casado. Cufré 2312.

Andrés Osuna argentino, 56 años, casado, Hospital Maciel.

Máxima Riz, oriental, 24 años, soltera, Soriano 1013.

Carlos Petit, francés, 71 años, viudo, 7.a sección.

Rafael Navarro, español, 56 años, casado, Rocha 2185.

Enriqueta Felipina de Frattini, italiana 89 años, viuda, Millán y Estomba.

# DIARIO DE SESIONES

## 66.ª SESION ORDINARIA

## JUNIO 15 DE 1932

**PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI**

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Liceos particulares. Habilitación y subsidio. Proyecto del Senado. (Discusión general). Mociones de orden.

### 1

En Montevideo, a los quince días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alonso Montaño, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Astiazarán, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Buquet, Buranelli, Camps, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Charlone, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Ferrería Ferla, Fontana, Galli, Gamba, González Olaza, Guichón, Guimaraens, Hughes, Lazarraga, Macció, Massiotti Silveira, Minelli, Navarro, Olivera Ortuz, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Puig, Puyol, Quesada, Rodríguez Fabregat, Romero, Ruggia, Salgado, Sánchez Varela, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Troitiño, Valiño y Sueiro, Viera (don Rivera S.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 65.

Faltan:

**Con licencia**, los señores Representantes: Astorga, Haedo (don Eduardo Víctor), Lanza, Martínez y Seoane.

Total: 5.

**Con aviso**: los señores Representantes: Pintos Curbelo, Rospide, Vázquez y Ximénez.

Total: 4.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alzamora, Arrarte Corbo, Arrieta, Benia Rovira, Brum, Bustillo, Carbajal Victorica, Coronel, Cosio, De Castro, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fusco, Gallinal, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Vidart, Grauert, Grucci, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Lladó, Mac-Coll, Manini Ríos, Melo, Menéndez, Moroy, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Pérez (don Saviniano), Prando, Regules, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Salguero, Sánchez (don Amador), Santos, Schinca, Secco Illa, Tarabal, Terán, Urioste Olivera, Vasconcellos y Viera (don Atanasio C.).

Total: 49.

**Señor Presidente** — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

### 2

Se va a entrar a la orden del día con el asunto relacionado con la habilitación de liceos.

Había quedado en el uso de la palabra el señor Diputado Paseyro.

**Señor Paseyro** — Había quedado, señor Presidente, refiriéndome a las condiciones en que funciona el liceo popular de Dolores, y me había quedado por detallar un aspecto importantísimo de ese instituto, o sea el número de alumnos que tiene inscriptos. Actualmente, entre inscriptos reglamentados y libres, pasan de ciento cincuenta. En el primer año asisten setenta y cinco, por lo cual, de acuerdo con las reglamentaciones universitarias, han debido dividirse en dos grupos. En segundo año hay cuarenta y dos; en tercero, dieciocho, y en cuarto, seis. Es el único liceo particular del interior de la República en el que se hacen estudios hasta cuarto año.

También el liceo popular de Dolores no es el fruto únicamente del esfuerzo cultural destinado a dar instrucción liceal al núcleo de estudiantes que pueda haber en esa ciudad. Es el fruto de un alto espíritu cultural que se destaca en la ciudad de Dolores por otros actos que deben ser relacionados con éste como eje principal de la cuestión.

En el liceo popular de Dolores han dado conferencias distinguidos colegas de esta Cámara. Han dado conferencias el doctor Prando, el doctor Frugoni, el señor Rodríguez Fabregat y muchas otras personalidades que, habiendo desfilado por la ciudad de Dolores, han ocupado su sala de conferencias, para disertar sobre temas importantes y de interés para la cultura general.

Respecto a las condiciones en que funciona ese liceo, pueden dar fe de la forma en que desarrolla dicho instituto su labor, los colegas que he nombrado. Realmente es meritoria la acción del profesorado que desempeña sus cargos honorariamente. Voy a citar dos ejemplos que han de llamar la atención de esta Cámara.

Uno de los profesionales universitarios que dicta cátedra, que es propietario de farmacia, ha debido tomar un empleado para que lo sustituya en su comercio en las horas en que dicta cátedra en el liceo. Otro profesor, chacarero, viene de su establecimiento con "over-all", manea su tílbury de trabajo en las puertas del liceo, y entra a dictar su clase, con el traje peculiar de nuestros labradores. Todos los catedráticos rivalizan en celo sin cobrar un centésimo por el desempeño de su tarea. Sólo hay un profesor pobre al cual se le asigna una mensualidad, y además, el gasto correspondiente al bedel o Secretario del instituto.

Llega aún a más la abnegación del profesorado del liceo popular de Dolores. Debo advertir a la Cámara que por el Diputado Guimaraens, mi distinguido colega conterráneo, se presentará un proyecto, o más bien dicho, una enmienda al proyecto que estamos discutiendo, en el sentido de conseguir la oficialización con un presupuesto solventado para el liceo popular de Dolores. Esta iniciativa alcanza también a los siete liceos del proyecto que no tuvo andamiento en el Senado, y de los que sí se consigue su oficialización se habrá hecho realmente obra de mérito por el Parlamento.

En el caso de que fracasara la meritoria, la interesante iniciativa del señor Diputado Guimaraens, voy a proponer otra, con el señor Diputado Vázquez, destinada también en este caso, no a solventar el presupuesto de los siete liceos del proyecto detenido en el Senado, sino a oficializar el Liceo de Dolores, porque en las condiciones en que funciona este instituto, se hace acreedor a una distinción especial del Estado. Y aún en el caso de que se aprobara la enmienda que vamos a presentar con el señor Diputado Vázquez, sobre el presupuesto del liceo popular de Dolores, no se habría satisfecho totalmente, sino apenas en un 50 o|o de su monto. Y bien: he consultado a los profesores del Liceo de Dolores, sobre en qué estado de espíritu recibirían la sanción de esta iniciativa destinada a oficializar el Liceo de Dolores, pero no con el total de su presupuesto, sino con el 50 o|o de su importe, y me han contestado con una declaración que me voy a permitir leer, por la cual la Cámara se enterará hasta dónde llega la abnegación de estos meritorios profesores universitarios, que así ponen todos sus conocimientos y su buena voluntar al servicio de la cultura regional. Me manifiestan lo siguiente, al expresarles yo que posiblemente va a ser imposible conseguir un presupuesto que cubra el total de los gastos que corresponden al liceo popular de Dolores.

"Toda la labor realizada por este cuerpo de profesores ha tenido y tendrá, como única mira asegurar para Dolores la implantación de un Liceo Oficial. Por tal motivo, en cualquier forma que el liceo popular de Dolores sea tenido en cuenta como organismo oficial, habremos dado al pueblo y a nuestra conciencia, la satisfación de haber afianzado una de las más noblemente anheladas conquistas. Por eso, que no sea por ningún concepto el retaceo del presupuesto respectivo de que usted habla, un obstáculo para que culmine con éxito nuestra lucha, porque si bien es cierto que ya hemos hecho con mucha anterioridad renuncia expresa ante las autoridades universitarias de los derechos de que pudiésemos sentirnos asistidos para ocupar oficialmente nuestros puestos, tenemos el lírico convencimiento de que quedarán todavía en la enseñanza, románticos capaces de sustituirnos dignamente, y si ellos faltan, dispuestos estamos a continuar nuestra obra para afianzarla. Y sean también estas líneas el expreso renunciamiento a los derechos adquiridos, para el día en que el Estado pueda atender íntegramente el presupuesto liceal."

Estas manifestaciones han sido hechas también ante el Consejo de Enseñanza Secundaria, lo que significa en el profesorado del Liceo de Dolores un absoluto desinterés y una abnegación llevados más allá de los límites en que normalmente se ofrecen estos ejemplos de desinterés y abnegación en pro de la enseñanza y la cultura del país.

Pero todavía coincide en este asunto, una opinión que debe ser muy tenida en cuenta por los señores Diputados. Me refiero a la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria, que se ha dirigido a la Cámara, con una comunicación que me voy a permitir leer, porque, seguramente, ha pasado inadvertida su lectura, a los señores Diputados. Dice así:

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, ingeniero agrónomo don José A. Otamendi.

Señor Presidente:

La Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria del Uruguay, que agrupa la totalidad de los profesores de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad de la República, ante el señor Presidente, se presenta y respetuosamente expone:

Que esa Cámara considerará la situación del Liceo habilitado de Dolores, institución que aún no ha logrado ser oficializada.

Que esta asociación, interpretando el sentir unánime de sus integrantes, solicita del Alto Cuerpo que usted dignamente preside, la oficialización del organismo docente citado. Las razones en que fundamenta este petitorio son múltiples, anotando entre otras las siguientes:

1.º El Liceo de Dolores se halla ubicado en una próspera región del Departamento de Soriano densamente poblada, sirviendo, por consiguiente, los intereses culturales de una extensa zona carente de centro de enseñanza media.

2.º Dicha institución ha sido creada con el esfuerzo continuado y tenaz de un selecto núcleo de pobladores del pueblo Dolores, respondiendo a una sentida necesidad local, que acaba de concretarse recientemente — una vez más — en el magnífico gesto del señor Francisco Prestes, donando un céntrico y cómodo edificio para local liceal.

3.º Que la oficialización del referido centro de enseñanza no causará mayores erogaciones al Estado, ya que, gracias al desinteresado aporte local, ha sido dotado del utilaje necesario para una eficiente enseñanza.

La misma Universidad lo ha reconocido al conferirle la habilitación.

4.º Que en cuanto a la competencia y preparación de los profesores que desinteresada y esfozadamente vienen prestando su concurso en esa obra de cultura, esta asociación puede afirmar — por auténtica verificación de varios de sus integrantes — que harían honor a la Universidad de la República.

En la certeza de contar con una favorable resolución saludan al señor Presidente muy atentamente.

CAYETANO LEMOLE Y OTDO, Presidente. — Pedro D. Baridón, Secretario."

Yo creo que no es necesario abundar en mayores argumentos para convencer a la Cámara de que, ya sea el proyecto sustitutivo que anuncia el señor Diputado Guimaraens o el que presentaremos con el señor Diputado Vázquez, deben ser sancionados para que el Liceo Popular de Dolores obtenga la oficialización que de derecho merece. Hace pocos días, antes de tratarse este asunto, recibí un telegrama — y permítame el señor Presidente que siga dando lectura de toda esta documentación porque es muy interesante — telegrama que proviene de Dolores y que está concebido en estos términos: "Organízase concurencia delegación Liceo y pueblo Barra Cámara día sesión. Conteste dando absoluta seguridad si se tratará asunto día viernes. — Salúdalo. — Barrenechea".

El pueblo de Dolores quería venir aquí a hacer sentir su aplauso y su estímulo a los Diputados que bregamos por la oficialización del Liceo Popular. Yo les contesté que no era necesario. Les dije que, no por el poder de argumentación que yo tuviera en el sentido de hacer un alegato en favor de su oficialización, sino porque la abnegación de los sostenedores de eso liceo, el desinterés de todo el pueblo al sostenerlo, el alto nivel cultural que demuestra una población que así se interesa por los problemas intelectuales y culturales en esta época, bastaba y era suficiente para que la Cámara, por sí sola, se diera cuenta, que cumplía realmente con su deber al sancionar un proyecto que permitiera la oficialización del Liceo Popular de Dolores.

En este sentido, señor Presidente, dejo la palabra, y espero que la Cámara tendrá en cuenta esta noble aspiración de la población de Dolores.

**Señor Guichón** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Guichón** — No voy a seguir el ejemplo del señor Diputado Paseyro. Advierto que si emitiéramos...

**Señor Presidente** — ¿Me permite, señor Diputado?...

Le correspondía hacer uso de la palabra al señor Diputado Dufour, y hay varios oradores anotados.

**Señor Guichón**—Yo quería decir unas breves palabras sobre el fondo del asunto. ¿Me permite el señor Diputado Dufour una interrupción?

**Señor Dufour** — Sí, señor.

**Señor Solares** — Pido la palabra para una moción de orden.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

**Señor Solares** — La Mesa acaba de anunciar que hay varios oradores inscriptos para hablar en la discusión general. Nos ha demostrado el debate sobre esta cuestión que con sesiones de media hora diaria, no hacemos absolutamente nada; que estos liceos están esperando que la Cámara sancione esta pequeña subvención para poder atender los gastos del presente año escolar, y me parece que la subvonción va a llegar un poco tarde si seguimos en este orden de trabajo. Yo voy a mocionar para que este proyecto de ley se trate el martes, a las 14 horas o a las 14 y 30.

(No apoyados. — Interrupciones).

**Señor Romero** — ¿Me permite?...

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado Romero.

**Señor Romero** — Yo le propondría al señor Diputado Solares que modificara su moción, estableciendo que continuáramos con este asunto esta tarde a las 17 y 30, que es la hora de término de la sesión ordinaria.

(Interrupciones).

**Señor Rodríguez Fabregat** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Yo me voy a permitir proponer que este asunto continúe en primer término en la orden del día de la sesión que empieza ahora a las 14 y 30. Me imagino que no nos llevará arriba de media hora...

**Señor Presidente** — No se puede altear la orden del día de la sesión de hoy.

**Señor Rodríguez Fabregat** — ¿Por qué?

**Señor Presidente**—Porque no hay sesenta y dos votos.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Pero el Reglamento dice que con sesenta y dos votos, sí.

**Señor Espalter** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Espalter** — Yo desearía saber si algunos de los oradores anotados se van a oponer a la sanción de este proyecto. Porque si nadie se va a oponer, no hagan perder tiempo a la Cámara, ahórrense sus discursos los señores Diputados anotados, y votemos el asunto.

**Señor Guimaraens** — Yo aceptaría el consejo del señor Diputado Espalter, pero yo no me voy a oponer al proyecto por la forma en que viene ..

**Señor Alonso Montaño** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Alonso Montaño** — Yo, creyendo interpretar el sentir unánime de la Cámara, que coincide en abogar por el régimen cultural de la campaña, suponiendo que los oradores anotados para hablar lo hacen para abonar con argumentos en favor de este proyecto y ninguno para oponerse, me parece que lo más práctico sería que se votara sobre tablas este asunto, y hago moción en ese sentido.

(Interrupciones).

**Señor Presidente** — Ninguna de las mociones presentadas puede votarse.

Tiene la palabra el señor Diputado Dufour.

**Señor Dufour** — Le había concedido una interrupción al señor Diputado Guichón.

**Señor Guichón** — Expresaba, cuando me interrumpieron que iba a decir muy pocas palabras; que no iba a seguir el ejemplo del señor Diputado Paseyro.

Con ese fervor localista que lo caracteriza, el señor Diputado Paseyro ha hecho una justiciera apología del esfuerzo realizado por el vecindario de Dolores. Sin embargo, a eso se le puede formular una objeción, y es que, limitándose al esfuerzo de ese vecindario, resulta indirectamente injusto. Creo, señor Presidente, que como el de Dolores, hay otros casos igualmente plausibles. Posiblemente, el esfuerzo de Dolores, del punto de vista material, haya superado al de otras localidades ..

**Señor Paseyro** — ¿Me permite?...

El señor Diputado me hace aparecer como enemigo o adversario del esfuerzo popular, y debo decirle lo siguiente: que yo destaco la excepcionalidad en que funciona el instituto de Dolores, para demostrar que está en condiciones reglamentarias de ser oficalizado y no para colocarlo en un rango superior al esfuerzo que realicen todos los otros vecindarios.

**Señor Guichón** — Pero si siguiéramos la trayectoria del señor Diputado Paseyro y quisiéramos destacar en Cámara, con la extensión con que él lo ha hecho, el esfuerzo realizado por otros vecindarios, evidentemente nos llevaríamos en estas sesiones de media hora, toda la legislatura.

Yo quiero agregar a la apología que ha hecho el señor Diputado Paseyro del esfuerzo realizado por el vecindario de Dolores, el efectuado por el de Saranlí que creo que tampoco sea una excepción. El vecindario de Sarandí no habrá realizado, en este sentido, un esfuerzo material análogo al de Dolores; pero el esfuerzo moral, el sacrificio de ese vecindario para el mantenimiento de una obra análoga, no le va en zaga, absolutamente, al de Dolores, sin que esto quiera decir que no haya realizado un esfuerzo material apreciable. Pero yo quiero agregar para terminar — porque no quiero absorber el tiempo de la Cámara en esta exposición — que si el esfuerzo material de Sarandí no alcanza las proyecciones del de Dolores, es por una razón que enaltece a la población de Sarandí: que allí se ha realizado un esfuerzo infinitamente más amplio, porque ha contemplado otras actividades.

Ya en otra oportunidad he dicho en Cámara — aquí están los señores Diputados Romero y Camps, que pueden abonar la exactitud de mis palabras — que el vecindario de Sarandí, con motivo de la celebración de su centenario, en pocos

meses ha realizado obras de progreso de tal entidad que aquella localidad ha progresado, evidentemente, más de medio siglo.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado Dufour.

**Señor Dufour** — Yo lamento no poder acceder a la exhortación que nos hiciera el señor Diputado Espalter para que no hiciéramos uso de la palabra. Por mi parte, aún sin esa exhortación, no habría ocupado por mucho tiempo la atención de la Cámara si no hubiera sido por el discurso pronunciado por el señor Diputado Paseyro.

Por la manera como ha encarado este señor Diputado el problema — y repetiré las palabras del señor Diputado Guichón — al decir que ha magnificado un tanto el asunto con su panegírico del Liceo de Dolores, estoy obligado a referirme, muy principalmente, a un aspecto doctrinario de este proyecto, pasando después a ocuparme de algunas particularidades del Liceo de Carmelo, que, en mi concepto, está también en condiciones de ser oficializado.

A mi me ha llamado la atención este proyecto venido del Senado, señor Presidente, porque al establecer en el artículo 1.o que se concede la habilitación a varios liceos particulares sienta una doctrina que el mismo Senado ha considerado siempre inconveniente, es decir, la de legislar en materia que parecería de carácter tan excepcional, que sólo estaría librada a la Universidad de la República.

El Senado ha sostenido siempre, en diversas oportunidades, y muy especialmente en esta misma materia de creación de liceos, que no era posible, por vía parlamentaria, invadir atribuciones que corresponden al fuero de la Universidad le la República. Cuando se trató precisamente del problema de la ubicación de varios liceos que se creaban por ley especial, en aquel caso del Departamento de Montevideo y en el proyecto de creación de nueve liceos que le envió la Cámara de Representantes, el Senado suprimió, de una manera expresa, la ubicación que debían tener esos liceos, y esta supresión se hizo a pedido del Consejo o del Decano de Secundaria, y fué inspirada en el propósito de que el Parlamento no se entrometiera en una materia que rozaba la autonomía de la Uni-Universidad. Me llama, pues, la atención, que ahora el Senado, reaccionando con respecto a aquella tesis, venga a incurrir en lo que él creía un defecto.

(Interrupción del señor Diputado Stewart Vargas).

—Cuando se determinó en la ley la ubicacion de los liceos en la Unión y en el Pantanoso, el Consejo de Secundaria sostuvo, y el Senado apoyó esta tesis, que no era necesario incluirla en la ley, y declaró mas: que se respetarían a pesar de todo esas indicaciones, y hay un informe de algún miembro del Consejo de Enseñanza Secundaria, estableciendo precisamente como muy conveniente la ubicación de la Unión.

Respecto al del Pantanoso, no decía nada en aquel momento, pero sí respecto al de la Unión, y eso no obstante, por consideraciones que yo no me explico, los dos liceos creados fueron ubicados, uno aquí, en el centro de Montevideo, en el punto más macizo de la ciudad, y el otro, al lado mismo de la Universidad Mayor.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—Bien, señor Presidente: el artículo 1.o, pues, tiene ese defecto, en mi concepto, mucho más grave que el de respetar la ubicación de los liceos, porque si de algo pueden estar enterados los señores Diputados, es de las necesidades de sus respectivos Departamentos, y de la importancia que pueden tener las poblaciones a los efectos de establecer en ellas liceos.

En cambio, no me parece bien que se establezca por ley la habilitación, que es una materia esencialmente técnica y pedagógica que exige el conocimiento material de las conveniencias y de las condiciones especiales que puede tener cada uno de esos establecimientos para que la enseñanza se imparta en las condiciones debidas.

(Apoyados).

—Y probablemente el Senado, con el propósito de enmendar un poco ese defecto, le ha puesto al artículo 1° una parte final que no tiene explicación. Dice: "debiendo el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria establecer el grado de habilitación". ¿Qué significa "establecer el grado de habilitación"? En mi concepto es absolutamente inútil, porque la habilitación se concede o no, según que el establecimiento esté encuadrado o no dentro de las condiciones reglamentarias, y no hay otra forma de establecer esa habilitación.

**Señor Solares** — ¿Me permite una interrupción?

**Señor Dufour** — Sí, señor.

**Señor Solares** — En el Senado, cuando se discutió este asunto se hizo referencia a esta cuestión de la habilitación en el sentido de que existen establecimientos de enseñanza totalmente habilitados por la Universidad, la cual interviene hasta en la exoneración de exámenes, y otros que tienen un grado inferior de habilitación que permiten que la enseñanza se haga de acuerdo con los textos y programas de la Universidad, pero que no se permite la exoneración de exámenes, y que tienen que ir a rendirlos en la Universidad de la República.

**Señor Paseyro** — ¿Me permite una breve interrupción el señor Diputado Dufour?

**Señor Dufour** — Sí, señor.

**Señor Paseyro** — El Senador Andreoli que es el autor de la iniciativa en discusión, cuando el asunto se trató en el Senado, dijo lo siguiente: "Yo transaría en que, en vez de oficiales, se declararan habilitados. Preferiría lo más, oficiales, porque tengo entendido que la mayor parte de las poblaciones en las cuales funcionan estos Liceos, están dispuestas a cumplir los programas más exigentes y más rigurosos que implanten las autoridades universitarias. Por eso yo había incluído en mi proyecto de ley la palabra "oficiales"; mi propósito era el de que se declararan oficiales, sin entrar a determinar el grado de habilitación, porque sobre la marcha general y funcionamiento de esos institutos, la que debe intervenir es la autoridad universitaria". De manera que el propio autor de la iniciativa manifiesta que es una invasión de atribuciones, aunque declara indirectamente, el hecho de que el Senado iba a fijar al Consejo de Enseñanza Secundaria el grado de habilitación.

Desde luego, la ubicación misma también depende del Consejo de Enseñanza Secundaria; pero también hay que reconocer que si un Liceo particular está en condiciones de ser habilitado, si es habilitado por acción del Consejo Universitario, debe serlo por acción espontánea.

**Señor Dufour** — Yo conocía perfectamente cuáles son las condiciones en que puede concederse la habilitación de estos institutos; pero lo que no me parece bien es que se establezca en la ley, porque ya tiene el propio Consejo, por los reglamentos que se ha dictado, la facultad de conceder o no, en tales o cuales condiciones, la habilitación.

**Señor Presidente** — Ha llegado la hora.

---

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 14 horas y 30 minutos).

---

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

---

# 67.ª SESION ORDINARIA

# JUNIO 15 DE 1932

## PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

—Asistencia.

—Asuntos entrados.

3—Proyecto presentado por el señor Representante doctor Rogelio Navarro sobre seguro contra la desocupación involuntaria para empleados y obreros de la industria y del comercio.

4—Inasistencia.

5—El señor Representante don Juan Carlos Anfusso manifiesta que ha recibido una nota de la Comisión de Protección y Fomento Escolar de la Escuela Rámirez de 2.o grado de Maldonado en la cual se pide que se tenga presente a dicha escuela en la aplicación del producto de la venta de solares en Punta del Este. Pase de la versión taquigráfica a la Comisión de Obras Públicas.

6—Manifestación del señor Representante don Pantaleón L. Astiazarán en la que se hace eco del clamor de los habitantes de la colonia Rosell y Rius por una policlínica médica. Pase de la versión taquigráfica al Consejo de Salud Pública.

7—Manifestación del señor Representante don Miguel Buranelli en la que critica la forma cómo se han integrado las Comisiones distribuidoras de trabajo creadas últimamente en el Departamento de Canelones, y en la que considera oportuno corregir los defectos de la ley con motivo de la discusión del proyecto sobre el millón de pesos para obras nuevas y le las ya autorizadas.

8—Manifestación del señor Representante don Mario A. Fontana en la que adelanta algunos datos sobre el Liceo particular de la ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia.
9—Licencias concedidas.
10—Interpelaciones. La Presidencia da cuenta de que no se ha podido concertar fecha para continuar con las informaciones ministeriales pendientes debido al trabajo de la Cámara.
11—Comisión especial de revisión del Presupuesto Escolar. Designación.
12—Secretaría de la Cámara. Comunicación de la sección Contaduría en la que se declara que en virtud de la labor intensa de la Cámara, la partida "Sala y Secretaría" es insuficiente.
13—Presupuesto de los entes autónomos. El señor Representante doctor Andrés F. Puyol fundamenta una moción para tratar en una sesión especial los presupuestos de los Bancos de la República, de Seguros del Estado y del Hipotecario del Uruguay, y de las Usinas Eléctricas del Estado. El señor Representante doctor Carlos María Prando mociona para que se trate sobre tablas el proyecto del señor Representante doctor Joaquín Secco Illa, sobre ampliación del plazo para la supervisión de dichos presupuestos. (Se renueva el debate respecto de este asunto).
14—Comisión especial sobre Asistencia Social de Menores. Autorización para reunirse mientras sesiona la Cámara.
15—Presupuestos de los entes autónomos. Continuación del debate anterior sobre las mociones presentadas por los señores Representantes doctores Puyol y Prando. Cuestión reglamentaria (artículo 41 del reglamento) sobre el orden de votación. Votaciones nominales.
16—Mociones de preferencia y de orden.

## 1

En Montevideo, a los quince días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverry, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Vidart, González Olaza, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lazarraga, Lladó, Macció, Manini Ríos, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 112.

Faltan:

**Con licencia**, los señores Representantes: Astorga, Haedo (don Eduardo Víctor), Lanza y Seoane.

Total: 4.

**Con aviso**, los señores Representantes: Pintos Curbelo y Ximénez.

Total: 2.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Algorta, Arrieta, Mac Coll, Salguero y Urioste Olivera.

Total: 5.

**Señor Presidente** — Está abierto el acto.

## 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Autorización al Consejo Nacional de Administración para invertir la suma de $ 1.346.00, con destino al pago del saldo que se le adeuda a la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

— A la Comisión de presupuesto.

2—Modificación del artículo 1019 del Código de Comercio.

— A la Comisión de Códigos.

3—La Cámara de Senadores devuelve sancionado en nueva forma el proyecto por el que se autoriza al Consejo Nacional le Administración a disponer de la suma de $ 300.000 para atender el servicio de pensiones a la vejez.

— A la Comisión especial de presupuesto.

4—El señor Ministro de Hacienda remite el presupuesto del Concejo de Administración Departamental de Florida, solicitado por el señor Representante doctor Gustavo Gallinal.

— A sus antecedentes.

5—La Comisión de presupuesto se expide en el proyecto de Presupuesto para el Banco de la República.

— Repártase.

6—El señor Representante don Eduardo Víctor Haedo solicita licencia para faltar a las sesiones que realicen desde el día 15 al 17 inclusive del corriente mes.

7—El señor Representante don José A. Otamendi solicita licencia para faltar a las sesiones que se celebren en los días 17 y 18 del corriente mes.

8—El señor Representante don Enrique D. Martínez solicita licencia para faltar a la sesión de hoy, de la hora 14.

— Se votarán oportunamente.

## 3

El señor Representante doctor Rogelio Navarro, presenta el siguiente,

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Institúyese, con carácter obligatorio el seguro contra la desocupación ocasionada por falta de empleo conveniente para los empleados y obreros le la industria y el comercio, en las condiciones y con las limitaciones establecidas en la presente ley.

Art. 2.o No tendrán derecho al seguro:

A) Los que ganen en concepto de sueldo o jornal más de cien pesos mensuales. Esta cantidad será aumentada en un diez por ciento por cada hijo menor de dieciséis años a cargo del asegurado, a partir del segundo, no pudiendo exceder ese aumento del veinte por ciento del sueldo o jornal.

B) Los que por ley tengan derecho a recibir pensión alimenticia de sus empleadores.

C) Los aprendices y todos los que no tengan contrato de trabajo.

D) Los que pertenezcan a establecimientos que no den ocupación a más de cinco personas.

E) Los que estén en condiciones de acogerse a las leyes de jubilaciones, pensiones y accidentes de trabajo.

F) Los menores de dieciséis años, salvo que sean único sostén de familia.

G) Los que dejen su empleo sin motivos suficientes o lo pierdan por su propia falta.

H) Los que hagan abuso de bebidas alcohólicas que disminuyan su capacidad de trabajo o perturben la práctica normal del mismo.

I) Los que se nieguen a aceptar un trabajo conveniente a sus aptitudes físicas y profesionales o remuneradas en las condiciones comunes. Cuando por razones profesionales un obrero o empleado no haya aceptado trabajo durante el término de ocho semanas, deberá aceptar el que se le ofrezca siempre que se cumplan las demás condiciones y que ello no signifique una pérdida de aptitud en su profesión.

J) Los que se encuentren en huelga, salvo que ésta haya sido provocada por los patrones a juicio de las autoridades del seguro.

K) Los que no cumplan con las formalidades a que de lugar la aplicación de la presente ley y con los reglamentos que se dicten.

L) Los que no acepten trabajo por ofrecérsele fuera del lugar común de su residencia, si esta negativa pone en peligro la subsistencia de su familia.

Ll) Los que no cuenten con tres años continuos de residencia en el país. Los extranjeros deberán acreditar además, su calidad de ciudadanos.

Art. 3.o Fuera de las exigencias establecidas por la presente ley, los desocupados pueden invocar cualquier otra causal ante las Bolsas de Trabajo para negarse a aceptar un trabajo. Estas causales serán juzgadas por dichas Bolsas con apelación ante la Caja de Jubilaciones.

Art. 4.o Tendrá derecho al seguro todo empleado u obrero cuyo sueldo o jornal haya sido disminuído en un cincuenta por ciento.

Art. 5.o Los suellos y jornales serán considerados cualquiera sea su naturaleza. Cuando el alojamiento, comida, transporte, etc., forme parte del sueldo o jornal, estos suministros podrán avaluarse, como máximo, en el veinte por ciento del fijado en dinero.

Art. 6.o Para los obreros que trabajen a destajo o comisión, las Bolsas de Trabajo fijarán un sueldo ficto previo informe de las partes.

Administración

Artículo 7.o Cométese a la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, la administración del seguro creado por la presente ley. A ese efecto creará una sección especial que se denominará Oficina Nacional de Seguros de Desocupación la que, bajo la superintendencia del Directorio de la Caja, tendrá a su cargo la dirección y administración de las Bolsas le Trabajo y del Seguro de Desocupación.

Art. 8.o La Oficina Nacional estará formada por cinco miembros designados, dos por el Directorio de la Caja, uno por los patrones, uno por los obreros y uno

por el Cnsejo Nacional de Administración. Esta oficina resolverá, con apelación ante el Directorio de la Caja, todas las diferencias que se susciten entre los patrones, obreros, Bolsas Auxiliares o Departamentales sobre cuantum del seguro, derecho de afiliación, salario imponible, porcentajes de contribución, etc. A este efecto el Directorio de la Caja dictará la reglamentación respectiva.

Art. 9.o En cada Departamento el seguro será administrado por las Bolsas de Trabajo departamentales creadas por la presente ley. Estas Bolsas llevarán un registro de afiliados, patrones y obreros, cuentas de cada uno, salarios imponibles, porcentajes de contribución patronal y obrera y demás necesario para la aplicación de la presente ley.

Artículo 10.o La afiliación de los comprendidos en esta ley se hará directamente a las Bolsas Auxiliares y departamentales, las que a su vez lo comunicarán a la Bolsa de Montevideo y esta a la Oficina Nacional.

Art. 11. Concedido el seguro, la Bolsa que lo concedió enviará a quien corresponda la ficha del asegurado. En caso de que una misma persona se encuentre asegurada en dos Bolsas simultáneamente, la Oficina Nacional lo eliminará de sus registros no pudiendo ser más afiliado a la misma y perdiendo todo derecho a percibir el seguro.

A este efecto, la Oficina Nacional y las Bolsas departamentales elevarán registros en los que figurarán nombres y apellidos, edad, padres, estado, fecha de afiliación, pase de una Bolsa a otra, fotografía, impresiones digitales, lugar y establecimiento donde trabaja y demás datos necesarios para el mejor contralor y de acuerdo con la reglamentación que dicte la Oficina Nacional.

Cálculo del seguro y su condicionamiento

Artículo 12. A los efectos del cálculo del seguro, se fija el sueldo mínimo de sesenta pesos o jornal de dos pesos y el máximo de ochenta o jornal de tres pesos.

Art. 13. El seguro será percibido durante veinte y cuatro semanas y de acuerdo con la escala siguiente: primeras ocho semanas, 40 o|o del sueldo o salario; segundas ocho semanas, 30 o|o y terceras ocho semanas el 25 o|o.

Art. 14. A los efectos del pago del seguro no se tendrán en cuenta los diez primeros días de desocupación (Plazo de carencia).

Art. 15. Los obreros y empleados que se acojan a las leyes de jubilaciones sin contar con la edad o con los años de servicios que dan derecho al total de la misma, podrán ser ocupados por las Bolsas de Trabajo en las condiciones previstas en la presente ley, en caso de que se nieguen a aceptar el trabajo que se les ofrece perderán su derecho a percibirla jubilación y el seguro hasta tanto cumplan con la presente disposición. Quedan excluídos los jubilados por razones de incapacidad.

Art. 16.o El seguro empezará a servirse a los seis meses de promulgada la presente ley. Ningún obrero o empleado podrá percibirlo sin antes haber contribuído al fondo de seguros durante un plazo no menor a seis meses (plazo de residencia).

Recursos

Artículo 17. El Fondo de Seguros estará constituído: A) Por el 1 o|o del total de los salarios de los empleados y obreros asegurados. Esta contribución estará a cargo del Estado; B) Cada patrón contribuirá con el 1 o|o del total de los salarios de los empleados y obreros asegurados de sus establecimientos; C) Cada asegurado contribuirá con el 1 o|o de su jornal o sueldo; D) Toda persona cuya renta mensual líquida exceda de $ 500.00 depositará mensualmente en la Caja de Jubilaciones el 20 o|o del excedente. A este efecto, la Caja queda facultada para tomar todas las medidas necesarias al cumplimiento de esta disposición. La defraudación a este impuesto será castigada con una multa igual a monto de lo defraudado.

Art. 18. En caso de que los recursos no alcanzaren para cubrir la totalidad de los riesgos, los seguros se rebajarán proporcionalmente hasta el total de los recursos.

Cuando los recursos sean mayores al total de los seguros, el excedente se vertirá en Rentas Generales hasta cubrir la contribución del Estado En caso de que haya sobrante, este irá al fondo de seguros.

Art. 19. Los patrones vertirán, el importe de las contribuciones a que se refiere el artículo 17 (parágrafo B y C) en las Bolsas de Trabajo Departamentales y estas a su vez en la Caja de Jubilaciones A este efecto los patrones quedan autorizados para realizar los descuentos correspondientes. Al hacer entrega de esos recursos los patrones especificarán, los nombres de sus empleados y obreros, salarios percibidos y porcentajes correspondientes. Las Bolsas Departamentales dictarán los reglamentos necesarios para el mejor cumplimiento de esta disposición.

Garantía

Artículo 20. Son afiliados a cada Bolsa los empleados y obreros que trabajan en los establecimientos de sus respectivas jurisdicciones. A este efecto los patrones realizaran con su personal contratos de trabajo en los que se debe determinar los sueldos pornajes estipulados, y las contribuciones al fondo de seguros.

Art. 21. Cuando un empleado u obrero asegurado deje de pertenecer a un establecimiento, el patrón deberá comunicarle inmediatamente a la Bolsa respectiva. De la misma manera lo hará todo patrón en cuyo establecimiento ingrese o reingrese una persona con derecho al seguro.

Art. 22. El patrón que oculte o adultere el valor de los sueldos y salarios o que no cumpla con lo establecido en el artículo anterior, será castigado con multa de 100 a 500 pesos más la restitución de lo que por su falta no ingrese al fondo de seguros. En caso de reincidencia se aplicará una multa de mil pesos.

Art. 23. La misma sanción se aplicará siempre que el tiempo y en la forma que establezcan con los reglamentos, no cumplan con lo dispuesto en el artículo 19.

Art. 24. Los patrones quedan obligados a permitir a las Bolsas de Trabajo de la jurisdicción a que pertenecen, a que realizen, en sus respectivos establecimientos, las comprobaciones necesarias para el mejor cumplimientos de la presente ley. Asimismo quedan obligados a cumplir y hacer cumplir los reglamentos que se dicten.

Art. 25. Toda infracción a la presente ley o a los reglamentos que no tenga pena establecida, será castigada con multa de 50 a 200 pesos.

Art. 26. En la aplicación de las sanciones previstas por la presente ley, juzgará en última instancia el Directorio de la Caja de Jubilaciones sus actas a este efecto, la calidad de instrumentos públicos, si se hubieren realizado en las condiciones reglamentarias.

Art 27 Comuníquese, etc.

Rogelio Navarro, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

Un sentimiento de solidaridad social ha llevado en todos los tiempos a tender la mano generosa a todos aquellos que por cualquier circunstancia se encuentran imposibilitados por solventar las necesidades más apremiantes de la vida. Pero esa ayuda que en un tiempo fué un acto generoso, se va convirtiendo en una obligación con el correlativo derecho del que no obtiene lo necesario para la vida a pesar de su esfuerzo y de su deseo por ganárselo mediante su trabajo honrado.

En un principio, fué la caridad lo que llevó a la creación de institutos de Beneficencia Pública y privada. Reparto de comestibles, creación de hospitales de asistencia gratuita, etc., etc.

Al lado de la caridad incapaz de servir a todas las necesidades, se desarrolló la ayuda mutua que trajo el desarrollo de las corporaciones como medio de defensa frente a los abusos del capital.

Pero estas instituciones, que tanto bien produjeron al principio, se desnaturalizaron de tal manera que la revolución francesa las abolió pero sin que por elio dejara de desarrollarse el mutualismo ante la necesidad de ayudarse unos a otros.

Más adelante comenzó la intervención del Estado, creando instituciones destinadas a la protección de los niños, inválidos, enfermos, ancianos, etc etc,. instituciones todas de simpática finalidades pero no suficientes para evitar todos los riesgos de la vida social contemporánea.

El estado industrial, el inmenso desarrollo de la mecánica y otras causas que no es del caso analizar en estos momentos, crearon un problema más grave aún: la desocupación. El mundo ya se siente impotente para evitarla los sueños de Luis Blanc no han podido salir del radio de las aspiraciones generosas pero impracticable. Ante el hecho real, concreto e inevitable, las agrupaciones obreras han debido acudir, a mediados del siglo pasado, a otorgar ciertos beneficios a sus afiliados desocupados, originando así el seguro de desocupación. Sin embargo, las relaciones entre las agrupaciones y sus afiliados, el socorro de desocupación que se otorgaba, aún de carácter precario, no llegaron a configurar jurídicamente la figura del Seguro. Pero, la consolidación de sus organizaciones y la intervención posterior de los estados, fueron el paso previo que sirvió de base al seguro, como instituto que, partiendo del derecho a la vida, concluye en el derecho a percibir de la sociedad el subsidio que le permite vivir cuando ella no puede otorgarle las posibilidades de trabajo: la solidaridad social había llegado a sus formas definitivas, sustituyendo la caridad y a la asistencia, el seguro, no precario, sino estable, no como concesión graciosa, sino como derecho social.

II

El proyecto que presentamos a la consideración de los señores Representantes, comienza por determinar quiénes son los que tendrían derecho al seguro y cuales son los excluídos. Solamente hacemos notar que hemos adoptado el criterio de "falta de empleo conveniente", concepto objetivo y de fácil constatación, superior al de "desocupación involuntaria", que por su carácter subjetivo se presta a dificultades insalvables y a múltiples interpretaciones.

III

En la Administración del Seguro hemos tenido que tener en cuenta la organiza-

ción de la Bolsa del Trabajo, pues es criterio imperante que, por razones prácticas y hasta por razones científicas, conviene darle a ambos institutos la misma organización.

Hemos colocado en la cúspida de la Administración al Directorio de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, la que por su organización por sus ficheros, etc. nos parece que está en ventajosas condiciones para ello. Una Oficina Nacional de organización positiva será la que bajo la superintendencia del Directorio de la Caja, se ocupará de todo lo relativo a organización y dirección del Seguro y de las Bolsas de Trabajo. Y por último, las bolsas Departamentales y auxiliares establecerán el lapso de unión entre los afiliados y las autoridades superiores estableciéndo así una ordenada organización y trabazón y contralor eficaz y tan necesario en problema tan delicado.

IV

Para el cálculo del Seguro hemos tratado de alargar, en lo posible, el tiempo durante el cuál será percibido en vista de las enormes dificultades existentes para obtener trabajo. Esto tendría como consecuencia una baja en el monto del seguro, baja beneficiosa por que este instituto no se convierta en un fomento de la desocupación.

Se establece también el "plazo de carencia" con objeto de impedir el seguro en los casos de desocupación mínima, es decir, cuando el perjuicio del desocupado es apenas perceptible; en los casos de desocupación prolongada, el seguro correspondiente a esos 10 días no afectará mayormente al asegurado. Y por último el "plazo de residencia para facilitar la formación del "fondo de seguro" y evitar la quiebra de la Caja en momentos de afluencia grande de desocupados.

V

Para los recursos hemos seguido el sistema tripartito, el más lógico más científico y el aceptado entre otros por las legislaciones inglesas, polonesa, austriaca y alemana.

El riesgo de desocupación presenta tres caracteres:

A) Riesgo personal, sufrido por el trabajador, es él el más interesado por financiarlo e indiscutible obligado a ello.

B) Riesgo industrial, que perturba el comercio y a la industria, encierra el mismo interés y la misma obligación de parte de los empleadores.

C) Riesgo social, que intensamente afecta a toda la colectividad, es a ella representada por los poderes públicos a quién más le interesa contribuir para su eliminación.

Es en virtud a estas consideraciones que hemos establecido la triple contribución del gravámen del inciso (D) del artículo 17, que pasará sobre aquellos que más retiran del progreso y del esfuerzo social y que son por lo tanto, lo más interesados en el mantenimiento del orden social.

VI

Por último en el capítulo de garantías. hemos tratado de establecer las normas que den seguridad de que la ley se cumplirá hasta en sus menores detalles.

El Directorio de la Caja autoridad imparcial, juzgará, en todos los casos, en última instancia; y para hacer efectiva su resolución le damos a sus actos el valor de instrumentos públicos.

Dejamos para el momento oportuno el estudio al detalle del articulado del proyecto, pero desde ya adelantamos que el objetivo perseguido es dar solución científica a uno de los problemas más graves de la hora actual.

No pretendemos haber hallado la fórmula definitiva y es por eso que aceptaremos todas las sugestiones que tienden a perfeccionarla. Pero sí adelantamos que hemos adoptado los principios más aceptados por la legislación universal, con el agregado de que creemos haber hallado la fórmula que asegure, permanentemente la estabilidad del instituto que creamos.

Rogelio Navarro, Rep. por Montevideo,

—A la Comisión de Legislación Social.

4

Léase la insistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13 a las 14 horas.

Fuera de hora: Anfusso, Arrarte Corbo, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Buquet, De Dovitiis, Demarco, De Mula, Echeverri, Espalter, Etchepare, Haedo (don Eduardo Víctor), Inciarte, Martínez, Minelli, Navarro, Odizzio, Paseyro, Puig, Quesada, Rodríguez Fabregat, Solares, Stewart Vargas, Viera (don Atanasio C.) y Ximénez.

Con licencia. Arena, Astorga, Camps, Charlone, Lanza, Menéndez, Seone y Zubiría.

Con aviso: Manini Ríos Melo, Nunes Ribeiro, Pintos Curbelo, Suárez y Vázquez.

Sin aviso: Aldama, Algorta, Alzamora, Antía Errandonea, Arrieta, Astiazarán, Bado, Benia Rovira, Brause, Bustillo, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, De Castro, De León, Domínguez Cámpora, Echenique, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fusco, Gallinal, Gomensoro Ruano, Gómez, González Olaza, González Vidart, Gutiérrez, Grauert, Haedo (don Jorge Manuel), Hugues, Lladó, Mac Coll, Moroy, Olivera Ortuz, Oller, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Prando, Regules, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Salguero Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos Schinca, Secco Illa, Tarabal, Troitiño, Urioste, Vasconcellos, Viera (don Rivera S.), Viñas y Zavala Muniz.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13 a las 14 y 30.

Con licencia: Astorga, Camps, Domínguez Cámpora, Lanza y Seoane.

Con aviso: Algorta y Pintos Curbelo.

Sin aviso: Grauert, Mac-Coll, Romero y Viña.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 13 de Junio.

Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios: Astorga (con licencia) y Algorta (con aviso).

Presupuesto: Astorga (con licencia).

—Habiendo quórum está abierta la sesión.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Anfusso.

**Señor Anfusso** —Señor Presidente: he recibido de la Comisión de Protección y Fomento Escolar de la Escuela Ramírez. de 2.o grado de la ciudad de Maldonado una nota en la cual se me solicita que al considerarse el proyecto por el que se destina el producto de la venta de solares que pertenecen al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, ubicados en Punta del Este, a la construcción de edificios escolares se tenga especialmente en cuenta el de la mencionada escuela; agregando en dicha nota que las razones que tiene la Comisión para hacerme ese pedido son evidentes, pues cuenta con tan crecido número de alumnos que es necesario que en la escuela funcionen dos turnos, y además, porque dado los años que hace que fué construído el edificio, éste no ofrece ninguna seguridad.

Solicito del señor Presidente tenga a bien enviar esta nota, que paso a la Mesa, a la Comisión respectiva, que es la de Obras Públicas.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Anfusso.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y siete).**

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

**Señor Astiazarán** — Señor Presidente: voy a hacerme eco del clamor de los habitantes de la colonia Rossell y Rius en el sentido de que el Consejo de Salud Pública dote a aquella localidad de una policlínica médica.

La colonia Rossell se constituyó hace más de veinte años con la base de familias puramente uruguayas. Por motivos que no es del caso explicar ahora, esa colonia no tuvo el éxito que se esperaba, y ese núcleo de familias ha visto esfumarse su pequeño capital al extremo de que desde hace varios años la inmensa mayoría de ellas se encuentran en verdadera miseria económica, y esa miseria económica ha traído como consecuencia una fisiológica de la mayor parte de sus habitantes.

La situación geográfica de esa colonia, que dista treinta kilómetros de Sarandí del Yí, — que es el centro urbano más próximo, y que está separado de ella por camino completamente intransitable, — hacen que se desarrolen con suma frecuencia verdaderas epidemias. La dificultad en que se encuentran esos habitantes de trasladarse hacia Sarandí del Yí, trae como consecuencia que esas epidemias se agraven con relativa frecuencia. De modo que es justísimo el pedido de esos habitantes para que se les dote de esa policlínica.

Formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Consejo de Salud Pública para que la tenga en cuenta.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y ocho).**

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

**Señor Buranelli** — Se han denunciado en Cámara las irregularidades que se cometen en algunas Comisiones de toma del personal obrero para las obras públicas. La forma arbitraria, señor Presidente, en que se constituyen esas Comisiones, indudablemente, da razón a todas las denuncias que se han formulado en esta Cámara.

Yo, señor Presidente, que no voté esa ley — una de las tantas leyes que comprendía el pacto político entre el batllismo y la fracción en minoría de mi partido — nunca tuve esperanza de que esa ley pudiera ser beneficiosa para el obrero, que debe ser atendido en sus necesidades al margen de sus ideas políticas o religiosas.

En el departamento de Canelones, en el día de ayer, se designaron las Comi-

siones que en las diversas zonas tendrán a su cargo ese cometido. Bien: de las dieciséis Comisiones que fueron designadas ayer, solamente en dos tiene representación el herrerismo; se han constituído esas Comisiones con señores batllistas y señores que representan la minoría de mi partido. Si el espíritu de los que hicieron el pacto era hacer una ley justiciera, evidentemente, señor Presidente, ese espíritu no se cumple.

Yo creo que es necesario reaccionar, que es indispensable que se modifique esa ley. Al hombre que pide trabajo no debe preguntársele cómo piensa, ni de dónde viene a dónde va: a quien necesita trabajo debe abrírsele las puertas; eso es lo patriótico, lo humano y lo justo. (Apoyados).

—Para mí, señor Presidente, la única forma de resolver ese problema, ya lo dije en ocasión cuando se trató esa ley en la Cámara, es por medio de las bolsas de trabajo. Mientras las bolsas de trabajo, científicamente organizadas no sean una verdad en nuestro país, no será una verdad, tampoco, el derecho al trabajo.

Con estos antecedentes, que paso para la discusión particular del proyecto de ley que está en la orden del día y que se tratará en esta Cámara sobre inversión de un millón de pesos para obras públicas, yo, señor Presidente, llamo la atención de la Cámara, y creo que en oportunidad, poniéndose por encima de toda pasión subalterna, la Cámara sabrá hacer justicia y votará dignamente la fórmula que corrija los defectos de esa ley.

He terminado.

## 8

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado Fontana.

**Señor Fontana** — Señor Presidente: voy a adelantar algunos datos sobre el liceo particular de la ciudad de Carmelo, en el Departamento de Colonia.

Este liceo inició sus tareas el 16 de Marzo de 1931, a raíz de una colecta popular realizada por el "Comité Popular Pro Liceo de Carmelo", habiendo recogido unos 1.800 pesos, y habiendo iniciado este año una nueva colecta que alcanzó a 1.400 pesos. Inició sus tareas contando con setenta alumnos, que fueron divididos en dos secciones de primer año. El cuerpo de enseñanza se compone de un Director y trece profesores, siendo todos honorarios menos el que enseña inglés, que desde este año cobra treinta pesos mensuales. El presupuesto actual de este liceo es el siguiente: alquiler, 65 pesos; sueldo del Secretario-bedel, 15 pesos; profesor de inglés, 30; limpiadora, 15; luz y útiles, 10; total: 150 pesos mensuales.

Este liceo fué subvencionado por el Concejo Departamental de Colonia durante los dos primeros años a razón de 50 pesos mensuales, para ser gastados en útiles y biblioteca. El primer año ocupó el edificio del Palacio Municipal, y actualmente ocupa un edificio cuyo alquiler es de 65 pesos, contribuyendo el Concejo Departamental de Colonia con 50 pesos mensuales.

Un presupuesto que considero justo, sería que á los profesores se les asignara por lo menos 30 pesos mensuales. De manera que los catorce profesores, con el presupuesto ya indicado y descontando los 50 pesos mensuales de contribución del Concejo, representarían un presupuesto mensual de 490 pesos, es decir, 5.880 pesos anuales.

Considero, señor Presidente, que sería una medida justa si los 17.000 pesos que figuran en el proyecto de ley de habilitación de los cinco liceos, fuesen distribuídos proporcionalmente a las necesidades de cada liceo de los que se van a habilitar.

Por otra parte, el liceo popular de Carmelo, a raíz de la iniciativa del Senador señor Andreoli, fué visitado el año pasado por una Comisión Oficial Examinadora. Esta Comisión recibió la mejor impresión y llegó a informar que el Liceo de Carmelo merecía la más amplia cooperación de parte del Estado.

Nada más deseaba manifestar.

## 9

**Señor Presidente** — Se van a votar las licencias solicitadas: del señor Diputado don Eduardo Víctor Haedo, para faltar a las sesiones del 15 al 17 del corriente, inclusives; del señor Diputado Otamendi, para faltar los días 17 y 18, y del señor Diputado Martínez, para faltar a la sesión de hoy a las 14 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y dos**).

## 10

—La Mesa da cuenta de que hay pendientes tres interpelaciones, a los señores Ministros de la Guerra, de Instrucción Pública y de Industrias, y que no ha podido concertar fecha para ponerse al habla con estos Secretarios de Estado, en virtud de la labor desarrollada por la Cámara.

**Señor Suárez** — ¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Suárez** — El señor Presidente informó que no se ha podido concertar fecha con el señor Ministro de la Guerra...

**Señor Presidente** — Había sido concertada para el martes pasado; pero la Cámara resolvió que se suspendiera.

**Señor Suárez** — Yo creo que tiene positivo interés ese asunto y que es necesario terminarlo. Sería preferible, aunque quedara para el mes próximo, que se fijara en definitiva un día, y destinarlo enteramente a la interpelación, hasta que se terminara.

Yo hago moción, pues, para que el señor Presidente procure convenir con el señor Ministro de la Guerra un día del próximo mes, pero que la Cámara no vote otras sesiones para esa fecha, y que no se desplace el asunto.

**Señor Presidente** — La Mesa procurará hacerlo para el segundo martes del próximo mes, porque el primer martes ya está tomado.

**Señor Troitiño** — Quizá sería una solución fijar la misma fecha para terminar con la interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública...

(No apoyados).

**Señor Gamba** — Convendría que se hicieran por separado.

(Murmullos).

## 11

**Señor Presidente** — La Comisión de veinticinco señores Diputados, resuelta por la Cámara para la revisión del presupuesto escolar, ha sido integrada.

Léase su composición.

(Se lee):

"Integran la Comisión de veinticinco señores Diputados, resuelta por la Cámara para la revisión del presupuesto escolar, los señores Representantes: Ramón M. Salgado, M. Oribe Coronel, Atanasio C. Viera, Luis V. Semino, Agustín Antía Errandonea, Gustavo Gallinal, Saviniano Pérez, Daniel Fernández Crespo, Alfredo J. Solares, Rafael V. Salguero, Carlos T. Gamba, Justino Zavala Muniz, Alberto F. Zubiría, Orestes L. Lanza, Enrique D. Martínez, Héctor J. Astorga, Alberto Macció, Rogelio C. Dufour, Juan José Carbajal Victorica, Enrique Rodríguez Fabregat, Marcos L. Galli, Dardo Regules, Eugenio Gómez, Liber Troitiño y Ricardo Paseyro."

## 12

—Se va a dar cuenta de un asunto pasado por la Contaduría.

(Se lee):

"Señor Secretario Redactor de la Cámara de Representantes: El hecho de funcionar la Cámara casi diariamente, agregado a la iniciación del período parlamentario, hace que los gastos hayan aumentado en forma considerable, y de ahí que la partida "Sala y Secretaría" no sea suficiente para atender las necesidades propias de la oficina.

Este rubro en períodos sucesivos ha sido disminuído en forma apreciable hasta el punto que en la fecha está reducido en más de la mitad de su importe en el año 1922."

—Pasa el asunto a la Comisión de Asuntos Internos para que informe.

**Señor Anfusso** — Pediría que se considerara de inmediato y se resolviera de acuerdo con lo que solicita la Secretaría.

(No apoyados).

—Señor Presidente: ¿el asunto es urgente?

**Señor Presidente** — Conviene resolverlo dentro del corriente mes, para no demorarlo.

**Señor Anfusso** — Sabido es que mientras la Cámara no resuelva levantar el receso, la última sesión será la del viernes; de modo que no podrá ser considerado el asunto este mes.

**Señor Presidente** — Pero mientras tanto, la Comisión de Asuntos Internos podría revisar los estados respectivos. La Mesa así lo entiende.

**Señor Anfusso** — Muy bien.

**Señor Presidente** — Pasa el asunto a la Comisión de Asuntos Internos.

El señor Diputado Puyol había pedido la palabra para plantear una cuestión de orden interno. Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Puyol** — Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto resolvió en su sesión de ayer que yo hiciera presente a la Cámara su situación frente al estudio de los presupuestos de los entes autónomos que fueron sometidos a su consideración. La situación es la que paso a describir.

El Presupuesto del Banco de la República pasó a estudio de la Comisión de Presupuesto el día 7 de Junio. El mismo día pasó a estudio del miembro informante, señor Carlos de Castro, quien se expidió, habiendo sido su informe aprobado por la Comisión y repartido. El plazo para la consideración por el Parlamento del Presupuesto de este ente autónomo, vence el sábado 18. Si fuera tratado en término, como tiene sanción del Senado, podría ser considerado por aquel alto Cuerpo, ya que la Comisión de Presupuesto ha introducido ligeras modificaciones.

El Presupuesto del Banco de Seguros pasó el día 17 del mes pasado a estudio del señor miembro informante, señor Hughes, quién a pesar de la labor desarrollada en la búsqueda de antecedentes para poder ilustrar a la Comisión, estará recién hoy en condiciones de informar a ésta y de presentar su informe. El término para que el Parlamento considere este presupuesto vence el sábado 18 de Junio. Este asunto no ha sido considerado todavía por la Cámara de Senadores.

El presupuesto de la Administración Nacional del Puerto se pasó a informe del señor Diputado Ximénez el día 17 de Mayo, y fué informado y repartido el 9 de este mes. El plazo para considerar este asunto vencía el día 13 del mes en curso. Vale decir, señor Presidente, que el término legal ha vencido, y es inútil su consideración por la Cámara. Este

asunto figuraba hoy en primer término de la orden del día.

El presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay pasó a la Comisión el día 15 de Junio con sanción del Senado, es decir, apenas hace cuarenta y ocho horas. Sin embargo, la comisión se expedirá respecto a este presupuesto en el día de la fecha. El plazo para ser considerado por la Cámara vence también el día 18 de Junio.

El presupuesto de la Usina Eléctrica del Estado pasó a informe del señor Tarabal el día 2 de Junio. En el día de ayer, la Comisión consideró este asunto y lo aprobó, y en el día de hoy se hará el repartido. El plazo para considerarlo vence también el 18 de Junio, es decir, el próximo sábado.

El presupuesto de Correos y Telégrafos pasó a estudio del señor Martínez el día 17 de Mayo. Es el caso, señor Presidente, que, malgrado todos los esfuerzos del señor Martínez para obtener los datos que había recabado, no le fué posible presentar su informe.

**Señor Martínez** — ¿Me permite?... Conviene aclarar en este momento que por reiteradas veces, me quejé en el seno de la Comisión de Presupuesto por las demoras de la Dirección de Correos y Telégrafos en enviar los datos que yo había pedido. Conviene aclarar.

**Señor Puyol** — He manifestado claramente que, malgrado los esfuerzos realizados por el señor Diputado Martínez para conseguir los datos necesarios, no ha podido informar.

Bien: el hecho es que el plazo legal para conseguir este presupuesto venció el día 13 y pasó a cosa juzgada.

El presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria que fué estudiado por el señor Diputado Gallinal, quien requirió también una serie de informes que no le fueron suministrados con toda la diligencia que hubiera sido deseable, fué considerado, en la Cámara, el mismo día que vencía el plazo legal.

El presupuesto de la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland, fué considerado y aprobado por las dos Cámaras, en tiempo.

Esta, señor Presidente, es la situación de la Comisión frente a estos presupuestos. No puede hacerse el más mínimo cargo a los miembros de esta Comisión. Ella ha tratado de informar en una forma concienzuda. Para ello era necesario obtener una serie de datos, que demoraron forzosamente la consideración de los asuntos.

Como consecuencia de esta situación, señor Presidente, y por encargo de la misma Comisión, me veo en el caso de solicitar de la Cámara algo que será considerado insólito, tal vez antirreglamentario; voy a solicitar algo que llamará profundamente la atención de la Cámara, pero que lo hago, señor Presidente, en salvaguardia de la Comisión que presido, de cuya diligencia ha dado repetidas muestras, que yo me complazco en reconocer públicamente. El pedido consiste en que la Cámara resuelva celebrar sesión en el día de mañana, 16, para que puedan ser pasados en el mismo día a la otra rama del Parlamento, los presupuestos, por su orden, del Banco de la República, del Banco de Seguros del Estado...

(Interrupción del señor Representante De Castro).

—...del Banco Hipotecario del Uruguay, y de las Usinas Eléctricas del Estado.

Se me dirá, señor Presidente — y ahí estaría lo insólito del pedido — que en una sola sesión la Cámara no podrá considerar cuatro presupuestos de la entidad de los que dejo señalados. No es culpa de la Comisión de Presupuesto. Y hago este pedido insólito, repito, porque la necesidad la obliga, para cumplir con su deber frente a la rama del Cuerpo Legislativo que integra.

Dejando así fundamentada la moción que he presentado, no tengo más nada que agregar, señor Presidente.

**Señor De Castro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor De Castro** — Yo quería manifestar que en la Comisión de Presupuesto ayer he hecho la indicación de que se pidiera una prórroga de diez días más para poder estudiar los presupuestos; pero, como no hubo ambiente favorable, la retiré e hice el pedido, que la Comisión aceptó, a que se acaba de referir el señor Diputado Puyol.

Quiero dejar constancia de esto, porque entiendo, que es materialmente imposible, dada la forma en que la Cámara sesiona, y trabajando los miembros de la Comisión de Presupuesto como trabajan, sin descanso ninguno, que en el plazo establecido de cuarenta y cinco días, los presupuestos de los entes autónomos, puedan ser conscientemente estudiados por nosotros ni por la Cámara.

Ahora, en cuanto al Banco de la República, yo me alegraría de que ese ente del Estado fuera excluído de la ley famosa, porque entiendo que en una institución tan delicada como el Banco de la República, no debe tener intervención el Parlamento...

(No apoyados).

—Es mi opinión personal; no es la de mi bancada; no he consultado a nadie.

...porque estableciendo un número especial de votos en el Directorio del Banco de la República, estableciendo un número especial de votos en el Consejo Nacional para que la mayoría tuviera la intervención decisiva, convendría que en un presupuesto de un ente tan delicado, repito, como es el Banco de la República, no tuviera ninguna intervención la Cámara, que es una corporación política. Es mi opinión personal que se establezca que de nueve miembros del Directorio del Banco de la República se necesiten seis miembros para modificar su presupuesto y que de nueve miembros del Consejo Nacional se establezca que se necesitan siete u ocho.

(Interrupciones).

**Señor Prando** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Prando** — Las declaraciones que acaba de hacer el señor Diputado Puyol en nombre de la Comisión de Presupuesto, ponen en evidencia, una vez más, la razón que tenía el señor Diputado Secco Illa y los que lo acompañamos en su iniciativa, de solicitar que se modifique la ley de Octubre de 1931 en lo que se refiere a los plazos acordados a la Cámara para hacer la revisión de los presupuestos de los entes autónomos. Pone en evidencia, digo, porque a pesar del empeño que, según declara el señor Diputado Puyol, ha puesto la Comisión de Presupuesto para llevar a término su estudio revisionista, bastó la simple negligencia de los entes autónomos en proporcionar los datos que se le solicitaban a fin de que ese estudio se pudiera hacer a fondo, para que la Comisión estuviera absolutamente paralizada en el informe que tenía que presentar.

Quiere decir, pues, señor Presidente, que si esta célebre conquista, de que tanto se jacta el grupo nacionalista que la logró en la ley de Octubre del 31, consiste en darle al Parlamento eso que se ha llamado la supervisión — que, vuelvo a repetir en esta oportunidad, no debe ser la supervisión sin visión, como decía el señor Diputado Arena, sino una supervisión a fondo — demuestra que el plazo de cuarenta y cinco días es más que insuficiente; que cuando el señor Diputado Secco Illa presentó esa enmienda al tratarse el presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y anteriormente presentó otra reforma sustancial cual era la de establecer que a los diez días, automáticamente, con o sin informe de la Comisión, los presupuestos deberían figurar en la orden del día, la Cámara, conociendo todas estas dificultades, no queriendo tratar esas iniciativas, renuncia deliberada y espontáneamente a esa facultad supervisionista. Vale decir, pues, que el batllismo, con un destino político especial que yo se lo reconozco en esta oportunidad, mediante un pacto, vuelve a lograr una victoria en su propia derrota, y voy a decir por qué.

Cuando el célebre pacto del año 17, en que el Partido Nacional hizo la reforma del actual colegiado, se tuvo la visión clara, por los hombres políticos del momento, de que el señor Batlle había logrado una victoria en su derrota desde que el país había rechazado la fórmula colegialista, y él la sacaba triunfante en la Asamblea Constituyente mediante un pacto político.

(Murmullos).

—El propio batllismo, para conseguir su dominio industrial y reducir la resistencia de los opositores al dominio industrial, les concedió, con el derecho al trabajo con divisa, esto que se llamaba la supervisión parlamentaria, que es la gran bandera moral que ellos hacen flamear para justificar ese pacto político. Pues bien: el propio batllismo, según declaración del señor Diputado Fusco, y según declaración del señor Diputado Arena, que traducían en pensamiento de ese grupo, es absolutamente contrario a la revisión de los presupuestos de los entes autónomos por el Poder Legislativo.

(Murmullos).

—Muy bien: este propósito, francamente expresado por el grupo batllista, se pone de manifiesto, porque en el término de cuarenta y cinco días, por las dificultades que el señor Diputado Puyol, la Comisión de Presupuesto no tuvo tiempo de presentar un informe para que la Cámara haga estos estudios. Quiere decir, pues, que mediante este último pacto, el batllismo ha dado la ilusión de que el Partido Nacionalista ha pactado con él consiguiendo la supervisión, sabiendo que en la práctica, en la crudeza de los hechos, esa conquista se iba a malograr.

Pues bien: si el Parlamento quiere defender ésta que, — para mí, — es una verdadera conquista, lo que procede, señor Presidente, no es tratar urgentemente, como lo pide el señor Diputado Puyol, en la sesión de mañana cuatro presupuestos, porque hay, por lo menos, dos que escapan a nuestro control, que son el presupuesto de Correos y Telégrafos y el presupuesto del Banco de Seguros. Lo que propongo es que se declare grave y urgente y se trate en la sesión de hoy, la enmienda propuesta por el señor Diputado Secco Illa.

(¡Muy bien! — Apoyados).

**Señor Gallinal** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Gallinal** — Señor Presidente: no voy a internarme en los temas manifiestamente ajenos al asunto en debate que ha rozado al pasar el señor Diputado Prando.

El señor Diputado Prando ha dicho que el Partido Nacional, cada vez que ha hecho un pacto, ha labrado su propia derrota, y se ha referido, en primer término, al pacto de 1917, del cual ha tenido la culpa.

Por mi parte, reconozco que el señor Diputado Prando, consecuente con su posición política, puede pensarlo así; pero yo, como miembro del Partido Nacional, y como ciudadano, declaro que el pacto de 1917 que ha afianzado las libertades públicas, que ha hecho avanzar a la República en la senda del orden y del progreso económico, administrativo y social...

(Apoyados. — Interrupciones).

—... constituye una gran conquista, no para el Partido Nacional, ni para el Partido Batllista, sino para la Nación.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

—En este pacto hubo alguien que fué triunfador, y fué el país y el progreso nacional...

(¡Muy bien!). — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

**Señor Presidente** — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Gallinal.

**Señor Gallinal** — Yo no deseo, señor Presidente, levantar extemporáneamente una tempestad de apasionamientos y de réplicas, que no nos conduciría sino a sacar el debate en su causa natural, ni tampoco deseo discutir nuestra posición respectiva frente a la actual Constitución, que yo, — siendo reformista y teniendo reserva que hacer con respecto a ella, porque creo que ella, como todas las instituciones humanas, es susceptible de perfeccionamiento y de progreso, —considero que ha afianzado la paz pública y que ha hecho avanzar, como digo, al país por la senda del progreso, en todos los órdenes...

(Apoyados. — Interrupciones).

—... poniendo a la altura de las más puras democracias del mundo y permitiendo que en estos momentos la República dé ante la América entera y ante el mundo el espectáculo de un país que vive dentro de la senda de la legalidad, en tanto que todos los demás países americanos hermanos viven, desgraciadamente, para ellos, bajo la tiranía o bajo la dictadura.

(Interrupciones).

—Pero todo eso está fuera, señor Presidente, del tema que debe tratarse en este momento, y solamente obligado por el señor Diputado Prando, es que yo he tratado, al pasar, esta cuestión.

En lo que se refiere al tema en concreto en debate,—que es la supervisión parlamentaria de los presupuestos de los entes autónomos, — creo que la Cámara no ha considerado con la necesaria reflexión las causas del fracaso parcial de esta ley en este año. Esta ley fracasará parcialmente por la desorganización del trabajo legislativo...

(Apoyados. — No apoyados).

—... en los comienzos de esta legislatura.

(Apoyados. — No apoyados).

—Esa es la única causa.

(Interrupciones).

**Señor Carbajal Victorica** — ¿Me permite, señor Diputado Gallinal?

**Señor Gallinal** — Sí, señor.

**Señor Carbajal Victorica** — A mí me alarma un poco, señor Presidente, que después de las palabras del señor Diputado Puyol, — que afirmaba nada menos que el señor Diputado Martínez no había podido presentar su informe por la negligencia de un ente autónomo, — el doctor Gallinal afirme todo lo contrario, y atribuya toda la responsabilidad de no poder presentar los informes a tiempo a la Cámara, a la desorganización del Parlamento, — el primer apoyado surja nada menos que de boca del propio señor Diputado Martínez.

Ha dicho el señor Diputado Puyol, — y creo en sus palabras, — que si no se hizo el informe en tiempo fué porque el señor Diputado Martínez, a pesar de haber pedido esos informes, a pesar de haber reiterado esa solicitud de informes, no había sido satisfecho debido a la negligencia del ente autónomo, y yo, después de haber oído al Presidente de la Comisión de Presupuesto, y después de haber oído lo que afirmaba y consentía el señor Diputado Martínez, llegaba a la conclusión de que esta ley era una verdadera comedia, porque en realidad el Parlamento venía a estar a la orden de lo que resolvieran, con su actividad o con su negligencia premeditada, todos los entes autónomos, porque, al final, los presupuestos iban a salir de aquí cuando nos permitieran los entes autónomos el que pudiéramos sancionarlos.

(Interrupciones).

**Señor Presidente** — Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Gallinal.

**Señor Gallinal** — Ruego a los señores Diputados que me dejen hablar durante los pocos minutos que me quedan.

(Murmullos).

—Señor Presidente: el error que cometió la Cámara, a mi juicio, es el siguiente: echar sobre los hombres de una misma Comisión, dos o tres tareas, cada una de ellas de por sí totalmente absorbentes. A una sola Comisión, integrada con veintiséis miembros, y con una tarea un poco pesada, se le echó encima la misión del reajuste general del Presupuesto, — en el que ha estado trabajando durante horas y horas todos los días, — el estudio de los presupuestos de los entes autónomos, el estudio y financiación de las pensiones a la vejez y otra serie de tareas que, indudablemente, son incompatibles entre sí.

A mi juicio, la Cámara puede ordenar perfectamente el estudio de los presupuestos de los entes autónomos tomando, en las legislaturas sucesivas, una medida que voy a proponer ahora, y es que a las Comisiones de carácter permanente de la Cámara, se agregue una que se llamará Comisión de Legislación y Presupuesto de los Entes Autónomos, compuesta de quince miembros, que tendría como misión fundamental la de estudiar los presupuestos, las interpretaciones de la ley y todas aquellas materias que se refieren al régimen tan complicado y tan...

(Interrupciones).

—Y en cuanto a la Legislatura presente, señor Presidente, yo creo que hay dos presupuestos, por lo menos, que son el presupuesto del Banco de la República y el presupuesto de las Usinas Eléctricas del Estado, que están ya perfectamente prontos para ser estudiados y sancionados por esta Cámara, que vienen precedidos de una laboriosa discusión en el Senado, y que, por consiguiente, pueden en el día de mañana ser discutidos sin ningún inconveniente, sancionando el Parlamento, en esos presupuestos, por la unanimidad de sus miembros, probablemente, economías que alcanzan a varios centenares de miles de pesos.

En lo que se refiere, señor Presidente, a algunas alusiones que ha hecho el señor Diputado Carbajal Victorica, — quien ha hablado de ciudadanos que consiguen no sé qué beneficios a cambio de votar leyes, — debo decirle al señor Diputado Carbajal Victorica que en mi limpia vida cívica jamás he recibido beneficio de ninguna clase para votar ninguna ley, y cuando he apuntalado con mi opinión y mi voto las leyes del pacto legislativo, lo he hecho, equivocada o verderamente, en el acierto o en el error, creyendo prestarle un gran servicio al país.

Continúo pensando hoy como el año pasado. Creo que esas Comisiones de trabajo, por medio de las cuales el proletariado del país podrá conseguir...

(Apoyados. — No apoyados).

—...con un régimen de sorteo, que se destierre definitivamente el exclusivismo político, constituye una gran ventaja, un gran progreso social...

(Apoyados. — No apoyados).

—Continúo pensando, también, que la ley por la cual se dotará de teléfonos modernos a la República, y la ley por la cual se crea el Ente Industrial del Estado, constituyen conquistas económicas que pueden enorgullecer al Parlamento que las sancionó, y con esto doy por terminada mi exposición.

(¡Muy bien!).

**Señor Carbajal Victorica** — Pido la palabra para contestar una alusión del señor Diputado Gallinal.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Crbajal Victorica** — El señor Diputado Gallinal no alcanzó bien el sentido de mis palabras, a pesar de que ellas expresaban, clara e inequívocamente, mi pensamiento. Cuando él se refería a la gran conquista que había consagrado en nuestro país la última Constitución, yo le dije que, sin embargo, había tenido el pecado original, gravísimo, de que hubieran quienes cambiaron de ideas por conveniencias de orden político.

El doctor Gallinal me preguntó si creo yo que en su vida pública ha cambiado a veces de convicción por razones de conveniencia personal. A pesar de que yo entro a este debate con mucho apasionamiento, y voy a decir más, hasta con cierto fervor de indignación cívica, esos sentimientos no llegan a nublarme la razón como para hacerle el agravio de considerarlo capaz de cambiar de ideas por conveniencias de orden personal.

Pero debo decir, porque es la verdad de los últimos veinte años de nuestra evolución política, que eso a que se refería el doctor Prando de que el batllismo transformó sus derrotas en victorias con una dolorosa repercusión para la dignidad del civismo nacional, es una gran verdad.

(Interrupciones).

—El señor Batlle lanza su idea del ejecutivo colegiado. Frente a él, desde las tribunas nacionalistas más caracterizadas, se decía que el colegiado iba a ser la irrisión del mundo entero, la fuente de toda clase de calamidades públicas, y el señor Batlle, gran conocedor de los hombres, después que se produjo el plebiscito en contra del colegiado, llamó a los que creían que el colegiado era la irrisión del mundo entero, ya la fuente de toda clase de calamidades públicas y les dijo: "Miren: será la irrisión del mundo entero y esto será fuente de calamidades públicas, pero yo les aseguro a ustedes tres puestos dentro del ejecutivo colegiado". Aquellos anticolegialistas foribundos, desde el momento que se les aseguró tres puestos en el Consejo, se transformaron casi en colegialistas fervorosos.

(Interrupciones).

—Pasa el tiempo, señor Presidente. Plantea el señor Batlle la reforma electoral, las mismas críticas severas se hacen oir desde las tribunas nacionalistas, y desde el momento en que el batllismo les dice que en la nueva organización tendrán una representación y podrán participar en los dividendos que surjan de esa nueva reforma, los opositores tenaces desde el punto de vista de los

principios, se transforman en fervorosos defensores para conseguir esa nueva reforma.

Pasa el tiempo y se plantea el último pacto entre el batllismo y una parte del nacionalismo, y entonces vemos a los de la escuela individualista, a los que levantaban como síntesis de su acción cívica la divisa del "laissez faire laissez paser", transformados de pronto en partidarios del dominio industrial del Estado.

¿A qué se debe esa milagrosa transformación ideológica? Yo voy a creer en un suelto aparecido en "El Día" tres días antes de votarse el pacto en esta Cámara. Decía "El Día": "La Mañana" se preocupa por las causas que ha determinado este pacto entre el batllismo y una parte del nacionalismo. Es muy sencilla la explicación. Nosotros quisimos realizar nuestros ideales: ellos nos pidieron mendrugos burocráticos. Les dimos los mendrugos burocráticos y se avinieron a realizar nuestros ideales".

Después de esta ligera síntesis de estos hechos a que me he referido, puede ver el doctor Gallinal, como me he referido a actitudes generales y partidarias y no a actitudes de carácter personal. Me refiero a la falta de firmeza cívica, de carácter para mantener determinadas convicciones, a la forma cómo se termina la oposición cuando se les llama a coparticipar en lo que han creído antes un vicio o una institución repudiable.

Y me voy a referir a otras cosas más importantes: al tan criticado exclusivismo batllista. El exclusivismo batllista, los nombramientos del personal de acuerdo con la filiación política, eran condenados severamente. Yo comparto esa crítica, pero creo que esa crítica se exageró mucho con respecto a ciertos entes autónomos. Por ejemplo, en el Banco de Seguros, en el Banco Hipotecario, en el Banco de la República, yo me animaría a decir que hay tantos empleados nacionalistas como colorados.

Se plantea esa crítica, señor Presidente. Se sostenía que para depurar de una vez a la Administración de la influencia perturbadora de la política, se necesitaba sancionar el estatuto del funcionario y las bolsas de trabajo, a fin de que los puestos de labor se entregasen sin ninguna intervención de la influencia política. Todos esperábamos que esas grandes reformas surgiesen, y de pronto nos enteramos, con profunda sorpresa, con un enorme dolor moral, que esas grandes reformas no era posible que consiguiesen andamiento dentro del Parlamento, y en vez de eso, se va al exclusivismo político justificado, porque ya no es el batllismo el único que disfruta de él, sino que se ha conseguido otro socio de privilegio, que era el nacionalismo.

(Interrupciones).

**Señor Zavala Muniz** — Pido la palabra para contestar una alusión, que se nos ha hecho, señor Presidente.

**Señor Presidente** — La Mesa, consecuente con sus ideas, entiende, como en el mismo caso del señor Diputado Arrarte Corbo, que no es una alusión personal, y que podrá contestarla cuando le llegue el turno. Están anotados los señores Diputados Gamba, Troitiño y Zavala Muniz.

Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

**Señor Zavala Muniz** — ¿Me permite, señor Diputado Gamba una interrupción?

**Señor Gamba** — Sí, señor.

**Señor Zavala Muniz** — ¿Me permite, señor Presidente?...

El señor Diputado Carbajal Victorica, en todo lo que ha dicho, ha hecho una alusión clara a nuestro partido político, que nosotros no podemos dejar pasar en silencio.

Refiriéndose al triunfo que el batllismo ha tenido, ha dicho que ha sido lamentable y en contra del civismo nacional. Ha citado una serie de antecedentes, de hechos históricos una serie de pactos en que el batllismo, según él, ha triunfado. Esto ha sido según el señor Diputado Carbajal Victorica contrario al civismo nacional.

Yo no tengo más nada que decir sino que después de ocurridos todos esos hechos que ha citado y todos esos triunfos batllistas, el civismo nacional que está representado aquí en la Cámara, ha dado su palabra; ahí está el núcleo riverista y ahí está la bancada batllista. Que digan de que parte está el país.

**Señor Gamba** — En la oportunidad que yo pedí la palabra fué en el instante en que terminaba su discurso, breve, pero de sentido intencionado, el doctor Prando.

El doctor Prando hacía alusión — ya que tenemos la fatalidad en esta Cámara de estar obligados en cada una de estas oportunidades a discutir largamente las leyes del pacto, en lugar de continuar la obra necesaria que está esperando el país...

**Señor Prando** — ¿Me permite?...

El señor Diputado reconocerá que las declaraciones del señor Diputado Puyol como Presidente de la Comisión de Presupuesto, han actualizado la iniciativa propuesta por el señor Diputado Secco Illa, que sirvió de base a mi discurso.

**Señor Gamba** — Yo no me iba a referir a ese punto concreto de su exposición, pero muchas gracias por el recuerdo.

El señor Diputado Prando manifestaba que el batllismo tenía la habilidad o suerte, — no sé cual de las dos palabras empleó — de transformar sus derrotas en victorias. Citó algunos ejemplos a través de los sucesos políticos ocurridos en los últimos años.

Yo puedo decir al señor Diputado Prando y lo mismo a la Cámara entera, que, en realidad, no es el batllismo quien transforma sus derrotas en victorias; no es el batllismo quien resulta victorioso: es la verdad, señor Diputado Prando; es el interés del país el que se impone en todos aquellos momentos en que el batllismo no puede hacer triunfar sus ideas desde el primer instante. La misma verdad, el mismo espíritu nacional va trabajando y ayudando, en lo íntimo de la conciencia cívica nacional, y transforma lo más pronto que puede en realidad las grandes ideas, porque lucha el batllismo en todas las oportunidades cívicas. De manera que no son victorias, como se le ocurre al señor Diputado Prando, extraídas de un hábil manejo de la derrota. No: es la entidad nacional que viene en nuestra ayuda para ponerse a tono con el batllismo y darle al país los cauces y senderos que necesita para caminar victoriosamente en marcha hacia sus progresos necesarios.

He terminado.

**Señor Prando** — ¿Me permite?...

La verdad que invoca el señor Diputado Gamba, es la verdad como él la traduce. De modo que es el caso de citarle el tan conocido verso: "Nada es verdad ni mentira.—Todo es según el color del cristal con que se mira."

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado Espalter.

**Señor Espalter** — La moción originaria de este debate es la del señor Diputado Puyol para que la Cámara, si mal no entendí, resolviera sesionar el día de mañana a fin de considerar dos presupuestos de entes autónomos.

Contestó al señor Diputado Puyol el doctor Prando manifestando que había llegado el momento de votar el proyecto del doctor Secco Illa ampliando el término de la ley de Octubre de 1931.

Bien, señor Presidente: yo voy a manifestar que, si bien respeto en todas sus partes el pacto celebrado por una parte del nacionalismo y mi partido en las postrimerías del período de sesiones de la Cámara del año pasado, yo soy absolutamente contrario a esa supervisión parlamentaria y me felicito de que haya rotundamente fracasado ya que para mí, no es otra cosa, señor Presidente, en sus efectos prácticos, que una traba que se quiere oponer al andamiento y marcha de los entes autónomos del país.

Yo, señor Presidente, tomando una actitud bien clara, voy a manifestar que en ningún momento votaré ninguna moción de preferencia para que la Cámara resuelva estudiar los presupuestos de los entes autónomos, porque considero que la Cámara — que en cierta manera no es capaz de dar los presupuestos que ella debe dar — con esto no hace más que trabar la marcha ascensional de los entes autónomos, que son los únicos que en estos momentos de crisis económica dan beneficios al país entero.

He terminado.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

**Señor Troitiño** — El asunto planteado por el doctor Prando ya fué resuelto por una votación de la Cámara; pero entiendo que este Diputado hace perfectamente bien en insistir sobre esa reforma, porque todos los que consideramos útil y conveniente la discusión de los presupuestos de los entes autónomos, tendremos que insistir toda la vida, si es necesario, para lograr que tal discusión se realice con eficacia.

Ya el otro día manifesté la extrañeza que producía la atcitud del batllismo, que considera inútil y perjudicial la discusión de estos presupuestos, cuando, según lo recordaba yo en esa sesión, el señor Batlle y Ordóñez se había manifestado siempre dispuesto a que las cosas públicas, a que los presupuestos y, sobre todo, las cuestiones que tuvieran que ver con intereses personales, con altos puestos y con ubicaciones, tuvieran una discusión amplia en organismos colegiados, en organismos populares fiscalizados por el pueblo. ¿Y qué organismo popular y de más fácil fiscalización que el Parlamento? ¿Qué interés puede haber?...

(Interrupción del señor Representante Espalter).

—No existe absolutamente ningún inconveniente en discutir los presupuestos, porque precisamente, si en esta Cámara se forman mayorías para sancionar las leyes que han de dar mayor extensión a los entes autónomos o al dominio industrial del Estado, esas mismas mayorías tienen que ser capaces de defender sus presupuestos, y si no son capaces de defender con razón, si no se creen capaces de defender la razón ante el público entonces deben confesar que están haciendo una mala obra. Yo no creo que sea así; por el contrario, creo que algunos entes autónomos llenan alguna función social; pero por eso porque deben llenar una función social no pueden quedar supeditada la organización de esos organismos ni sus presupuestos a la simple voluntad de sus directores, que ya se sabe cómo son elegidos: por el simple acomodo, por la simple necesidad de ubicar a los correligionarios y pocas veces teniendo en cuenta la capacidad de los hombres que han de ocupar los puestos.

Esta realidad la conoce todo el país; no hay nadie que pueda discutir sensata y honestamente que en los directorios de los entes autónomos están los mejores hombres y los de mayor capacidad. Allí están los hombres que han quedado sin banca en el Parlamento; allí están

los hombres que han quedado cesantes en los puestos públicos.

(Murmullos e interrupciones).

—Yo no niego capacidad a todos esos hombres; pero entiendo que están en la obligación de presentar sus presupuestos, de presentar su sistema de organización y sus directivas al criterio del Parlamento, al criterio popular, que debe manifestarse dentro de este Parlamento.

Nosotros, los socialistas, hemos entendido siempre que la discusión del presupuesto es la discusión principal, la más importante que se realiza aquí, y actualmente la discusión de los presupuestos de los entes autónomos significa tanto como la discusión del Presupuesto General de la Nación.

**Señor Batlle Berres** — ¿Me permite?...

Yo quiero decirle al señor Diputado que si la Cámara no es capaz de estudiar esos presupuestos en cuarenta y cinco días de tiempo, es porque no sabe trabajar.

(Murmullos).

—Si la Cámara, en vez de estar trabajando dos o tres horas diarias — como lo hace — se dispusiera a tomar las horas necesarias que necesite para liquidar el trabajo que tiene que realizar, en cuarenta y cinco días podría estudiar y sancionar con toda la amplitud que el señor Diputado quiere, todos los presupuestos.

**Señor Troitiño** — Ese argumento yo se lo puedo admitir al doctor Gallinal, que es partidario de la supervisión. No se lo puedo admitir al señor Diputado Batlle Berres cuya bancada acaba de sostener que no tienen ningún interés en la supervisión.

(Aplausos en la Barra. — Interrupciones).

—El doctor Fusco, el doctor Arena y el señor Zavala Muniz han declarado que no tienen interés en que se discutan los presupuestos de los entes autónomos.

Y esa es la cuestión principal, la cuestión fundamental. Para mí, el plazo de cuarenta y cinco o noventa días es una cosa que puede ser secundaria. Los señores Diputados pueden tener razón cuando afirman que la Cámara trabaja mal o trabaja desordenadamente; que puede haber alguna especie de culpa en algunos miembros de la Comisión o de los entes autónomos. Pueden haber algunos culpables a los que se puede llegar a individualizar; pero esto, — para mí, — es secundario. Lo importante, lo fundamental, es saber qué partidos quieren que se cumpla la fiscalización en los entes autónomos, y qué partidos están en contra de ella.

**Señor Zavala Muniz** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Batlle Berres** — ¿Me permite?

**Señor Zavala Muniz** — Sí, señor.

**Señor Batlle Berres** — Yo le voy a contestar al señor Diputado socialista, diciéndole que si algún miembro de mi bancada tiene ciertos temores con respecto a esta supervisión del Parlamento, es porque teme que esta supervisión constituya un obstáculo para la gestión de los entes autónomos. Si yo viera que de esta Cámara sale toda clase de facilidades para el andamiento de las industrias del Estado, no tendría ninguna preocupación para que los presupuestos vinieran a estudio de la Cámara. Pero cuando veo que hay bancadas, como la riverista, que le niegan civismo a una ley que ha aumentado el dominio industrial del Estado, en la materia de provisión de combustible, cuando hablan del "laissez faire" por la extensión del Estado, siendo que antes con el "laissez faire" no era nada más que víctima de los monopolios extranjeros, lo que temo, es que, cuando se venga a sostener los monopolios del Estado, no se traten ni se discutan con la amplitud con que es necesario discutirlos y estudiarlos. Cuando yo vea en la Cámara la intención de fortificar y defender las industrias del Estado contra los monopolios particulares, en ese momento no temeré el estudio de los presupuestos como se quiera.

**Señor Prando** — ¿Me permite?...

**Señor Zavala Muniz** — Sí, señor.

**Señor Prando** — El señor Diputado Batlle Berres fundaba toda su argumentación para negar la supervisión parlamentaria, en que creía que esta supervisión podría ser un arma para contrariar el éxito del dominio industrial del Estado, y atribuía a mi bancada este propósito inconfesable, cosa completamente injusta, como lo voy a demostrar.

Cuando se trató el presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, esta bancada, por intermedio del que habla, muy lejos de obstaculizar la gestión de ese ente autónomo, en ese presupuesto que se presentaba en forma completamente anormal, — porque después de haber presentado uno, manifestó el propio Directorio, que había hecho un presupuesto artificial, y que los gastos habían aumentado, — la bancada riverista acompañó la solución estudiada a fondo por la Comisión de Presupuesto, para facilitar el éxito de ese ente industrial.

Ahí tiene el señor Diputado Batlle Berres cómo frente a los prejuzgamientos que ha hecho, le traigo un hecho real que demuestra absolutamente lo injusto y lo falso de la imputación.

**Señor Zavala Muniz** — Yo quiero señalar un hecho, que a mí me parece grave, que está ocurriendo en la Cámara. Mi impresión es que este debate político que se arma cada vez que se va a discutir el presupuesto de un ente autónomo, no tiene más resultado evidente que atrasar el estudio del problema de la desocupación. Lo cierto es que el estudio del problema de la desocupación, está en la orden del día, y este debate político, en el cual todos los señores Diputados creen que tienen necesidad de intervenir, no ha hecho otra cosa qu aetrasar el estudio de este problema.

(No apoyados).

—Y los señores Diputados que plantean esta cuestión y que dicen "no apoyado", si tienen la seguridad de que es así, están en la obligación moral de suspender este debate para entrar de una vez por todas a éste, después de sancionar los dos primeros asuntos, que son el único gran problema del país.

**Señor De Castro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor De Castro** — Es para manifestar al señor Diputado Gallinal que en cuanto al presupuesto del Banco de la República, — es una opinión personalísima mía, como ya lo manifesté, — creo y aseguro que no debe ser tratado por la Cámara. Ahora, en cuanto a lo que manifestaba el señor Diputado Gallinal de que era, en parte, culpa de la Cámara el que no se hubiera traído este presupuesto al debate, yo debo manifestar que ha sido por falta de tiempo, y por falta, en gran parte, de los datos que debían mandar alguno de los entes autónomos.

El presupuesto de Enseñanza Primaria y Normal, a pesar de la diligencia que todos le reconocemos al señor Diputado Gallinal, éste no tuvo más remedio que tenerlo veinte días en su poder, para poder expedirse.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—Yo sé que el señor Diputado Gallinal ha hecho todo lo humanamente posible para expedirse en un plazo breve; pero debido a datos mal dados por el Consejo de Enseñanza, errores anteriores, tuvo necesidad de mantener tres entrevistas con el contador, ya que no pudo tener los datos completos, y habiendo tenido que hacer un viaje urgente a campaña el señor Diputado Gallinal, tuvo que entregarle este presupuesto al señor Diputado Martínez, el que, con la diligencia que le reconoce la Comisión, pudo a los tres o cuatro días aclarar las cifras exactas. Después de esto, el doctor Gallinal presentó el presupuesto completo, lo que quiere decir que contra la buena voluntad del doctor Gallinal, este presupuesto demoró veinte días.

El del Banco de la República ha demorado un mes en el Senado, donde las discusiones no son tan desordenadas como aquí.

Quiere decir, pues, que en cuarenta y cinco días, es materialmente imposible que conscientemente la Cámara estudie los presupuestos de los entes autónomos.

**Señor Secco Illa** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Secco Illa** — Entiendo que el señor Diputado Prando ha renovado en Cámara la moción que formulé días pasados, en el sentido de que se tratara como grave y urgente un proyecto de modificación a la ley de Octubre del 31, por el cual se amplía el plazo que se concede al Parlamento para la supervisión de los presupuestos de los entes autónomos, de cuarenta y cinco a noventa días.

Por nuestra parte, vamos a apoyar calurosamente esa moción. Los hechos, una vez más, contribuyen a darnos la razón.

Ayer, podía parecer ante la Cámara, como una simple impresión personal, la afirmación de que el plazo de cuarenta y cinco días era harto escaso para hacer efectiva esa llamada conquista parlamentaria. Hoy ya no es una impresión personal; es la palabra oficial de la Comisión de Presupuesto de la Cámara la que nos dice que, a pesar de haber trabajado con todo su celo, el plazo ha resultado insuficiente; y nos denuncia que de los siete presupuestos que tenemos a consideración, tres han pasado a mejor vida — sin que hayan sido objeto de la consideración parlamentaria, porque su termino ha vencido— a saber: el Presupuesto de Enseñanza Secundaria, el Presupuesto de Correos y el Presupuesto de la Administración del Puerto. En cuanto a los cuatro restantes, nosotros sabemos que para que esta Cámara los considere y los trate el Senado, apenas se dispone de un plazo brevísimo que vence el día 18 del corriente.

**Señor Martínez** — ¿Me permite?...

**Señor Secco Illa** — Sí, señor.

**Señor Martínez** — En realidad, de las palabras del señor Presidente de la Comisión no se deduce que el plazo de cuarenta y cinco días sea insuficiente para el estudio de los presupuestos de los entes autónomos. Hay que tener en cuenta lo que hace un momento decía el señor Diputado Gallinal. Yo entiendo, como el señor Diputado Gallinal—y por eso lo apoyé en el momento oportuno — que se debe a la mala organización de la Cámara el que esos presupuestos no sean informados a su debido tiempo. Es sabido que la Comisión de Presupuesto, integrada actualmente con la de Asuntos Financieros y Bancarios, sesiona diariamente durante varias horas para buscar solución al reajuste del Presupuesto General de Gastos. Y mientras los miembros de aquella Comisión distraen su atención en el estudio del reajuste del Presupuesto, de ninguna manera pueden estudiar los presupuestos de los entes autónomos.

Yo deseo aprovechar esta oportunidad para aclarar el asunto planteado en Cámara con relación al estudio del Presupuesto de Correos y Telégrafos. El señor Diputado Carbajal Victorica hizo hinca-

pié en una manifestación hecha por el señor Presidente de la Comisión en cuanto a que el Directorio de Correos no había suministrado con diligencia los datos que la Comisión consideraba necesarios para informar el Presupuesto de Correos y Telégrafos; pero yo quiero aclarar en este momento que de ninguna manera atribuyo culpabilidad de ninguna clase al Directorio de Correos y Telégrafos, porque los señores Diputados saben que hay dos maneras de conseguir los datos que la Comisión necesite para informar los asuntos que pasan a su estudio: una, es la de solicitarlos y esperar a que ellos sean remitidos; y otra, la de irlos a buscar.

Yo declaro, señor Presidente, que en lo que respecta a los informes que debí solicitar a la Dirección de Correos, no los obtuve a su debido tiempo, porque no disponía de las horas de la tarde para ir a la Dirección de Correos y Telégrafos en procura de esos datos. ¿Por qué no disponía de las horas de la tarde? Porque durante las horas de la tarde la Cámara sesionaba unos días y la Comisión otros, en horas en que, precisamente, yo podía entrevistarme con el Director de Correos. Durante las horas de la mañana no podía ir en procura de esos datos, porque, según me lo había manifestado el señor Presidente de Correos y Telégrafos, el Directorio sesiona todos los días por la mañana. Ese fué el motivo por el cual la Comisión no pudo formar ese presupuesto.

**Señor Secco Illa** — Yo le agradezco enormemente al señor Diputado Martínez la tercería coadyuvante que acaba de producir en favor de la tesis que sostengo. De las propias palabras del señor Diputado Martínez se deduce también que la Comisión de Presupuesto ha trabajado activamente; que trabaja a la vez en el Presupuesto General de Gastos y en el presupuesto de todos los entes autónomos; que, en la imposibilidad de distraer tiempo para buscar personalmente los datos, pidieron informes a los respectivos entes; que esos informes se han demorado, y que, en definitiva, a pesar de que la Comisión de Presupuesto ha trabajado con una actividad y un celo verdaderamente ejemplares — de tal suerte que es una profunda injusticia, por lo menos, en lo que se refiere a esta Comisión, hablar de culpabilidad para la Cámara, a pesar de todos estos antecedentes — el plazo marcado en la ley resulta insuficiente.

Frente a este hecho comprobado, nos encontramos con dos tendencias: la tendencia de la bancada batllista, que tiene un punto de partida perfectamente claro y perfectamente definido; ellos son contrarios a que el Parlamento revise los presupuestos de los entes autónomos; de otro lado, tenemos la otra tendencia que es compartida por las demás fracciones de la Cámara cualquiera que sea la "nuance", que el Parlamento debe revisar los presupuestos de los entes autónomos, desde que todas las demás bancadas políticas, aún los miembros de la bancada nacionalista en minoría, reivindican esto como una verdadera conquista parlamentaria. Pero el hecho es, señor Presidente, que existe una ley y que, a menos de subvenir en absoluto el régimen institucional, ninguna bancada puede dar como fundamento para el cumplimiento de lo que la ley establece, las opiniones personales o de bancada que tengan. El hecho es que la ley ha consagrado la supervisión de los presupuestos, de manera que esa ley hay que acatarla.

(Interrupciones).

—Nosotros, los que acudimos a la solución de este problema con el principio irrenunciable de que los gastos públicos deben ser controlados por el Parlamento, ante el hecho efectivo y real de que el plazo fijado en esa ley, lejos de consagrar la confirmación de este principio, tiende a desnaturalizarlo y a hacerlo meramente ilusorio, no podemos tomar otra actitud que la de votar esta prórroga que mantiene el principio y lo hace práctico y factible.

La atribución para la revisación de los gastos públicos, es de tal manera grave e importante que es, podríamos decir, la esencia misma de la vida parlamentaria. Los Parlamentos no han nacido, originariamente, para otra cosa que para limitar la esfera de acción en materia de gastos públicos de parte de los otros Poderes. El día en que nosotros permitiéramos directa o indirectamente, que ese principio hiciera crisis, habríamos destruido esencialmente el régimen originario de los Parlamentos.

Nuestra actitud, señor Presidente, frente a la gravedad de este problema, ha tenido una sola línea de conducta. Recordarán los señores Diputados que desde la iniciación del período propusimos la formación de una Comisión especial para revisar todos los proyectos que comprometían el régimen financiero de la Nación. Más adelante, cuando se discutía la reforma del Reglamento, tratamos de aportar nuestra iniciativa para que este principio se hiciera verdadero y práctico en la ejecución. Se recordará, también, señor Presidente, que en una sesión del mes pasado tomé la palabra para pedir que se exhortara al Consejo Nacional de Administración a enviar con la debida anticipación los presupuestos a la Cámara. Por consiguiente, la situación en que ahora nos encontramos es clara.

No tenemos el propósito de obstaculizar lo ya hecho. Nuestras ideas en materia de acción del Estado, son perfectamente conocidas. Las hemos declarado públicamente en todas las ocasiones y sobre todo en esta última campaña eleccionaria. No venimos, pues, a hacer, mediante actitudes oblicuas, lo que no tenemos inconveniente en confesar, clara y abiertamente, en una línea recta; pero queremos que las instituciones marchen y que las leyes se cumplan y queremos, sobre todo, responder al clamor anhelante de la opinión pública que tiene los ojos puestos en el Parlamento para defender, mediante nuestra intervención en estos presupuestos, los intereses económicos del país.

He terminado.

(Muy bien!)

## 14

**Señor Dufour** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Dufour** — La Comisión especial designada para estudiar lo relativo a la asistencia social de menores, tiene un término para expedirse que vence en el día de mañana. Esta Comisión se ha reunido gran cantidad de veces y tiene preparada una parte de su cometido, aun cuando no lo ha podido terminar realmente. De manera que solicito, a fin de que este asunto venga con el dictamen perfectamente estudiado, que se le amplíe el plazo para expedirse, en sesenta días.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se amplía el plazo a la Comisión para la preparación de su dictamen, en la forma que lo solicita el señor Diputado Dufour.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y ocho**).

## 15

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

**Señor Gómez** — Nosotros queremos decir, en primer término, que la forma en que se realiza la supervisión, es siempre de acuerdo con los intereses de la clase capitalista.

Por ejemplo: ¿cómo nosotros podemos revisar este presupuesto? Existen en cada uno de los presupuestos cifras globales por muchas decenas de miles de pesos. Ustedes, los que tienen en las Comisiones miembros de los partidos respectivos, pueden conocer al detalle esas cifras con la intervención que tienen frente a los Directores de los Entes Autónomos, pero a los comunistas se nos elimina absolutamente de esas Comisiones. ¿Por qué? Porque saben que los comunistas estamos dispuestos a no dejar pasar ninguna porquería de los capitalistas, y por esa razón a nosotros no se nos da ninguna intervención en esas Comisiones. Lo que quiere decir que los representantes de la clase capitalista, sean del partido que sean, se colocan muy bien en esas Comisiones, y hacen sus arreglos, evitando toda intervención de los representantes del único partido que saben que están dispuestos a no entrar en ninguna clase de transacciones con los representantes de las clases capitalistas y menos con las maniobras que ellos realizan.

**Señor Brum** — ¿A quién se refiere el señor Diputado que hace porquerías?

**Señor Gómez** — A todas las instituciones del capitalismo y a los Diputados que las defienden.

**Señor Brum** — ¿Cuáles son?

**Señor Gómez** — Las defienden todos. Porque ustedes defienden los privilegios de todos los explotadores; ustedes defienden y mantienen las explotaciones más brutales contra los obreros, y si ustedes nos dejaran intervenir para hacer el análisis de estos asuntos, verían cómo lo demostraríamos más claramente todavía.

La segunda cuestión es la que se refiere a los plazos. ¿Cómo la Comisión viene a decir aquí que no tiene responsabilidad en este asunto? Tiene responsabilidad, porque si a la Comisión no se le han facilitado los informes, en tiempo debido, debió presentarse a la Cámara y plantear el asunto para que se discuta sin esos informes, de manera que cada Diputado, — como en el caso de nosotros, que en este proyecto de presupuesto tenemos veinte observaciones que hacer, — pueda intervenir a su debido tiempo.

Lo que se ha hecho, es dejar pasar el tiempo para evitar que se observe cuanto hay que observar respecto en cada uno de estos presupuestos. ¿Se puede pedir mayor escándalo? El plazo para la consideración del presupuesto ha vencido el 13...

**Señor Brum** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Brum** — El señor Diputado comunista ha hecho un cargo grave contra todos los Diputados. Yo pido a la Mesa que llame al orden al señor Diputado comunista.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

**Señor Gómez** — He hecho el cargo de que la Comisión debió traer el presupuesto, y si no tenía los informes, debió venir a la Cámara a decirle que el plazo vencía tal día, para que la Cámara resolviera lo que había que hacer con este asunto.

(Interrupciones).

**Señor Presidente** — ¿El señor Diputado Brum entiende que debe ser llamado al orden el señor Diputado Gómez?

**Señor Brum** — Sí, señor. El señor Diputado Gómez ha dicho que los Diputados protegen porquerías, y eso no se puede tolerar!

**Señor Presidente** — ¿Ha dicho esas palabras?

**Señor Brum** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — La Mesa no las ha oído.

**Varios señores Representantes** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — La Mesa llama al orden al señor Diputado Gómez.

**Señor Gómez** — Yo he dicho que en cada uno de estos presupuestos hay verdaderas porquerías, porque se trata de que en estos presupuestos se favorece el interés de clase; se establecen sueldos fabulosos para ciertos empleados de esos entes autónomos, y entre tanto se mata de hambre a los obreros. Eso resulta una verdadera porquería amparada por todo el Parlamento.

Apelo a la versión taquigráfica. Mantengo mi posición, y declaro que constituye un atropello el hecho de que la Mesa me haya llamado al orden porque sostengo la verdad, y estoy dispuesto a seguirla sosteniendo por sobre los llamados al orden.

La segunda cuestión es que entendemos que en la misma Cámara se dijo que había tiempo para poder discutir el presupuesto del Puerto, y lo que sucede, señor Presidente, es que ahora viene a declarar el miembro informante de la Comisión, que el plazo ha vencido el día 13. Y entonces, ¿por qué se está discutiendo? ¿Para qué se pone en la orden del día de hoy este asunto ¿No resulta esto un verdadero escándalo?

(Interrupciones).

—Nosotros, por otra parte, vamos a votar para que se mantenga la supervisión. pero no vamos a votar por ella, para decirle a la masa trabajadora que crea que con la supervisión los intereses de la clase trabajadora van a ser consultados por el Parlamento o en los entes autónomos. Por el contrario: lejos de que suceda lo que dice el Representante "socialista", con la supervisión o sin ella, lo que se va a hacer es siempre conspirar contra la clase trabajadora; pero nosotros votamos por la supervisión, porque ella nos permite desenmascarar a los representantes del capitalismo.

Hemos estado discutiendo durante largo tiempo, pero lo que se ha hecho es desplazar un día y otro día el problema de la desocupación, que es el problema más agudo, que debe tratarse inmediatamente. Algunos Diputados han hecho demagogia sobre este asunto; pero la verdad es que todas las bancadas, desde el batllismo al nacionalismo y al riverismo, continúan complicándose en el asunto, dándoles largas a la discusión y evitando que se discuta el problema de la desocupación, porque eso no lo quieren discutir, y han venido a hacer demagogía en torno de esta polémica diciendo unos que se aseguran las libertades públicas. No hay tal cosa! ¿Que se ha ido contra el motín? No es cierto; los motineros gritan muy fuerte en estos momentos sus ideas de motín. El diario del Presidente les hace toda clase de concesiones.

(Interrupciones).

—Y los que dicen, como los batllistas o como el g[illegible]acionalista, que no hay ninguna pe[illegible]va de motín, lo que hacen es desarmar a la masa obrera o quieren tranquilizarla, para que la masa no oponga su combate y su lucha contra la dictadura, y al fin de cuentas, lo que todos hacen es preparar la miseria y la reacción cada vez más agudizada sobre la masa trabajadora.

Nada más.

**Señor Brum** — Que quede constancia, señor Presidente, que el señor Diputado comunista se ha rectificado de la acusación que hizo.

**Señor Gómez** — Que quede constancia que no me rectifiqué de uno sólo de los términos que han de estar estampados en la versión taquigráfica, que los he ratificado a través de mi disertación y que los sigo manteniendo.

**Señor Presidente** — Parece que el señor Diputado Gómez expresaba su queja de que los Representantes comunistas no forman parte de las Comisiones de la Cámara.

**Señor Gómez** — No, señor; he dicho de las Comisiones que revisan los presupuestos.

**Señor Presidente** — La delegación comunista, en las Comisiones permanentes tiene dos puestos, de acuerdo con su capacidad numérica; en las Comisiones especiales de la Cámara, en tres de ellas figuran los representantes comunistas, y, además, de acuerdo con el artículo 113 del Reglamento, todo sector político que no esté representado en una Comisión, tiene derecho a hacerse oir en ella por intermedio de un delegado.

**Señor Gómez** — Eso es: hacerse oir, que no es la misma cuestión que nosotros planteamos.

**Señor Fernández Crespo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Fernández Crespo** — Voy a apoyar calurosamente la sugestión del del doctor Prando para que esta Cámara se aboque de inmediato al estudio de la moción presentada en sesiones anteriores por el doctor Secco Illa.

Días atrás yo probaba con números, que la ley de 15 de Octubre de 1931 no permitía que se hiciera efectiva la famosa supervisión, y los sucesos señor Presidente, me han venido a dar la razón.

Representantes de todas las bancadas que integran este Parlamento, están de acuerdo en que es imposible que salga, con esa ley, a menos que se aumente el plazo, ningún presupuesto aprobado por las dos ramas del Cuerpo Legislativo. Yo apoyo calurosamente la sugestión del doctor Prando, porque sólo así habrá supervisión, y tengo casi la seguridad de que va a contar con los votos de todos los componentes de la bancada nacionalista, porque aquellos que forman el grupo que intervino en el pacto del año pasado . . .

(Interrupciones).

—. . . están muy cerca, espiritual e ideológicamente del doctor Juan Andrés Ramírez, quien, en un informe que en Setiembre de 1920 ponía a consideración de esta Cámara, aconsejaba lo mismo que aconseja el proyecto del doctor Secco Illa: noventa días para que esos presupuestos fueran vistos por el Parlamento. Y más, señor Presidente: no sólo aconsejaba eso, sino que permitía que con un número determinado de miembros del Parlamento, se pudiera entrar al estudio minucioso de esos presupuestos.

Por eso, señor Presidente, vuelvo a repetir, tengo casi la seguridad de que toda la bancada nacionalista votará gustosa este proyecto del doctor Secco Illa.

(Interrupciones de los señores Representantes González Vidart y Coronel).

—Pero no quiero terminar sin levantar un cargo injusto que ha hecho el doctor Carbajal Victorica.

Este señor Diputado sabe bien que cuando el Partido Nacional fué al pacto que nos dió la actual Constitución, transó con la forma de gobierno que actualmente tenemos, para obtener otras conquistas, conquistas preciadísimas, como el voto secreto y la representación proporcional.

(Apoyados).

—Esas conquistas, señor Presidente, las obtuvo el Partido Nacional y gracias a ellas es que hoy la bancada riverista, y los distintos grupos de opinión, pueden contar con el número de Diputados que están sentados aquí.

(Interrupciones).

Por eso es injusto el cargo que levanto, y que ha hecho el señor Diputado Carbajal Victorica al Partido Nacional.

**Señor González (don Lizardo R.)** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor González (don Lizardo R.)** — Yo, señor Presidente, también acompañaré la proposición del doctor Prando, para que se declare grave y urgente el proyecto del doctor Secco Illa a fin de que se amplíe el plazo, de cuarenta y cinco a noventa días, para la supervisión de los presupuestos. Y voy a acompañarla, consecuente con lo que ya dije en la oportunidad debida.

Tengo la esperanza, señor Presidente, de que esa moción cuente con la mayoría de la Cámara. Me explicaría perfectamente que el sector batllista no la votara, porque ha declarado, por intermedio de sus voceros. que no tiene interés en que este Parlamento tome ninguna intervención en el estudio de los presupuestos de los entes autónomos; pero no me explicaría. en cambio, que la bancada nacionalista que está en estos momentos ocasionalmente frente a nosotros, negase el voto para que esto sea una realidad, porque entonces demostraría que esa aspiración esa conquista de que tanto ha hecho gala no es una aspiración sincera del partido, ya que tiene la oportunidad que le proporciona esta Cámara de confirmar esa conquista.

(Apoyados).

Por eso voy a acompañar la moción del señor Diputado Prando, seguro de que esta Cámara va a darle esa conquista que tanto desea el Partido Nacional, y va a demostrar al batllismo que este Parlamento continúa siempre con la aspiración de seguir de cerca y de vigilar los manejos de los entes autónomos.

He terminado.

**Señor Gallinal** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Gallinal** — Debo contestar alusiones equivocadas del señor Diputado De Castro.

El señor Diputado De Castro manifestó que yo he tenido veinte días el presupuesto de Instrucción Primaria. El resumen de las actividades de la Comisión con respecto a ese Presupuesto, hecho por el Secretario, dice lo siguiente: "Pasó a estudio del doctor Gallinal el día 17 de Mayo; fué devuelto, acompañado del informe, en Mayo 24". Es decir, a los siete días fué devuelto por mí con un informe y un estudio completo.

Después de eso, se suscitaron en la Comisión objeciones a las cifras de ese presupuesto. Esas objeciones debieron ser dilucidadas por el señor Contador de Instrucción Primaria, y después de eso, dice el resumen hecho por el señor Secretario: "Pasó nuevamente a estudio del doctor Gallinal el día Junio 6 y fué devuelto con informe al día siguiente".

Y el señor Diputado De Castro hizo alusión a un viaje urgente que yo tuve que realizar. El señor Diputado De Castro, debe reconocer que ese viaje no tiene absolutamente nada que ver con el andamiento de ese proyecto.

**Señor De Castro** — ¿Me permite?...

Mientras el doctor Gallinal hacía ese viaje, el señor Diputado Martínez aclaraba con el Contador los datos que el doctor Gallinal no pudo conseguir.

**Señor Gallinal** — El señor Gallinal dejó el informe completamente hecho y

firmado. De manera que fué por razones que yo no imputo de ninguna manera a los compañeros de Comisión.

**Señor De Castro** — Yo tampoco imputo al señor Gallinal nada. Digo que debido a circunstancias imprevistas el informe definitivo fué devuelto el 7 de este mes, apesar de todas las diligencias y de toda la buena voluntad y todos los esfuerzos que el doctor Gallinal puso en el estudio de este presupuesto.

Yo no le hago ningún cargo, ni la sombra de un cargo.

**Señor Gallinal** — La situación actual es la siguiente: existen informados por la Comisión los dos presupuestos más importantes para la economía nacional, que son el presupuesto del Banco de la República, y el presupuesto de las Usinas Eléctricas del Estado. Esos dos presupuestos, dada la forma cómo los debates se han desarrollado en el Senado de la República y en el seno de la Comisión, posiblemente, razonablemente, no darán lugar, en el seno de la Cámara, a debates largos; pueden ser sancionados perfectamente en dos o tres horas de labor parlamentaria, introduciendo economías en ellos por valor que alcanza a tres cientos cincuenta mil pesos.

De manera que si la Cámara quisiera, razonablemente, y demostrar, como puede demostrar y está en sus manos el hacerlo, que la ley es eficaz, y que quiere utilizar esa arma que se ha puesto en sus manos, poniendo esos presupuestos mañana de tarde en la orden del día puede realizar esa obra de saneamiento de las finanzas públicas.

Ahora debo contestar, al pasar, una alusión del señor diputado Carbajal, quien — saliéndose un poco de los términos del lenguaje parlamentario — decía que nosotros habíamos recogido un mendrugo...

(Interrupción del señor representante Carbajal victorica).

— Si el señor diputado Carbajal Victorica ha repetido una afirmación hecha en "El Día" — como dice — repitió una afirmación gratuitamente agraviante.

Nosotros no tenemos por costumbre recoger mendrugos de ninguna clase, y nuestra altivez cívica y nuestra pureza de móviles están por encima de toda intención torcida de cualquier señor diputado.

De manera que, señor Presidente, yo creo que hay una obra práctica que realizar. Antes de empezar a discutir sobre el fracaso o no fracaso de la ley, tenemos delante nuestro, para el día de mañana, dos o tres presupuestos, que vienen sin discrepancias fundamentales de la Comisión y, por consiguiente, podríamos perfectamente acallar todas nuestras discusiones de carácter político votando, en primer término, la moción del señor Diputado Puyol, sin perjuicio de que surja más adelante la moción del señor diputado Prando.

**Señor Manini Ríos** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Manini Ríos** — Yo creo que se gana muy poco o nada con limitarse la Cámara a citarnos para el día de mañana para tratar los presupuestos que faltan. Entre tanto lo que ocurre es que hay plazos ya, desgraciadamente, definitivamente finiquitados: caso patente es el del presupuesto de la Administración Nacional del Puerto.

Para salvar esa situación lo mejor es, como lo propuso el señor Diputado Prando, volver a la moción del doctor Secco impremeditadamente rechazada la otra tarde. Yo crea que el tiempo dado a la Cámara para la llamada supervisión, es completamente insuficiente, y el argumento que hacía el señor Diputado Batlle Berres, de que lo que pasa es que la Cámara, por desorden o por incapacidad para el trabajo, no puede hacer una obra constructiva al respecto, hay que usarlo con mucho cuidado, porque se puede volver, no respecto a este caso especial de los presupuestos de los entes autónomos, sino para toda la obra legislativa del Parlamento.

Puede ocurrir más: puede el señor Diputado Batlle Berres hacer su inculpación un poco más lejos o un poco más alto; puede ir hasta el Consejo Nacional de Administración, y decir también que el Consejo Nacional de Administración no debe tener la facultad de intervenir en los presupuestos, él que se ha pasado diversos períodos económicos sin enviar al Parlamento un presupuesto orgánico de la Nación, que es uno de los deberes más elementales de su cometido.

En cuanto a lo que decía el señor Diputado Zavala Muniz, de que lo que hay en todo esto, al parecer, es un propósito deliberado de obstruír la sanción de determinadas leyes de alto interés social y económico, y, desde luego, la desocupación.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—...o que podría resultar eso, yo debo decirle a este señor Diputado que si alguna bancada está libre de cargos de esa respecto, es precisamente la bancada riverista, de donde no ha salido ninguna moción para interpelar asuntos al proyecto de inmigración indeseable y al de desocupación; en cambio, de la bancada a que pertenece el señor Diputado Zavala Muniz, han salido distintas mociones para considerar como graves y urgentes asuntos que, presentados como de fácil y sencilla solución, han absorbido, sin embargo sesiones enteras y han dado por resultado final la postergación de estos asuntos esenciales para la actualidad económica y social del país.

Ahora, y para terminar: creo que hay que ampliar los plazos para que la Cámara pueda rever realmente el presupuesto de Instrucción Pública y el de la Administración Nacional del Puerto, Este último, que quedó pendiente de un debate en la sesión anterior, presenta este caso realmente sugestivo: que mientras se trata de todas maneras de retacear el presupuesto nacional, de hacer economías para equilibrar los gastos con los recursos, suprimiendo, si es necesario, hasta oficinas públicas en la Administración del Puerto, cuyos beneficios van en decrecimiento continúo y que según la memoria de la propia institución amenaza para este ejercicio con un déficit casi indudable, se crea una oficina pública nada más que para un contralor que puede ejercer perfectamente el propio Directorio, como lo demostró en la sesión anterior el señor Diputado Ximénez.

Quedaba pendiente solo de eso la sanción definitiva del proyecto, pero nos encontramos con que el plazo perentorio que se había dado a la Cámara ha impedido llevar adelante la discusión. Creo que lo prudente, lo justo, lo razonable, lo que supone salvar el prestigio y las funciones esenciales de este mismo cuerpo, es ir a la moción del señor Diputado Secco Illa y duplicar el plazo que se había asignado por la ley del año pasado. La Cámara no puede tener inconveniente en una solución de esta naturaleza, cuando en los simples trabajos de Comisión se pide ampliación de plazos, como lo reveló hace un instante la moción del señor Diputado Dufour respecto de la Comisión que estudia el trabajo de los menores.

Es por eso que creo que se debe votar la moción del señor Diputado Secco Illa.

He terminado.

**Señor Carbajal Victorica** — Pido la palabra, porque he sido aludido por el señor Diputado Gallinal.

**Señor Presidente** — El señor Diputado ha sido aludido: pero ha perdido el momento oportuno de hacer uso de la palabra, porque han hablado otros oradores.

**Señor Carbajal Victorica** — Yo la pedí de inmediato.

**Señor Presidente** — La Mesa tiene el deber de cumplir el Reglamento. Lo que está en discusión es una moción de orden sobre la que cada Diputado puede hablar solamente cinco minutos. Llevamos ya hora y media, porque han intervenido en este asunto trece señores Diputados.

Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Berres.

**Señor Batlle Berres** — Creo, señor Presidente, que la Cámara no puede dilatar el pedido de los cuarenta y cinco días en el término que algunos señores Diputados lo piden.

Se pide eso, señor Presidente, en atención a que la Cámara no ha tenido tiempo para estudiar esos presupuestos no obstante tener por la ley cuarenta y cinco días cuarenta y cinco días que si se aprovechacen bien en horas de trabajo, la Cámara habría podido ver estos presupuestos varias veces y no una sola.

Además yo le puedo decir a la Cámara que si está en juego el interés del Parlamento en cuanto a la revisión de estos presupuestos, está en juego también la gestión industrial de estos organismos, que la Cámara no puede detener y no hace otra cosa que detenerla cuando demora la sanción de estos presupuesto.s

No hay que olvidar, señor Presidente, que para estos organismos industriales el presupuesto es cosa vital, y es algo que nadie podrá discutir que demora dos, tres, cuatro o cinco meses, como se pretende ahora, la sanción de estos presupuestos, no es nada más que detener la buena gestión de estos organismos industriales.

Los entes autónomos son, en su acción, como cualquier industria privada, y si todas las industrias privadas realizan año a año una evolución siempre creciente, es, señor Presidente, sin ninguna duda, dañar la acción siempre creciente de estos organismos detener la acción de estos presupuestos, que año a año, evidentemente, si estos organismos viven progresando, tienen que ser presupuestos que creen nuevos ingresos y nuevas funciones dentro de ellos.

Se habla contra los entes autónomos, sin recordar, señor Presidente, que los entes autónomos desde el año 1914 ya han dado 98.000.000 de pesos de ganancias, de los cuales han ido a parar a Rentas Generales 35.000.000, y los otros 30 han ido aumentar el capital de estos organismos.

La Usina Eléctrica en el año 1902, tenía un capital de 2.500.000 pesos; en la actualidad, tiene 22.000.000. Esto expresa en forma clara la gestión realmente beneficiosa para el país, para el Estado y para la sociedad que estos organismos han realizado; y esa gestión realmente auspiciosa que se tuvo antes sin la necesidad de este contralor de este Parlamento, ahora se quiere, en realidad, detener cuando se piden nuevas prórrogas para la sanción de estos presupuestos; presupuestos que son realmente vitales para estos organismos.

No hay nada más que recordar lo que pasó hace pocos días con el presupuesto de la A. N. C. A. P. Sobre ese organismo nuevo que viene a librarnos del monopolio de las compañías extranjeras, con presupuesto insignificante la Cámara perdió cinco o seis días discutiendo si en lugar de 42.000 pesos se daban 45.000 o 48.000. Yo me pregunto lo que va a ser la discusión de ese presupuesto de la A. N. C. A. P., cuando venga pidiendo sumas millonarias, cuando no será sino con sumas millonarias que vamos a

defender al país de las compañías extranjeras; y pregunto sino será realmente perjudicial para el país el que se venga a pedir en la Cámara que esos presupuestos se discutan, no en cuarenta y cinco días sino en tres o cuatro meses o hasta que la Cámara quiera.

No hay que olvidar que, en esencia, la prórroga para el estudio y sanción de estos presupuestos, no ocasiona nada más que un perjuicio a la gestión de esos entes, y vuelvo a repetir: de estos entes cuya acción es realmente beneficiosa y de los que nada se puede decir aquí para criticarlos, con justicia.

(No apoyados).

—Es claro: se habla de los altos sueldos! Yo le preguntaría a los señores Diputados que dicen "no apoyados", si cuando una industria particular encuentra un buen funcionario, lo primero que hace no es remunerar a ese funcionario como él lo necesita. Le preguntaría a esos mismos señores Diputados si en los Bancos privados no encontramos sueldos muchos más altos que los sueldos de los Bancos del Estado.

Yo puedo decir algo más para hacer ver la absurda manera con que a veces el Estado hace la industria nacional. Por ejemplo, uno de los organismos del Estado es el Instituto de Química Industrial. El Instituto de Química Industrial inicia su gestión sólo cos 50.000 pesos de capital. A la fecha tiene medio millón de pesos de capital, hecho con sus propias rentas. Y ¿qué es lo que ha hecho el Estado? A los funcionarios directores de ese organismo, que al comienzo, cuando tenía 50.000 pesos de capital, les pagaba 350 pesos; ahora, cuando ese organismo tiene 500.000, obtenidos por la buena gestión realizada, le da 320 o 280; en lugar de aumentarles el sueldo a esos funcionarios se les rebaja.

Yo pregunto a los señores Diputados si en las industrias particulares, cuando ellas van en aumento, el propietario de las mismas no coloca en mejor situación a los que han contribuído al éxito de esas industrias, en vez de llevarlos a peor situación económica, como hace el Estado, que en vez de remunerar mejor y de alentar a los suyos para que mejor defiendan esas industrias del Estado, los daña y los perjudica en sus intereses privados.

Vuelvo a decirlo: si la Cámara, en vez de trabajar dos, tres, cuatro horas, trabaja ocho, diez, doce horas, lo que sea necesario, la Cámara tiene tiempo suficiente con cuarenta y cinco días; y si en este caso la Cámara no ha dado sanción en los cuarenta y cinco días a esos presupuestos, es porque no ha sabido trabajar, es por su culpa; y siendo por su culpa, no me parece justo que se perjudique a esos entes, como evidentemente se les perjudicará, si la sanción de sus presupuestos demora todavía dos meses más como aquí se pide.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado Carbajal Victorica.

**Señor Carbajal Victorica** — Quería decir, señor Presidente, que el señor Diputado Gallinal, a quién no oí bien sus palabras, se refirió a afirmaciones que yo hice, y no tenía razón al azorarse por afirmaciones que yo había hecho repitiendo textualmente lo que había dicho el diario "El Día" contestando un suelto de "La Mañana".

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Quería repetir, señor Presidente, que esa afirmación que traje aquí al debate, no debía extrañarnos, porque no ha sido sólo el diario "El Día" contestándole a "La Mañana" el que la hizo, sino que también la formuló uno de los dirigentes nacionalistas que llegó a defender el pacto. No lo hizo con la misma crudeza; pero confesó, con una sinceridad alarmante, cuáles eran los motivos fundamentales que llevaban al nacionalismo a pactar. Mientras el batllismo habló de la extensión del dominio industrial del Estado...

**Señor Gallinal** — ¿Me permite?...

El señor Guillermo García desvirtuó, a su hora, esa interpretación equivocada.

**Señor Carbajal Victorica** — Tengo aquí el discurso del señor Guillermo García, y quiero hacer resaltar esta diferencia de actitudes. El batllismo reivindicaba la extensión del dominio industrial del Estado, y vuelvo a repetir aquí, frente a la afirmación que hace el señor Diputado Batlle Berres...

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Quiero repetir aquí...

(Diálogo entre los señores Representantes Batlle Berres y Carbajal Victorica. — Suena la campana de orden).

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado Carbajal Victorica.

**Señor Carbajal Victorica** — El señor Diputado Batlle Berres ha hecho una afirmación completamente antojadiza, completamente agraviante contra mi partido, y que no puede ser más absurda. Jamás podrá decir que mi partido ha cambiado de orientación, que ha cambiado de rumbo ideológico por los pactos que haya celebrado con el batllisto. El reproche que a diario nos han hecho, es que si hemos ido a los entendimientos electorales ha sido haciendo una reivindicación que les ha parecido hasta odiosa, pero jamás hemos arriado la bandera de nuestros principios ni nos hemos comprometido a cambiar en lo más mínimo de política.

(Interrupciones).

—Me interesa puntualizar lo que quería decir, señor Presidente, con respecto a ese dirigente nacionalista; y debo decirle al señor Diputado Batlle Berres que, si nos hubieran hablado de poner por ley el estanco del tabaco o el monopolio del alcohol en condiciones de respetar la carrera administrativa para todos y los puestos de trabajo para todos, nosotros no hubiéramos opuesto la mínima resistencia dentro de nuestra fracción. Lo dijo el doctor Gutiérrez en este debate: que el señor Diputado Berreta se había adelantado a decirle que si el riverismo se oponía al pacto por no tener intervención o por no habérsele asignado puestos públicos, él podía darle la seguridad de que esos puestos se le darían, pero el riverismo no cambió para nada su posición política y siguió combatiendo el pacto desde el punto de vista de su política.

Lo que quería decir, señor Presidente, era que el propio señor Guillermo García había dicho en la Convención Nacionalista: "En la técnica clásica de los partidos, tal situación se conoce con la dura pero real frase de reparto de despojos, según los tratadistas". "El Día" hablaba de mendrugos burocráticos; y agregaba, después de otros párrafos: "Francamente que si pactar con el adversario en cuestiones de esta índole es materializar al partido y hacer política posibilista, confieso que siendo los otros pactos realizados durante quince años de mayor entidad y consecuencias, mi partido es el partido más posibilista de la tierra".

Y ahora, señor Presidente, voy a decir dos palabras para aclarar mi situación en este debate. Yo tenía el propósito, que deseaba cumplirlo radicalmente, de no emplear nuevas calificaciones sobre el pacto celebrado últimamente entre el batllismo y parte del nacionalismo. Creo, señor Presidente, que cometido como se cometió, un error gravísimo, que ha entregado la Administración pública al dominio del criterio de la filiación política, negando....

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—... Esto lo digo sobre la base de la nota que le pasó a "La Mañana" el propio Presidente del Monopolio del Alcohol, explicando por qué los seis concursantes mejor clasificados para el puesto de Secretario tuvieron que ser dejados de lado, porque el puesto pertenecía al nacionalismo. Yo pregunto cuál es el criterio de competencia superior que está triunfando en la administración de los Entes Autónomos.

El día que se nos asegure que los Entes Autónomos, — de los cuales soy fervorosamente partidario, porque los considero la más grande conquista de nuestro derecho público, y la conquista que iba a tener más porvenir en la modificación de la estructura de nuestro Estado, — el día que se nos asegure que no van a ser creados los entes autónomos ni sostenidos para hacer pactos determinados, mi voz se alzará en esta Cámara, entonces, con toda la sinceridad de mis propósitos de colaboración, tratando siempre de mantenerlos y fortalecerlos. Pero a pesar de que los he sabido entregados a la politiquería, a pesar de que se jura que no entrará nadie que nos pertenezca a las fracciones pactantes; a pesar de que se ha transformado a esos organismos de la administración pública en base de la acción política de los que dominan las designaciones y nombramientos, a pesar de eso, nuestra acción, nadie, con lealtad y con respeto a la verdad, la podrá calificar de obstruccionista.

Decía muy bien el doctor Prando en lo que se refiere al monopolio del alcohol, y el señor Diputado Batlle Berres no podrá negar, que nuestra acción es de sincera colaboración. Tampoco podrá negar el doctor Gallinal en lo que se refiere al Presupuesto de Enseñanza Primaria y Normal que las enmiendas que yo presenté fueran enmiendas que pudieran ser tachadas de un espíritu inferior de obstruccionismo ni de hostil oposición. Se referían en la realidad, señor Presidente, a tratar de puntualizar la forma de hacer los gastos públicos por ese Ente Autónomo y yo en ese momento defendía la verdadera tesis en materia de presupuesto de los Entes Autónomos, preparados por los Entes Autónomos y sancionados por cifras globales en el Parlamento. Eso como regla general, pero esa regla general, como lo sostenía el batllismo en 1920, como lo sostenían los dirigentes del nacionalismo en 1920, debe también conocer excepciones.

Cuando la Cámara está frente a un ente autónomo que ha cometido ilegalidades, como reconocía el doctor Gallinal que cometió el ente de la Enseñanza Primaria y Normal, que se ha salido del presupuesto detallado y hecho planilla por planilla y renglón por renglón, el Parlamento, señor Presidente, no tiene derecho a hacer un presupuesto con cifras globales, porque, si no cumple el presupuesto detallado, renglón a renglón, menos va a cumplir y menos podrá merecer confianza el que se le entregue, hecho con cifras globales para que tenga una acción completamente libre en su régimen financiero.

Con estas palabras, he terminado, señor Presidente.

(Murmullos e interrupciones).

**Señor Presidente** — Si los señores Diputados no atienden las indicaciones de la Mesa, se levantará la sesión.

**Señor Espalter** — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta y uno en noventa y dos).**

—Este debate se ha realizado en torno de la proposición del señor Diputado Puyol; pero habiendo llegado a la Mesa una moción de urgencia, debe tratarse sobre tablas y ponerla a votación enseguida.

**Señor Gallinal** — ¿Me permite?

Yo creo que la moción del señor Diputado Puyol por su mismo carácter es previa; debe ser votada en primer término. La Cámara debe decidir. Pido que se consulte a la Cámara.

(Murmullos).

**Señor Prando** — ¿Me permite?

Yo desearía que la Mesa aclarara este punto...

**Señor Presidente** — La Mesa indicaba eso en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento que dice: "En cualquier punto de la consideración de un asunto, esta se interrumpirá para resolver, sin discusión, la declaración de urgencia de otro que se promueva". En virtud de eso entendía la Mesa que debe poner a votación en primer término la moción de urgencia.

**Señor Gallinal** — Yo creo que la moción del doctor Puyol, por ser de orden interno, por su mismo carácter, es siempre previa.

**Señor Presidente** — La Cámara decidirá.

El señor Diputado Gallinal entiende que debe votarse en primer término la moción del señor Diputado Puyol, para que se celebre sesión mañana.

(Interrupciones).

—La Cámara decidirá.

Los señores Diputados que entienden que debe votarse en primer término la moción del señor Diputado Puyol por ser previa al pedido de urgencia, que se sirvan indicarlo.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y tres en noventa y dos).**

—Léase la moción del señor Diputado Prando.

(Se lee):

"Para que se declare urgente y se trate sobre tablas la enmienda propuesta por el señor Representante Secco Illa respecto a los términos fijados en la ley de Octubre de 1931".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y ocho en noventa y tres).**

**Señor Puig** — Hago moción para que se rectifique nominalmente esta votación.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se rectifica la votación en forma nominal.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en noventa y cinco).**

—Tómese la votación nominal.

**Señor Aldama** — Afirmativa.

**Señor Alonso Montaño** — Afirmativa, abrigando la esperanza de que toda la bancada nacionalistas votará en la misma forma.

**Señor Alzamora** — Negativa.

**Señor Amighetti** — Negativa.

**Señor Anfusso** — Negativa.

**Señor Antúnez** — Negativa.

**Señor Arena** — Negativa.

**Señor Arrarte Corbo** — Afirmativa, por las mismas razones que dí días pasados cuando se votó en esta Cámara esta misma moción.

**Señor Astiazarán** — Afirmativa.

**Señor Batlle Berres** — Negativa, porque esa es una forma de conspirar contra la gestión de los entes autónomos.

(No apoyados).

**Señor Batlle Pacheco** — Negativa.

**Señor Benia Rovira** — Afirmativa.

**Señor Brause** — Negativa.

**Señor Brum** — Negativa.

**Señor Buquet** — Negativa.

**Señor Buranelli** — Afirmativa.

**Señor Bustillo** — Negativa.

**Señor Camps** — Afirmativa.

**Señor Carballo** — Afirmativa.

**Señor Carbonell y Migal** — Negativa.

**Señor Carbajal Victorica** — Afirmativa.

**Señor Casas Araujo** — Afirmativa.

**Señor Coronel** — Negativa.

**Señor Cosio** — Negativa.

**Señor De Castro** — Afirmativa.

**Señor De León** — Afirmativa.

**Señor De Marco** — Negativa.

**Señor De Mula** — Negativa.

**Señor Domínguez Cámpora** — Negativa.

**Señor Dufour** — Negativa.

**Señor Echenique** — Afirmativa.

**Señor Espalter** — Negativa, por considerar que este asunto de la supervisión parlamentaria, dada la composición política de la Cámara, no significa otra cosa que una "super trabazón" parlamentaria a la gestión de los entes autónomos.

**Señor Etchepare** — Negativa.

**Señor Echeverry** — Afirmativa.

**Señor Fascioli Siri** — Negativa.

**Señor Fontana** — Negativa, porque se le ha dado carácter político.

**Señor Fusco** — Negativa, dejando bien establecido que fué doctrina unánime, durante muchos años, del nacionalismo y del riverismo, la de que la actividad industrial era inconveniente por la intervención del Parlamento, y es sólo doctrina reciente, derivada de las circunstancias de la composición actual del Parlamento, la que nos lleva a defender la intervención parlamentaria.

**Señor Galli** — Afirmativa.

**Señor Gallinal** — Negativa, dejando constancia de los siguientes hechos: El sábado, a las 10 de la mañana fué citada la Cámara para tratar con tiempo el Presupuesto de la Administración del Puerto, y, si no lo trató, fué por omisión parlamentaria, y,además, está el siguiente hecho también: hay tiempo mucho más que suficiente y amplísimo para sancionar varios presupuestos ya votados por la Comisión que implican para la economía nacional un ahorro de centenares de miles de pesos. Si no se tratan, la responsabilidad es de los que votan en contra.

**Señor Gamba** — Negativa.

**Señor Gómez** — Afirmativa, por las razones expuesta en el transcurso del debate.

**Señor Gonzalez (don Lizardo R.)** — Afirmativa.

**Señor González Vidart** — Negativa, porque quince días, creo que son suficientes para realizar la tarea de supervisión de estos presupuestos, si la Cámara tiene buena voluntad para hacerlo. No habría resistido una extensión del plazo si se tratara por este primer año, debido a que, como es notorio lo tenemos a la vista, los debates políticos han tenido gran extensión y en el hecho obstaculizan la sanción del presupuesto; pero no creo, por eso, que la supervisión conquistada en la ley del año pasado, vaya a fracasar en lo más mínimo, porque, para nosotros, la supervisión parlamentaria es nada más que el complemento de una serie de disposiciones tomadas en aquellas leyes de las cuales quedaría, en el peor de los casos es decir aún cuando el Parlamento no se pronuncie en algunos de ellos la vigilancia efectiva por voto indispensable de las minorías que integran los entes autónomos, y en virtud de cuya gestión estos presupuestos ya vienen al Parlamento con una supervisión efectiva exigida en la propia ley.

**Señor Grauert** — Negativa.

**Señor Grucci** — Negativa, por entender que caprichosa y deliberadamente se conspira contra los buenos y patrióticos propósitos de los entes autónomos.

**Señor Guichón** Negativa.

**Señor Guimaraes** — Negativa, porque si no fueran suficientes las razones que se han expuesto en nombre de la bancada de nuestro partido, en oposición a esta llamada supervisión parlamentaria, el ejemplo de lo que ocurre con el Presupuesto de la Administración del Puerto sería suficiente para convencerme.

En el presupuesto de la Administración del Puerto se crea una oficina de contralor, pero no improvisando, señor Presidente, sino consecuentes con una necesidad sentida desde hace muchos años. Desde el año 1925, creo, la Administración del Puerto pugna por la creación de esa oficina de contralor para evitar las filtraciones de sus rentas y los manejos que alrededor de ella puedan realizarse dolosamente. Y tan luego en estos momentos señor Presidente, cuando la vista del país está fija en lo que ha venido ocurriendo en la Aduana; cuando si se habla de ladrones y desfraudaciones se mira a la Aduana; y hasta cuando se habla de asaltantes, se dirige la mirada a la Aduana vamos a impedir que la Administración del Puerto tenga una oficina, que pueda contralorear perfectamente bien la recaudación de sus rentas.

Yo creo que si la supervisión Parlamentaria ha de ser de resultados tales como los de este caso si se convierte en obstáculo para ese ente autónomo que debe defender los intereses que se le han confiado, es necesario que esta supervisión parlamentaria se convierta en supercegüera parlamentaria para que ese ente autónomo pueda tener la supervisión necesaria para vigilar y controlar los grandes intereses que tiene a su cargo.

**Señor Gutiérrez** — Afirmativa, por considerar que el plazo propuesto es la única forma práctica por la cual el Parlamento puede realizar su función esencial, como es el estudio del Presupuesto.

**Señor Haedo (don Jorge Manuel)** — Negativa, por fundamentos expuestos en Sala por el señor Diputado González Vidart.

**Señor Hughes** — Afiramtiva.

**Señor Inciarte** — Afirmativa.

**Señor Lazarraga** — Afirmativa.

**Señor Lladó** — Afirmativa.

**Señor Manini Ríos** — Afirmativa.

**Señor Martínez** — Negativa. dejando constancia de que votaré de la misma manera siempre que se presenten mociones o proyectos de ley tendientes a cercenar la autonomía de los entes autónomos.

**Señor Melo** — Negativa.

**Señor Menéndez** — Negativa.

**Señor Minelli** — Negativa.

**Señor Moroy** — Afirmativa.

**Señor Navarro** — Afirmativa.

**Señor Nunes Ribeiro** — Afirmativa.

**Señor Odizzio** — Afirmativa.

**Señor Olivera Ortuz** — Afirmativa.

**Señor Oller** — Afirmativa.

**Señor Otamendi** — Voto por la afirmativa, considerando que debe hacerse un esfuerzo para que el Parlamento pueda estudiar los presupuestos de los entes autónomos, y más en las circunstancias actuales, ante los siguientes hechos; para los presupuestos de la Administración del Puerto, de Correos y Telégrafos y de Enseñanza Primaria, ya está vencido el plazo, y en lo que respecta al presupuesto del Banco le la República, del Banco de Seguros del Estado, del Banco Hipotecario y de las Usinas Eléctricas, el término vence el 18 del corriente. y de estos cuatro presupuestos los del Banco de Seguros del Estado y del Banco Hipotecario no tienen aún informe de la Comisión respectiva, y los otros dos. el del Banco de la República y el de las

Usinas Eléctricas, recién los informes serán repartidos en el día de hoy.

Señor Paseyro — Afirmativa, declarando además que votaré afirmativamente también la moción del señor Diputado Gallinal para crear la Comisión especial para la revisión de los presupuestos de los entes autónomos.

Señor Pedragosa Sierra — Negativa.

Señor Pérez Moré — Afirmativa.

Señor Pérez (don Saviniano) — Afirmativa.

Señor Prando — Afirmativa.

Señor Puig — Afirmativa.

Señor Puyol — Señor Presidente: aunque no signifique un pronunciamiento sobre el fondo del asunto, por entender que para que esta cuestión tenga rápido andamiento en la Cámara es preciso un previo acuerdo de las grandes bancadas que hicieron el pacto, — acuerdo que no podría producirse en este momento y que provocaría largos y esterilizantes debates — por esta razón voto por la negativa.

Señor Regules — Afirmativa, manifestando que en la elección de las soluciones posibles, elegimos aquella que vuelva efectivo el contralor parlamentario y la que no represente la renuncia del Parlamento de una de las funciones esenciales del Parlamento mismo.

Señor Rodríguez Fabregat — Negativa.

Señor Rospide — Afirmativa.

Señor Rossi (don Mario) — Afirmativa.

Señor Ruggia — Negativa.

Señor Salgado — Afirmativa.

Señor Sánchez (don Amador) — Negativa, señor Presidente, porque entiendo — y ya lo he expresado — que la supervisión parlamentaria de que se habla, no se va a hacer efectiva con días más o días menos. Cuarenta y cinco días es un término más que suficiente para haber traído a nuestra consideración todos esos presupuestos.

También voto en este sentido, porque considero que lo que se pretende, es transformar la obra realizada en el pacto por quienes lo han atacado en todas sus partes.

Señor Sánchez Varela — Afirmativa, porque entiendo, señor Presidente, que una de las ventajas perseguidas por las leyes de Octubre del año pasado fué establecer terminantemente la capacidad del Parlamento para intervenir en los presupuestos de los entes autónomos y considerando que habiéndonos demostrado la práctica que el término fijado en esa ley es escaso, debemos, todos los que somos partidarios de esa ley, dar un término mayor para que la intervención parlamentaria pueda efectuarse.

Señor Santos — Afirmativa.

Señor Schinca — Negativa.

Señor Secco Illa — Afirmativa.

Señor Semino — Afirmativa.

Señor Stewart Vargas — Afirmativa.

Señor Suárez — Afirmativa.

Señor Tarabal — Afirmativa.

Señor Troitiño — Afirmativa, por los fundamentos que expuse en el debate, agregando que en el estudio que hemos venido realizando de algunos presupuestos, hemos obtenido ya algunas ventajas: se han hecho públicas algunas irregularidades y se ha podido incluir, para algunas reparticiones públicas, el salario mínimo para los trabajadores y podríamos impedir que se tratara en la Administración del Puerto la creación de una oficina más en el momento en que los trabajos en esa repartición han disminuído notablemente, y, por lo tanto, debe tener el Directorio personal suficiente para realizar el trabajo del control sin esa creación.

Señor Vaiiño y Sueiro — Negativa.

Señor Vasconcellos — Afirmativa, en la inteligencia de que con mi voto no perjudico las actividades de los entes autónomos.

Señor Vázquez — Negativa, por las razones que expuso el señor Diputado González Vidart.

Señor Viera (don Atanasio C.)—Afirmativa.

Señor Viña — Afirmativa.

Señor Zavala Muniz — Negativa.

Señor Zubiría — Negativa.

Señor Gomensoro Ruano — Negativa.

Señor Quesada — Afirmativa.

Señor Fernández Crespo — Afirmativa, por las razones expuestas por...

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta que han votado cincuenta y dos señores Representantes por la afirmativa y cuarenta y seis por la negativa.

—Negativa.

Señor Grauert — Debiendo reunirse urgentemente la Comisión designada por la Cámara para el estudio del trabajo en los frigoríficos, solicito de la Cámara el permiso correspondiente para que los miembros de esa Comisión puedan retirarse de Sala.

Señor Gallinal — ¿Me permite, para una cuestión de orden?...

Corresponde ahora votar la moción del señor Diputado Puyol para que se fije una sesión extraordinaria en el día de mañana.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Puyol para que la Cámara celebre sesión extraordinaria en el día de mañana a las 15 horas con la siguiente orden del día: presupuesto del Banco de la República; presupuesto del Banco de Seguros del Estado; presupuesto del Banco Hipotecario Uruguay, y presupuesto de las Usinas Eléctricas del Estado.

Señor Gallinal — Creo que el señor Diputado Puyol había quedado en cambiar la orden del día colocando en primer término el presupuesto del Banco de la República, y en segundo término el de las Usinas Eléctricas del Estado.

(Murmullos).

Señor Presidente — La orden del día sería entonces: presupuesto del Banco de la República, presupuesto de las Usinas Eléctricas del Estado, presupuesto del Banco de Seguros del Estado y presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay.

Se va a votar la moción del señor Diputado Puyol en esa forma.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y nueve en setenta y dos**).

Señor Gallinal — Hago moción para que se rectifique la votación nominalmente.

Señor Presidente — Se va a votar para que se rectifique nominalmente la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en setenta y dos**).

—Tómese la votación nominal.

Señor Aldama — Afirmativa, porque entiendo que la Cámara debe agotar todos los recursos para tratar los presupuestos de los entes autónomos.

Señor Alzamora — Afirmativa, por el carácter excepcional de la sesión que se proyecta para mañana, porque creo profundamente inconveniente que la Cámara se dé un régimen de trabajo, y lo altere continuamente.

Señor Antúnez — Afirmativa.

Señor Arena — Afirmativa.

Señor Arrarte Corbo — Afirmativa.

Señor Astiazarán — Afirmativa.

Señor Bado — Afirmativa.

Señor Batlle Pacheco — Afirmativa.

Señor Brause — Afirmativa.

Señor Brum — Afirmativa.

Señor Buquet — Afirmativa.

Señor Buranelli — Negativa, por entender que al celebrar sesión extraordinaria, la Cámara debería tratar el problema que se refiere a las obras públicas y al seguro contra la desocupación, que son los problemas más urgentes, y que mientras la Cámara se diluye en discusiones acerca de la supervisión de los presupuestos de los entes autónomos, la necesidad y la miseria se difunden por todo el país, personificadas en los pobres obreros a los que solamente se les ofrece trabajo, y no se les da nunca.

Señor Bustillo — Afirmativa.

Señor Carballo — Afirmativa.

Señor Carbonel y Migal — Afirmativa.

Señor Coronel — Afirmativa.

Señor Cosio — Afirmativa.

Señor De Castro — Afirmativa.

Señor De León — Negativa.

Señor Demarco — Afirmativa.

Señor De Mula — Afirmativa.

Señor Domínguez Cámpora — Afirmativa.

Señor Dufour — Afirmativa.

Señor Etchepare — Negativa.

Señor Echeverri — Negativa.

Señor Fasciolo Siri — Afirmativa.

Señor Fontana — Afirmativa.

Señor Fusco—Afirmativa, porque, aunque según ya lo he expuesto, mi opinión es que lo mejor que puede pasar con los presupuestos de los entes autónomos es que el Parlamento no tenga intervención en ellos, un deber de lealtad política, a mi juicio, debe movernos a dar todas las facilidades que nos reclaman para que pueda ejercerse la supervisión que hemos acordado dentro de los cuarenta y cinco días establecidos en la ley que contó con nuestra aprobación.

Señor Galli — Afirmativa.

Señor Gallinal — Afirmativa, haciendo notar la actitud contradictoria de los que habiendo pedido el alargamiento del plazo para poder hacer eficaz la obra de la ley, se nieguen ahora a poner este asunto en la orden del día, sabiendo que así, sin modificar la ley, podría llegarse al mismo fin práctico que ellos persiguen.

Señor Gamba — Afirmativa.

Señor Gomensoro Ruano — Afirmativa.

Señor Gómez — Negativa, declarando que he votado por la afirmativa en el sentido de declarar urgente la discusión del proyecto sobre prórroga del plazo para el estudio de los presupuestos, porque entendía que en esa forma se podía discutir primero el seguro para los desocupados, e inmediatamente después lo relacionado con los presupuestos. En la votación actual lo hacemos por la negativa, porque no estamos dispuestos a colocar delante del problema de la desocupación ningún otro asunto que quiera discutir la Cámara.

Señor González (don Lizardo R.) — Negativa, porque entiendo que votar el estudio del presupuesto para mañana, es votarlo en barbecho. No es posible que un presupuesto que se somete al estudio de la Cámara, pueda ser votado en el mismo día conscientemente, y mucho más cuando la Cámara ha tenido oportunidad de extender el plazo hasta noventa días, como debe hacer todo Parlamento que tenga interés en resolver bien las leyes.

---

Señor Gallinal — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Hago moción para que se prorrogue la sesión por media hora.

Si esta votación es negativa, voy a pedir que se pongan estos dos presupuestos en la orden del día...

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión por media hora.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y nueve**).

—El señor Secretario puede continuar tomando la votación nominal.

Señor **González Vidart** — Afirmativa.

Señor **Grauert** — Afirmativa.

Señor **Grucci** — Afirmativa.

Señor **Guichón** — Afirmativa.

Señor **Guimaraens** — Afirmativa.

Señor **Huelo** (don Jorge Manuel) — Afirmativa.

Señor **Presidente** — Afirmativa, porque entiendo que la manera de hacer efectivo el contralor que debe tener el Parlamento en los presupuestos de los entes autónomos, era haber votado afirmativamente la proposición del doctor Secco Illa; pero a los efectos de que no se interprete que yo quiero obstaculizar, en ninguna forma, los términos legales de efectuar la sanción correspondiente, voto por la afirmativa.

Pero sentando mi más formal protesta sobre aquellos que votarón negativamente la moción del doctor Secco Illa y ahora quieren hacernos aparecer en oposición, diciendo que no es votando por la negativa esta moción la manera de votar las proposiciones de la supervisión y el contralor que debe tener el Parlamento sobre cualquier gasto de carácter nacional.

Señor **Martínez** — Afirmativa.

Señor **Manini Ríos** — Afirmativa.

Señor **Melo** — Afirmativa.

Señor **Menéndez** — Afirmativa.

Señor **Minelli** — Afirmativa.

Señor **Navarro** — Afirmativa.

Señor **Nunes Ribeiro** — Negativa, señor Presidente, porque entiendo que aun celebrándose sesión en el día de mañana, la Cámara no tendrá la oportunidad de hacer efectiva la llamada supervisión parlamentaria. Porque, según lo ha informado el señor Diputado Puyol, algunos de esos presupuestos, — uno o dos, —que han venido del Senado, han sufrido algunas modificaciones en la Comisión de Presupuesto de la Cámara, por lo que tendrían que volver al Senado y éste no tendría tiempo de tratarlos por haber expirado el plazo de cuarenta y cinco días. Los demás presupuestos que no han sido estudiados por el Senado, tendrían que pasar a esa rama del Cuerpo Legislativo y se cumplirían los plazos establecidos en la ley de Octubre del año 1931, quedando automáticamente aprobados, y sería ilusoria la supervisión parlamentaria. De manera que, con estas palabras, queda perfectamente explicada la aparente contradicción a que aludía el señor Diputado Gallinal, siendo que los que quieren que esa supervisión se realice, lo que deben hacer, es asumir la actitud que hemos adoptado en este Parlamento los que votamos para que se trate la moción Secco Illa, ampliando el plazo para que ella pueda hacerse efectiva de cuarenta y cinco a noventa días.

Señor **Oller** — Negativa.

Señor **Presidente** — Afirmativa.

Señor **Paseyro** — Afirmativa.

Señor **Pedragosa Sierra** — Afirmativa.

Señor **Pérez Moré** — Negativa.

Señor **Pérez** (don Saviniano) — Afirmativa.

Señor **Prando** — Afirmativa.

Señor **Puyol** — Afirmativa.

Señor **Quesada** — Afirmativa.

Señor **Regules** — Afirmativa, manifestando que aunque pueda resultar inútil la labor parlamentaria, basta que en dos de esos presupuestos haya un ahorro de 400.000 pesos para que tratemos de hacer todos los esfuerzos posibles para no desvanecer los propósitos de contralor legislativo.

Señor **Rodríguez Fabregat** — Afirmativa.

Señor **Rospide** — Afirmativa.

Señor **Ruggia** — Afirmativa.

Señor **Rossi** (don Mario) — Afirmativa.

Señor **Salgado** — Afirmativa.

Señor **Sánchez** (don Amador) — Afirmativa.

Señor **Sánchez Varela** — Afirmativa.

Señor **Santos** — Señor Presidente: voy a votar por la negativa, porque no está en mis facultades la posibilidad de estudiar y conocer debidamente y, por consecuencia, de estar en condiciones de votar a conciencia el presupuesto de tres de los más importantes entes autónomos del país, en el brevísimo espacio de cinco o seis horas hábiles, que serán las que tendremos para poder tomar conocimiento de la cuestión, y porque me parece que eso no es ni siquiera serio que pueda hacerse.

Señor **Secco Illa** — Afirmativa.

Señor **Schinca** — Afirmativa.

Señor **Semino** — Afirmativa.

Señor **Solares** — Afirmativa.

Señor **Stewart Vargas** — Afirmativa.

Señor **Tarabal** — Afirmativa.

Señor **Terán** — Negativa.

Señor **Troitiño** — Afirmativa, dejando constancia de que estoy dispuesto a votar cualquier sesión extraordinaria que se pida para tratar los problemas relacionados con los presupuestos.

Señor **Vasconcellos** — Afirmativa.

Señor **Vázquez** — Afirmativa.

Señor **Viña** — Afirmativa.

Señor **Viera** (don Atanasio C.) — Negativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Santos.

Señor **Zavala Muniz** — Afirmativa.

Señor **Casas Araújo** — Afirmativa.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta que han votado por la **Afirmativa** sesenta y ocho señores Representantes, y doce por la **Negativa**. — **Afirmativa**).

## 16

Señor **Gallinal** — Hago moción para que se levante la sesión.

Señor **Guimaraens** — ¿Me permite para antes de que se vote esa moción?

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Guimaraens** — En la sesión realizada hoy a las 14 horas quedó pendiente de resolución el asunto referente a la habilitación de liceos. Hago moción para que la Cámara decrete una sesión extraordinaria para el viernes a las 14 horas, a fin de considerar ese asunto.

Señor **Presidente** — Ya hay votada una sesión para esa hora.

Señor **Guimaraens** — Entonces, hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión ordinaria de las 14 y 30 del día viernes el asunto a que he hecho referencia.

Señor **Presidente** — No hay número para votar esa moción.

Se va a votar la moción del señor Gallinal, para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y seis**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 38 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

# 42.ª SESION ORDINARIA

# JUNIO 27 DE 1932

PRESIDEN EL DOCTOR JUAN A. RAMIREZ Y EL Sr. CARMELO L. CABRERA
(Presidente y Primer Vicepresidente)

SUMARIO



## 1

A las 17 y 5 entran a la sala de Sesiones, los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Bonnet, Cabrera, Camacho, Demichcli, Estradé, Massera, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Falta:

**Con licencia**, el señor Senador **Macedo.**

**Señor Presidente** — Está abierta la sesión.

## 2

Se va dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se dispone que durante el ejercicio 1932 - 1933, regirá la misma ley de Contribución Inmobiliaria para Montevideo, que rigió en el ejercicio 1931 - 1932".

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Consejo Nacional de Administración al que acompaña un proyecto de ley por el que se le autoriza para reforzar la partida de $ 30.000, que la ley de Presupuesto asigna para Encargados de Grupos en los Institutos Normales".

—A la misma Comisión.

"El Presidente y Secretario de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, presentan una exposición que se relaciona con el proyecto de presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles".

—A sus antecedentes.

"El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, acusa recibo de la comunicación que le fué remitida acompañando la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas, por el señor Senador por Maldonado, referente a la Escuela de Punta del Este".

—Téngase presente.

"La Asociación Comercial del Uruguay, remite una exposición que se relaciona con el proyecto de ley sobre Cooperativas".

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Obras del Puerto y Zona Franca de Nueva Palmira, comunica su instalación".

—Téngase presente y archívese.

"El señor Presidente del Senado, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento, presenta el presupuesto de Secretaría y Sala del Senado".

—A la Comisión de Presupuesto.

## 3

—El señor Senador por Treinta y Tres, don Luciano Macedo, solicita licencia.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, Junio 27 de 1932.

Señor Presidente del Senado, don Juan A. Ramírez:

Encontrándome en cama, la que no podré abandonar, según opinión médica por algunos días, solicito licencia para faltar a las sesiones que realizará el Senado durante la presente semana.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

L. Macedo, Senador por Treinta y Tres".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 4

**Señor Pérez Aquino** — Pido la palabra.

Entre los asuntos entrados se dió cuenta de un mensaje del Consejo Nacional, solicitando refuerzo de rubro para el pago de los Encargados de Grupo de los Institutos Normales. Voy a hacer moción para que se trate en primer término en la sesión de hoy.

Es un asunto sencillo, que no va a dar lugar a discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador por Maldonado.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 5

Se va a entrar a la orden del día, constituída, en primer término, por el proyecto cuya urgencia acaba de votarse.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para reforzar la partida de $ 30.000 que la ley de Presupuesto asigna para los Encargados de Grupos de los Institutos Normales, con la cantidad de $ 15.110.86, que tomará de las economías en las partidas para "Gastos" del presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Eduardo Jiménez de Aréchaga".

**Señor Estradé** — Pediría que se leyera el mensaje.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 22 de 1932.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, se ha dirgido al Poder Ejecutivo, solicitando autorización para imputar a las economías que puedan producirse en los rubros de "Gastos" correspondientes al ejercicio en curso, la cantidad de quince mil ciento diez pesos con ochenta y seis centésimos (pesos 15.110.86) para cubrir los sueldos de los Encargados de Grupos de los Institutos Normales, correspondientes a los meses de Mayo y Junio de 1932, dado que la partida de $ 30.000.00 que la ley asigna para ese servicio, aún con el refuerzo de $ 27.000.00 que le adjudicó la del 26 de Febrero de 1932 y las economías obtenidas en los rubros de sueldos no bastaron para atenderlo.

El Consejo Nacional de Administración considera de justicia el pedido que formulan las autoridades escolares, determinados por el aumento de Encargados de Grupos a que obligó el crecimiento de la población magisterial en aquellos institutos.

Al efecto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Presupuesto, somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley para el que solicita su preferente atención.

Con tal motivo, renueva a esa Asamblea General las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo: **JUAN P. FABINI. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

**Señor Estradé** — Pido la palabra.

Yo voy a votar el proyecto y lo voy a votar por que es un acto de justicia. A los profesores encargados de grupo, hace dos meses que no se les paga sueldo y no está bien que el Estado utilice el esfuerzo de nadie sin remunerarlo. Pero quiero llamar la atención sobre la circunstancia de que el Poder Ejecutivo no se ha ajustado a los términos de la ley, en primer término, porque el rubro que por ley de Presupuesto debió insumir 30.000 pesos, en la realidad de los hechos, se ha ido a 93.000 pesos anuales, vale decir, se ha triplicado. Dice el mensaje del Ejecutivo, que invirtiendo todo el rubro, utilizando el margen disponible por puestos no llenados y más los 27.000 pesos votados por la ley de Febrero aún así, se está en deuda.

El artículo 17 de la ley de Prespuesto exige que el Poder Ejecutivo cada vez, que necesite pedir refuerzo de un rubro, deberá hacerlo antes de que ese rubro se agote y, en el presente caso, el rubro está agotado hace 2 meses y recién ahora se acuerda de solicitar su refuerzo.

Es una consecuencia de votar servicios sin preveer debidamente su servicio. Si se hubiera estudiado atentamente el Presupuesto de Instrucción Pública no se hubiera producido el caso lamentable, de calcular modestamente un rubro para presentar nivelado un Presupuesto sabiendo de antemano que ese rubro va a insumir tres veces más.

Hoy el gasto está hecho y no hay más remedio que pagarlo. Esa cantidad que se destina al pago de los Encargados de Grupo no es un excedente, como pudiera creerse, sino una cantidad que por la ley de Agosto de 1931 estaba destinada con otras a equilibrar el Presupeusto General de Gastos, pero por 15.000 pesos más o menos, no va a dejar de existir el déficit y sobre todo, como he dicho, con ese dinero o sea con otro, el Estado tendrá que pagar lo adeudado. No sería justo que los profesores encargados de grupo sean los que sufran esta equivocación, y, por mi parte voy a votar el proyecto.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

**Señor Pérez Aquino** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión del proyecto.

(Se vota: **Afirmatiav**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

## 6

—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto de ley sobre creación de la Facutlad de Ciencias Económicas y de Administración.

**Señor Viera** — Pido la palabra.

En la última sesión en que se trató este asunto, había quedado virtualmente terminada la discusión, pero el señor Senador por Canelones, expresó categóricamente, que sus argumentos no habían sido contestados y que quedaban en pie. Y me hizo algo así como un desafío para que contestara su argumentación.

Desde luego, no soy el más capacitado para poderle contestar con eficacia al señor Senador por Canelones, porque de los que sostienen el proyecto de creación de la Facultad de Ciencias Económicas, soy, posiblemente, el menos capacitado para ello.

Yo entendí, señor Presidente que desde el momento que el señor Senador por Flores había justificado de manera eficaz y brillante la necesidad de la creación de la Facultad de Ciencias Económicas, el asunto estaba terminado.

Quedarían únicamente en pie las observaciones que hacía el señor Senador por Canelones, en cuanto a que el prescpuesto de la Facultad de Ciencias Económicas iba a ser aumentado en consideración al presupuesta actual de la Escuela Superior de Comercio; pero como muy bien lo manifestó el señor Senador por Rocha, no podía considerarse así, desde que lo votado por el Parlamento son cantidades que figuran en el proyecto de ley, cantidades que no pueden sobrepasarse de ninguna manera, porque es lo único votado.

No obstante eso, el señor Senador por Canelones cree que toda su argumentación queda en pie y no es posible que las personas que vamos a votar el proyecto de ley, por el que se crea la Facultad de Ciencias Económicas, dejemos flotar en el Parlamento como una verdad, lo manifestado por el señor Senador por Canelones.

Otras de las observaciones que hacía el señor Senador por Lavalleja es que él no votaba este propecto de ley porque los que lo sostenemos no admitimos modificación de ninguna naturaleza.

Citó a los señores Senadores por Rocha y por Flores. Yo me encuentro en ese mismo caso. Sólo que hubiera razones en la discusión particular de tal naturaleza, que no hubiera más remedio, yo también estoy dispuesto a votar el proyecto tal como está, porque no hacerlo así, señor Presidente, es continuar con una Escuela Superior de Comercio, que nadie en el Parlamento ha sostenido que debe continuar ejerciendo sus funciones.

**Señor Massera** — No tanto como eso. Que es bastante buena y el señor Senador por Flores sin ir más lejos le hizo un caluroso elogio.

Sólo el señor Senador por Rocha dijo que era punto menos que inexistente.

**Señor Viera** — Sin embargo, es el propio Director de la Escuela Superior de Comercio quien manifiesta lo siguiente: "El proyecto del señor Representante García Selgas, contempla las exigencias de nuestra vida económica y la organización que proyecta para los nuevos estudios hará del nuevo instituto uno de los más eficaces colaboradores en el desarrollo de la riqueza nacional. En lo referente al plan de estudios, las modificaciones que propone este Consejo — y que cuentan con la conformidad del autor de aquél— imprimirán a la nueva Facultad una tendencia efectiva que se ha de traducir en un futuro no muy lejano, en la preparación de elementos altamente capacitados para intervenir con eficiencia en los cargos de mayor responsabilidad de nuestra vida financiera, administrativa y económica".

**Señor Massera** — Me parece que hoy ha cambiado bastante su opinión.

**Señor Viera** — Si ha cambiado, es otra cuestión. Este es un documento público y no es posible venir al Parlamento a rebatir la opinión que consta en un documento público, con la sola manifestación de que el señor Fontaina ha cambiado de opinión.

Si ha cambiado, el señor Fontaina tiene la obligación de hacerlo saber públicamente, ante el Parlamento.

**Señor Pérez Aquino** — Apoyado.

**Señor Massera** — No veo por qué.

**Señor Viera** — Lo que el señor Fontaina preveía, eran algunas cuestiones que creía indispensables, necesarias, para la mayor eficacia de la Facultad de Ciencias Económicas y han sido previstas en este proyecto de ley de la Comisión. De manera que hay por qué suponer que el señor Fontaina, Director de la Escuela Superior de Comercio, es partidario de la creación de la Facultad de Ciencias Económicas, como lo es también el Rector de la Universidad.

Uno de los profesores más ilustrados de la actual Escuela Superior de Comercio, ha tenido la gentileza de darme algunos apuntes relacionados con las observaciones que hace el señor Senador por Canelones.

(Lee): "Capacidad profesional del contador. — Se dice que en el proyecto se disminuye la capacidad del contador. No es cierto. En el ciclo puramente comercialista hay actualmente (ley de 14 de Enero de 1916): 3 cursos de Contabilidad, Teneduría y Cálculo Mercantil. 1 curso de Contablidad Administrativa. 4 cursos de Práctica de escritorio. Por el proyecto en discusión: a) Los estudiantes habrán cursado ya enseñanza secundaria y por lo tanto el curso de comercio que se exige en esa Sección de enseñanza, y que comprende: Contabilidad, Teneduría de Libros y Cálculo Mercantil; b) Se separan en los cursos de Facultad, las materias ahora absurdamente unidas en una: Contabilidad y Cálculos y se establece así (artículo 131): tres cursos de Contabilidad, un curso de Contabilidad Administrativa, dos cursos de Cálculo Mercantil y Financiero: c) Lo que ahora se llama práctica de escritorio (cuatro cursos), se sustituye por Práctica Profesional a fin de desplazar todo lo que tiene de cálculo y de contabilidad y de procedimiento, para sus correspondientes materias. Puede verse en los programas de tercer año, por ejemplo, que se estudian operaciones y cálculos que están en los cursos de secundaria. Habrá en la Facultad dos cursos de práctica profesional, un curso de práctica y ética profesional. Un curso de práctica consular y notarial. En el ciclo jurídico, hay actualmente: dos cursos de derecho en los que se da someramente: [illegible] cursos de derecho Comercial. En el proyecto se incluye: dos cursos de Derecho Civil, dos cursos de Derecho Comercial, un curso de Procedimiento Civil, un curso de Derecho Público y Administrativo, un curso de Legislación Industrial. Tampoco se amengua la preparación del profesional".

(Entra a sala el señor Senador Demicheli).

—Todo esto, para demostrar lo contrario de lo que decía el señor Senador por Canelones, que en los Contadores que egresen de la Facultad de Ciencias Económicas, tendrían una preparación menos eficiente que los actuales.

(Continúa leyendo): "En el ciclo económico hay en la actualidad: un curso de Economía Política, un curso de Finanzas, un curso de Legislación Aduanera y Geografía Comercial. En sustitución se propone: dos cursos de Economía Política, un curso de Finanzas, un curso de Finanzas y Estadísticas, un curso de Geografía Económica, un curso de Legislación Aduanera. Como se vé, se duplican las asignaturas, estableciéndose asimismo cursos teórico-prácticos con ensayos de investigación, que serán así como cursos de seminario. El Contador que egrese de la proyectada Facultad tendrá más conocimientos y mejor impartidos, que con el plan actual".

"Curso de Merciología". El señor Senador por Canelones manifestaba que en el proyecto de ley actual, se suprimen los cursos de Merciología, y se suprimen porque, en realidad, no se trata sino de la Química Industrial, que puede perfectamente enseñarse en preparatorios y que no se suprime de preparatorios. Actualmente son cuatro cursos que pueden hacerse, perfectamente, en uno solo.

**Señor Massera** — ¿De veras?

**Señor Viera** — Se lo voy a demostrar.

**Señor Massera** — ¿Y no se suprime con eso la capacidad profesional del contador?

**Señor Viera** — ¿El señor Senador sabe cómo son actualmente los cursos de Merciología en la Escuela de Comercio?

**Señor Massera** — Cómo no!

**Señor Viera** — ¿En qué consisten? Si me permite el señor Senador que lo examine en este punto.

**Señor Massera** — No tengo por qué examinarme. Dígalo el señor Senador si le parece.

**Señor Viera** — Pues, consisten en unos apuntes de 15, 20 o 30 páginas de cada año, que los alumnos estudian de memoria y que, perfectamente...

**Señor Massera** — Esas son cosas que se dicen por ahí y que el señor Senador ha recogido; pero no ha ido a la Facultad a ver cómo se hace.

**Señor Viera** — Lo que estoy diciendo, es la pura verdad. Si el señor Senador fuera a la Escuela de Comercio y preguntara a los profesores que no están interesados en la supresión de los cursos de Merciología, se encontraría con que lo que estoy diciendo es la pura verdad.

Se lamenta el señor Senador por Canelones que se pase a preparatorios una materia esencial, como Merciología. Esta transferencia fué propiciada por el Consejo de la Escuela de Comercio, según no-

ta que pasó a la Cámara de Diputados en Octubre de 1924, que lleva la firma del señor Fontaina.

**Señor Massera** — Eso no quiere decir nada. ¡Vaya una contestación!

**Señor Viera** — Fíjese el señor Senador, que hablo de documentos, de cosas exactas.

**Señor Massera** — Con eso no se prueba que sea bueno lo que se hace ahora.

**Señor Viera** — Por lo menos, tiene la adquiesencia del actual Director.

**Señor Massera** — Son argumentos de autoridad los que hace el señor Senador, opiniones de otros...

**Señor Viera** — Seguramente, porque en una de las cosas en que tenemos que apoyarnos los Senadores, es en la opinión de las personas que están más en contacto con la creación de la Facultad de Ciencias Económicas; forzosamente, tenemos que recurrir a opiniones más autorizadas. Esa es la única forma de legislar bien en esta materia, sin equivocarse.

**Señor Estradé**—¿El señor Senador está seguro de que no es interesada la información que está leyendo?

**Señor Viera** — Puede ocurrir que sea interesada, señor Senador, pero usted sabe bien, que los Senadores tenemos que buscar en alguna fuente las opiniones. Después que uno las pesa, que lee, si cree que son buenas las hace suyas, como yo estoy haciendo mías éstas.

**Señor Estradé**—El señor Senador podría citar el nombre del autor de esas informaciones, para que los demás Senadores podamos saber si la opinión es imparcial, o no.

**Señor Viera** — No tengo inconveniente. Estos apuntes los he recogido del señor Rodríguez López, que es uno de los profesionales más ilustrados de la Escuela de Comercio.

(Continúa leyendo): "Hace 28 anos que se estudia Merciología en la Escuela de Comercio, y de allí no ha salido todavía un sólo merciólogo.

Ni siquiera existe un texto de la materia. Ni se visitan las fábricas. Esto es la demostración de que no es una materia esencial".

**Señor Massera** — Si no les han dado recursos a los profesores para poder enseñar debidamente esa materia.

**Señor Viera** — Debe saber el señor Senador por Canelones que la Merciología que se estudia en la actual Escuela de Comercio, consiste en un conjunto de apuntes, y no se ven ninguno de los cuerpos que se estudian. Estudiar Química Industrial en esa forma, es lo mismo que no estudiarlo.

**Señor Ponce de León** — El hecho de que una materia ahora se estudie más, no quiere decir que esa materia no sea interesante.

**Señor Viera** — Es que no se suprime.

**Señor Ponce de León** — Pero se lleva a Secundaria, y entodas las Facultades Económicas del mundo, la Merciología...

**Señor Viera**—En todas no, está equivocado.

**Señor Massera**—Vamos a ver en cuantas.

**Señor Viera** — Yo no deseo prolongar la discusión, por eso voy a pasar por alto muchos de los puntos relacionados con esta cuestión y me voy a concretar a la parte de la financiación.

Se ha argumentado que el presupuesto de la Facultad implica una erogación que es inconveniente, dado el estado actual de crisis por que pasamos. (Lee):

"Esto no puede pasarse por alto, ya que consultadas las planillas de la actual Escuela y las de la Facultad a crear se nota un saldo favorable a ésta.

| | |
|---|---|
| Presupuesto de la Escuela Superior de Comercio... | $ 48.165 |
| Idem ídem de la Facultad de Ciencias Económicas de C. E. y de Administración ............... | " 44.820 |
| | $ 3.345 |

Saldo a favor de la Facultad y que pasa a Preparatorios. Es de hacer notar que el presupuesto de la Facultad que asciende a $ 44.820, están incluídos los cursos sintéticos que se crearán en ella de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del proyecto y que en la actualidad no existe.

En el plan de Preparatorios se cursarán las siguientes materias:

Filosofía, Literatura, Ampliación de Matemáticas, Dibujo, Francés e Inglés que se darán en los Preparatorios que ya existen y que son exigidos para ingresar en las Facultades de Derecho, Medicina, Arquitectura, etc. De acuerdo con el artículo 12 del proyecto de Facultad, que establece que los Preparatorios aprobados con programa equivalente en cualquier institución del Estado, serán rivalidados. Por lo tanto, no es necesario crear estas materias desde el momento que ya existen con programas idénticos".

Que es lo que hacía notar el señor Senador por Rocha en la última sesión.

En cuanto a las materias que se tienen que crear en Preparatorios, tenemos que son: Merciología y Tecnología (dos cursos), Taquigrafía, Caligrafía e Historia del Comercio. Son, por lo tanto, en total, cinco cursos que a razón de 45 pesos mensuales son por curso 540 pesos anuales, o sea un total de 2.700 pesos.

**Señor Massera** — ¿Me permite una interrupción?

¿No cree el señor Senador que es preciso llevar a Preparatorios a todos los profesores que hoy cursan esas materias en la Escuela de Comercio?

**Señor Viera** — Si señor, pero...

**Señor Massera** — Entonces no son los cuatro grupos de que hablaba el señor Senador por Rocha.

**Señor Viera**—Mire señor Senador que yo no he aceptado en forma absoluta.

**Señor Massera** — Son todos profesores que hay ahora, y además los cuatro grupos, según el señor Senador por Rocha.

**Señor Viera** — Lo que no quiere el señor Senador es que quede ningún profesor afuera.

**Señor Massera** — Pero es natural. ¿Y no le parece al señor Senador que es justo?

**Señor Viera** — Es justo que se contemple esa situación, pero por la razón de que quede algún profesor con alguna de las materias disminuídas, no hemos de dejar de crear la Facultad de Ciencies Económicas, esa situación la hemos de contemplar en alguna otra forma.

**Señor Massera** — Es sólo a los efectos del monto del presupuesto.

**Señor Viera** — "No se alcanza por lo tanto a gastar la cantidad de $ 3.345.00 que se pasará a la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, habiendo por lo tanto una economía real y efectiva de $ 645.00 por año".

Yo podría dar un resumen general de cómo podrían agruparse las materias en los cursos sintéticos, pero no deseo, por ahora hacer demasiado largo el debate y por eso lo voy a suprimir.

El señor Senador por Canelones me decía al terminar la última sesión que yo había estado un poco mal con el señor Senador, porque le había manifestado que una de las razones que tenía para oponerse a este proyecto era precisamente que le molestaba el título de doctor.

El señor Senador me hace notar que era todo lo contrario, que él era partidario del otorgamiento del título de doctor en ciencias ecnómicas.

**Señor Massera** — Con la condición de que se hagan ciertos estudios y los planes se formulen debidamente.

**Señor Viera** — Declaro que no tuve, como no lo he tenido nunca, el más leve propósito de molestar al distinguido señor Senador por Canelones, ilustrado profesor y jurisconsulto con cuya amistad me honro.

**Señor Massera** — Ya lo sé; igualmente, señor Senador.

**Señor Viera** — Con el acaloramiento de la discusión, puede muchas veces desprenderse alguna palabra que pueda molestar, pero yo manifiesto que nunca he tenido esa intención y que levanto cualquier término de esos que hubiera pronunciado.

**Señor Massera** — No hay necesidad.

**Señor Viera** — Pero debo hacer notar que lo que dije en la sesión anterior es exacto, que el señor Senador por Canelones no es partidario del otorgamiento del título de doctor en ciencias económicas.

**Señor Massera** — ¡Es curioso! Sabe más que yo el señor Senador.

**Señor Viera** — Al final dice que es partidario, pero toda su argumentación es contraria a ello.

Me recuerda la argumentación del señor Senador por Canelones lo que ocurre comúnmente con algunas personas que manifiestan que son muy amigos de otra y la alaban mucho, y al final dicen pero... y en ese pero, va lo demás. A mí me ha ocurrido lo mismo con el señor Senador por Canelones. Se manifiesta partidario del otorgamiento del título de doctor en ciencias económicas "pero" ahí está el pero que es lo grave del asunto, para creer que el señor Senador por Canelones, sea realmente partidario.

**Señor Massera** — Esos peros no se refieren, absolutamente al título; se refieren al plan, a la organización; se refieren al exclusivismo de la Facultad; se refieren a que van a demandar una cantidad que el Estado no debe soportar y que el Senado no debe votar.

**Señor Viera** — En una palabra, se refieren a todo.

**Señor Massera** — No señor. El señor Senador estaba probando que yo no era partidario del título de doctor y yo le estoy demostrando que sí. Que de lo que no soy partidario es que ese título se otorgue mal; que se establezca un plan mal hecho para conseguirlo, y una prueba de que soy partidario del título, pero de un título como se debe, no de un título que va a salir desprestigiado...

**Señor Viera** — ¿Por qué va a salir desprestigiado?

**Señor Massera** — No tengo dudas, y se lo voy a demostrar después si no fuera bastante lo que he dicho.

**Señor Viera** — El señor Senador por Canelones dice que el título de doctor en ciencias económicas y administrativas, es hecho por los contadores y para los contadores con un evidente exclusivismo, porque manifiesta que sólo podrán ingresar al curso de investigación, los contadores que egresen de la Facultad o hayan egresado, que no podría ingresar un abogado, un médico o un ingeniero, y es evidente, señor Presidente...

**Señor Massera** — No me referí a los médicos porque sería ridículo.

**Señor Viera** — ...no puede ser de otra manera. Un médico, por ejemplo, talentoso, no podría sin cursar los preparatorios pertinentes ingresar a la Facultad de Derecho, por una cuestión de organización; es indiscutible que un médico de gran preparación no tendría que

pasar por esas materias preparatorias para ingresar a la Facultad de Derecho, pero se lo impide, ¿qué? La organización que debe haber en estos casos. Igual ocurre con todas las demás Facultades, estoy seguro.

**Señor Rodríguez Larreta** — Los abogados, en realidad podrían...

**Señor Viera** — Los abogados.

**Señor Massera** — Los casos son muy diversos.

**Señor Demicheli** — Los abogados ya son.

**Señor Viera** — Los abogados tendría que admitirse en la misma organización. El estudiante para abogacía podría ingresar.

**Señor Demicheli** — El abogado es doctor en derecho y ciencias sociales, y entre esas ciencias está precisamente la economía política, la hacienda, que son actualmente materias de la Facultad de Derecho. En realidad, es una redundancia. Sería un título doble

**Señor Viera** — No es sólo eso, señor Senador por Rocha.

**Señor Demicheli** — Nuestro título de doctor es actualmente en derecho y ciencias sociales, entre la que se encuentra la economía política.

**Señor Estradé** — Es un error del señor Senador; en jurisprudencia.

**Señor Demicheli** — Eso es según el Código de Procedimiento...

**Señor Estradé** — Según el título que expide la Universidad.

**Señor Demicheli** — ...pero de acuerdo con nuestras leyes universitarias es doctor en Derecho y Ciencias Sociales. Tal es el rótulo...

**Señor Estradé** — Al menos el que se me expdió a mí, es en Jurisprudencia.

**Señor Demicheli** — ...de la Facultad de Derecho. El Código de Procedimiento dice que el abogado es doctor en Jurisprudencia.

**Señor Viera** — Reclamo el uso de la palabra.

**Señor Presidente** — El señor Senador por Tacuarembó pide que se le ampare en el uso de la palabra.

**Señor Viera** — Nunca tengo inconveniente en que se me interrumpa, pero hoy no me encuentro bien, me encuentro enfermo, estoy un poco afónico...

**Señor Ponce de León** — No lo parece.

(Hilaridad).

**Señor Viera** — ...y se me hace imposible sostener un debate dialogado.

Aunque no lo parezca, es la verdad: estoy afónico.

**Señor Demicheli** — Eso demuestra el interés del señor Senador por la Facultal de Ciencias Económicas: ha venido enfermo,

**Señor Viera** — Me parece una causa justa y muy buena para el país, y por eso la defiendo.

**Señor Demicheli** — Apoyado.

**Señor Viera** — Decía, señor Presidente, que no es por la razón que daba el señor Senador por Rocha, sino porque entiendo que la Facultad de Ciencias Económicas que se crea por este proyecto de ley, está más en relación con los estudios que hace el Contador. Por eso es que a los que se les da entrada a la Facultad, deben cursar previamente todas las materias que tienen relación con los Contadores.

**Señor Massera** — Entonces es verdad que el doctor es solamente un Contador.

**Señor Viera** — Decía el señor Senador por Canelones que otorgarle al Contador el título de doctor, era cargarle un peso muerto. Encuentro que está en error el señor Senador por Canelones en esa apreciación.

Existe error porque no se le otorga al Contador el título de doctor en Ciencias Económicas, sino después que haya cursado los estudios de investigación y haya presentado una tesis que deba ser aprobada como muy buena. Entiendo que no es al Contador que se le otorga el título de doctor en Ciencias Económicas sino al Contador que haya cursado los dos años de investiación.

**Señor Massera** — Nada más que a esos Contadores que lo hayan cursado.

**Señor Viera** — No debe extrañarle tanto al señor Senador por Canelones que se otorge un título de doctor, después que una persona ha cursado cuatro años de secundaria, dos de Preparatoria, cuatro de Facultad y dos de investigación que es, por otra parte, una novedad casi en nuestra Universidad.

**Señor Massera** — Pero si eso no me llama la atención, sino que se le cierre la puerta a otros más que puedan obtener ese título.

**Señor Viera** — En cuanto al peso muerto, me parece, señor Presidente otro argumento inconsistente el del señor Senador por Canelones, porque de esa manera, la persona que estudie, por ejemplo, para escribano público, después no debería estudiar para abogado, porque llevaría un peso muerto.

Yo proguntaría al señor Senador por Lavalleja si ha considerado que él lleva un peso muerto por ser escribano y abogado.

**Señor Ponce de León** — Me parece que el peso es vivo.

(Hilaridad).

**Señor Massera** — Es muy diferente el caso.

**Señor Viera** — ¿Por qué es diferente, señor Senador?

De manera que un procurador no podría recibirse de abogado, porque después no podría hacer procuraciones...

**Señor Massera** — No es igual, en manera alguna. Demasiado sabe el señor Senador lo que he dicho y el propósito que llevo en lo que he expresado.

**Señor Viera** — Decía en la última sesión el señor Senador por Maldonado, que este asunto se defiende solo. Yo opino lo mismo que el señor Senador por Maldonado, con una diferencia, y es que no solamente el asunto se defiende solo sino que la argumentación del señor Senador por Canelones, cae por su propia inconsistencia, porque lo fundamental para el señor Senador por Canelones, son dos cosas: primero, que en la Facultad se va a estudiar menos, lo que no se concibe desde el momento que se estudian más materias y más a fondo.

**Señor Massera** — ¿Yo he dicho que se va a estudiar menos? He dicho que se agregan siete materias.

**Señor Viera** — Que van a salir con menos conocimientos, que van a ser menos prácticos.

**Señor Massera** — Que van a ser menos prácticos y poco doctrinarios; que ese va a ser el resultado; y eso no ha demostrado el señor Senador, con nada de lo que ha dicho, que es equivocado.

**Señor Viera** — En segundo lugar, porque va a aumentarse el Presupuesto, lo que tampoco es verdad .

Se trata, señor Presidente, de una feliz creación.

En estos momentos que la crisis financiera ha azotado a todos los pueblos del Universo, hemos podido palpar, empezando por nuestro país que estas materias económicas y financieras, son bastante descuidadas por los Poderes Públicos y que sus hombres desconocen bastante esas materias. El momento, pues, no puede ser más oportuno para una creación de esta naturaleza.

**Señor Massera** — Para hacer una cosa bien hecha.

**Señor Viera** — Los problemas y fenómenos económicos y financieros cada día adquieren una mayor preponderancia...

**Señor Massera** — De acuerdo.

**Señor Viera** — ... y de consiguiente nunca mejor que este momento para agregar a la Universidad una Facultad para que se estudien esos fenómenos en todas sus manifestaciones.

**Señor Massera** — Una Facultad de oropel.

**Señor Viera** — Podría haber algunos inconvenientes, que en la ley existan, como decían algunos señores Senadores, algunos pequeños defectos; que se cree, señor Presidente, la Facultad de Ciencias Económicas, que se le entregue a la Universidad, que ya encontraremos después el medio de limarle las aristas que estén mal, pero por lo pronto, démosle a la juventud que desea estudiar estos fenómenos tan importantes para la vida pública del país, para el comercio y especialmente para las relaciones de todas las naciones, el medio de poder estudiarlas.

Después veremos si en su estudio hay que hacer retoques, pero por lo pronto que se aborde el problema y que la juventud estudiosa tenga dónde poder aprender los fenómenos que constituyen las ciencias económicas, las finanzas y la administración.

Por estas razones que no quiero extender más señor Presidente, voy a votar el proyecto tal cual ha venido de la Cámara de Representantes y lo voy a votar así porque de lo contrario este proyecto tendría que volver a la Cámara de Representantes y eso significaría detener este proyecto quién sabe por cuanto tiempo más.

He terminado.

**Señor Estradé** — Pido la palabra.

Yo me encuentro, señor Presidente, en una situación especial. Tengo grandes dudas de cómo debo de dar mi voto: por un lado soy decididamente partidario de que la Escuela Superior de Comercio se saque de la situación en que se encuentra y se la ponga bajo el patrocinio de la Universidad de la República.

No se concibe, a mi juicio, que un organismo de enseñanza de tal magnitud e importancia, pueda quedar dependiente del Poder Ejecutivo, cuando hasta por la propia Constitución de la República los organismos que se ocupan de la enseñanza pública y universitaria, deben tener una autonomía especial.

Soy también partidario, — aún declarando que no tengo una versación especial sobre el tema, — de que se estudien y diversifiquen los estudios de la Escuela Superior de Comercio, y no que sean limitados, pura y exclusivamente, a hacer Contadores, Tenedores de Libros, Peritos Mercantiles, los pocos títulos que actualmente acuerda. pero, y yo también tengo mi pero que exponer, ante las importantes observaciones hechas por el señor Senador por Canelones, — ante sus críticas al proyecto, que a mi juicio permanecen en pie, porque apenas y eso en cuanto a los planes de enseñanza, fueron rozadas por el señor Senador por Flores, quien, sin embargo reconoció que había en ellos, graves errores, tanto que pensaba proponer la inclusión de un artículo por el cual se acordaría al futuro Consejo de la nueva Facultad el estudio y organización al plan definitivo de estudios...

**Señor Viera** — Ese es el error ...

**Señor Estradé** — ... y ante lás manifestaciones de otros entusiastas partidarios del proyecto, como el señor Senador por Maldonado, que también reconoció la existencia de errores, y confesando que al menos para mí, las razones expuestas por el señor Senador por Tacuarembó y por el señor Rodríguez López no alcanzan en forma bastante convincente a destruir toda la sólida argumentación del señor Senador por Canelones,

ante las evidentes conclusiones a que llegó el señor Senador por Canelones de que el plan presupuestal del proyecto no está estudiado ni medianamente, porque con él se va a agregar un engaño más a los muchos que estamos viviendo, de crear un organismo sin darle los recursos necesarios, estableciendo funciones sin determinar el dinero con el cual van a ser pagadas, lo que quiere decir que a breve término se vendrá al Parlamento, como ha venido hoy mismo el Consejo de Enseñanza Primaria a pedir refuerzo de rubro para tal o cual servicio, porque se calcula en uno lo que luego costará tres, por todo ello, señor Presidente, no me encuentro en condiciones de poder votar en general el proyecto.

Me parece que nadie podrá negar el hecho de que no todos los señores Senadores tenemos la competencia debida para tratar estos asuntos, y aún los mismos que lo han tratado reconocieron que no conocen bien su plan de estudios, ni están capacitados para apreciar toda la importancia que tiene. Si se tratara de un proyecto por el cual se creara la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y su organización se confiriera al Consejo directivo de la misma, con la obligación de proyectar el plan de estudios el que sometería a la Universidad y luego viniera a pedirnos una cantidad global para cubrir su presupuesto; si el proyecto no determina desde ya cuáles serán los títulos que expedirá, ni a qué plan de estudios va a ser sometido cada uno de ellos, yo le prestaría gustoso mi voto; pero, en las condiciones presentes, me parece que vamos a cometer un grave daño, lo que es peor, y un daño a sabiendas.

**Señor Viera** — El daño lo hacemos si no lo votamos.

**Señor Estradé** — No, señor.

Todos reconocemos fallas, todos sabemos que tiene que corregirse, y sin embargo, decimos que esas correcciones las vamos a hacer inmediatamente por otro proyecto de ley.

Si este proyecto de ley ha tardado cinco años...

**Señor Viera** — ¿Cuál es la falla, señor Senador? ¿Me permite una interrupción?

**Señor Estradé** — No, señor, porque no tengo la competencia del señor Senador, ni los apuntes que ha traído. Tengo que valerme de mis escasos conocimientos propios y sólo quiero fundar mi voto.

**Señor Ponce de León** — La ventaja es que el señor Senador está enfermo y usted no!

(Hilaridad).

**Señor Estradé** — Si para aprobar este proyecto, que está recién en la segunda Cámara se han necesitado ocho años, no es mucho predecir que el proyecto de enmiendas, cuya necesidad todos han reconocido y reclamado, aún los mismos que firman el informe, tardará otros ocho años en aprobarse, si es que se le presta la atención que a éste, y durante esos ocho años, los errores sustanciales del proyecto continuarán pesando sobre la nueva Facultad.

No habiéndose estudiado a fondo el asunto, creo que lo menos que debe pedirse es que vuelva nuevamente a Comisión para que ésta tome en cuenta las observaciones hechas por el señor Senador por Canelones y vea si es posible presentar un proyecto en la forma esquemática que yo digo, que tengo la seguridad que contará con el voto de todos los señores Senadores, y tendrá la fácil aprobación de la Cámara de Diputados.

La idea es buena, pero sobre lo que no estamos de acuerdo es en la forma de aplicarla y la demora que importa mi moción no causará trastorno alguno a los futuros estudiantes de la nueva Facultad, ni debe alarmar a los señores Senadores que tienen temores de que si el proyecto vuelve a la otra Cámara puede ser demorado porque, aunque el proyecto se aprobara de inmediato no podrá tener aplicación hasta el año próximo.

**Señor Viera** — ¿Por qué?

**Señor Estradé** — Porque estamos a mitad de año y no es posible modificar un plan de estudio cuando ya están iniciados los cursos. Necesariamente, mientras se organice la Facultad y se tracen los programas de todas las materias vencerá el año y los que han empezado el presente año a estudiar en la Escuela de Comercio dir de la dependencia del Poder Ejecutila única ventaja a obtener será la de salvo, pará pasar a la dependencia de la Universidad.

Yo estoy conforme con ello, pero no veo la urgencia expresada, ni el malogro por una corta espera ni la situación económica del país va a sufrir porque nosotros demoraramos un poco la aprobación de este proyecto de ley.

Aún comprendiendo que voy a chocar contra el ambiente de la mayoría del Senado, creo, en conciencia, que estoy en el deber de hacer moción para que ese proyecto pase a estudio de la Comisión, para que, tomando en cuenta las observaciones hechas por el señor Senador por Canelones, la Comisión propicie un proyecto más sintético que permita crear la Facultad de Ciencias Económicas bajo la base de la actual Escuela de Comercio, colocándola bajo la dependencia inmediata de la Universidad, y encargue al Consejo de la nueva Facultad la confección del plan de estudios y la determinación de todos los títulos que ella expedirá, y la confección de su presupuesto.

De esa manera resultará un proyecto que yo votaré con mucho gusto y contará seguramente con el apoyo de todos los señores Senadores.

Las observaciones que se han hecho al plan de estudios del proyecto y sobre las cuales, los que no somos competentes no podemos pronunciarnos en forma alguna, quedaría para los verdaderos técnicos, haciéndose así lo que el señor Senador por Flores pensaba proponer en la discusión particular, aunque después lo dejó para una nueva ley la que quien sabe el tiempo que se demorará en aprobarse.

Por esas consideraciones hago moción para que el proyecto vuelva a Comisión.

**Señor Presidente** — En discusión la moción del señor Senador por San José, para que este proyecto vuelva a Comisión y que se tenga en cuenta las observaciones formuladas por el señor Senador por Canelones.

**Señor Demicheli** — Pido la palabra.

Yo me voy a oponer a la moción del señor Senador por San José. Creo que será inútil la vuelta del asunto a Comisión.

La Comisión tiene opinión formada sobre el proyecto...

**Señor Estradé** — No tanto.

**Señor Demicheli** — ... y las observaciones que se han aducido en Sala no han sido suficientes para modificar la opinión de la Comisión de Instrucción Pública.

Yo me explico y hasta justifico las observaciones:

Un plan de estudios de una Facultad nueva, no puede realizarse de manera perfecta.

Las ciencias tienen posibilidades limitadas. Sin embargo, al ser encausadas dentro de cursos determinados y en determinadas Facultades, es forzoso limitar estas posibilidades, de las ciencias. De consiguiente al formularse un plan de estudios caben siempre infinidad de objeciones o de observaciones, o menos valederas, porque el problema se puede resolver bien, bastante bien, si se quiere, pero nunca de manera absolutamente perfecta, esta perfección no podría obtenerse en un plan de estudios de Medicina o en un plan de estudios de derecho, o en un plan de estudios de Ingeniería; mucho menos todavía en un plan de estudios de Ciencias Económicas. Siempre queda un margen para la observación o para la objeción al plan de estudios que se formula.

Por mi parte, el plan de estudios prepuesto para esta Facultad, yo lo voy votar con absoluta tranquilidad de conciencia Ha sido realizado por técnicos; cuenta con la opinión favorable de una serie de Instituciones que han estudiado el problema y que han aconsejado al Senado en el sentido de que le preste su aprobación a este proyecto.

**Señor Massera** — ¿El Consejo Universitario, dió opinión?

**Señor Demicheli** — Creo que sí.

**Señor Massera** — No, señor.

**Señor Demicheli** — Si no ha opinado el Consejo Universitario, ha opinado la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires.

**Señor Estradé** — Pero no sobre los detalles del proyecto.

**Señor Camacho** — Hace dos o tres años que la Comisión de Instrucción Pública solicitó esos informes del Consejo Universitario.

**Señor Massera** — Pero no los ha dado.

**Señor Camacho** — ...y no los ha enviado.

**Señor Massera** — Siempre, para la creación de todas las Facultades se ha tenido la opinión favorable del Consejo Universitario, pero para este caso, no.

**Señor Demicheli** — No la ha querido dar el Consejo Universitario, de acuerdo con lo que dice el señor Senador; pero, a mi me tranquiliza más que la opinión de nuestro Consejo Universitario — cuerpo de naturaleza heterogenea por Facultad sin una competencia especial sobre esta po de naturaleza heterogénea, por estar compuesto por una serie de representantes de diversas Facultades, sin una competencia especial sobre esta materia, mucho más que esa opinión, digo...

**Señor Massera** — ¿Cómo, sin competencia especial?

**Señor Demicheli** — ...me interesa la opinión de la Facultad de Ciencias Económicas de la República Argentina.

**Señor Massera** — Que tiene un plan sobre el cual ha sido calcado éste. No tiene nada de particular que apruebe este proyecto.

**Señor Estradé** —¿La opinión de la Facultad de Ciencias Económicas de la Facultad de Buenos Aires se refiere al proyecto en general, o a su articulado?

**Señor Demicheli** — Lo acaba de decir el señor Senador por Canelones: este plan de estudios ha sido calcado de la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires, Facultad con experiencia, con vida propia, que ha llenado ya una función evidente en aquel medio y que está en marcha, como están en marcha las demás facultades nuestras.

**Señor Massera** — Todo está en marcha, lo bueno y lo malo.

**Señor Demicheli** — Así que ese argumento en vez de ser desfavorable a este proyecto, es favorable.

**Señor Massera** — Todo está en marcha, hasta la Escuela de Comercio, de existencia nula, según lo ha dicho el señor Senador por Rocha, en la otra sesión.

**Señor Demicheli** — Yo no he dicho eso. He dicho que puede adolecer de falta de organización, actualmente, la escuela de Comercio.

**Señor Massera** — Ha dicho que era poco menos que inexistente.

**Señor Demicheli** — No, señor; he dudado de la organización de la Escuela de Comercio; pero, creo que la Escuela de Comercio ha llenado su función.

**Señor Massera** — Estas fueron sus palabras que tomo de la versión taquigráfica: "para mí el problema es tan claro que no se trata ni siquiera de eso: se trata simplemente, de optar entre este proyecto, con las deficiencias que pueda tener (aquí reconoce las deficiencias)...

**Señor Demicheli** — No reconozco nada. Admito hipotéticamente la argumentación que el señor Senador ...

**Señor Massera** — Déjeme terminar. "...y el régimen inorgánico de la Escuela de Comercio, que, en realidad, casi ni existe."

Esto es lo que dijo el señor Senador.

**Señor Demicheli** — Yo he dicho, en otra parte, que lo que hay en la Escuela de Comercio, actualmente, es cierta desorganización; los cursos no funcionan bien...

**Señor Massera** — Entonces estaba equivocado cuando dijo que no existía.

**Señor Demicheli** — Yo distingo dos cosas: el pasado de la Escuela de Comercio y el momento actual de ese Instituto. Yo creo que en el pasado nuestra Escuela de Comercio desempeñó una función que no se le puede negar en estos momentos: ha hecho Contadores y Contadores prácticos, que están actuando eficientemente en nuestro medio.

**Señor Massera** —¿En el pasado? Es todo lo contrario.

**Señor Demicheli** — En estos momentos la Escuela de Comercio no desempeña ninguna función porque los estudiantes de ese Instituto están materialmente en la Escuela; pero están sin espíritu, están deseando la sanción de este proyecto que organiza la Facultad de Ciencias Económicas.

**Señor Massera** — Ese es otro cantar.

**Señor Demicheli** — No es otro cantar. Se debe tener muy en cuenta para resolver este problema, porque aspiran a mucho más de lo que aspiraban años atrás, y es una obligación nuestra contemplar esta aspiración porque es una aspiración legítima.

**Señor Estradé** — Yo si no fuera cargoso formularía otra vez la pregunta: ¿la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires, ha opinado sobre el articulado del proyecto?

**Señor Demicheli** — Sobre el proyecto en general, con perfecto conocimiento de causa.

**Señor Massera** — Sobre la creación de una Facultad.

**Señro Demicheli** — Ha opinado con conocimiento absoluto del proyecto. Es un proyecto que hace cinco años que está estancado en el Senado; es un proyecto muy viejo ...

**Señor Massera** — Sabemos cómo se opina en estos casos.

**Señor Demicheli** — ...más viejo, que nosotros como Senadores. Hace muchos años que se conoce.

**Señor Batlle Pacheco** —¿Me permite? Creo que las objeciones que formula el señor Senador por Canelones, a propósito de la creación de la Facultad de Ciencias Económicas y del otorgamiento del título de doctor, podrían hacerse en general, a todas las Facultades creadas. No creo que el señor Senador Massera entienda que las otras Facultades de la República otorgan el título de doctor teniendo en cuenta el verdadero sentido que debe tener este título.

**Señor Massera** — Es cierto, y dije que deberían modificar sus planes, pero, como eso no estaba en tela de juicio no podía pedir la modificación de esos planes, pero sí, del que está en estos momentos en discusión.

**Señor Batlle Pacheco** — Para mí, es necesario crear la Facultad de Ciencias Económicas, y luego, por una ley general atacar el mal en todas las Facultades de la República, reglamentando nuevamente los estudios. Pero no acepto, de ninguna manera, una excepción injusta con la Facultad de Ciencias Económicas.

**Señor Demicheli** — Será uno de los títulos de doctor mejor otorgados, porque, por lo menos, distingue entre el estudio simplemente profesional y el estudio doctoral. El estudio simplemente profesional concluye con los cursos de la Facultad que dan el título de Contador.

**Señor Massera** — La distinción no significa que se haga bien ni el profesionalismo ni el doctoralismo. La división no significa eso. Es un punto de partida.

**Señor Demicheli** — Eso es lo que sucede en las Facultades más adelantadas de Europa, que hacen esta distinción entre el título profesional y el título doctoral.

**Señor Massera** — Eso no lo había oído. Empieza por decir que esa tiene que ser la base en todas las Facultades ...

**Señor Demicheli**—Pero si en este proyecto se contemplan las ideas que acaba de exponer el señor Senador Massera! Es aquello de "palo porque bogas y palo porque no bogas".

**Señor Massera** — No me ha entendido el señor Senador.

**Señor Demicheli** — ¡Cómo no! Critica la forma en que se da el título de doctor en las otras Facultades! Encuentra bien el sitema de este proyecto y ataca a este proyecto en vez de atacar a las otras Facultades.

**Señor Massera** — No lo encuentro bien; lo encuentro muy mal.

**Señor Batlle Pacheco** — El doctor Massera dice que debería existir mayor separación, mayor distingo entre el título de doctor y el título profesional, y en eso tiene toda la razón el señor Senador.

Pero hay que corregirlo con una ley general que abarque todas las facultades.

**Señor Massera** — Eso no llega nunca. ¿Por qué no corregir ahora lo que estamos estudiando?

**Señor Batlle Pacheco** — Porque creo que se haría una excepción injusta, ya que en este plan de estudios se señala esa diferencia.

**Señor Demicheli** — Es claro.

**Señor Batlle Pacheco** — Y en los otros no se ha señalado. De modo que habría que corregir el mal en toda su extensión y, de ninguna manera, el mal donde es menos importante.

**Señor Demicheli** — De manera, señor Presidente, que sobre este problema simplemente optativo del plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas, problema que admite teóricamente infinidad de soluciones, yo me quedo con las soluciones que aconsejan los técnicos y más, todavía, cuando esas soluciones aconsejadas por los técnicos, coinciden exactamente con soluciones prácticas que rigen en otros medios y en otros ambientes culturales.

**Señor Massera** — En Europa, no rige por cierto ese plan.

**Señor Demicheli** — Sí, señor.

Este plan está calcado sobre la base de otras Facultades de Ciencias Económicas.

**Señor Massera** — De la de Buenos Aires y nada más.

**Señor Demicheli** — Y de la de Italia, también.

En este país, señor Presidente, los estudios económicos se realizan muy mal, casi no se realizan. Están completamente limitados.

**Señor Massera** — En escuelas inexistentes.

**Señor Demicheli** — Los estudios sobre economía política, están limitados a un curso que se dicta en la Facultad de Derecho, un poco por accidente, en que los estudiantes, preocupados por una finalidad profesionalista, no le prestan toda la atención que la materia requiere.

Además, los problemas económicos se estudian mal. Esos problemas económicos están perturbados por un factor que para mí es de suma gravedad.

Nosotros, en materia económica, no tenemos otra guía que los textos y tratados económicos escritos en Europa. Nos guiamos exclusivamente, por ellos. Yo no tengo ninguna duda que nuestro interés económico y nuestros problemas económicos y hasta la modalidad misma de este interés y de estos problemas económicos, es en nosotros absolutamente distinta a cómo se plantea en los pueblos de Europa, de donde nos vienen las enseñanzas.

**Señor Massera** — A esos pueblos de Europa, no se les imita, sin embargo.

**Señor Demicheli** — Lo que creo, es que en esta materia estamos casi en la obligación de recobrar nuestra total independencia de espíritu, de prescindir de esos falsos andadores, e investigar, por nuestros propios medios, los fenómenos económicos en nuestro país y en América.

**Señor Massera** — Pero cuando se trata de hacer un plan, se copia este plan de un país que no es el primero del mundo.

**Señor Demicheli** — Por lo menos, con este plan se van a investigar en nuestro medio los fenómenos económicos. No nos limitaremos a repetir ahora, más o menos, al pie de la letra, lo que digan los sabios de París o de Berlín. Eso va a tener un interés muy relativo. Sentamos las bases para realizar investigaciones eficientes en materia económica, que no existen en estos momentos.

De manera que es éste un gran paso que damos.

Los estudios económicos, todavía se encuentran perturbados por otro factor que para mí es de capital importancia: la falta de adecuadas estadísticas. Yo creo que sin buenas y ajustadas estadísticas no puede existir ni buena ni ajustada economía; y yo no tengo ninguna duda — y lo he podido comprobar — de que nuestros índices estadísticos contienen errores capitales que inducen también a error a los que deban resolver los problemas económicos. Esta Facultad nos facilitará esas investigaciones en materia económica, y llevará hasta la preocupación de organizar también nuestro sistema estadístico, porque la estadística es como el instrumento material del economista, sin el cual el economista no puede elaborar su ciencia.

En resumen, señor Presidente, pasar este asunto a Comisión sería tanto como perder el tiempo.

La Comisión lo ha estudiado ya ampliamente; la Comisión conoce las razones que se han aducido en Sala, y la Comisión, después de oídas estas razones, mantiene íntegramente su dictamen. No tiene ninguna modificación que hacer.

Era lo que tenía que decir.

**Señor Presidente** — Continúa la discusión con la moción previa formulada por el señor Senador por San José.

**Señor Camacho** — Pido la palabra.

Como había sido aludido por el señor Senador por San José, deseaba algunas

*(Continuará).*

# SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Viernes 1.o de Julio de 1932 Núm. 7769



# OFICIALES

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 7**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 2.000 estados de pasaje, 1.000 estados de inversión de artículos Armada, 2.000 partes diarios Escuela Militar de Aviación, 3.000 partes diarios Arsenal de Guerra, 50 libros de existencias, 10.000 formularios de Servicios y Hechos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondientes serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Julio próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg. Secretario.

Jn.27-10532-v.jl.6.

---

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 10**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa al servicio de las Unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1932-1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.27-10533-v.jl.6.

---

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 6**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 9.500 carreteles de hilo blanco, 9.500 carreteles de hilo yerba mate, 2.200 kilos pomada amarilla, 1.500 cepillos para piso, con mango, 5.000 escobas paja de guinea, 3.000 escobillones piazabal, 20.000 kilos jabón amarillo, 1.000 kilos naftalina, 50 kilos jabón de coco, 10 kilos cera virgen, 500 kilos estopa blance, 500 trapos para piso, 36 jabones "Sapolio Morgan" o similar, 150 botellas de agua "Jane", 500 rollos de papel higiénico, 100 trapos para vidrios, 25 tarros de "Brasso" o similar, 100 kilos potasa, 650 tarros de productos "Eas" o similar, de acuerdo con el pliego de condicioines que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.22-10410-v.jl.2.

---

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
**Licitación pública número 9**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 122.500 litros de vino tinto común, nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días habiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Julio de 1932, a las 15 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Junio 22 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.25-10502-v.jl.5.

---

**DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar de la fecha, para la ejecución de los trabajos de reparaciones a practicarse en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado del Departamento de Lavalleja, de acuerdo con el pliego de condiciones y resolución del Ministerio de Instrucción Pública de fecha Mayo 10 de 1932, que obra en los autecedentes respectivos, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaria de esta Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas, hasta el día 6 del próximo mes de Julio, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Norberto A. Larravide, Secretario. Jn.23-10435-v.jl.7.

---

**COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR**
SUBCOMISION DE EXPROPIACION
**Llamado a los propietarios de los bienes a expropiarse por el decreto número 1785 de la Asamblea Representativa, situados en la manzana número 207.**

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por la Subcomisión de Expropiaciones de la Comisión Financiera de la Rambla Sur y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados por el decreto número 1875 de la Asamblea Repre-

sentativa, situados en la manzana número 207, o sean, los siguientes. sucesores de José Castro Villamarín y otros Amado Granesce, Francisco Piria y sucesores de Silvio del Priore, por los inmuebles empadronados con los números 2330. 9723 9724, 9725, 9726 y 9754.

Esta citación se hace para que en horas hábiles de Oficina, de las 13 a las 18 horas (sábados, de las 8 a las 12 horas), comparezcan por sí o por medio de representante en forma ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur a estar a derecho en los expedientes respectivos, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación que, a los efectos del desalojo de los respectivos inmuebles sólo gozarán al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos que establece la ley so pena de lanzamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Lisandro J. Freire, Jefe de la Oficina de Expropiaciones. — Oficina: Paysandú 1090.

Jn.22-10412-v.jl.1.o.

**CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de alimentación destinados a los establecimientos del Consejo, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — La Secretaría.

Jn.20-10340-v.jl.7.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**

LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de camiones usados. El pliego de condiciones puede solicitarse en el Departamento Comercial, calle Rincón número 465.

La apertura se efectuará en la Gerencia el día 7 de Julio, a las 15 horas. — Montevideo. Junio 27 de 1932. — La Gerencia.

Jn.28-10578-v.jl.7.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera, por lo menos, de 100 H. P. de fuerza.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en el Departamento Comercial, calle Rincón número 465.

Apertura de propuestas, el 12 de Julio, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Rincón número 416. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — La Gerencia.

Jn.25-10499-v.jl.6.

**CONSEJO DE SALUD PUBLICA**

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos Las listas y pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día jueves 30 del corriente, a las 15, harinas: a las 15 y 10, forrajes; a las 15 y 20, ficheros de acero (segundo llamados): a las 16, drogas y productos químicos; a las 16 y 30, kerosene y nafta; a las 16 y 40, aguas de limpieza: a las 16 y 50, creolina y jabón de creolina; a las 17, armazones fúnebres: a las 17 y 10, sodas, a las 17 y 20, material de construcción y a las 17 y 30, quesos (segundos llamados): el día sábado 2 de Julio, a las 9, tejidos; a las 9 y 20, impresos; a las 9 y 30, calzado; a las 9 y 40, aceites para automóviles; a las 10, electricidad: a las 10 y 10, mueble archivo y a las 10 y 20, carpintería y chapa mármol. — Montevideo, Junio 24 de 1932

Jn.28-10565-v.jl.2.

**PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES**

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de vestuario, impermeables, trajes de agua, camisetas, pañuelos, calzado y cinturones destinados al personal de Maestranza y Marinería de las Divisiones Resguardo y Receptorías de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, y que rigió para el primer llamado, al que se ha agregado la obligación de parte de los licitantes de presentar, conjuntamente con las muestras de los materiales a emplearse, un modelo de cada uno de los renglones licitados, a fin de poder apreciar la confección en sus detalles.

La apertura de las propuestas se realizará en el mencionado local de esta Proveeduría el día 15 de Julio de 1932, a las 15 horas, previniéndose que dicha apertura se verificará con el número de proponentes que concurran. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.30-10632-v.jl.9.

**PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES**

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 37 renglones de los ramos de ferretería, bazar y artículos navales, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada Oficina el día 16 de Julio, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran y de las autoridades de la misma. — Montevideo, Junio 28 de 1932 — Héctor Luis Bonnet.

Jn.30-10633-v.jl.9.

**ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO**

ELECCIONES DE DELEGADO DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO

Conforme con lo resuelto por el Consejo, en sesión del día 16 del corriente mes y de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes convócase a los estudiantes de la Escuela Superior de Comercio para la elección del delegado que ha de representarlos ante dicho Consejo por el término de un año que determina la ley. El acto de la elección principiará a la hora 16 del día 13 de Julio entrante. Se previene a los estudiantes: 1.o Que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Escuela hasta diez días antes del fijado para esta elección; 2.o Que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto, de la hora 9 a 11 los días hábiles. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Pablo Fontaina, Presidente — Alberto Láuz, Secretario.

Jn.21-10367-v.jl.1.o.

**ESCUELA DE VETERINARIA**

LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de oposición para proveer el cargo de Profesor de Patología General y Clínica Propedéutica de esta Escuela, acto que se realizará el día 15 de Febrero de 1933, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en Secretaría todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las inscripciones se recibirán en dicha Oficina hasta el día 15 de Enero de 1933. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — La Secretaría.

Jn.29-10603-v.jl.11.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 23092**

Montevideo, Junio 15 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Manuel Lingeri, con domicilio en la Villa del Cerro, Montev oedi —sLt.2fmozzJ.92cc.P del Cerro, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca




ara distinguir artículos de las clases 1.a 2.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Jn.22-10396-v.jl.9.

**ACTA N.o 23091**

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stewarts and Lloyds, Limited, de Glasgow, Escocia, ha solicitado el registro de la marca

S&L

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10286-v.jl.6.

**ACTA N.o 23093**

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scalone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

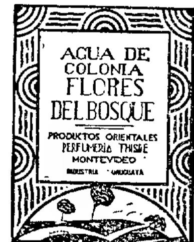



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-10395-v.jl.9.

**ACTA N.o 23104**

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"FLORES DEL BOSQUE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-10382-v.jl.9.

**ACTA N.o 22970**

Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Con esta fecha el señor José Filippini de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MONARCH"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10428-v.jl.11.

**ACTA N.o 23052**

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Imperial Trist for the Encouragment of Scientific and Industrial Research, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 16.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-10192-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 23068**

Montevideo, Junio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Serrano y Montes, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TROYA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-10193-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 23075**

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.17 10256-v.jl.5.

**ACTA N.o 23084**

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Francisco Mendes y Compañía Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.17-10264-v.jl.5.

**ACTA N.o 23071**

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Schvartzman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

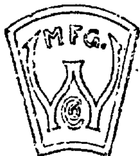
"MISTINGUETT"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-10212-v.jl.2.

**ACTA N.o 23095**

Montevideo, Junio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Williman MFG. Co., con domicilio en la ciudad de Norristown, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para hacer tejidos de punto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10451-v.jl.12.

**ACTA N.o 23097**

Montevideo, Junio 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PARIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (excepto píldoras purgantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10455-v.jl.12.

**ACTA N.o 23081**

Montevideo, Junio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SKARPA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10456-v.jl.12.

**ACTA N.o 23076**

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.17-10257-v.jl.5.

**ACTA N.o 23100**

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN MERTHYR STEAM COAL"

para distinguir artículos de la clase 20.a carbón combustible en su forma natural o preparado en panes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10495-v.jl.13.

**ACTA N.o 23067**

Montevideo, Junio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Van Bokkelen y Rohr, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TODD"

para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores de petróleo y equipos calentadores de petróleo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jn.18-10167-v.jl.6.

**ACTA N.o 23033**

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro




para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10281-v.jl.6.

**ACTA N.o 23078**

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



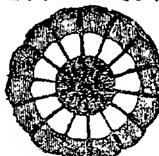

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10282-v.jl.6.

**ACTA N.o 23079**

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

ESCARAPELA



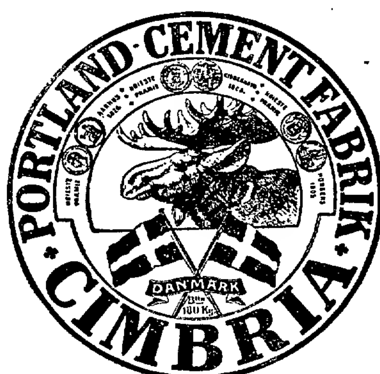
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10283-v.jl.6.

**ACTA N.o 23090**

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Aktieselskabet Cimbria, de Copenhague, Dinamarca, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10285-v.jl.6.

**ACTA N.o 22998**

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.20-10351-v.jl.7.

**ACTA N.o 23074**

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca








para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.20-10349-v.jl.7.

**ACTA N.o 22962**

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barkigian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.20-10350-v.jl.7.

**ACTA N.o 23087**

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Francisco Susena e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general para obras, construcciones y demás usos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.20-10329-v.jl.7.

**ACTA N.o 23086**

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Boussac, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLARA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.20-10328-v.jl.7.

**ACTA N.o 23103**

Montevideo, Junio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

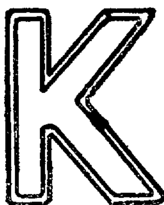



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10430-v.jl.11.

**ACTA N.o 23072**

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Michelin y Cía., con domicilio en Clermont-Ferrand (Puy-de-Dome), francia, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10431-v.jl.11.

**ACTA N.o 23098**

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"LUATOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10426-v.jl.11.

**ACTA N.o 23083**

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Raúl Machado, de Durazno, República Oriental del Uruguay ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10427-v.jl.11.

**ACTA N.o 22404**

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carrier Research Corp., de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-10394-v.jl.9.

**ACTA N.o 23131**

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca



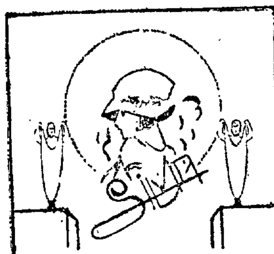

"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10554-v.jl.15.

**ACTA N.o 23105**

Montevideo, Junio 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10534-v.jl.15.

**ACTA N.o 23132**

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca




"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10555-v.jl.15.

**ACTA N.o 23133**

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca




"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10556-v.jl.15.

**ACTA N.o 23106**

Montevideo, Junio 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"INDUSTRIAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10537-v.jl.15.

**ACTA N.o 23134**

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca




"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jn.27-10557-v.jl.15.

**ACTA N.o 23107**

Montevideo, Junio 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TUTTI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10536-v.jl.15.

**ACTA N.o 23122**

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALENTAIRE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (especialmente calentadores y radiadores de todo uso y clase). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10537-v.jl.15.

**ACTA N.o 23114**

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Pedemonte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la mara

"RODELU"

para distinnguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10538-v.jl.15.

**ACTA N.o 23125**

Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

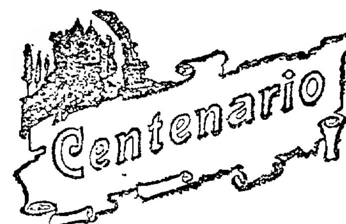
"CHROMALOX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10539-v.jl.15.

**ACTA N.o 23085**

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 13.a (excepto yerba mate y productos de confitería, pastelería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10490-v.jl.13.

**ACTA N.o 23101**

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN SUN FUEL"

para distinguir artículos de la clase 20.a carbón combustible en su forma natural o preparado en panes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10497-v.jl.13.

**ACTA N.o 23128**

Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Amoskeag Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Manchester, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

AMOSKEAG

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-10583-v.jl.16.

**ACTA N.o 23115**

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Chemists Association, Limited, de Cheltenham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

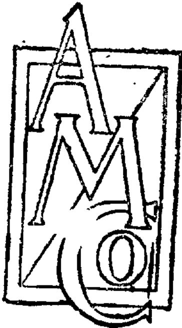
"UCAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso en la medicina y farmacia, excepto "píldoras"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-10584-v.jl.16.

**ACTA N.o 23127**

Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Amoskeag Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Manchester, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-10585-v.jl.16.

**ACTA N.o 23096**

Montevideo, Junio 16 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NULODOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10457-v.jl.12.

**ACTA N.o 23077**

Montevideo Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir art. ... las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.17-10258-v.jl.5.

**ACTA N.o 23099**

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN MERTHYR FUEL"

para distinguir artículos de la clase 20.a carbón combustible en su forma natural o preparado en panes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jn.25-10496-v.jl.13.

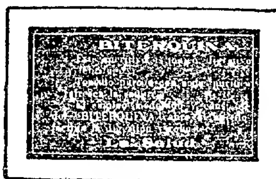
**ACTA N.o 23109**

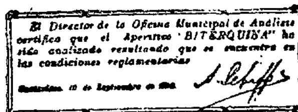
Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca










El Director de la Oficina Municipal de Análisis certifica que el Aperitivo "BITERQUINA" ha sido analizado resultando que se encuentra en las condiciones reglamentarias.

Montevideo, 10 de Septiembre de 19..

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$15.40 Jn.30-10615-v.jl.20.

**ACTA N.o 23108**

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa", de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca










para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$13.00 Jn.30-10614-v.jl.20.

**ACTA N.o 23135**

Montevideo, Junio 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gioscia Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

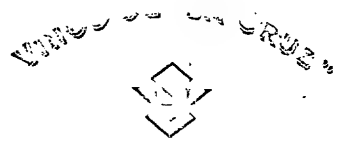
"SUPERTONE"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-10611-v.jl.20.

**ACTA N.o 23048**

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Vitícola Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-10625-v.jl.20.

**ACTA N.o 23129**

Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado ... de la marca

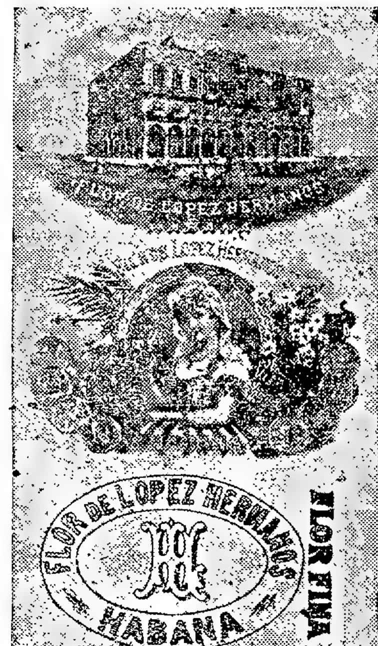



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-10610-v.jl.20.

**ACTA N.o 23116**

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-10609-v.jl.20.

**ACTA N.o 22928**

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-10191-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 23110**

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ROSALINDA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10489-v.jl.13.

**ACTA N.o 23070**

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Schvartzman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FRINE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-10213-v.jl.2.

**ACTA N.o 23089**

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"BATES"

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas, cubiertas para cámaras de aire y cámaras de aire para cubiertas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10284-v.jl.6.

**ACTA N.o 23094**

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10279-v.jl.6.

**ACTA N.o 23073**

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony-Vacuum Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-10211-v.jl.2.

**ACTA N.o 23102**

Montevideo Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alcídes Godoy y Astrogildo Machado, de la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado la renovación de la marca

"VACINA ANTICARBUNCULOSA MANGUINHOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (una vacuna anticarbunculosa de la cual son inventores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.29-10452-v.jl.19.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 240**

Montevideo Junio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Samuel Boeser y Alejandro Berdichevky, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de vinagreras de metal y chapa de bronce de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.30-10626-v.jl.26.

**ACTA N.o 3583**

Montevideo, Junio 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Leopoldo Czimmer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bomba rotativa aspirante e impelente denominada "Czimmer".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo Director. — Carlos A Giuffra Secretario.

$8.00 Jn.29-10606-v.jl.25.

**ACTA N.o 3582**

Montevideo, Junio 25 de 1932 — Con esta fecha el señor Manuel González Viera, de Mercedes Departamento de Soriano, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva estufa cuyo combustible puede ser el marlo u otro material de muy escaso costo, que denominó "Sistema Praga".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Jn.29-10597-v.jl.25.

**ACTA N.o 3578**

Montevideo, Junio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Naamlooze Vennootschap Machineriecn-en Apparaten Fabrieken, de Utrecht Holanda, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una boya luminosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.29-10596-v.jl.25.

**ACTA N.o 238**

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores A. Perroni y Compañía, de Rivera (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cabos de escobas y plumeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.27-10531-v.jl.22.

**ACTA N.o 3580**

Montevideo Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Alfredo Campanile, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva canilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Jn.24-10453-v.jl.20.

**ACTA N.o 3542**

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores José Vercone, Victorio Saccoletto y Lorenzo Conti, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Turbo carburador para quemar gas-oil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.22-10402-v.jl.16

**ACTA N.o 3579**

Montevideo Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Búffalo Electric Furnace Corporation, de la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a la creación de reacciones electrotérmicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.22-10297-v.jl.16

**ACTA N.o 186**

Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación del cuarzo del país para ser empleado en la fabricación de vidrios, cristales y productos cerámicos y para exportación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.15-10197-v.jl.8.

**ACTA N.o 3576**

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Ramón Casaoó (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hornalla - calentador de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.9-10002-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 3577**

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Industria, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Radiador calentador de aire para el empleo de combustibles pesados sustitutivos de la nafta para los motores a explosión denominado "Delta".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.9-10029-v.jl.1.o.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación pública**

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un salón de museo, biblioteca, lectura y exposición, etc., de la Escuela Industria de Melo (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.24-10469-v.jl.2.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción de la red de distribución de agua al barrio "La Floresta", de la ciudad de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán el día 20 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 1.00. Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregarse pesos 1.00 en sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.

Jn.28-10566-v.jl.5.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE TOPOGRAFIA
**Expropiaciones para el camino de Aiguá a Lascano**

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 29 de Abril y 6 y 7 de Mayo del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Aiguá - Lascano, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Propiedad de Dorotea Garra de Otero: área, 7 H. 7605 m.2 00 y linda: N. y Sur, más campo de la propietaria; E., camino público y Oeste, camino a Lascano.

Propiedad de Fernando Lima: área de 2 H. 8937 m.2 97 y dividida en 7 fracciones que se deslindan así: Letra A: Noroeste y Sudeste, más campo del Sr. Lima: Este, camino actual a Lascano; Sureste, Anacleta G. de Toscano; Letra B: Norte, camino a Lascano; Sud, campos de Fernando Lima y O., camino a Lascano; Letra C: Noroeste y Norte, Sr. Lima; Sudeste y Sudoeste camino a Lascano; Letra D: Norte, campos del señor Lima; Sudeste, camino a Lascano (actual) y Sud, camino a Lascano; Letra E: Noroeste, Fernando Lima; Este, camino a Lascano y Sud, el mismo camino; Letra F: Noroeste, señor Lima; Este, camino actual a Lascano y Sud, camino a Lascano; Letra G: Noreste y Noroeste, camino a Lascano y Sud, señor Lima.

Propiedad de la sucesión de Isabel Fernández de Latorre: área de 0 H. 9365 m.2 25 y linda: Fracción A: Norte y Noroeste, camino a Aiguá - Lascano; Sur, sucesión Latorre y O., mismo camino a Lascano; Fracción B: Norte y Noroeste, camino a Aiguá; Sudeste, la misma sucesión Latorre; Fracción C: Noroeste, camino a Aiguá; Sudeste, sucesión Latorre y Este, Olegario Fernández.

Propiedad de Olegario Fernández: área de 3 H. 9274 m.2 75 y linda: por el N., el propietario; por el Sur, el mismo señor Fernández; por el Este, camino público y por el Oeste, camino a Lascano.

Propiedad de Cándido Eizmendi: área de 3 H. 0702 m.2 y linda: Norte y Sur, más terreno del propietario; por el Este, Juan Ache y Oeste, camino público.

Propiedad de Juan Ache: área de 1 H. 7351 m.2 00 y linda; Norte, Malaquías Acosta; Noreste, el propietario; Este, camino público; Sudoeste, el señor Ache y Oeste, Cándido Eizmendi y Malaquías Acosta.

Propiedad de Malaquías Acosta: área de 0 H. 0477 m.2 00 y linda: Noroeste, el propietario; Este, Juan Ache y Sudoeste, el señor Ache.

Propiedad de Braulia Echeto: área de 1412 m.2 y linda: N., Alejandrino Fernández; Sud, camino público; E., calle del pueblo Lascano y O., la propietaria.

Propiedad del doctor Alejandrino Fernández: área de 2497 m.2 00 y linda: N., Afodosio Barrios y Raúl Castro; Sud, Braulia Echeto; Este, calle pública de Lascano y Oeste, A. Barrios y el propietario.

Propiedad de Raúl Castro: área de 477 m.2 75 y linda: Norte y Noreste, el propietario; Sud, doctor Alejandrino Fernández y Oeste, A. Barrios.

Propiedad de Afodosio Barrios: área de 965 m.2 00 y linda: Norte, camino público; Sur, doctor Alejandrino Fernández; Este, mismo señor Fernández y Raúl Castro y Oeste, doctor A. Fernández.

Propiedad del doctor Alejandrino Fernández: área de 1270 m.2 00 y linda: Norte, camino público; Sudeste, más terreno del señor Fernández y Oeste, don Afodosio Barrios.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

Jn.24-10473-v.jl.1.o.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE TOPOGRAFIA
**Expropiaciones para la carretera transversal de Canelones a la carretera a Maldonado (trozo de 6384 m.2 79).**

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 27 de Mayo y 3 de Junio del corriente año, se ha declarado expropiadas para la carretera transversal de Canelones, trozo de 6384 m.2 79 que parte de la carretera a Maldonado y termina en las proximidades de la Estación Pedrera, las siguientes propiedades situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Propiedad de Julio Dalldorf, Federico Noltenius y Germán Witzmann, con un área de 1 H. 9100 m.2 00 y linda: Nordeste, más campo de los propietarios; Norte y Este, frente a un camino vecinal a la estación "La Pedrera" y Sudoeste, los propietarios y Sudeste, Ferrocarril Central del Uruguay.

Propiedad de José Llovet: área de 760 m.2 00 y linda: Nordeste y Este, el propietario; Sudeste y Oeste camino vecinal a la estación "La Pedrera".

Propiedad de Juan Sagarra: área de 8000 m.2 00 y linda Oeste y Noroeste, camino vecinal a la estación "La Pedrera" y por el Este, el propietario.

Propiedad del doctor don Bernardo R Correa: área de 0 H. 5210 m.2 00 y linda: Fracción número 2, superficie: 150 m.2 00: Nordeste y Este, camino vecinal a la estación "La Pedrera"; Sur, camino al paso "Billar" de Solís Chico; Oeste, más terreno del propietario; Fracción número 3, superficie: 1100 m.2 00: Norte y Este, camino al paso de "Billar" del arroyo Solís Chico; Sur, camino vecinal al balneario Atlántida y Oeste, más terreno del propietario; Fracción número 5, superficie: 3960 m.2 00: Este y Oeste, más campo del doctor Riet Correa; por el Norte, sobre el camino al balenario Atlántida y Sur, don Cantalicio Silveira.

Propiedad de Mariano Santín y Cristóbal Pedransini: área de 2 H. 6850 m.2 00 y linda: Este y Oeste, los señores Pedransini; Sur, camino al balneario Atlántida y Noroeste, mismo camino.

Propiedad de Cantalicio Silveira: área de 1 H. 9200 m.2 00 y linda: Este y Oeste, más campo del señor Silveira; por el Norte, campo del señor doctor Bernardo Riet Correa y por el Sur, Salvador Riera.

Propiedad de Salvador Riera: área de 1 H. 6900 m.2 00 y linda: por el Norte, Cantalicio Silveira; por el Sur, Santos Riera y por el Este y Oeste, el propietario.

Propiedad de Santos Riera: área de 1 H. 8400 m.2 00 y linda: Norte, don Salvador Riera; Este, el propietario con quien vuelve a lindar por el Oeste y por el Sur, camino a "La Pedrera".

Propiedad de la sucesión Sebastián Rigo: área de 1 H. 3470 m.2 00 y linda: por el Norte, Santos Riera; Este, camino vecinal al balneario Atlántida; Sur, Ramona F. de Deguglielmi y Oeste, sucesión Rigo.

Propiedad de Ramona F. de Deguglielmi: área de 1 H. 4260 m.2 00 y dividida en dos fracciones, B y C. Fracción B: área 0 H. 7780 m.2 y linda: por el Norte, sucesión Sebastián Rigo; Este y Sur, camino vecinal al balneario Atlántida y por el Oeste, la propietaria; Fracción C: área 0 H. 6480 m.2 00 y linda: Este, camino vecinal al balneario Atlántida; Sur, camino vecinal y el arroyo "Los Padres"; Oeste y Noroeste, la propietaria.

Propiedad de Ernesto y Adolfo Donamari: área de 6730 m.2 00 y linda: por el Norte, sobre camino al balneario Atlántida; por el Este, los propietarios y Oeste, el camino antes mencionado.

Propiedad de Ernesto y Adolfo Donamari: área de 0 H. 7700 m.2 00 y linda: Norte y Oeste, balneario Atlántida; Este, los propietarios y Sur, el arroyo "Los Padres".

Propiedad de Ernesto y Adolfo Donamari: área de 1 H. 3750 m.2 00 y linda: por el Norte, arroyo "Los Padres"; Nordeste y Este, los propietarios; Sur, carretera a Maldonado y Lavalleja y Oeste, camino vecinal al balneario Atlántida.

Propiedad de José Casas: área de 1 H. 5140 m.2 y linda: por el Norte, arroyo "Los Padres"; Sur, carretera a Maldonado y Lavalleja; Este, camino vecinal al balneario Atlántida; por el Noroeste y Oeste, más campo del señor Casas.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Luis Scheitler.

Jn.24-10477-v.jl.1.o.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE TOPOGRAFIA
**Expropiaciones para la carretera que, partiendo del pueblo del Sauce y pasando por Santa Rosa y San Bautista, finalice en San Ramón.**

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 22 de Abril y 6 de Mayo de 1932, se ha declarado urgente la expropiación, con destino a la carretera que, partiendo del pueblo del Sauce y pasando por Santa Rosa y San Bautista, finalice en San Ramón, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 12.a y 13.a secciones judiciales del Departamento de Canelones:

Propiedad de la sucesión Andrea Aguiar de Cabrera: área de 0 H. 5026 m.2 39 y linda: Norte, la propietaria; Este, Carlos Casella; Sur, Delfina Cabrera de Pérez y Oeste, frente a calle.

Propiedad de Delfina Cabrera de Pérez: área de 0 H 5056 m 2 60 y linda: por el Norte, sucesión Andrea A. de Cabrera; Este, Carlos F. Casella; Sur, Delfina Cabrera de Pérez y Oeste, calle.

Propiedad de Carlos F. Casella: área de 0 H 9294 m.2 00 y linda: Norte, el propietario; Este, Antonio Cataldi; Sur, el propietario y Oeste, sucesión Andrea A. de Cabrera.

Propiedad de Antonio B. Cataldi: área de 0 H 5395 m.2 30 y linda: Norte, frente a camino a San Bautista; Este, senda de paso que separa de terreno de Filomena Larruina de Cataldi; Sur, más terreno del propietario y Oeste Carlos F Casella.

Propiedad de Filomena L. de Cataldi: área 0 H. 0513 m.2 00 y linda: Norte, la propietaria; Sur, la misma propietaria y Oeste, senda de paso que lo separa de terreno de don Antonio B. Cataldi.

Propiedad de Leopoldina, María Elvira y Anselmo Cazot, con área de 0 H. 0614 m.2 9375 y linda: Noreste, Verónica Cazot de Lasa; Sur, los propietarios y Oeste, más terreno de los propietarios.

Propiedad de Verónica Cazot de Lasa: área de 1 H. 0686 m.2 4912 y linda: Noroeste, la propietaria; Noreste, la misma señora de Lasa; Este, F. C. Central del Uruguay; Sur y Suroeste, la propietaria y los hermanos Cazot.

Propiedad de don Ramón Siri, con un área de 0 H. 0344 m.2 8839 y linda: Noroeste, Ramón Siri; Sureste, camino nacional; Suroeste, María Elvira e Irene Teresa Crosa y Noroeste, F. C. Central del Uruguay.

Propiedad de María E. e Irene Teresa Crosa, con área de 0 H. 0071 m.2 6141 y linda: Noroeste, don Ramón Siri; Sureste, camino nacional; Suroeste, las propietarias y Noroeste, F. C. Central del Uruguay.

Propiedad de Segundo P. Salcedo, con área de 0 H. 1780 m.2 00 y linda: por el Noroeste, el propietario; Este, propiedad del Estado y el propietario y por el Suroeste, camino a San Ramón.

Propiedad de Isidoro Cot, con área de 1 H. 0400 m.2 00 y linda: Norte y Noroeste, el propietario; Este, frente a camino a San Ramón, Sur, terrenos del Estado.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Luis Scheitler.

Jn.24-10476-v.jl.1.o.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE TOPOGRAFIA
**Expropiación para el ramal a San José de la carretera Montevideo-Colonia**

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados, que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 20 y 27 de Noviembre y 2 y 11 de Diciembre del año próximo pasado, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ramal a San José de la carretera de Montevideo-Colonia, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Diciembre de 1929, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a y 6.a sección judicial del Departamento de San José.

Propiedad de Anacleto Batista, área de 0 H. 0733 m.2 70 y linda: Norte, sucesión Carmelo Bermúdez; Este, el propietario y Sudoeste, camino a San José.

Propiedad de sucesión Carmelo Bermúdez, área de 1 H. 2100 m.2 00 y linda: Este, la sucesión Bermúdez; Sur, Anacleto Batista y Oeste, camino a San José.

Propiedad de Vicenta Ilarraz de Rodríguez, área de 1 H. 2190 m.2 y linda: Noreste, camino a San José; Suroeste, la propietaria.

Propiedad de Román Díaz, área de 2 H. 7770 m.2 00 y linda: Norte, Feliciana S. de Buschiazzo; Sureste, señor Díaz; Oeste, camino a San José y Noroeste, propio señor Díaz.

Propiedad de Feliciana Servetto de Buschiazzo, área de 3 H. 8190 m.2 00 y linda: Noroeste y Suroeste, Juan Sánchez y Román Díaz; Noroeste y Suroeste, campos de la señora de Buschiazzo.

Propiedad de Juan Sánchez, área de 1 H. 7850 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, Victoriano Pérez y Feliciana S. de Buschiazzo; Noroeste y Sureste, terreno del señor Juan Sánchez.

Propiedad de Victoriano Pérez, área de 0 H. 3150 m.2 00 y linda: Norte, Sánchez Hermanos; Este, Victoriano Pérez; Sur, Juan Sánchez y por el Oeste, camino a San José.

Propiedad de Tomás C. Torres, área de 1 H. 1100 m.2 00 y linda: Norte, senda de paso por medio con terreno de Román, Ramón y Sebastián Sánchez; Sur, María E. de A. de Pérez; Oeste, camino a San José y Este, más terreno del señor Tomás C. Torres.

Propiedad de Ramón, Sebastián y Román Sánchez, área de 2 H. 1256 m.2 00 y linda: Fracción E. Noroeste, camino a San José; Noreste, los propietarios y Sur, Victoriano Pérez. Fracción A: Noreste y Suroeste, camino vecinal y senda de paso por medio con terreno de los señores Pedro Echemendy y Tomás Torres; Noroeste y Sureste, los propietarios.

Propiedad de Pedro Echemendy, área de 2 H. 7420 m. 2 00 y linda: Nordeste y Sureste, don José María Gutiérrez y Ramón, Sebastián y Román Sánchez; por el Noroeste y Sureste, el propietario.

Propiedad de José María Gutiérrez, área de 0 H. 2610 m.2 y linda: Nordeste y Suroeste Antonio Fuentes y Pedro Echemendy; Noroeste y Sureste, más terreno del propietario.

Propiedad de Antonio Fuentes, área 0 H. 7820 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, Ramón Alfonso y José María Gutiérrez;

Noroeste y Sureste, mismo señor Antonio Fuentes.

Propiedad de Ramón Alfonso, área de ( H. 9900 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, sucesión Josefa Pellegatta de Tobaglire y Antonio Fuentes; Noroeste y Sureste, Ramón Alfonso.

Propiedad de la sucesión Josefa Pellegatta de Tobaglire, área de 1 H. 3970 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, Exequiel Espina y Ramón Alfonso; Noroeste y Sureste, más campo de la misma sucesión de Tobaglire.

Propiedad de Exequiel Espina, área de 2 H. 0156 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, Antonio Antognazza y camino por medio con la sucesión Josefa Pellegatta de Tobaglire; Noroeste, señor Espina; Sureste, mismo señor Exequiel Espina.

Propiedad de Antonio Antognazza, área de 0 H. 3355 m.2 00 y linda: Noreste, Gerónimo Luis Pissano; Suroeste, Exequiel Espina; Noroeste y Este, el propietario y Bautista Antognazza.

Propiedad de Gerónimo Luis Pisano, área de 0 H. 0234 m.2 14 y linda: Suroeste, Antonio Antognazza; Noroeste y Este, Gerónimo Luis Pisano y Bautista Antognazza.

Propiedad de Bautista Antognazza, área de 3 H. 1628 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, senda de paso por medio con Domingo Tuya; y terrenos del señor Exequiel Espina; Este, Noroeste y Sureste, terreno de Antonio Antognazza, Gerónimo Luis Pisano y mismo señor Bautista Antognazza.

Propiedad de Domingo Tuya, área de 3 H. 9130 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, sucesión Antonio Arnejo; de María Guerra de Cabanne y senda de paso por medio con don Bautista Antognazza; Noroeste y Sureste, mismo señor Tuya y María Guerra de Cabanne. Este deslinde pertenece a la fracción C. Fracción D: Noreste, arroyo Castellanos, terrenos de Francisco Ignelzzi; Noroeste y Sureste. Domingo Tuya y Antonio Arnejo.

Propiedad de María Guerra de Cabanne, área de 0 H. 5892 m.2 00 y linda: Norte, Domingo Tuya; Oeste, Este, Domingo Tuya y María Guerra de Cabanne.

Propiedad de la sucesión Antonio Arnejo, área de 0 H. 7520 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, Francisco Ignelzzi y Domingo Tuya; Noroeste y Sureste, Domingo Tuya y más campo de la sucesión Antonio Arnejo.

Propiedad de Francisco Ignelzzi, área de 0 H. 1220 m.2 00 y linda: Norte, arroyo Castellanos por medio con la sucesión Aurelia Morales de Arnejo; Suroeste, sucesión Antonio Arnejo y Domingo Tuya y Sureste Francisco Ignelzzi.

Propiedad de la sucesión Aurelia Morales de Arnejo, área de 4 H. 6890 m.2 00 y linda: Nordeste, camino a San José y terreno del señor Antonio Castro; Sur, arroyo Castellanos y terrenos del señor Domingo Tuya y Francisco Ignelzzi; Noroeste y Sureste, la propia sucesión Morales de Arnejo.

Propiedad de Antonio Castro, área de 1 H. 8052 m.2 00 y linda: Este, Doroteo García; Suroeste, camino a San José, por medio con la sucesión Aurelia Morales de Arnejo; Noroeste y Sureste, Antonio Castro.

Propiedad de Doroteo García, área de 2 H. 0608 m.2 00 y linda: Noreste, arroyo Tala de Corrales por medio con doña Josefina Cardozo de García Montes; Oeste, Antonio Castro; Noroeste y Sureste, más terreno del señor Doroteo Castro.

Propiedad de Josefina Cardozo de García Montes, área de 2 H. 6390 m.2 00 y linda Norte, Juan F. Elicheix; Este y Oeste, más terreno de la señora García Montes y por el Sur, arroyo Tala de Corrales por medio con don Antonio Castro.

Propiedad de la sucesión Juan F. Elicheix área de 0 H. 8900 m.2 00 y linda: Norte la propia sucesión Elicheix; Este, camino a San José; Sur, Josefina C. de García Montes y Oeste, sucesión Elicheix.

Propiedad de Félix F. Olgiatti, Nicolás M Geribón y Pedro Tappa, área de 1 H. 0760 m.2 00 y linda: Norte, los señores Olgiatti, Geribón y Tappa; Este, cañada de Mallada que separa de Jorge Arias; Sur, Juan P. Verde y Oeste, camino a San José.

Propiedad de la sucesión Juan P. Verde, área de 0 H. 5500 m.2 00 y linda: N Félix Olgiatti, Nicolás Geribón y Pedro Tappa; Este, cañada de Mallada Sur, sucesión Juan. P. Verde y Oeste, camino a San José.

Propiedad de Jorge Arias, área de 16000 m.2 00 y linda: Norte y Sur, señor Arias; Este, calle general Rivera de la ciudad de San José; y Oeste, arroyo Mallada.

Propiedad de don Enrique Hughes, área de 0 H. 3400 m.2 00 y linda: Norte, carretera a Mercedes; Este, sobre camino que va a construir; Sur, Rufino Almeida y Oeste, más terreno del propietario.

Propiedad de Félix Olgiatti, Nicolás M. Geribón y Pedro Tappa, área de 0 H. 2410 m.2 00 y linda: Norte, carretera a Mercedes; Este, los mismos señores Olgiatti, Geribón y Tappa; Sur, calle transversal y Oeste sobre camino que se va a construir.

Los que se consideren con derecho a los terrenos expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

Jn.24-10474-v.jl.1.o.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

**Carretera transversal de Canelones. Kilómetro 14-767.65 a kilómetro 18-679.67 y ramal a San Antonio.**

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3858 se hace saber a los interesados, que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 20 y 27 de Mayo del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera transversal de Canelones trozo kilómetro 14-767.65 a kilómetro 18-679.67 y ramal a San Antonio, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 13 y 15 secciones judiciales del Departamento de Canelones.

Propiedad de José Pisano y sucesión Petrona Ravera de Pisano, área de 0 H. 9550 m.2 y dividida en dos fracciones: Fracción A; área 1560 m.2 00; por el Noroeste, más campo de los propietarios; Norte, campo de Baldomero Fuentes y Sureste, camino vecinal a Santa Rosa. Fracción B: área 7990 m.2 y linda: Noroeste y Norte, camino Vecinal a Santa Rosa; Sureste, campo de los propietarios y Oeste, camino Vecinal.

Propiedad de Baldomero Fuentes, área de 90 m.2 por el Noroeste, más campo del propietario; por el Este, campos de Félix Bentancor; por el Sureste, camino vecinal a Santa Rosa y por el Suroeste, José Pisano y Petrona R. Ravera.

Propiedad de Félix Bentancor, área de 5100 m.2 00 y linda: Noroeste y Sureste, más campo del señor Bentancor; por el Este, camino vecinal a Santa Rosa; Suroeste, sobre el mismo camino a Santa Rosa y por el Oeste campo de don Baldomero Fuentes.

Propiedad de Victoria Orsi de Pisano, área 400 m.2 00 y linda: por el Norte, Toribio Orsi; por el Sureste, más campo de la propietaria y por el Suroeste, sobre camino vecinal a Santa Rosa.

Propiedad de Toribio Orsi, área de 9000 m.2 y linda: por el Norte, camino vecinal a Santa Rosa; Este, campo de don Angel L. Percovich; por el Sur y Sureste, más campo del señor Orsi y Victoria Orsi de Pisano; por el Oeste, sobre el camino vecinal a Santa Rosa y campo del señor Orsi.

Propiedad de Cristobal Orsi, área de 4500 m.2 y linda: por el Norte, y Noroeste, el propietario; por el Este, campo de Angel Percovich y Sur, camino vecinal a Santa Rosa.

Propiedad de Angel Loreto Percovich, área de 5 H. 0010 m.2 00 y linda fracción A: área 1 H. 8900 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Norte, el propietario y camino vecinal a Santa Rosa: por el Este, frente a camino San Antonio: por el Sur, el propietario y al Oeste, camino vecinal a Santa Rosa. Fracción B: área 2280 m.2 y linda: Norte, el propietario: Este y Oeste, camino a San Antonio y campo del propietario: por el Sur, camino a San Antonio. Fracción K: área 2 H. 7300 m 2 y linda: por el Norte, el propietario y Juan J Percovich: por el Este, camino a San Antonio: por el Sur y Oeste, campos del propietario. Fracción ubicada en la 15.a sección de Canelones: área 1530 m 2 y linda: el Norte, calle transversal: por el Este camino a San Antonio y Oeste el propietario.

Propiedad de María Elena Percovich Ghigo, área de 2 H 4050 m 2 dividida en tres fracciones: Fracción A área 1 H. 9000 m 2 00, por el Norte, camino a Santa Rosa: Este y Nordeste, la propietaria, por el Sur carretera proyectada de Canelones a Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera, hasta empalmar con la carretera a Maldonado y campo de la propietaria, y por el Oeste camino a San Antonio. Fracción E área 0 H 3190 m.2 00 y linda: por el Norte, arroyo Canelón Grande: Este y Sur, la propietaria: y por el Oeste con el camino a San Antonio. Fracción B, Area 0 H 1930 m.2 00 y linda: por el Este, la propietaria, por el Sur camino a Santa Rosa y Oeste, camino a San Antonio.

Propiedad de Juan Jesús Percovich área de 2 H 8300 m 2 00 y linda: Fracción C área 1 H 410 m 2 00 y linda: Norte, fracción D: Este y Oeste el propietario: Sureste camino a San Antonio y Sur Angel L Percovich Fracción D: área 1 H. 6890 m 2 00 y linda: Oeste, Juan J Percovich: Nordeste camino a San Antonio: Este el propietario y Sur senda de paso que divide de la fracción C

Propiedad de Victorio Balzarotti, área de 2 H 1500 m.2 00 y linda. Noroeste camino a San Antonio: Este señor Balzarotti: Sur arroyo Canelón Grande que separa de campos de doña María E P. de Ghigo y por el Oeste, el propietario

Propiedad de la sucesión José Dematteis: área de 5 H 1280 m 2 y dividida en dos fracciones, R y S Fracción R: área 5 H. 1000 m.2 00 y linda: Norte, más campo de la sucesión Dematteis; Este, los propietarios; Sureste, camino a San Antonio; Sur, la propia sucesión Dematteis y Oeste, sucesiones de Dematteis y Eduardo Tejera y Mamerta Vera; Fracción S: área 280 m.2 00: por el Norte, sucesión Paulina D. de Beraldo; Este, Sucesión Dematteis; Sur, camino a Canelones y Oeste, camino a San Antonio.

Propiedad de las sucesiones Eduardo Tejera y Mamerta Vera: área de 285 m.2 50 y linda: Norte, camino a Canelones; Sudeste, sucesión José Dematteis y Noroeste, los propietarios.

Propiedad de la sucesión Paulina D. de Beraldo: área de 5400 m.2 00 y linda: Nordeste y Sudoeste, María Dematteis de Balzarotti y sucesión José Dematteis; Sureste, sucesión Paulina D. de Beraldo y Noroeste, camino a San Antonio.

Propiedad de María Dematteis de Balzarotti: área de 4700 m.2 00 y linda: Nordeste, Juan Durante; Este, la propietaria y Sur, la sucesión de Paulina Dematteis de Beraldo.

Propiedad de Juan B. Durante: área de 3780 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, sucesión Peluffo y María D. de Balzarotti; Suroeste, señor Durante y Noroeste, camino a San Antonio.

Propiedad de la sucesión Lorenzo Peluffo: área 6600 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, sucesión Peluffo y Juan Bautista Durante; Sureste, sucesión Peluffo y Noroeste, camino a San Antonio.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

Jn.24-10475-v.jl.1.o.

---

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti, Hortensia Laquillo un párvulo Elena Laquillo, Pedro Barriolo, Juan Rey, Aurelio Freyre Mengaburo Graciana H. de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire, Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — La Dirección.

$21.60 My.4-8832-v.ag.4.

---

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**
**(Secretaría)**
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante las Oficinas de este Concejo se ha presentado la sucesión de don José Antonio Peñagaricano solicitando el correspondiente permiso para encaulzar y desviar un trozo de camino en campos de su propiedad, ubicado en la 5.a sección de este Departamento que, partiendo del comercio de los señores Jaso y Diano va al paso de las Tamberas.

El postulante se compromete a hacer una calzada sobre el cauce del nuevo arroyo Laureles y toda otra reparación necesaria para el tránsito público.

Se hace esta publicación por el término de treinta días de acuerdo con lo previsto por el artículo 687 del Código Rural. — J. Ginesta Navarro Secretario.

$12 00 Jn.4-9864-v.jl.4.

---

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO**
AMPLIACION DE OBRAS DE PAVIMENTACION

De acuerdo a lo previsto en el final del artículo 1.o del pliego de condiciones para el llamado a licitación, que sometió toda cuestión no prevista en su reglamentación, a lo que establece el pliego de condiciones generales para la construcción de obras pública, con excepción de todo otro recurso, el Concejo de Administración Departamental de Salto, resuelve:

Amparándose en lo dispuesto en el artículo 49 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, se aumenta el contrato de obras de pavimentación de hormigón armado en un todo de acuerdo con lo prescripto en el artículo 49 del pliego de condiciones generales de construcciones de obras públicas y demás del pliego del contrato vigente, con las siguientes calles:

19 de Abril desde Ibicuy hasta Antonio Invernizzi (11 cuadras).

Agraciada, desde Hervidero hasta General Viera (6 cuadras).
Ibicuy, entre calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).
Garay, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).
Gaboto, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).
Hervidero, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).
República, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).
19 de Abril, entre las calles República y Magallanes (1 cuadra).
Wáshington Beltrán, entre las de Artigas y Rivera (1 cuadra).
Total: veinticinco cuadras (25).
A los propietarios: El precedente llamado a licitación notifica, a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto y su reglamentación respectiva, a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Junio 24 de 1932. — José R. Lombardo, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.
Jn.30-10630-v.jl.26.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO**

LICITACION

Llámase a licitación por el término de cuarenta (40) días para la construcción de pavimentos de cunetas adoquinada y balastado. Los interesados presentarán a la vez precios por separado por metro cuadrado de balastado con riego asfáltico en dos capas de dos litros cada una por metro cuadrado, de esta ciudad para las siguiente calles: avenida Paraguay entre Gaboto y Julio Delgado, avenida Paraguay entre Hervidero y Grito de Asencio, Guaraní entre Gaboto y Julio Delgado, 6 de Abril entre Reconquista y Amorim, Charrúa entre Gaboto y Amorim, Chaná entre Ibicuy y Reconquista, Chaná entre Julio Delgado y Amorim, Florida entre Ibicuy y Joaquín Suárez, Belén entre Atahualpa y J. Suárez; 8 de Octubre entre Julio Delgado y Amorim, 19 de Abril entre 1.o de Mayo y Blandengues, Brasil entre San Antonio y 1.o de Mayo, Brasil entre Arregui y Blandengues, Artigas entre Montevideo y 1.o de Mayo, Uruguay entre Arregui y Blandnegues. Artigas entre Montevideo y Constitución, Rivera entre 25 de Agosto y Constitución, Varela entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja, Varela entre Misiones y Piedras, Varela entre Guayabo y Montevideo, Cervantes entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja, Cervantes entre Rincón y Montevideo, Vilardebó entre Sánchez y Montevideo, Latorre entre Lavalleja y Sarandí, Acuña de Figueroa entre Larrañaga y Sarandí, Colón entre Rivera y Varela, Sánchez entre Latorre y Rivera, Lavalleja entre Latorre y Varela, Sarandí entre Latorre y Cervantes, Treinta y Tres entre Latorre y Varela, Rincón entre Latorre y Varela, 18 de Julio entre Latorre y Cervantes, 25 de Agosto entre Cervantes y Rivera, Misiones entre Latorre y Artigas, Cerrito entre Latorre y Rivera, Piedras entre Latorre y Artigas, Guayabo entre Latorre y Artigas, Montevideo entre Vilardebó y Artigas, 25 de Mayo entre Artigas y Uruguay, Ituzaingó entre Cervantes y 19 de Abril, Yatay entre Varela y Uruguay, avenida Constitución entre Varela y Uruguay, Blandengues entre Uruguay y 19 de Abril, Blandengues entre Florida y Chaná, 1.o de Mayo entre Chaná y 8 de Octubre, Arregui entre 8 de Octubre y Uruguay, San Antonio entre Belén y Agraciada, Santos Errandonea entre Belén y Agraciada, Magallanes entre Belén y 19 de Abril, República entre Belén y 19 de Abril, Juncal entre Belén y 19 de Abril, Defensa entre Florida y 8 de Octubre, Defensa entre Agraciada y 19 de Abril, 15 de Noviembre entre Belén y Agraciada, Invernizzi entre Paraguay y Agraciada, Constituyente entre Belén y 8 de Octubre, Grito de Asencio entre Chaná y 8 de Octubre, Amorim entre Paraguay y 8 de Octubre, Suárez entre Paraguay y Guaraní, Hervidero entre Paraguay y Agraciada, J. Delgado entre Paraguay y Belén, Reconquista entre Paraguay y 8 de Octubre, Gaboto entre Paraguay y Belén, Ibicuy entre Guaraní y Chaná y según detalle de los planos.

El decreto y reglamentación respectiva, los pliegos de condiciones y juegos de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas, las que serán entregadas previo pago de dos pesos ($ 2.00). El acto de apertura de la propuesta tendrá lugar el día miércoles 3 de Agosto de 1932, a las 10 horas, en la Secretaría de este Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas las propuestas si lo creyere conveniente.

A los propietarios: el precedente llamado a licitación notifica, a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto y su reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Junio 17 de 1932. — José R. Lombardo, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.
Jn.30-10629-v.jl.26.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Emplazamiento**

Por resolución de este Concejo, de fecha 31 de Mayo próximo pasado, recaída en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 395. — Denuncia del Inspector Municipal contra la propiedad del señor José Salandra, ubicada en la calle Paysandú número 830, por falta de obras sanitarias y mal estado del W. C." se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Salandra y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad ubicada en la calle Paysandú número 830, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días procedan a la instalación de las obras sanitarias correspondientes en dicho finca, bajo apercibimiento, en caso contrario, de mandarlas instalar este Concejo por cuenta del propietario. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un órgano de la prensa local se expide el presente. — Mercedes, Junio 1.o de 1932 — Raúl Viera, Presidente. — José Pedro Llaguro, Secretario.
$15.60 Jn.13-10158-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.8.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

DESVIO DE CAMINO

A los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace público que Cruz Goyen (hijo) ha solicitado de este Concejo de Administración permiso para desviar el camino vecinal que del paso de Casildo, Yaguarí, conduce a Caraguatá, atravesando campos que posee en Cuaró, en condominio con su esposa Señoriña Alves, siguiendo en una extensión de doscientos metros por campos de Cesáreo Freitas.

Los interesados tienen treinta días para oponerse a esta gestión siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses o para el tránsito público en general. — Tacuarembó, Junio de 1932. — La Secretaría.
$6.00 Jn.24-10466-v.jl.6.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOLINA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Río Branco número 1435, y doña MARIA ELOISA LOULO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labroes, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José domiciliada en la calle Río Branco número 1435.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio d[illegible] como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis) 5417-v.jl.7.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO F BAGU, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1420, y doña MATILDE V. J. GRAÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1420.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito an[illegible] Oficina haciendo conocer l[illegible] causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis) 5385-v.jl.6.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña FILOMENA MARIA GIANOTTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis) 5386-v.jl.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO HOECHSTETTER, de 46 años de edad, de estado divorciado de profesión industrial, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1578, y doña MARIA MIZZI LICHL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1578.

**En fe de lo cu[illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5388-v.jl.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SYDNEY F. KENDALL, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad inglés, nacido en Iquique (Consulado inglés), domiciliado en la Plaza Independencia número 707, y doña LUCY A. NEILL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Plaza Independencia número 1352.

**En fe de lo cual intim[illegible] os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5342-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GIMENEZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Ciudadela número 1418, y doña FRANCISCA TAFURA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ciudadela número 1418.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis). 5344-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LANG, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad yugoeslavo (ciudadano legal argentino), nacido en Beli (provincia de Manaster), domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1359, y doña HERTHA MARIA JOSEFA KARAFIAT, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1359.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito an[illegible] Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5384-v.jl.5.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERNANDEZ, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 236, y doña LUI-

SA RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5420-v.jl.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PINTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1577 y doña CLEMENTINA ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Branco, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 5421-v.jl.7.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PUTEIKIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Maciel número 1343, y doña EMILIA LAZDYNAITE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Maciel número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Lopez Arreseigor. (Gratis) 5438-v.jl.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMERICO LOVINGER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Buenos Aires número 387, y doña GIZELLA ELEFAND, de 32 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad húngara nacida en Doluya Leidava, domiciliada en la calle Reconquista número 364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Lopez Arreseigor. (Gratis) 5439-v.jl.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAICHE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Escalanova, domiciliado en la calle Zabala número 1272, y doña LUISA BENJUYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Hackhissar, domiciliada en la calle Zabala número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5440-v.jl.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDO SALIM, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Beyrut, domiciliado en la calle Reconquista número 558, y doña ANA REISZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Detta, domiciliada en la calle Reconquista número 558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5441-v.jl.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO OCHOA, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Sarandí número 560, y doña REMEDIOS ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Sarandí número 560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5443-v.jl.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIONISIO BANDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Sarandí número 433, y doña MARIA FIGUEROA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Plaza Zabala número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5442-v.jl.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HEIN, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad rumano, nacido en Darova, domiciliado en la calle Sarandí número 417, y doña BARBARA LEINHOLD, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Caranselas, domiciliada en la calle Sarandí número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5362-v.jl.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS PEREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano (ciudadano legal), nacido en Smirna, domiciliado en la calle Colón número 1301, y doña SARA SAUL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Aydin, domiciliada en la calle Reconquista número 367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5349-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARPAD SCHAWARCZ, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión confitero de nacionalidad húngaro, nacido en Tisofured, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1281, y doña MARGARITA KLEIN de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana nacida en Carel, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis). 5348-v.jl.1.o.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 13 de Setiembre de 1904, domiciliado en la calle San Salvador número 1565 (bis), 15.a sección, y doña IRMA NATIVIDAD OLAIZOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto el 6 de Enero de 1908, domiciliada en la calle Andes número 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5367-v.jl.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PRUNSKAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, el 1.o de Enero de 1900, domiciliado en la calle San José número 820, y doña EMILIA KERULYTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, el 31 de Marzo de 1907, domiciliada en la calle San José número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5343-v.jl 1.o.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARIA VELAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Asturias, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. (Gratis) 5363-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO GUARDIA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña GILA BARBOZA, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. (Gratis) 5364-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA RATTI, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1085, y doña MARIA DELFINA JOSEFA DAVICO, de 55 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Marleale, domiciliada en la calle Médanos número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 5365-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MIRANDA NAON, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión funcionario consular, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1220, y doña HELENA DE ESTRADA, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 5366-v.jl.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO OCAMPO PAZ, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida 1º de Julio número 1296, y doña MARIA MERCEDES RAMIREZ GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 5355-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SOLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña AURORA FLORINDA PEREZ, de 22 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 5351-v.jl.3.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO MONTERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Galicia número 1126, y doña CEFERINA BALLEBELLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Galicia número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5436-v.jl.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RIZZI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1527, y doña ROSA PUPPO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5437-v.jl.7.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 21 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICENTE FAGANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el este Departamento, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1608, y doña IRIS AMELIA VARGAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Cebollatí número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5350-v.jl.1.o.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JORGE SCANDROGLIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1961, y doña ELVIRA NELLYS CIMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Figueroa número 1961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5423-v.jl.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL LAGOS, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Panamá número 1320, y doña JULIA PORTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Panamá número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5424-v.jl.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle José L. Terra número 2093, y doña YOLANDA ROMANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5389-v.jl.6.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 25 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO LACOSTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA CONSUELO LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil $2.00 5404-v.jl.6.

En Colón y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO POLICARPO FRANCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña MARIA CLELIA DEMARQUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5405-v.jl.6.

En Colón y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARBOZA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en Colón, y doña FULGENCIA CORREA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5406-v.jl.6.

En Colón y el día 22 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PICONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña MARIA GAETANA DACUNTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5345-v.jl.1.o.

En Colón y el día 19 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña AIDA GIUSTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5346-v.jl.1.o.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO BOMBACAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Anzani número 17, y doña GUADALUPE MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Anzani número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5427-v.jl.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON ROSENBAUM, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Sokolow, domiciliado en la calle Oficial número 73, y doña ROSA KAISER, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad polaca, nacida en Gniwszon, domiciliada en la calle Oficial número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5428-v.jl.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO DOLDAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Barrozo número 3442, y doña CONSUELO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Barrozo número 3442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5429-v.jl.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANGEL PANCELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Punta Gorda número 44, y doña CECILIA S. CEROLINI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el camino Punta Gorda número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5430-v.jl.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PALLELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle D. Oribe número 3336, y doña ISIDORA ROLDAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle D. Oribe número 3336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 5431-v.jl.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SABOREDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle T. Aparicio número 4010, y doña ROSA ALEJANDRINA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cabrera número 4009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5432-v.jl.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORRALLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3539, y doña MARIA CARMEN PENELA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5433-v.jl.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR MOLL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3794, y doña MARIA MARGARITA GIANAZZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5356-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON NARDACIONI, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3777, y doña ESPERANZA BERMUDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5357-v.jl.3.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARIO ADINOLFI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ramón Castris número 111, y doña NAZARIA ANGELA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Argerich número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5290-v.jl.6.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO TUR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en I. Baleares, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1441, y doña DOLORES AMEIJENDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5377-v.jl.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO MANUEL JUNCAL, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida San Martín número 2734, y doña BRIGIDA FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida San Martín número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5378-v.jl.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO JUAN AMERICO CASTELLANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carmelo número 1494, y doña PETRONA CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Carmelo número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5379-v.jl.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN BAEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1941, y doña LAUREANA VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5380-v.jl.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO AMATO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Victoria número 2716, y doña MARIA LOZANO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Itapebí número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5368-v.jl.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rocha número 2572, y doña ROSA PAULA MARCHIONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5369-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí número 2053, y doña MICAELA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Itapebí número 2053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5370-v.jl.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SEVERO FERREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida General Flores número 2839, y doña LUDOVINA CELEDONIA ALFONSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2839.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5371-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO LUCIA (hijo), de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la avenida San Martín número 2463, y doña FELICIDAD RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cáceres, domiciliada en la calle Porongos número 2885.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5361-v.jl.4.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 26 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO DUINOVICH, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Francia número 116, y doña FELIPA KIENSEVICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Portugal número 885.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5418-v.jl.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Junio del año 1932, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO LABORDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Chile número 430, y doña MARIA CARMEN POGGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 13.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chile número 129.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5419-v.jl.7.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE POSE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Américo Vespucio número 1379, y doña AURORA VACHET, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 1379.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5391-v.jl.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BASALO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Asencio número 1407, y doña MANUELA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1321.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5392-v.jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GULEMI de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 1141, y doña MARIA DEL CARMEN CLAVERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Gil número 1141.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5393-v.jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL ALFONSO ASTENGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Caridad número 1277, y doña LUCIA BARREIRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Caridad número 1277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5394-v.jl.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MONESTIER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1179, y doña MARIA LAURA PAGANINI ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1179.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 5395-v.jl.6.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARTO BETBEDER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 2651, y doña MARIA MONSERRATA FRAU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Baleares, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 916.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5396-v.jl.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DIAZ ARNESTO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad ciudadano natural, nacido en el Chaco Austral, domiciliado en la calle Galicia número 1125, y doña LASTENIA AZEVES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Chaná número 2191.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5347-v.jl.1.o.

## 16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 25 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CARBALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña MARIA AIDA PALMA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Paso de la Arena.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5381-v.jl.5.

En Paso de la Arena y el día 25 del mes de Junio del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO VICTOR ELHORDOY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña CELIA PULGAR NICOLINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5382-v.jl.5.

En Paso de la Arena y el día 25 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don JUAN CHIFFONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalilal oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña MARIA ELSA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5383-v.jl.5.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SERRA (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 2 de Enero de 1904, domiciliado en esta sección, y doña MARIA OFELIA DE FERRARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5424-v.jl.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURIE SILVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión clasificador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el 8 de Setiembre de 1898, domiciliado en esta sección, y doña ELIDA NARCIOLINA SOSA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó el 1? de Setiembre de 1915, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5435-v.jl.7.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO HUGHES, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad o[illegible], nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Massini número 3141, y doña MARIA CARMEN CANTU SIENRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5397-v.jl.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO OSCAR BIGOT, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1368, y doña ATILIA JULIA ZANOTTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5398-v.jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO ANIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle F. Eauzá número 3657, y doña BELARMINA DOMINGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sarmiento número 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5399-v.jl.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARTURO ANSALDI, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión dibujante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ramón Fernández número 295, y doña CARMEN MONTELLO D'AMICO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ramón Fernández número 295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5372-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS B. LARSSON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad sueco, nacido en Estokolmo, domiciliado en la calle F. J. Muñoz número 3334, y doña MARTHA ELENA KLINGSAID, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad noruega, nacida en Noruega, domiciliada en la calle F. Solano Antuña número 2822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5373-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO YBARRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Cerro (Frigorífico Nacional), y doña EUGENIA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Victoria número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5374-v.jl.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO ALFREDO TELLECHEA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Paysandú número 1573, y doña JUANA ESPERBEN BEGUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bahía Blanca número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5352-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REY MACIEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Maipú número 28, y doña DOLORES RODO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5353-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO NUBEL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. de Herrera número 1536, y doña MARGARITA CONSTENLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5354-v.jl.3.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO TELECHEA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible]tero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Porongos número 211?, y doña CORINA LIBERATA REBOLLEDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5425-v.jl.7.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERCILIO DE GREGORIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2412, y doña ESPERANZA HERO FUCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle José L. Terra número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis). 5426-v.jl.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LOCANTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2190, y doña ROSA RIGGIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5400-v.jl.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALDEK ROLANDO IBARRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2416, y doña OLGA HANSEN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5401-v.jl.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BARONE, de 24 años de edad, deestado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2140, y doña GILA CARMEN AYALA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cufré número 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5358-v.jl.3.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santa Lucía número 10, y doña RITA ROSA TERESA DEMATTEIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Llupes número 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5407-v.jl.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIXTO LLOVERAS, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gowland número 37, y doña AMELIA GOMEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle J. Mármol número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5408-v.jl.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PAGLIARI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cap. Osorio número 3929 y doña MARIA ESTHER DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle India Muerta número 3990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5409-v.jl.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LUTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ukraniano, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Ladines número 302, y doña MARIA ELENA SAAVEDRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle J. Llupes número 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5410-v.jl.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO ANGEL MILICUA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Fraternidad número 303, y doña TOMASA A. LAMADRID, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Fraternidad número 303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5411-v.jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN PEREYRA de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle J. C. Molina número 19, y doña MARIA DE LAS NIEVES GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle J. C. Molina número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5412-v.jl.6.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO PELLEJERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Mazangano número 50, y doña EUGENIA DORALINA SACRAMENTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Mazangano número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 5375-v.jl.4.

En Sayago y el día 22 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BROVIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Las Aromas número 5, y doña MARIA LUISA TALAMINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Las Aromas número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5359-v.jl.3.

En Sayago y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LARROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Waterloo número 27, y doña TEODORA HERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Domingo Torres número 2344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5360-v.jl.3.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARAZIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Moravia, domiciliado en la calle Juan Acosta número 93, y doña MARIA BURES de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión dibujante, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Moravia, domiciliada en la calle Juan Acosta número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5402-v.jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MONTERO, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Verabaicha domiciliado en la avenida San Martín número 3753, y doña MARINA CURRAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en el camino Propios número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5403-v.jl.6.

## 23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO VILLAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pamplona, domiciliado en la calle J. Ramón Gómez número 1826, y doña CARMEN MONTES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle J. Ramón Gómez número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5413-v.jl.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANTONIO BARRIOLA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 278, y doña BALBINA HERNANDORENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Arreiz, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5414-v.jl.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COUTO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 1948, y doña CARMEN VARELA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5415-v.jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO IGLESIAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle J. Ramón Gómez número 2967, y doña MARIA ESTHER PIREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5416-v.jl.6.

## 24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 28 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES DUTRA ROCHA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Jacinto Vera número 3573, y doña MARTA SOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Jacinto Vera número 3585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5422-v.jl.7.

En Pocitos y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RUPERTO VEGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Mac Eachen número 1645, y doña MAGDALENA FIRPO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5376-v.jl.5.

# JUDICIALES

## SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don Hernani Irigoyen para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
$3.50 Jn.30-10613-v.jl.2.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Roberto Lavagnino solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Eloísa Etchegoyen por aparecer ésta con el nombre de María Cerina en vez de Eloísa, que es el verdadero. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.30-10619-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel del Castillo Balparda o Valparda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10543-v.jl.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Logaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10544-v.jl.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Uría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10545-v.jl.8.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Florencio Bassetti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de la madre como Carbone en vez de Borboni, que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario
$4.50 Jn.27-10552-v.jl.8.

### Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de don Félix Rezzani", se hace saber a los acreedores de don Félix Rezzani y al público en general que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, por el término de veinte días, el estado de créditos presentado por el Síndico en los mencionados autos, y cítase, además, a los acreedores del concursado para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias del Juzgado el día 9 de Agosto próximo, a las 3 y 30 de la tarde, de acuerdo con lo resuelto en la anterior reunión Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.27-10553-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

### Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José R. Aneiros, con domicilio en la calle Cerrito número 455, al señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Eduardo Vero y Julián Alvarez Márquez contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez que, previo los trámites legales, apruebe esta gestión. — José R. Aneiros". — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Jn.27-10529-v.jl.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10546-v.jl.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Massa de Strambi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Jn.27-10549-v.jl.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Acherbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10547-v.jl.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.25-10509-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Musto de Rivara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10548-v.jl.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Eugenio Perpetue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10550-v.jl.8.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Capece y de doña Catalina Capecce o María Catalina Capece Massini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10551-v.jl.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Porro de Bertola o Bertolla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a dyeducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.25-10510-v.jl.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sólimo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ugar por derecho. — Montevideo Junio 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.25-10486-v.jl.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Maciel, a fin del que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.25-10504-v.jl.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia López de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.25-10487-v.jl.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Giordano de Noseda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$ 5.50 Jn.25-10505-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Erice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.25-10506-v.jl.7.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Luis Masi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Carlota Masi porque donde dice Masci debe decir Masi; 2.o La de Pedro José Masi porque donde dice Massi debe decir Masi; 3.o La de Isabel Masi porque donde dice Acosta debe decir Costa; y 4.o La de nacimiento de María Luisa Masi porque donde dice Massi y Acosta debe decir Masi y Costa, que son los reales y verdaderos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Jn.23-10439-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Sanz de Requejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.23-10437-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Calvo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número, 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.22-10417-v.jl.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Morán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$9.00 Jn.20-10298-v.jl.9. Ag.1o-v.ag.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Juan Pablo Soares Prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de sobras de 627 hectáreas 4580 centiáreas que resultaron en la mensura que el agrimensor don Romás Mestre, en Febrero de 1913 Julio y Noviembre de 1914 hizo de un campo ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 6728 hectáreas, 4614 centiáreas y 03 decímetros, que perteneció a los esposos Manuel Soares da Silva y María Luisa Martins y sus sucesores y que se deslinda así: al Norte y Noreste, Ladislao Brito, A. Bica, sucesión Atanasia Bica, Gonzalina Bica y cuchilla de Caraguatá o de Pereira, límite con Cándida V. Ferreira, sucesión Manuel Pereira Leal, Pablo Lotito y Antonia Alves; por el Sur, Sebastián Boerr, Rafael Machado, Luis Machado, Aurelio Jordán, Gregorio Jordán y Justo Almeida y por el Oeste y Noroeste, arroyo Caraguatá por medio, con Francisco Tricot, Cándido Ferreira y Deolinda dos Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Jn.16-10224-v.jl.23.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Passarotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.29-10608-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Sabinelli de Torrá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.29-10518-vJl.9

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Michaelsson Vancorbeil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.29-10519-v.Jl.9

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10520-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olivio Zárate, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10521-v.jl.8

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz Oliveira de Correo Mensura" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los bienes empadronados con los N.os 3983, 2091 2090, 2092 2093 2094, 3939, 3974 y 5942, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el N. O. y N., arroyo de la Coronilla, estero de la Pantanosa, arroyo Sarandí y cañada Grande; por el S. E. y S., una recta con campos de José W. Correa y el arroyo del Sauce Caído hasta la barra en el Sarandí de la India Muerta y por el O., este último arroyo hasta la barra de la Coronilla. Dichas propiedades pertenecen a Isabel Rivero, Isolina F. de Correa, Brasiliano Correa, Hilario F. Correa, Iglantina F. Correa, Macedonia F. de Correa, Bernardo Riet Correa o sus causahabientes. A los dueños de las propiedades empadronadas con los números 2095, 2097, 2099, 2098, 1745, 1680 4347, 1908, 4232, 2096, 2089, 6265, señoras Ilona Irene de Souza y Silva, María Josefa Terra de Ezoiki, María Antonia Terra de Redin, Franklin Riet Correa, María J. Terra, Miguel Riet Correa, Lucía Riet Correa de Suárez Lima, Sabina Ilarraz, Celedonio Arreche, sucesión W. Correa, comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte, la cañada Grande; al E. y S. E., en cuatro líneas, con las propiedades de Mario Correa Ferreira, Orestes Correa Ferreira, Manuel J. de Oliveira y sucesión Techera; por el Sur, el arroyo del Sauce hasta la barra en arroyo Sarandí de la India Muerta y por el O., el arroyo Sarandí de la India Muerta. A los propietarios de los bienes empadronados con los números 2085, 5268, 5336, 6301, 6302, 6303, 2086, 5922, 5060, 2087, 5061, 2083, 5063, 2088, 5130, 2084, 5064, 5065, 5066, 2082, 5729, 6167, 2081, 2080, 2079, 2078, 2077, 4964, 4965, 2076, 2075, 4164, 3975, 4911, 1980, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 1715, 1746, 1999, 4963, 4587, 3125, 4579, 4588, 4581, 4580, 4582, 4583, 4584, 4585 y 4586, pertenecientes a Mario Correa Ferreira, Anario Correa Ferreira, Gualdimiro Correa Ferreira, Mary Correa Ferreira de Gianelli, Orestes Ferreira Correa, Batriz O. C. de Oliveira, Julio Zeballos, Faustino Oliveira, Dolcina C. de Ferreira, Herminia O. de Terra, Amalia O. de Arrarte, José D. de los Santos, Juan F. Ferreira, José V. Aldunate, Orfilia F. de Aldunate, Ulises Ferreira Correa, Antonio Rodríguez, Ignacio Techera, Ofelia Oliveira de Rodríguez López, María Techera de Perla, Faustino Techera Neris, Bernardina Alzaga de Rocha, Obdulia T. de Techera, sucesión Eusebia T. de Techera Claudio Techera, Juan F. Martirena, Pedro Alejandro Martirena, Antonio Perla, Feliciano D. Techera, Adelaida Olivera de Cardozo, Ambrosio Moreira, Blanca Oliveira, sucesión Torentino Silva, Celedonio Arreche, Otilio Terra, Angela Laura Alzaga, Josefa Elena Alzaga, Pedro F. Alzaga, Marcelina A. Alzaga, Tomás Alzaga, Elisa A. Alzaga, Arginio A. Pereira, Parciano Pereira, Epifania Martirena, Longina R. Martirena, Isidora Martirena, Dorotea Martirena, Florencio Martirena, Dionisio Martirena, Faustino Martirena, Adelaida Soria, Mario Techera, Francisco Martirena, Bernardo Melitón, Casiano Moreira, Cesárea Moreira, Juana F. de Molina, Vicenta Moreira, Atanasio Oliveira, Adhemar Terra. El total de estas propiedades está comprendido entre los siguientes límites generales: por el N. O. y N., el arroyo de la Coronilla, estero del Pantanoso, arroyo Sarandí, cañada Grande: al Este, el bañado de los Indios y la laguna Negra; al Sur, el arroyo del Peñón, arroyo Valentín, cuchilla del Peñón, Sauce del Peñón, una línea al mojón de la Tuna, dos líneas al cerro de la Palma y el arroyo del Sauce hasta su barra del Sarandí de la India Muerta y por el Oeste, el arroyo Sarandí de la India Muerta hasta la barra en el arroyo de la Coronilla, comprendida en las 4.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Rocha y, en general, se cita y emplaza a los propietarios causahabientes o sucesores de don Francisco F. Correa, de don Justino F. Correa, Felicidad F. Correa, Serafín F. Correa, Faustino Juan Correa, José Faustino Correa, descendientes de don Juan F. Correa y de doña Agueda Díaz de Oliveira, que por cualquier título se consideren con derechos a las fracciones de campo comprendidas dentro de los límites generales expresados en el párrafo anterior, a fin de que dentro del expresado término se presenten por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$79.00 Jn.17-10268-v.jl.9. Ag.-1.o-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Barreto de Carrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.30-10645-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de don Juan Adroner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.30-10646-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mancini de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
$5.50 Jn.30-10647-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Victoria o Víctora, a fin de ue todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.27-10512-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Generosa Castro de Abal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.27-10513-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del or Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfeeto o Perfecto Juan Arigón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.27-10514-v.jl.8.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Rafael Constanzo. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio del causante, donde dice Costanza y Milan debe decir Costanzo y Milano. En la de nacimiento de Adela Francisca figura con el apellido Costanza y es Costanzo y en las de nacimiento de Antonio, Ignacio y Carmela donde dice Costanza debe decir Costanzo. En la partida de nacimiento de Rafael Pedro figura el apellido Costanso cuando en realidad es Costanzo En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Escribano.
$7.50 Jn.16-10246-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Crovetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a edducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.27-10515-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Jue Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Pesqueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.27-10516-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Benedicta Carzoglio de do Pazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.27-10517-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angela Maciel López de Arias o Maciel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.24-10458-v.jl.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Segino o Seghino, o Seguinas o Seguinas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Costas) Jn.16-9306-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Flaquer y Gili, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$9.00 Jn.6-9920-v.jl.9.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tulia Silvera o Silveira de Cardozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario
$5.50 Jn 29-10589-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rodolfo Brendel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.
$9.00 Jn.29-10591-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Emilio Francisco Abram, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.28-10590-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-10524-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito o Lorenzo Dotta, citándose a la vez a todos los que se consideren inteersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-10525-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gijirey o Gigirey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-10526-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-10527-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Omobolo Cavalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Jn.23-10441-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Jn.23-10422-v.jl.5. Ag.1.o-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn 22-10418-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don José Nacelle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.22-10330-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cerezola o Cerisola de Dassori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.21-10357-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Laureiro de Mediaaldea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.21-10364-v.jl.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Pratto. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en un solar de terreno situado en la villa de la Unión, de esta Capital, compuesto de 429 metros 50 decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de 1931, por el agrimensor Washington Zorrilla, teniendo 10 metros de frente al Sud-Este, a la calle Avellaneda, por 42 metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Nord-Este, con terrenos de Santiago Pratto y al Nor-Oeste y Sud-Oeste, terrenos de propiedad de doña Ana y Eustaquia Iturburu. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Jn.17-10270-v.jl.9. Ag.1 o-v.ag.12.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Guarisi o Guarise, don Jerónimo Guarise o Guarisa y don José Gerónimo Guarise Saldivia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.11-10107-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ciriaco o Ciriaco Sabino Bellini y de don Ramón Bellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$9.00 My.28-9647-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Violeta o Violeta Berta Supervielle de Lasala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.2-9804-v.jl.7.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza doña María Pizzorno de Pera ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Héctor Armanino los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.30-10636-v.jl.9.

**Cesación de pagos**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Lorenzo A. Cella se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.30-10637-v.jl.9.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Samuel Milnitzky para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.4-9886-v.jl.4.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "David Ratkin. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de veintiséis de Mayo próximo pasado, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don David Ratkin. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$1.50 Jn.30-10612-v.jl.9.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Israel y Guerriero, de Trinidad (Flores), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Hilario Garayalde; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.24-10470-v.jl.6.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, por el de Comercio de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Capo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por cultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gualberto Urrestarazú; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.24-10471-v.jl.6.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Santiago Sáenz. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "10743. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Santiago Sáenz el día 19 de Febrero de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.24-10472-v.jl.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Seguismundo Walker. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Seguismundo Walker para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.21-10362-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ignacio Gaye y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Jn.27-10530-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Carbone y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Jn.25-10494-v.jl.7.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Adhumeau solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Próspero Adhumeau por aparecer en ella como casado con doña Zelma Rivero cuando en realidad era de estado soltero, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.00 Jn.24-10447-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.2.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a D. Carlos Félix Cattone para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Soledad García bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

(Costas) Jn.22-10407-v.jl.3. Ag.1.o-v.ag.17.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Luis Eleuterio Chappe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como a la audiencia señalada para el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en los autos que por divorcio unilateral le

ha iniciado su esposa doña María Esther Píriz de Chappe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.00. Jn.18-10275-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Delfina Cabrera solicitando la rectificación de la partida de casamiento de sus padres Adolfo Cabrera y Felicia Moraña, por aparecer en ella el apellido paterno como Olivera siendo Cabrera, apareciendo como hijo legítimo de Jeremías Olivera cuando debió decirse Juan Cabrera. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$4.50 Jn.18-10294-v.jl.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Emilio García, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, ubicado en la línea Norceste de la calle Juan J. Rousseau, entre Pernas y Comercio, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$12.00 Ag.14-10179-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Arturo Mastrogiovanni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Filomena Genovese, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Jn.16-10225-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Francisca Baccino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como Bonini siendo Baccino. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$4.50 Jn.16-10215-v.jl.2.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Barboza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día 28 de Setiembre entrante, a las 15 horas, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martina Duré, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Jn.3-9843-v.jl.8.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peña de Melo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Jn.30-10643-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pablo Possolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Jn.24-10461-v.jl.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 59.419, señor Romeo Della Valle, al que o a los que se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, en autos caratulados "Rinaldi Domingo (la sucesión) con el propietario del inmueble número 59.419, Romeo Della Valle. Cobro de pavimento" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$9.60 Jn.23-10432-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Barozzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.00 Jn.22-10385-v.jl.2.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este juzgado se ha presentado doña Josefa Martirena, por doña María Martirena de Tissot, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Quintín Tissot con María Martirena, donde el esposo figura con el apellido de Tizó en lugar de Tissot que es el verdadero; la de nacimiento de Ernesto Tissot donde su padre y él figuran con el apellido de Tizó en vez de Tissot; la de defunción de Quintín Tissot, dode aparece con el apellido de Tisot en lugar de Tissot, que es el que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario
(Costas) Jn.22-10411-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Bianchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Dean, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Jn.24-10465-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Segundo, Narciso, Francisco, José María y Juan Gende y Alberta Gende de Parodi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Segundo Gende, donde el apellido del padre y abuelo paterno dice Gente debe decir Gende y donde, refiriéndose al apellido de la madre y del abuelo materno dice Pollo debe decir Poggio, que son los verdaderos: 2.o En la partida de Narciso Gende, donde el nombre y apellido de la madre dice Leolinda Poglo debe decir Deolinda Poggio y donde, refiriéndose al abuelo dice Poglo debe decir Poggio, que son los verdaderos: 3.o En las partidas de Francisco y Juan Gende, donde la madre figura como Nilda Poggio debe decir Deolinda Poggio y donde refiriéndose al abuelo dice Poggi debe decir Poggio; y 4.o En las partidas de Alberta y José María Gende, donde dice, refiriéndose al nombre de la madre Deonilda, debe decir Deolinda, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Jn.15-10289-v.jl.6

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Caggiano de Castiglia solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Atilio Castiglia por aparecer en ella como Atilio Castilla en vez de Atilio Castiglia, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a once de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.
$7.00 Jn.20-10311-v.jl.7.

**Prescripción**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Rizzi Emilio. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre un nicho situado en el segundo cuerpo del Cementerio Central, que lleva el número novecientos veintiséis, que fué adquirido por el compareciente don Emilio Rizzi, por escritura de cesión que de esos derechos sobre el citado nicho le hizo doña Inocencia María Serna, habiendo sido la antecesora de la cedente doña Francisca Rivera de Rodríguez, según título que a ésta se le expidió el doce de Febrero del mil ochocientos sesenta y cuatro, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$14.40 Jn.18-10288-v.jl. 9. Ag.1o.-v.ag.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Jesús María Pardo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Couce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Jn.14-10178-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Sixto Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Vega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Jn.13-10152-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan C. Divoba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ciccone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Jn.4-9888-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Lidoro Moreno Vera a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Celia Arijón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Jn.2-9735-v.jl.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Brígida Maixá o Maisca o a sus herederos a cualquier título, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cumplimiento de convenio ha iniciado doña Gregoria Urbana Limonggi de Granesse, convenio ese relativo a un bien inmueble situado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 14.623, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario
$9.60 My.30-9713-v.jl.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamentt! de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Juan Bula, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le

ha iniciado doña Esmeralda Izarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 My.30-9698-v.jl.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Justina Amahein de Palleres, Clara Amada Palleres y Anselmo A. Palleres o de Justina Annheim de Palleres, Clara Amara Palleres y Anselmo Faustino Palleres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Artigas, Junio 16 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Jn.25-10508-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Jiménez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 30 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

$5.50 Jn.21-10369-v.jl.1.o.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina o Paulina Eugenia o Paulina Barón de Gumbert, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.29-10599-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Pilar Lemos o Lemus de Cuadro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

Jn.29-10593-v.jl.9.

**Suspensión de pagos**

Por auto número 283, de fecha 28 de Enero de 1932, dictado en la respectiva pieza separada, formada en el expediente Huberto Winterhalter (hijo). Quiebra, por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se ha establecido como la fecha de la efectiva suspensión de pago del referido fallido el día 10 de Junio de 1928. — Canelones, Mayo 30 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.25-10590-v.jl.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Pedro Souto y Valentina Barreiro de Souto y María Lérida Souto. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de los causantes Pedro Souto y Valentina Barreiro de Souto en la forma siguiente: donde la esposa aparece como hija natural de Dionisia González debe decir hija legítima de Nicasio Barreiro y Dionisia González. Y a los efectos determinados en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado mayor para la publicación del presente edicto — Canelones Diciembre 29 de 1931 — M. A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto

$7.50 Jn.24-10462-v.jl.12

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4,50 Jn.20-10315-v.jl.30.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos "Cirila Gonzáles de Chiozzone o Chossones. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas. Pieza separada", se ordenó las rectificaciones de las siguientes partidas: La de defunción de Cirila González de Chiozzone, donde se dice, refiriéndose al apellido de su esposo, Chossones, debe decir Chiozzone. Matrimonio de Bernardo Chiozzone con Cirila González, el apellido del esposo está escrito Chosones debiendo decir Chiozzone. En la de nacimiento de Demetrio Chiozzone, el apellido paterno está escrito Chozoni debiendo decir Chiozzone. En la de nacimiento de Zoilo Pantaleón, donde aparece inscripto con ese nombre, debe decir Antonio, estando equivocado también su apellido, pues se dice Chiosoni debiendo decir Chiozzone; el nombre de la madre dice Sirila por Cirila. En la de nacimiento de León Jesús Chiozzone, el apellido paterno está escrito Choson debiendo decir Chiozzone. En la de nacimiento de Silveria Chiozzone, el apellido paterno está escrito Chiozoni con una sola z, debiendo decir Chiozzone. El apellido paterno también está equivocado: dice Gonsalez por González. — Canelones, Junio 8 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$11.25 Jn.15-10196-v.jl.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — De mandato del sucrito Juez de Paz de la undécima sección de Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Manuel Abate Núñez, emplazándose por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante se presenten por sí o por medio de apoderado en forma a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones del presente. — San Ramón, Junio 21 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Jn.27-10558-v.jl.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Ferrando, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 23 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jn.30-10648-v.jl.9.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Baldi y doña Herminia Baldi de Debenedetti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a doña María Esther Baldi o a quien legalmente la represente para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Febrero 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 Jn.29-10602-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fernando de Viana y Casiana de la Sierra de Viana, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 21 de 1932. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.28-10588-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a Elisa Pastorini, Victoria, Francisco, Eva risto María Martín, Julio y Pedro Hurtado a quien sus derechos representen legalmente o a quien se consideren con derecho a una finca ubicada en la ciudad de Carmelo, empadronada con el número 377, situada en la esquina 19 de Abril y General Artigas, de la expresada ciudad, para que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos "Antonio Mazzoli contra la sucesión de Evaristo Hurtado. Cobro de adoquinado", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Mayo 30 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$14.40 Jn.3-9987-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulo Viviano, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.27-10541-v.jl.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Cristina Boida de Malfatte, se cita, llama y emplaza al esposo de la causante don Bartolomé Malfatte, y a los nietos naturales de la misma Juana Rosa ... Julio y Rosa González para que dentro de 90 días comparezcan en estos autos a manifestar si aceptan o no la herencia referida por el fallecimiento de la causante y bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que por ellos acepte y los represente. — Colonia, Junio 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$9.60 Jn.22-10404-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Carmelo Somma. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a doña Nicolasa Tello de Gutiérrez y a los que conceptúen tener algún derecho sobre el siguiente inmueble: Un terreno situado en la tercera zona del ejido de esta ciudad ,que corresponde a la chacra número treinta y cuatro, con una superficie de veintitrés hectáreas cinco mil ciento cuatro metros, lindando: al Norte, camino nacional: al Este, Zacarías García (chacra número treinta y ocho); al Sur, sucesión Vila (chacra número treinta y cinco) y al Oeste, Sandalio Cardozo, Antonio Bentancor y sucesión Jerez (chacra número treinta y tres), según el plano del agrimensor Edmundo Montautí, fechado en Setiembre de mil novecientos veintiséis. Dicho emplazamiento se hace a los efectos de que comparezcan a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a contestar la demanda iniciada con relación al preaudido bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 9 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$16.20 Jn.8-9961-v.jl.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ciriaca Santa Cruz o Ciriaca Fermina Santa Cruz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 20 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario

$5.50 Jn.28-10586-v.jl.9.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sandalio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 7 de 1932. — Gerardo Cendán Actuario.

$4.50 Jn.28-10562-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bartolo Cosimini para que todos los que se con-

sideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 20 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.24-10484-v.jl.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Anacleto Goyén y Américo o Francisco Américo Goyén, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 14 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario

$4.50 Jn.23-10438-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlota Cabrera de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 2 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Jn.22-10404-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenza Rodríguez de Dotta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 2 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Jn.22-10405-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zaira Tavares de Oliveira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a dducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Jn.2-9794-v.jl.7.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ildefonsa Josefa Martínez de Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se onsideren con derechos en ella para que comparezcan, ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.27-10560-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don José Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 31 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.22-10386-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorotea Claver Mosso de Paulette, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.22-10387-v.jl.2.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de José Batlle y Ordóñez, 12.a sección de este Departamento, Manelio y Leopoldo Lumillo, integrantes de la razón social "Lumillo Hermanos" y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Manuel Irisarri. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Costas) Jn.24-10480-v.jl.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a Gil Gedeón, Flora y Bernardina Ventura Larrosa, componentes de la estirpe de Olegaria Larrosa, para que dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Laureana de la Llana, Olegaria Larrosa, Josefa Larrosa y Artemia Manuela Tay, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 21 de 1932. Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$11.52 Jn.15-10198-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión de Candelaria Alvarez de Saiz Martínez. Cobro de pesos", se llama y emplaza a los sucesores o a quien sus derechos represente, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Mayo 19 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$12.00 My.28-9664-v.jl.1.o.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Castaing Antonio. Concurso voluntario", convócase a todos los acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar el día 1.o de Julio entrante, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Junio 17 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jn.24-10468-v.jl.6.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Consiglieri o Josefa América Consiglieri, emplazándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 9 de 1932 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Jn.24-10463-v.jl.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a doña Ignacia Grases de Ribas, sus herederos o sucesores, a don Andrés Rivas y a doña Sara Rivas de Reyes Reissig y a todos sus sucesores o causahabientes, así como a todos los que pretendan derechos de posesión y dominio a cualquiera de los inmuebles ubicados en esta ciudad, consistentes en una manzana de terreno y cuantas mejoras le son anexas señalada con el número 407 en esta ciudad empadronada con el número 2754; otra fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la manzana número 426, de esta ciudad, empadronada con el número 2859 y otra fracción de terreno y mejoras anexas que comprende la manzana número 427, empadronada con el número 2860, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado dor Luis Fraschini, don Pedro Dante y "A. N. Cámpora y Compañía" por prescripción treintenaria adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$16.80 My.28-9657-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Giuracich, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Jn.6-9908-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.c.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a don Federico Lemburg a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía Morawski, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 30 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$7.20 Jn.20-10326-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

**Segundas copias de unas escrituras**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos "Pedro Passerini y Juan Castiglioni. Segundas copias de unas escrituras", se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se han presentado don Pedro Passerini y don Juan Castiglioni solicitando se le expidan segundas copias de dos escrituras que se detallan a continuación: 1.o Un contrato de sociedad otorgado por los señores Juan Rolla, Pedro Passerini, Juan Castiglioni, Santiago Figueroa, Pablo Gianoni y Juan Bautista Speroni, otorgado ante el escribano Juan D. Schweizer, en esta ciudad, el quince de Abril de mil novecientos nueve, inscripta en el Registro de Ventas con el número ciento setenta y uno el día diecisiete de dicho mes y año; y 2.o Un contrato de sociedad otorgado por los señores José A. Camerota, Angel Notaro Francisco, Pablo Gianoni, Juan Castiglioni, Pedro Passerini y Juan Bautista Speroni, ante el escribano Delfino Bayce, el veintidós de Junio de mil novecientos dieciséis y que las mencionadas segundas copias solicitadas por los peticionantes anteriormente nombrados las hacen por haberse extraviado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 9 de 1932. — David E. Scheweizer, Actuario Adjunto.

$15.60 Jn.16-10221-v.jl.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sergio o Sergio José da Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 17 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$4.80 Jn.25-10507-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vicente Defortuna o Vicente Di Fortuna o De Fortuna o Vicente Andrés di Fortuna, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 14 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$6.00 Jn.22-10401-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Mariana Doyenart de Echegoyen, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, ba-

jo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Junio 8 de 1932. — Francisco Faig. Actuario.
$4.50 Jn.22-10392-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Marcela Massa de Correa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Mayo 20 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Jn.9-10009-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E Mattos Ramos. Actuario
(Costas) My.19-9359-v jn.1.o Jn.22-v.jl.2.
Ag.1.o-v.ag.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Epifanio Alvarez contra Rosalino Severo cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al demandado Rosalino Severo, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 14 de 1932. — E. mattos Ramos. Actuario.
$ 6.00 Jn.22-10403-v.jl.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Calificación de la quiebra de la firma Nallen Hermanos" se cita, llama y emplaza a los fallidos Nallen Hermanos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que correspondiere por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1932. — E Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Jn.8-9126-v.jl.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "María del Carmen Camargo de Antúnez contra Mauro Antúnez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Mauro Antúnez para que dentro del término de sesenta días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 31 de 1932. — E Mattos Ramos, Actuario.
$8.00 Jn.13-10141-v.jl.6.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Donaciano Silva o Carlos Donaciano Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha. Junio 17 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.
$4.50 Jn.23-10442-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Feliciano Pérez o Feliciano Pérez Pagola a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.22-10389-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacia de los Santos de Míguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.
$4.50 Jn.22-10388-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elías Ponsiano Torres o Elías Ponciano Torres, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.22-10390-v.jl.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Antonio Funes y Carolina Molina de Funes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Mayo 23 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.22-10391-v.jl.2.

**Rehabilitación**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Saturnino Ferreirós solicitando su rehabilitación como fallido en virtud de haber sido declarada casual la quiebra del mismo. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.00 Jn.20-10313-v.jl.9.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Estévez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 17 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Jn.30-10616-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Jorge Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el próximo feriado menor al solo efecto de este emplazamiento — Salto, Junio 18 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jn.22-10400-v.jl.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Servente de Cunha, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 25 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Jn.30-10634-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guarino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 17 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Jn.30-10635-v.jl.9.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.30-10639-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio Peraza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn 30-10640-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Irene Reyes de Urán, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Junio, 11 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.30-10641-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Randgel D. Tosky, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 11 de 1932. — Juan A. Abó. Actuario.
(Costas) My.21-9439-v.jn.2. Jn.22-v.jl.2.

**Emplazamiento**

Por disposición de lseñor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Tomasa Varela y a todos los que se consideren con derecho al solar 8 de la manzana 28 del primer cuartel de esta ciudad, de 32 metros 50 centímetros de frente, al Este sobre la calle Ituzaingó, por igual extensión al Oeste, que linda con pierna de llave y de 34 metros 36 centímetros de frente al Norte, con el solar número 7, e igual extensión, al Sur, lindando con el solar número 1, y a más a una pierna de llave de 17 metros 18 centímetros por 15 metros y 79 centímetros y 89 d. c. para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 20 de 1932. — Juan A Abó, Actuario.
$12.00 Jn.22-10381-v.jl.9. Ag.1 o-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana María Loustan de Lacampagne a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Marzo 17 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.
(Costas) My.21-9440-v.jn.2. Jn.22-v.jl.2.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bernardo Calero y Sebastiana Calero de Calero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en

ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
(Costas) Jn.22-10408-v.jl.2.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Matías Rodríguez Frías y Dorotea Marrero de Rodríguez Frías, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y especialmente a los herederos ausentes José, Cesario Matías y Francisco Rodríguez Frías Marrero o sus estirpes. — San José, Mayo 27 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.
$9.00 Jn.6-9896-v.jl. 9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido Bonifacio Porley, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José Mayo 4 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$9.60 Jn.1.o-9777-v.jl.6

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

**Emplazamiento**

Por el presente se cita llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Tomás Perdomo o a quienes se consideren con derecho a sus bienes para que por sí o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, a estar a derecho en el juicio ejecutivo promovido por el doctor Italo Mannise Goulart, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 27 de 1932 -- Vicente T Caputi.
(Costas) Jn.11-10091-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Luisa Faccio de Nieva, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 16 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.30-10644-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Victoria o María Victoria Bengoa de Navia, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 15 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Jn.28-10580-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Boloqui, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.28-10531-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Margarita Alasio de Rubiolo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 9 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.27-10561-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Magdalena Durand de Centurión, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.24-10459-v.jl.6.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Juana Vespa de Sena o Juana Domínguez y doña María Luisa Sena de Suárez o María Luisa Sena, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Junio 16 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.23-10444-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Simón Llaguno, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1932. — Juan R Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.23-10443-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Alejo Chelle, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1932 -- Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.21-10359-v.jl.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes Marzo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$13.50 Ab.20-8390-v.jl.20

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a don Lorenzo Justiniano Galeano o a la persona o personas cuyos derechos dimanen de aquél, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 291. — Gabriela González contra Lorenzo Justiniano Galeano. Ejecución de hipoteca. — Libro 17 folio 795", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 28 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$8.44 Jn.8-9994-v.jl.8.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Designación de nuevo Síndico**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que en la quiebra de Abrahan Elías se ha designado Síndico, en reemplazo de don Bernardo Olivera, cuya separación fué decretada, a don Ulises Palombo. Y a los efectos de derecho de hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.
(Costas) Jn.24-10467-v.jl.6.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Carballo o Carvalho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.28-10569-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Madera o Madero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jn.28-10570-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cáceres o Cáseres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.28-10571-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Orga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.28-10572-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia o María Amalia Rivero de Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.28-10573-v.jl.9.

**Prescripción**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que Angela Irigoyen de Amaro Junior y Ondino, Ilda y Teodora Amaro se han presentado ante este Juzgado entablando demanda contra los que se consideren con derechos a una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento, de Treinta y Tres, compuesta de veintinueve hectáreas, 5.751 decímetros, que linda: al Norte, Nerea Macedo, hoy Abrilino Rodríguez, al Este, Manuel Pimienta, hoy su sucesión; al Sur, sucesión de José A. Oliveres hoy sucesión de Timoteo Saravia, y al Oeste, cuchilla de Dionisio, por donde pasa el camino que va a la ciudad de Melo, cuyo bien los actores han adquirido por prescripción treintenaria, por lo que se cita y emplaza a los que se consideren con algún derecho a dicho bien para que comparezcan a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieran dentro del término de noventa días. Se cita igualmente para el previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$16.80 Jn 22-10377-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felisbina Machado de da Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.23-10429-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marichal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.22-10373-v.jl.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres

doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo, don Miguel, doña Joaquina y doña Rufina Maldonado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.22-10376-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Analio o Analio Marcos Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.22-10375-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Amaro Junior, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres Actuario.

$9.00 Jn.22-10374-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Florentino Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pueblo Olimar, Junio 11 de 1932. — C. Ubaldo Lasala, Juez de Paz.

(Costas) Jn.29-10601-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

# Remates Judiciales

**ABEL SAN ROMAN**

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y en autos caratulados "Juan Uccelli. Quiebra", hago saber al público que el día siete de Julio próximo, a las dieciséis horas, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de una importante partida de herramientas que se hallan en el depósito de la Aduana de Montevideo. Esta venta la realizo en el local de la avenida 18 de Julio número 971, entre las calles Río Branco y Julio Herrera y Obes.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. — Montevideo, Junio 25 de 1932.

$6.40 Jn.28-10568-v.jl.7.

**LUIS SIECOLA**

JUDICIAL

Rematará el sábado 9 de Julio, a las 15 hs. y 30 m., en la cantera de Jorge A. Montero, sita en el camino Repetto (camino Maldonado al K. 16), inmediaciones del Manga, a 500 mts. del conocido almacén de Cagnone Hnos., con la base de las dos terceras partes de su tasación las siguientes máquinas y galpones: 1 auto Renault, 2 trituradoras Baster, 1 elevador de 21 mts., 1 motor guinche de 6 H. P. Fairbanss Morse, 1 motor Atlas, compresor de 25 H. P., 2 galpones de zinc de 8 mts. x 9 mts. y de 11 x 11 mts. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos: "Francisco Rodríguez, por sí y en representación de Luis Audión, Pascasio Bordón y otros contra Jorge A. Mantero. Cobros ejecutivos de salarios".

Seña: 30 o|o. Informes al rematador: Treinta y Tres, 1519.

$10.00 Jn.28-10579-v.jl.9.

**ANGEL PITTALUGA**

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "Ricardo Machín. Quiebra" rematará el sábado 9 de Julio, a las 15 horas, las existencias e instalaciones del almacén situado en la avenida General San Martín esquina Hum.

Informes: Capitán Videla, 2929.

$3.20 Jn.27-10528-v.jl.6.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**

JUDICIAL

El jueves 7 de Julio, a las 14 y 30, en el local calle Miguelete 2108, esquina Defensa. EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en autos "Quiebra Lohigorri Hnos.", remataremos al mejor, cantidad de repuestos para diversas marcas de autos, los que se expondrán el miércoles 6 de 9 a 12 y de 2 a 4. Se entrega el viernes y sábado hasta las 12 horas.

$4.80-10542-v.jl.6.

**MIGUEL CETRANGOLO**

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Andrés Martelo. Ejecución de hipoteca", el día ocho de Julio del corriente año a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero don Miguel Cetrángolo, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base el aludido inmueble que se describe así: el edificio y demás mejoras construidos por el ejecutado en un solar de terreno del cual es promisario comprador, ubicado en la duodécima, hoy vigésima segunda sección judicial de este Departamento, señalado con el número 243 de la fracción letra I. en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de fecha 1.o de Julio de 1910, con un área de cuatrocientos veinte metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste sobre el camino Carreras Nacionales, por 42 metros de fondo; al Sureste, linda con el solar número 242; al Noreste, con el 265; y al Noroeste con el 244. Están incluídos en la venta los mencionados derechos a esa promesa, siendo el promitente vendedor el propio Banco ejecutante y estando completamente pagado el precio de la compraventa de modo que al mejor postor se le escriturará el terreno, siendo de su cuenta los gastos de esa escrituración y los reembolsos de contribución inmobiliaria que en el mes de Mayo próximo pasado, importaba $ 9 75. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás impuestos inherentes a la misma, son de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — José F. Rossi, Escribano

Más datos: Zabala 1426.

$32.40 Jn.24-10485-v.jl.8.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

JUDICIAL

Existencias del Petit Hotel, avenida Gral Rondeau 1572|76 entre Paysandú y Cerro Largo. El martes 5 de Julio a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno: autos "Banco de Seguros del Estado con Venancio Serbi y otro. Desalojo y cobro de pesos" 20 piezas amuebladas, mesas, sillas, menaje, vajilla y demás que está en exhibición. Se exigirá seña en dinero a todo comprador Comisión 5 o|o.

$5.40. Jn.24-10482-v.jl.5.

**FELIX PERUCHI**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Otero con Darío Juan Tosi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Félix Peruchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno en forma irregular, con los edificios de material y todas las demás mejoras que ahora y en adelante contenga, situada en la duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, siendo ese terreno parte del solar ocho de la fracción D del plano de mensura suscripto en Diciembre de mil novecientos nueve por el agrimensor Federico Delgado, compuesto dicho terreno de una extensión superficial de mil ochenta y un metros y sesenta y cuatro decímetros que se deslindan así: treinta y cuatro metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Doctor José Pugnalini, por donde los edificios tienen sus puertas señaladas con los números tres y tres A del extremo Este: de la 1.a línea del Norte parte una recta de diecisiete metros setenta centímetros en dirección al Sud-Oeste: del extremo de esta línea sale otra recta de once metros cincuenta y dos centímetros, en dirección al Sud-Este: del extremo de esta línea parte otra recta de cuatro metros cuarenta centímetros en dirección al Nord-Este y del punto final de esta línea sale otra recta de veintidós metros setenta y cinco centímetros que termina en la del fondo, lindando por estas cuatro líneas con el complemento del solar número ocho, perteneciente a don Santiago Puig, en el fondo, al Este, mide veintitrés metros treinta y tres centímetros, limitando con los solares cinco y seis, pertenecientes, el primero, a los señores Beisso y Piñera y el segundo, a don Severino Ruvertoni: en la línea del Sud-Este mide setenta y tres metros veinticinco centímetros, lindando con el solar nueve, de don Lorenzo M. Piñera y seis metros diez centímetros mide en la línea Oeste que, por formar esquina, dan frente también a la calle Marcelino Sosa. Que el bien descripto está empadronado con los números ochenta y dos mil trescientos ochenta y tres y ochenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y compraventa definitiva, como sus copias, registros y certificados, pavimentos si lo hubiere, incluso la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo que el ejecutante fuera el adquirente, en cuyo caso todos ellos serán de cuenta del deudor; 3.o Que una vez aprobada la venta, el comprador consignará el precio de compra en la Oficina de Crédito Público, del cual el acreedor dispondrá libremente para cubrir el capital e intereses reclamados, previa deducción de lo adeudado al Banco Hipotecario del Uruguay y de una cantidad prudencial para los gastos judiciales y costos, todo ello, con noticia del deudor, a fin de que el ejecutante no tenga que esperar, para cobrar su crédito e intereses, a la escritura definitiva; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$59.80 Jn.23-10445-v.jl.8.

**MARIO CABRERA MARTINEZ**

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Arturo Vinales. Quiebra", procederé a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de todas las existencias de la casa de comercio del fallido, sita en la calle 18 de Julio número 2255 esquina Patria, el día 7 de Julio a las 14 1|2 horas. Exhibición el día 6

Informes: Rincón 469.

$5.50. Jn.24-10481-v.jl.6.

**LUIS BIESTRO**

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Rebella", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del juzgado se venderán en remate público, separadamente y con las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles:

Primero: Base $ 9.000.00. Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga empadronado con el número 430 situado en la novísima ciudad de esta capital con frente a la calle Tacuarembó números 1629 1631 y 1635 cuyo terreno según plano del Agrimensor Manuel Elbio Lúgaro de Marzo de 1932 contiene un área de setecientos ochenta y cuatro metros noventa y tres decímetros deslindados así: 19 metros 13 centímetros de frente al Este, a la referida calle Tacuarembó; 21 metros 36 centímetros al Oeste, lindando con Barrera Hermanos y R. Denis: 37 metros 93 centímetros al Sud, lindando con Félix Rondona y Mario de León: 39 metros 43 centímetros al Norte, lindando con Juan José Puig, sucesión Belderain, María Bellini y con más terreno de los vendedores.

Segundo: Base $ 3.000.00. Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número 427 situado en la novísima ciudad de esta capital con frente a la calle Paysandú números 1536 y 1538, cuyo terreno según plano del Agrimensor Manuel Elbio Lúgaro de Marzo de 1932, contiene un área de ciento cuarenta y nueve metros veinticuatro decímetros deslindados así; 7 metros 35 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Paysandú; 7 metros 90 centímetros al Sud, lindando con el terreno descripto anteriormente; 19 metros 62 centímetros al Este, lindando con la sucesión Belderain y 19 metros 62 centímetros al Oeste, lindando con María Bellini.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Proced-

2.o Que los honorarios y gastos de las es-
miento Civil.
crituras de compromiso y definitiva de venta, incluso certificados y la comisión del rematador que queda fijada en el 1 o|o son de cargo del comprador.
3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — C. Walter Balleta, Actuario.
Por informes a mi escritorio, Rincón 523.
$ 39.00 Jn.22-10416-v.jl.7.

**JUAN PEROLO**
JUDICIAL

Casa en la Unión. Con base de $ 2.800.00.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Amelia Alvarez. Incapacidad", se hace saber al público que el 6 de Julio próximo, a las 4 de la tarde, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 2.800.00, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, a la calle Plata, donde la puerta de acceso del edificio está señalada con el número 92, entre las avenidas 8 de Octubre y calle José Antonio Cabrera, por 21 metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con don Lorenzo Bustillos; por el Norte, por el mismo Bustillos y por el Sur, con don Antonio Millan o Melian y está empadronado con el número 67.549. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los certificados y comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más datos en mis oficinas: Sarandí, 414 T. U. 1508 (Central).
$27.80 Jn.21-10371-v.jl.6.

**TOMAS GOMEZ**
JUDICIAL

Rematará el martes 5 de Julio de 1932; de las 16 y 30 a las 20 y de las 21 a las 24 hasta su terminación: todas las mercaderías, instalaciones, muebles y útiles del almacén y bar, calle Justicia número 2202 esquina Nueva Palmira, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, recaído en el expediente en sucesión de Manuel Alvarez, o Angel M. Alvarez. Sin base al mejor postor.
$5.40 Jn.22-10421-v.jl.1.o

**JOSE A. BARDIER**
JUDICIAL

Por quiebra.
EDICTO — El día treinta de Junio, a las 14 horas y por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignoli, en los autos caratulados "Hugo Rahlf y Gellner. Quiebra", remataré todas las máquinas e instalaciones de la casa de comercio en el ramo de carpintería situada en la calle Goes número 2033, consistentes en una máquina sin fin, una cepilladora, un trompo, una sierra circular, una barrenadora, una garlopa, una escopladora, 4 motores eléctricos "Marelli", bancos de carpintero, etc. Exposición: el 29, de 14 a 16.
Informes: Ituzaingó, 1332.
$7.20 Jn.21-10379-v.jl.1.o.

**ANIBAL BLANC**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Anselmo J. Carbone contra Victorio Giacobe. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, sito en la 10.a sección judicial de este Departamento empadronado en mayor área con el número 115018 y que, según plano del agrimensor Roberto Schinca, de Marzo de 1932, está compuesto de 157 metros 4250 centímetros, teniendo 6 metros de frente al Nordoeste, a la calle Marco Aurelio, distante 73 metros 66 centímetros de la esquina que forma con la calle Comercio; 25 metros 59 centímetros al Nordeste, lindando con el resto del inmueble empadronado con el mismo número; 6 metros 14 centímetros al Este, lindando con el bien empadronado con el número 115.012 y 26 metros 88 centímetros al Sudoeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 115.019. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pago de cualquier mejora que el inmueble adeudare, como asimismo los gastos de escrituras, certificados y cualquier otro que fuere menester efectuar, serán de cuenta y cargo del adquirente; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.
$28.60 Jn.21-10366-v.jl.6.

**ANIBAL BLANC**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios (en liquidación) contra José Giovanola. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad nueva de esta Capital, designado con el número 4 de la manzana 765 B en el plano levantado en Enero de 1902 por el agrimensor don Agustín Risso, compuesto de una extensión superficial de trescientos veintiún metros veinticinco decímetros y ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, al Pasaje de los Andes, por donde su puerta lleva el número 2880, entre las calles Sitio Grande y General Garibaldi (hoy General Enrique Martínez); 33 metros 90 centímetros al Norte, lindando con el solar 3; 10 metros veintiocho centímetros al Sud, lindando con los solares 5 y 13; 33 centímetros al Este dando frente a la calle Abayubá, por donde la puerta lleva el número 2873 y 10 metros 25 centímetros al Nordeste confinando con terrenos de la sucesión Caravia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador todos los gastos que se originen para las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco ejecutante fuera el adquirente, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que el inmueble deslindado se vende sin pavimentos pagos; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33 80 Jn.21-10365-v.jl.6.

**FEDERICO A. OCAMPO**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Migliaro Alberto contra Manuel Vicente Puntigliano y Victorio Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Federico A. Ocampo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes barcos amarrados en sus fondeaderos respectivos. Las ventas se realizarán en las puertas de este Juzgado el día 7 de Julio, a las 15 horas, la lancha de carga "Universo", inscripta en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos ochenta, con un tonelaje neto de cuarenta y ocho toneladas y cincuenta y cinco centésimos de otra y de las siguientes dimensiones: veinte metros con doce centímetros de eslora, seis metros ochenta y dos centímetros de manga y un metro con ochenta y un centímetros de puntal. El mismo días a las 15 y 30 la lancha de carga "Serpiente", inscripta en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos ochenta y uno, con un tonelaje neto de cuarenta y ocho toneladas y las siguientes dimensiones: veintiún metros diez centímetros de eslora, seis metros quince centímetros de manga y dos metros quince centímetros de puntal. El mismo día, a las dieciséis horas, la lancha de carga "Voluntad de Dios", inscripta en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos ochenta y dos, con un tonelaje neto de veintiocho toneladas, con cuarenta y tres centésimos de otra y de las siguientes dimensiones: diecisiete metros cincuenta centímetros de eslora, cinco metros setenta centímetros de manga y un metro cincuenta centímetros de puntal. El día 8 de Junio, a las dieciséis horas, la lancha de carga denominada "Retour", número dos inscripta en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos setenta y cinco, con un tonelaje neto de trece toneladas y dos centésimos de otra y con las siguientes dimensiones: catorce metros de eslora, cinco metros cincuenta centímetros de manga y un metro cincuenta y cinco centímetros de puntal. El mismo día, a las dieciséis y treinta horas, el velero "Flor de la Colonia", inscripto en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos ochenta y seis, con un tonelaje neto de treinta y cuatro toneladas y setenta y ocho centésimos de otra y las siguientes dimensiones: veinte metros con cincuenta centímetros de eslora, seis metros cincuenta centímetros de manga y un metro con ochenta y cinco centímetros de puntal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, del diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$46.80 Jn.22-10341-v.jl.7.

**ALFREDO ECHEVARRIA**
JUDICIAL

Al mejor postor. Buen terreno con mejoras.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María Grilloni de Gambetta y de Gaspar Gambetta. Pieza sobre venta", se hace saber al público que el 5 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 84.089 señalado en el plano levantado en Abril de 1891, por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, con el número 17 de la fracción C del barrio Vilardebó, situado dicho barrio a inmediaciones del Cerrito de la Victoria (Departamento de Montevideo), compuesto de trescientos sesenta y seis metros veinte decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle Bella Vista; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar número 16, de don Antonio Paternostro; cuarenta metros cincuenta y cinco centímetros en el lado Oeste, lindando con el solar número 18, de don Angel Giglio, y siete metros quince centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con el solar número 5, de don Juan Tochetto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración de la compraventa, compromiso inclusive y certificaciones serán de cargo del comprador. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Misiones, 1430.
$33.80 Jn.20-10352-v.jl.5.

**JOSE LUIS SEIJAS**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente), doctor A. Osvaldo Santini, recaído en los autos caratulados "Oliver Manuel M. y Bernardo Agnesone contra Lorenzo García (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero José Luis Seijas, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: la parte que al señor Lorenzo García (hijo) le corresponde en una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el número mil doscientos veinticinco, situada en la tercera sección judicial del Departamento de San José y compuesta de trescientas doce hectáreas, señalada con el número uno en el plano del agrimensor don Demetrio Cima, de seis de Abril de mil novecientos trece y lindando al Norte, con la cuchilla Grande; al Sur, con don Miguel Ougay y don Pedro Abascal; al Este, con la fracción número dos del mismo plano; y al Oeste, con don Juan Olagaray. Se previene: primero. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar en poder del Actuario el diez pos ciento en garantía de la misma. Segundo. Que los gastos de publicaciones, escrituración (del compromiso inclusive) y certificaciones, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el ejecutante. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Monte-

video, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.50. Jn.16-10219-v.jl.6.

**CARLOS M. DE MEDINA**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con sucesión de Javier P. Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo con sus mejoras, situadas en la undécima sección judicial de este Departamento: La primera, señalada con la letra A en el plano levantado en Febrero de mil novecientos veintiséis por el agrimensor don Jaime J. Joanicó, según copia expedida en Mayo último por el agrimensor Pedro O. Machado, compuesta de una superficie de noventa y dos hectáreas dos mil setecientos cincuenta y cinco metros, deslindada, según la copia del plano que se exhibe: al Nord-Este, con Aquilina Méndez; al Sud-Este, con Guillermo Méndez y Ramón Méndez; al Nord-Oeste, con Pedro Gordillo y Juana Ruiz de Pintos y al Sud-Oeste, con Lizarda Videla; y la segunda fracción se compone de treinta y tres hectáreas, dos mil cuarenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros, deslindada, según plano del agrimensor Pedro O. Machado, levantado el corriente mes, en la forma siguiente: al Nord-Este, con Ramón Méndez; al Sud-Este, con el mismo lindero; al Nord-Oeste, con Juan Manuel Miraballes y al Sud-Oeste, con Guillermo Méndez, empadronadas con los números seis mil cuatrocientos treinta y cinco y seis mil doscientos cincuenta y ocho, según las planillas respectivas, cuyos bienes pertenecen a la sucesión de Javier P. Rodríguez y este causante los había adquirido por compra hecha a Juan Manuel Miraballes en escritura autorizada por el escribano Juan Irigoín, con fecha quince de Junio de mil novecientos veintiocho. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Junio 10 de 1932. — Felipe H. Ortiz Actuario.

$60.00 Jn.18-10293-v.jl.6.

**JOSE B. LARREA**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Luis Zunino con José G. Cabrera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 8 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los montes, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo de Solís, 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Alejandro Joanicó, el 11 de Diciembre de 1930, de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil ciento cincuenta y seis metros, que se deslindan así: al Norte, con Luis Zabaleta, en cuatrocientos setenta y nueve metros; al Sud, con don Rafael Zabaleta, en trescientos cincuenta y tres metros; al Este, con don Antonio Giménez Padrós, en mil ciento cuarenta y cinco metros y al Oeste, en ochocientos cincuenta metros, con don Buenaventura G. Caraballo, y de aquí ciento veinticinco metros, de linde, en el propio Oeste con doña Fideta C. Fernández, en doscientos noventa y cinco metros. Dicha fracción está empadronada bajo el número 3.921 correspondiente a mayor área de la que está comprendida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y compraventa definitiva, como sus copias, registro y certificados y comisión del rematador, gastos de publicación del remate almoneda, serán de cargo del comprador, salvo el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante, en el cual todas esas erogaciones serán de cuenta del ejecutado; 3.o Que en seguida de aprobada la venta el comprador deberá consignar el precio en la Dirección de Crédito Público del que el acreedor podrá disponer mediante la expedición de la orden judicial respectiva a su favor hasta la concurrencia de su crédito (capital e intereses) al día del cobro, previa deducción de una cantidad prudencial que el Juzgado determinará por concepto de costas y costos ilíquidos, todo con noticia del deudor; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.80 Jn.15-10210-v.jl.7.

**CASARES Y AROCENA**
JUDICIAL

Quince casas y cuatro terrenos. El miércoles 6 de julio: 11 casas y un terreno en Belvedere, con frente a las calles Santa Lucía, Julián Alvarez y Lunarejo, todas con frente al hormigón. El jueves 7 de Julio: terreno en la calle Calera de las Huérfanas entre D. Coronel y R. Pérez Martínez, casa calle Gregorio Más 21, terreno calle Palomeque entre Susviela y C. M. de Peña y terreno calle Larrañaga entre Vasco de Gama y F. Torres. El viernes 8 de Julio: casa Agraciada 4110, casa Agraciada 4108 y casa Solís 1628|32|36. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Sara Galletti de Fernández, Renée y Lorenzo Fernández, Sara Fernández de Benvenuto y Elida Carmen Fernández de Cadenazzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días y horas que se indican a continuación y en el lugar de sus ubicaciones respectivas, se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles: Nueve fracciones de terreno con los edificios en ellas construídos, situadas en la vigésima sección judicial de este Departamento y compuestas, según plano levantado en Abril de mil novecientos doce, por los ingenieros J. Foglia y Bernardo Larrayoz, que se ciñe a la edificación existente: Primero: El día seis de Julio próximo, se venderán: A) A las trece horas y treinta minutos, solar número uno, de una superficie de doscientos veinte metros 32 decímetros, con seis metros 46 centímetros de frente al Sureste, a la calle Julián Alvarez número 95; treinta y cuatro metros al Noreste, lindando con el solar 2; 34 metros al Suroeste, con más terrenos de la misma manzana y 6 m. 48 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 3; B) A las trece horas y 45 minutos, el solar señalado con el número dos, superficie doscientos ochenta y siete metros 92 decímetros, con 8 metros 47 centímetros de frente al Sureste, a la calle Julián Alvarez números 97 al 99; 34 m. al Noreste, sobre la calle Santa Lucía números 4201 al 4217; 8 m. 47 centímetros al Noroeste, con el solar 3 y 34 metros al Suroeste, con el solar 1; C) A las 14 horas, el solar señalado con el número 3, superficie 227 metros 76 decímetros, con 9 metros 63 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía número 4225; 22 metros con 96 centímetros al Sureste, lindando con los solares 1, 2 y otros propietarios; 10 metros 20 centímetros al Suroeste, con el solar 9 y 22 metros 96 centímetros al Noroeste, con el solar 4; D) A las catorce horas y 15 minutos, el solar señalado con el número 4, superficie 226 metros 84 decímetros, con 10 metros 17 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía número 4231; 22 metros 96 centímetros al Sureste, con el solar 3; 9 metros 49 centímetros al Suroeste, con el solar 9 y 22 metros 96 centímetros al Noroeste, con los solares 5 y 7; E) A las catorce horas y treinta minutos, el solar señalado con el número 5, superficie 166 metros 72 decímetros, con 11 metros 52 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía número 4239; 14 metros 43 centímetros al Sureste, con el solar 4; 11 metros 57 centímetros al Suroeste, con el solar 7 y 14 metros 59 centímetros al Noroeste, con el solar 6; F) A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, el solar señalado con el número 6, superficie 171 metros 79 decímetros, con 11 metros 74 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía; 14 metros 76 centímetros de frente al Noroeste, por ser esquina, a la calle Lunarejo número 13; 11 metros 67 centímetros al Suroeste, con el solar 7 y 14 metros 59 centímetros al Sureste, con el solar 5; G) A las quince horas, el solar señalado con el número 7, superficie 196 metros 27 decímetros, con 8 metros 38 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lunarejo número 11; 23 metros 14 centímetros al Noreste, con los solares 6 y 5; 8 metros 53 centímetros al Sureste, con el solar 4 y 23 metros 16 centímetros al Suroeste, con el solar 8; H) A las quince horas y quince minutos, el solar señalado con el número 8, superficie 196 metros 25 decímetros, con 8 metros 43 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lunarejo número 9; 23 metros 16 centímetros al Noreste, con el solar 7; 8 metros 51 centímetros al Sureste, con el solar 9 y 23 metros 19 centímetros al Suroeste, con el solar 9; I) A las quince horas y treinta minutos, el solar señalado con el número 9, superficie 357 metros 47 decímetros, con dos metros setenta centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lunarejo; al Noreste, línea quebrada de tres rectas de 23 metros 19 centímetros y 8 metros 51 centímetros, con el solar 8 y otra de 19 metros 69 centímetros con los solares 3 y 4; al Sureste, 20 metros 66 centímetros, con mas terreno de la manzana y al Suroeste, una quebrada también de tres rectas de 8 metros 30 centímetros, 8 metros 59 centímetros y 3 metros 83 centímetros también, con más terreno de la misma manzana. Estos solares están empadronados con los números 41.379, 41.380, 41.376, 41.377, 41.378, 96.294, 96.295, 96.296. Segundo: A las dieciséis horas, otra fracción de terreno y edificios, empadronada con el número 41.409, situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Diciembre de 1905, se compone de 2[illegible] metros 45 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Francisco Gómez (hoy Julián Alvarez), señalada su puerta de entrada con el número 10; igual extensión al Sureste; [illegible] metros 09 centímetros al Este y Sureste, confina con el solar 11 y 26 metros al Oeste y Sudoeste, con el solar número 9. Tercero: A las dieciséis horas y quince minutos, otro solar de terreno y sus edificios, empadronado con el número 41.358, situado en el mismo paraje y sección que los anteriores, señalado con el número 15 en el plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly, en Setiembre de 1889, se compone de 103 metros 09 decímetros que se deslindan así: 8 metros 30 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía; 12 metros 42 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sureste a la calle Requeijo (hoy Lunarejo), lindando: al Noroeste, con el solar 14 y al Sudoeste, con el número 13. Cuarto: A las dieciséis horas y treinta minutos, un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 67.254, situado a inmediaciones del Paso del Molino, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Febrero de 1912, se compone de 157 metros 32 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Francisco Gómez; 19 metros al Noreste, que por formar esquina son también de frente a la calle Santa Lucía; 8 metros 07 centímetros al Sudeste, linda con el solar número 5. El día 7 de Julio próximo, se venderán: Primero: A las catorce horas, dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números 36.874 y 36.875, situados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 9 y 12, manzana 160, compuestos, por estar contiguos, de 922 metros, 35 decímetros 12 centímetros que se deslindan así: 21 metros 465 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Libertad (hoy Calera de las Huérfanas), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Noreste, con los solares 1 al 4; al Sudeste, con el número 11 y al Norte, con los números 13 y 14. Segundo: A las quince horas, otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 40.518, situado en la cuchilla de Juan Fernández, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 26, fracción B en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 399 metros 30 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte a calle de 10 metros de ancho (hoy Gregorio Más), señalada su puerta de entrada con el número 21, por 40 metros de fondo, lindando: al Sud, con fracción de Cardozo; al Este, con lo fracción 25 y al Oeste, con la número 27. Tercero: A las quince horas y treinta minutos, dos solares de terreno empadronados con los números 58.521 y 58.522, situados en la 20.a sección judicial de este Departamento, parte del señalado con el número 9 en el plano del agrimensor Servi y en la subdivisión hecha por el agrimensor R. Sienra Lessa, el 22 de Agosto de 1913, se señalan con los números 10 y 11, teniendo cada uno 402 metros 62 decímetros, o sea, un total de 805 metros 24 decímetros, que se deslindan así: 20 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Terra (hoy Palomeque), entre Susviela y Pena; 39 metros 28 al Noreste, lindando con el solar 12; igual dimensión al Sudoeste, lindando con el solar 9 y 20 metros 52 centímetros al Norceste, con el señor Crespi. Cuarto: A las dieciséis horas, un solar de terreno y sus mejoras, situado en el barrio Solís 20 sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor Pascual Ipata, en Febrero de 1889, con el número 13, manzana G, se compone de 691 metros 76 decímetros que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Sud, al camino que conduce al Prado (hoy Larrañaga), entre Torres y Vas-

co de Gama, por 64 metros 42 centímetros al Norte, lindando con el solar 9, al Este, con el 14; al Oeste, con el 12, de Carlos Anselmi (padrón número 57.709). El día 8 de Julio próximo se venderán: Primero: A las 14 horas y treinta minutos, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el número 41.415, situada en la cuchilla Juan Fernández y compuesta, según plano levantado el corriente mes y año, mes de Mayo, por el ingeniero don Alfredo de Santiago, en el que está señalada con la letra A, de una superficie de 85 metros 70 decímetros, distribuidos así: 4 metros 62 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Agraciada número 4108; 22 metros 25 centímetros al Sureste, lindando con Domingo Pugliese; 4 metros 26 centímetros al Nordeste, de frente a la calle Artigas y al Noroeste, una línea quebrada de tres tramos: el primero, de 5 metros 10 centímetros; el segundo, de 1 metro 80 centímetros y el tercero, de 15 metros 71 centímetros, lindando con la fracción B del mismo plano. Segundo: A las quince horas, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y lindera a la anterior, empadronada en mayor área con el número 41.415, señalada con la letra B en el mismo plano del ingeniero De Santiago, según el cual se compone de una superficie de 293 metros 49 decímetros que se deslindan así: 15 metros 87 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Agraciada número 4110; al Sureste, una línea quebrada compuesta de 3 tramos: el primero, de 15 metros 71 centímetros; el segundo, de 1 metro 80 centímetros y el tercero, de cinco metros 10 centímetros, lindando con la fracción A; 15 metros 34 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Artigas y al Noroeste, una quebrada de dos tramos: uno, de 10 metros 84 centímetros y otro, de 5 metros 50 centímetros, lindando con la sucesión de Juan A. Añón. Tercero: Y a las dieciséis horas, un solar de terreno y edificios empadronado con el número 2.916, situado en la manzana 80 de la vieja ciudad de esta Capital, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez el 18 de Diciembre de 1904, compuesto de 189 metros 71 decímetros que se deslindan así: 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste, a la calle Solís, donde sus puertas de entradas están señaladas con los números 1628, 1632 y 1636; 10 metros 77 centímetros de fondo al Este, con el solar 3; 17 metros 80 centímetros al Sud y 17 metros 50 centímetros al Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Seña: 10 o|o. Informes: Misiones, 1467. — Casares y Arocena.

$281.00 Jn.15-10194-v.jl.7.

---

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**

JUDICIAL

El jueves 23 de Junio, a las 15 horas, por disposición del señor Juez de Comercio de primer turno, en autos "Quiebra Lohigorri Hnos.", remataremos en el local calle Miguelete número 2108 esquina Defensa, 20 autos y camiones usados, de diversas marcas.

Seña: 20 o|o. Exposición: la víspera.

$3.60 Jn.13-10128-v.jl.2.

---

**CARLOS RIVIERE PODESTA**

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio Brignole, en el expediente "Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal con Eduardo Mario Sáez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Julio próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero señor Carlos Riviere Podestá, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles siguientes: Dos fracciones de terreno con sus alambrados y demás mejoras que contiene y derechos que le corresponden, situado en los Cerrillos, tercera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas en conjunto con el número 9958, estando compuesta una de las fracciones de una superficie de dos hectáreas seis mil seiscientos diez metros cinco decímetros, lindando al Norte, con don Valentín y doña Modesta Martínez (hoy Manuel Abella); por el Sur y Oeste, con don Ramón Nieves y por el Este, con el río Santa Lucía Grande. La otra fracción de terreno se compone de una superficie de una hectárea cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres metros cuarenta decímetros, que según plano levantado el 25 de Noviembre de 1929 por el agrimensor don Arturo Juambeltz, redeslinda así, al Norte, el río Santa Lucía Grande; al Sur, camino por medio, con don Ramón Nieves, en una extensión de ciento nueve metros 60 centímetros; al Oeste, en una extensión de cuatrocientos noventa y dos metros 30 centímetros linda también con don Tomás Ramón Nieves y al Norte, por ser una línea quebrada, linda, noventa y cinco metros 80 centímetros, camino por medio, con don Santiago Abella (hoy su sucesión); continuando esa línea linda, sesenta y cuatro metros, con la fracción anterior, frente al Oeste, y nuevamente al Norte, en una línea de trescientos ochenta y cuatro metros veinte centímetros, linda también con la fracción antes descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el inmueble referido tiene una primera hipoteca a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos en las oficinas del martillero: Piedras, 429.

$51.00 Jn.15-10190-v.jl.2.

---

**JUAN PEROLO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Larriera de Bonner. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una extensión de campo y sus anexos, compuesto de una superficie de trescientas dieciocho hectáreas, ocho mil seiscientos ochenta y cinco metros ochenta y tres decímetros, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, señalado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1901, por el agrimensor señor Manuel Rodríguez y cuyos linderos son: al Nord-Oeste, la fracción número 3, del señor Basilio Larriera, al Nord-Este, campos de la sucesión Vaeza de Barrios; al Sud-Este, la fracción número 1, de Alfredo Larriera y los arroyos de la Rosa y Guaycurú y al Sud-Oeste, el propio arroyo Guaycurú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o se previene especialmente que se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el propio Banco el adquirente, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración y con respecto al mismo inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 134 serie "U"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril ppdo. estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 15.319.04 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 17.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "U"

Jn.11-10118-v.jl.7.

---

**FEDERICO A. OCAMPO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Antonio Mondelli contra Magdalena Puglia de Platero Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo, a las 3 de la tarde, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Federico A. Ocampo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 67.766, situado en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Comercio, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2481, entre las de Asilo y Juan Antonio Cabrera, y que, según título, se compone de una superficie de setecientos setenta y cinco metros sesenta decímetros y, según plano de mensura practicada por el agrimensor Julio Compte y Riqué, en Setiembre de 1930, se compone de una superficie de novecientos cincuenta y ocho metros seis mil setecientos cincuenta y seis decímetros y se deslinda así: 10 metros 70 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Comercio, distando el punto medio a la esquina que forma con la calle Asilo 38 metros 70 centímetros; por el Nord-Oeste, en tres líneas quebradas, formando 3 pequeños martillos, respectivamente partiendo del frente, de 22 metros 70 centímetros, 12 metros 50 centímetros, 60 centímetros, 25 metros 60 centímetros, 2 metros y 12 metros 60 centímetros, lo separa de Julio Moratorio; por el Sud-Oeste, en 14 metros 15 centímetros, con terreno municipal y por el Sud-Este, en dos líneas que también forman un martillo de 2 metros 70 centímetros, respectivamente, partiendo del frente de 40 metros 40 centímetros, 32 metros 35 centímetros y 8 metros 60 centímetros limita con Domingo Mesones, Pedro Gutiérrez y calle Juan de Dios Peza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como los certificados y timbres universitarios; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 585, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.7-9949-v.jl.5.

---

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**

JUDICIAL

Campo en Río Negro.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Latorre Gregorio. Sucesión", se hace saber al público que el día nueve de Julio, a las once horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de un mil ciento siete hectáreas, noventa y tres áreas, ochenta y cinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, según plano levantado en Octubre de mil novecientos diez por el agrimensor Juan Basso, el que según mismo se deslindan en la siguiente forma: al Norte y Este, sucesión Pío A. da Silva; al Sur, la fracción una, adjudicada a Luisa Sia Narvajas de Etcheverry y al Oeste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$44 80 Jn.3-9875-v.jl.9.

---

**ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.**

**Juzgado Ldo. de lo Civil de primer turno**

3 solares en la avenida Larrañaga y Reyes. Bases: $ 2.33 y $ 4.00 el metro. El sábado 9 de Julio a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Antonio T. Pereira, como curador de doña Irene Thomas Pereira Estrada. Venia", se hace saber al público que el día sábado 9 de Julio entrante, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre las bases de las 2|3 partes de las tasaciones practicadas por la Dirección General de Avalúos y en lotes por separado, de los bienes siguientes: tres solares de terreno situados en "Atahualpa" 12.a, sección judicial de este Departamento, que comprenden parte de la propiedad empadronada con el número 80464, uno de ellos con frente a la avenida [illegible] con frente al camino Reyes. La venta de estos inmuebles, se realizará de acuerdo con el plano de

fraccionamiento levantado en Mayo de 193 por el Ingeniero Wáshington A. Zorrilla y sobre las bases de las 2/3 partes de sus respectivas tasaciones, o sean: Lote número 3. Area: 600 metros. Tasación: $ 6.0 metro. Base de venta, $ 4.00 el metro. Lote número 4. Area: 634 metros 03 decímetros. Tasación, $ 6.00 el metro. Base de venta, $ 4.00 el metro. Lote número 6. Area: 1832 metros 28 decímetros. Tasación $ 3.50 metro. Base de venta, $ 2.33 el metro. Los compradores podrán optar entre el pago al contado, o pagar la 1|2 del precio al contado y la otra 1|2 a un plazo no mayor de dos años, con interés del 6 o|o anual, con garantía hipotecaria de los mismos, pudiendo cancelar en cualquier momento dentro del plazo. Se previene: 1.o Que los pavimentos sobre Larrañaga y Reyes están pagados. 2.o Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus respectivas ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores, como asimismo comisión legal de los rematadores. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$44.30. Jn.24-10460-v.jl.9.

---

**MIGUEL ORTIZ**

**Juzgado L. Dep... de 2.o turno**

JUDICIAL

EDICTO — P... del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Sattamino Juan L. contra Miguel Padulla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Ortiz, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y lo en él construído, según plano levantado el veintitrés de Abril de mil novecientos dieciocho, por el ingeniero don Andrés J. Rivas, de una superficie de trescientos sesenta y siete metros tres mil doscientos treinta y ocho milímetros, y según plano levantado por el ingeniero don Andrés J. Rivas, el veintitrés de Abril de mil novecientos dieciocho, de terscientos setenta y cuatro metros cuarenta centímetros y linda: por el Oeste, con la calle Larravide, ya nombrada, en una extensión de doce metros noventa y ocho centímetros: por el Sud y por el Este, con don Antonio Fongivell y por el Norte, con doña María Antonio de Palma de Dañón y empadronado con el número setenta mil trescientos noventa y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Serán de cargo del adquirente todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón y obras de saneamiento relativas a la finca a ejecutarse, como también los gastos y honorarios de la escritura de ratificación, siempre que el mejor postor no resultare ser el acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado. 3.o Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$44.00 Jn.15-10209-v.jl.7.

---

**MIGUEL CETRANGOLO**

**Juzgado L. Departamental de 2.o turno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra José Gil. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrangolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con cuantas mejoras le correspondan, situado en el barrio Fraternidad, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 71.456, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número 44 de la fracción A, plano levantado con fecha Noviembre de 1910, compuesto de una área de 350 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Sur-Oeste, a la calle Orden (hoy Rafael Eguren), por 35 metros de fondo, lindando por el Nor-Oeste, con el solar número 43: por el Sur-Este, con el número 45 y por el Nor-Este, confina con terrenos de la sociedad "Crédito Inmobiliario". Se previene 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código Civil: 2.o Que el comprador tendrá a su cargo los gastos de escrituras de compromiso, de venta, copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de Registro que fueren necesarios: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Zabala, 1426.

$31.50 Jn.18-10287-v.jl.6.

---

**ARNO R. LABORDE**

**Juzgado Ldo. Departamental de Canelones**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Pedro Alvarez. Sucesión", se hace saber al público que el día seis de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su aforo para el impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles de pertenencia de esta sucesión: 1.o Una fracción de terreno ubicada en Canelón Grande, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 7278 y compuesta, según título, de un área superficial de ocho hectáreas dos mil novecientos sesenta y siete metros cincuenta y nueve decímetros y ochenta y cinco centímetros y que, según plano agregado a fojas cuarenta y cinco del expediente sucesorio, de nueve hectáreas ocho mil sesenta y cuatro metros noventa dec. cuad. y tiene los siguientes límites: por el Norte, arroyo Canelón Grande; por el Sur, camino departamental; por el Este, Pedro Medina y por el Oeste, Casimira Alvarez: 2.o Otra fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que el anterior y empadronada con el número 8956 y compuesta, según título e incluídos caminos y una senda, de una superficie de cuatro hectáreas dos mil cientó noventa y seis metros con ochenta y tres decímetros y, según plano agregado a fojas cuarenta y cuatro de los autos, se compone de un área superficial de cuatro hectáreas mil setecientos cincuenta metros y dieciséis decímetros cuadrados, libre de caminos, y tiene los siguientes límites: Norte, camino departamental y, en parte, con Epifanio Fernández; al Sur, sucesión de Valentina Alvarez de Castro; al Este, Casimira Alvarez y al Oeste, María Alvarez de Berrutti. Se hace constar: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de los respectivos aforos, que son: para la descripta en primer término, $ 1.80 la hectárea e igual avalúo para la descripta en segundo término: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada: y 3.o Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados, etc. etc. — Canelones, Junio 6 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$33.60 Jn.21-10354-v.jl.5.

---

**ERNESTO B. DIHARCE**

**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada el 3 del presente mes, en los autos caratulados "Manuel Cendán contra Julio Gómez Echevest. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve de Julio próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ernesto B. Diharce, asistido del suscrito Juez, del siguiente inmueble: Una parcela de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene situada en la manzana número 10, de la Villa del Tala, del Departamento de Canelones, que comprende los solares J, I y parte del H, compuesta dicha parcela de mil setecientos setenta y seis metros cinco mil cuatrocientos ocho centímetros, que en mayor área mensuró el agrimensor Raúl B. Conde, en Setiembre de 1930, lindando: Norte, en 54 metros 425 milímetros, calle 25 de Mayo; Sur, igual extensión, Segundo Falero y Enrique T. Peregalli; Este, en 32 metros 642 milímetros, por formar esquina, calle Treinta y Tres y Oeste, igual extensión, Juan V. Tabares. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y venta y certificados serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Tala (Departamento de Canelones), Junio 17 de 1932. — Gualberto Méndez Imas, Juez de Paz.

$30.00 Jn.20-10314-v.jl.6.

---

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección, ditada en los autos sucesorios de doña María Bergais de Leiva, se hace saber que el día nueve de Julio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, procederé a vender en almoneda, sobre las bases establecidas, los inmuebles que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Carmelo, que mide dieciocho metros de frente por cuarenta y un metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Leopoldo Morri y don Antonio A. Oneto; por el Sur, con don Juan Guala; por el Este, calle Uruguay y por el Oeste, con don Eugenio Banchero y la sucesión Pescetto. Base para la venta: mil pesos. 2.o La undécima parte indivisa de un terreno y sus mejoras, situado en el distrito de Juan González, de esta sección judicial, empadronado con el número 4571 que en su totalidad mide veintiuna hectáreas y mil quinientos treinta y cinco metros. Base para la venta: doscientos ochenta y cuatro pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los autos y títulos de propiedad agregados se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 13 de 1932. — Gustavo Aznárez, Juez de Paz.

(Costas) Jn.18-10292-v.jl.7.

---

**MARTIN M. DENIZ**

**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por el suscrito en los autos sucesorios de Manuel Giorello, se hace saber que el día nueve de Julio próximo, a las nueve horas y en el lugar de su depósito "Casa Giorello", sita en Polancos, se procederá por el martillero Martín M. Deniz a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías y anexos existentes en la casa de comercio del causante. Se previene que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición d los interesados. — Nueva Palmira, Junio 20 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$10.00 Jn.27-10540-v.jl.8.

---

**LUIS SORHOUET**

**Juzgado Letrado Departamental de Flores**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día 7 de Julio entrante, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Luis Sorhouet, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente bien: Una finca y el terreno en que está ubicada, correspondiendo al solar número cinco de la manzana ciento cuarenta y uno del plano topográfico de esta ciudad, empadronada con el número novecientos setenta y dos del plano topográfico de esta ciudad, compuesto dicho terreno de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, lindando: por el Norte, solar siete, de la sucesión de Rafael Alaggia; por el Sur, solar tres, de Gregorio Taberne; por el Este, calle San José y por el Oeste, el solar seis, de Sábado Farro. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Dionisio Américo Bula con Josefina Taberne de Rodríguez y otros. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Trinidad, Junio 10 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Jn.21-10361-v.jl.5.

---

**JOSE D. AYCAGUER**

**Juzgado L. Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Emilio Mondino contra Medardo Lesa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de julio entrante, a las diecisiete horas en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenda y dos, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo con sus accesorios situada en el paraje "Caudaloso", tercera sección judicial del Departamento de Florida, señalada en el padrón con el nú-

mero siete mil doscientos setenta y uno, compuesta de una superficie de doscientas treinta y nueve hectáreas, tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco centiáreas y seis mil trescientos noventa centímetros y 84 milímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con Felicia Ramona Hernández y Eusebio Lemes; por el Sur, con Antonio Silva; por el Este, con Alcides Hernández, hoy Malvina Cabrera de Hernández y Eusebio Lemes; y por el Oeste, con Vicenta Hernández.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 15 de 1932. Juan José de Souza, Actuario.

$34.50. Jn.20-10343-v.jl.7.

**ASIS SILVEIRA**

**Juzgado L. Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Pedro Lapeyrade contra Miramonil Morua. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Asis Silveira, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte de los solares números uno y tres, manzana ciento ochenta y tres de la ciudad de Trinidad, empadronado con el número doscientos sesenta y siete, compuesto de una superficie de mil doscientos noventa y ocho metros, cincuenta y seis centímetros, lindando al Norte, con Elías y Saturnino Olarte; al Sur, con la calle 4 de Octubre; al Este, con la calle Presidente Viera; y al Oeste, con Isidoro Lema. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número cuatro, manzana ciento ochenta y dos de la ciudad de Trinidad, empadronada con el número mil doscientos sesenta y cinco, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros y ochenta milímetros, lindando: al Norte, con el solar número seis; al Sur, con el número dos; al Este, con el número tres; y al Oeste, con la calle Presidente Viera.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 15 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario. (Costas). Jn.20-10337-v.jl.5.

**JOSE D. AYCAGUER**

**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Antonio Montero contra María López Martínez y Juan Dosit. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Julio entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los derecho hereditarios que le correspondan a la ejecutada doña María López Martínez en la sucesión de su padre don Francisco López y con respecto a los siguientes bienes: Una fracción de campo y accesorios empadronada con el número dos mil novecientos siete, sito en la undécima sección del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de ciento siete hectáreas nueve mil trescientos veinte metros, que linda: al Norte, con Santiago Cortabarría; al Sur, con el camino departamental; al Este, con el camino nacional y al Oeste, con el arroyo Maciel. Otra fracción de campo y accesorios, empadronada con el número quinientos diecisiete, sita en la primera sección de este Departamento, compuesto de ciento cincuenta y seis hectáreas dos mil trescientos cuarenta y seis metros, lindando: al Norte, el arroyo del Horno, por medio, con Rufino Tierno, Angel Filippini e Isabel Meroña de Vila; al Sur, con los sucesores de Eleuterio Leitón y sucesión Caorsi; al Este y Oeste, con sucesión de Juan Caorsi y al Sureste, con la sucesión de Eleuterio Leitón. Otra fracción de campo sita en esta misma sección, compuesta de una superficie de setenta y nueve hectáreas dos mil trescientos cuarenta metros, empadronada con el número quinientos noventa, que linda: al Norte, con camino nacional por medio, con Carmen López de Burguez y terrenos de la sucesión Francisco López; al Sur, arroyo de la Arena por medio, con Santiago Cortabarría; al Este, camino nacional y al Oeste, con Antonio Caorsi. Otra fracción contigua a la anterior, con una superficie de ocho hectáreas setecientos cincuenta y dos metros, lindando: al Norte, con Fulgencia López de Baez; al Sur, la fracción antes descripta; al Este, María López y Carmen López de Burguez y por el Oeste, con Antonio Caorsi. Otra fracción contigua a la anterior, con una superficie de veintisiete hectáreas siete mil doscientos ochenta y dos metros, lindando: al Norte camino nacional por medio, con sucesión Serapio Morales y Eustaquio Bermúdez y por el Oeste, camino vecinal. Otra fracción contigua con la anterior, compuesta de treinta y tres hectáreas novecientos setenta y tres metros, que linda: al Norte, camino vecinal, por medio, con la fracción anterior; al Sur, camino vecinal, por medio, con sucesión Felipe Molina; por el Este, con la sucesión Strata y por el Oeste, un camino vecinal. Otra fracción contigua, compuesta de tres hectáreas ocho mil doscientos veintisiete metros, lindando: al Norte, con Dolores López de Arrúa; al Este con la sucesión Molina; al Sur, con la sucesión Francisco López y al Oeste, camino nacional. Otra fracción contigua a las anteriores, compuesta de veintisiete hectáreas mil ciento cincuenta y dos metros, lindando: al Norte, con la fracción anterior; al Sur, un camino vecinal la separa de la sucesión Morales y sucesión López; al Este, con Enrique Chavata y sucesión Nicolini y por el Oeste, camino vecinal. Otra fracción contigua compuesta de nueve hectáreas cinco mil trescientos veinticuatro metros, lindera: al Norte, la fracción anterior; al Sur, el arroyo de la Arena; al Este, sucesión Serapio Morales y al Oeste, el camino nacional. Un solar de terreno y sus construcciones, empadronado con el número mil doscientos cuarenta y dos compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros sesenta decímetros, lindando: al Norte Lucía Brandini: al Sur, su frente a la calle Soriano: al Este, frente a la calle Bolívar y al Oeste, con don Antonio Caorsi. Un solar de terreno y sus construcciones empadronado con el número mil doscientos cuarenta y tres, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, lindando: al Norte, su frente a la calle Colonia: al Sur, con sucesión Corgatelli: al Este, Atiliano Abella y al Oeste, frente a la calle Ibiray. Otro solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número mil doscientos treinta y nueve, compuesto de tres mil setecientos cincuenta y nueve metros ochenta y siete decímetros, lindando al Norte, frente a calle Canelones; al Sur su frente a la calle Soriano; al Este, sucesión López de Savedra y al Oeste, frente a la calle Bolívar. Otro solar de terreno y sus construcciones, empadronado con el número mil novecientos cuarenta y uno compuesto de mil ochocientos treinta y cinco metros seis mil diez centímetros, lindando: al Norte, frente a calle Treinta y Tres; al Sur Angel Filippini; al Este, frente a calle Wáshington y al Oeste, Pascual Mattonte. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma al serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 10 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Jn.17-10262-v.jl.1.o.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el juicio seguido por los señores José Lopardo y José Fortunato contra don Héctor C. Cuculic, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día martes cinco de julio entrante, de dos a tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje nedonimado "Quebracho", undécima sección judicial de este Departamento, con sus alambrados, casa y cuantas mejoras comprende, fracción de campo que consta de una superficie de seiscientos nueve hectáreas siete mil ochocientas cuarenta y cuatro centiáreas, lindando: por el Norte, con Rosendo Nieva; por el Sur, con Ramón Fernández Nieva y con Manuel Fernández; por el Este, Juan Irisarri y Modesto Guidobono y por el Oeste, con Juana Nieva. El inmueble descripto pertenece al ejecutado y se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura deberá oblar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y B) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 9 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00 Jn.16-10222-v.jl.2.

**ALBERTO P. INDART**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 507, a nombre de Luis Macedo, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día cinco de Agosto próximo, a la hora quince, en la puerta de este Juzgado, avenida Rincón esquina Argentina, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez y del Actuario, Escribano Público don Martín G. Canessa, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con mejoras que contenga, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas 4722 metros cuadrados, más o menos, y linda con arroyo Sarandí Grande y con propiedades empadronadas con los números 510 y 716, a nombre de Manuel Flores y A. J. y M. A. V. de Rodríguez Gómez, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 256.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta la cantidad de $ 40.00, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la escritura y certificado será por cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 15 de 1932. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Costas) Jn.30-10406-v.jl.20.

**PEDRO R. GARCIA**

**Juzgado Letrado Departamental de Salto**

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Estebán D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "José Belarmino Gutiérrez. Testamentaria", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año a las 10 horas, el martillero propuesto señor Pedro R. García, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Un inmueble con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número mil trescientos setenta y tres manzana número cincuenta y uno, primera sección judicial de este Departamento, compuesto de trece metros de frente al Norte, sobre la calle José Pedro Varela, por cuarenta y dos metros novecientos noventa y nueve milímetros de fondo, al Sur, lindando por este viento con don José F. Amaro: al Este, linda con don Pompeo Ferradini; y al Oeste, don Marcelo Blanch. La superficie total de este inmueble es de quinientos cincuenta y ocho metros nueve mil ochocientos setenta centímetros cuadrados. Este bien ha sido avaluado por la Oficina de Empadronamientos local en la suma de $ 1.600.00. Los derechos que le corresponden al causante José Belarmino Gutiérrez, en la "Sociedad Saladeril Salteña", por su calidad de socio comanditario, según el certificado expedido en fecha 22 de Agosto de 1930 por la referida Sociedad, y asciende según el referido certificado a la suma de mil quinientos pesos oro. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de los 2/3 partes es decir, mayor de $ 1.066.66 para el inmueble; y $ 1.000 00 para el crédito de la "Sociedad Saladeril Salteña". Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador. — Salto Junio 17 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario

$ 42.00 Jn.22-10393-v.jl.9.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Año 1932. — Número 163. — El Banco de la República Oriental del Uruguay contra José F. Olivera. Reconocimiento de firma. — Libro 17 folio 751", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscripto Escribano, va

a proceder el día 9 de Julio próximo, a las 10 horas, a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de un terreno y fincas pertenecientes al demandado, ubicados en la ciudad de Dolores, en este Departamento, empadronados con el número trescientos veintinueve, compuesto el primero de cuatrocientos setenta y un metros con setenta decímetros cuadrados y lindando: al Norte, con finca de don Pedro Cedrés; al Sur, con la calle San Martín; al Este, con el mismo señor Cedrés y al Oeste, con la avenida Grito de Asencio. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos del bien ejecutado se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Mercedes, Junio 18 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.50 Jn.23-10446-v.jl.8

# COMERCIALES

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Antonio, Manuel y Ramón Gómez, establecidos con fábrica de soda, gaseosa y bebidas sin alcohol en la calle Constitución número 2070, de esta ciudad, vendiendo el señor Ramón Gómez su parte proindivisa al señor José M. Sanjurjo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Antonio Gómez. — Manuel Gómez. — Ramón Gómez. — José M. Sanjurjo.

$5.00 Jn.30-10628-v.jl.19.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos constituído una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo la razón social de "Felipe Checchi y Compañía", la que se quedó con el activo y pasivo de la sociedad "Checchi y Genis", habiendo dejado previamente de pertenecer a esta última el socio Ernesto Checchi. La nueva sociedad tendrá su domicilio en la calle Marsella número 2790. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Felipe Checchi y Compañía.

$5.00 Jn.30-10627-v.jl.19.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar que de acuerdo con el respectivo compromiso suscripto entre los firmantes don José Marchetti vende a su hijo don Pedro Marchetti la mitad proindivisa que le corresponde en el taller de herrería situado en la calle Porongos número 2282. — José Marchetti.

$5.00 Jn.22-10605-v.jl.19.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por compromiso firmado he prometido vender al señor Abel Berkxman el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Fco. Teduello número 958. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación citándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — José Aisenas Fen.

$5.00 Jn.29-10600-v.jl.19.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Guillermo Vanrell y Julio Braga Salvañach mi establecimiento de curtiembre de pieles con todos sus bienes, sito en la calle Continuación Maturana número 931 (antes número 2), y el cual gira bajo la firma "Eliseo Bertera y Compañía". Los acreedores de ese negocio y cualquier otro interesados deben presentarse con sus respectivos créditos y reclamaciones dentro del término legal en la casa de esta ciudad, calle 25 de Mayo número 463 (escritorio de los señores Vanrell y Braga), a fin de serles satisfechos y bajo apercibimiento. — Montevideo Junio 25 de 1932. — Sima P. Matich.

$5.00 Jn.29-10598-v.jl.19.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura de compromiso suscrito el 20 de este mes, he prometido vender a los señores Leofildo Pérez y Francisco Castillo todas las máquinas, herramientas y útiles que constituyen el taller de carpintería y herrería que tengo establecido en este pueblo, frente a la Estación Santa Clara, debiendo todos los que tengan derechos que deducir ocurrir al local citado con los recaudos del caso dentro del término legal — Pueblo Olimar, Junio de 1932. — José Difilippo. — Leofildo Pérez. — Francisco Castillo.

$5.00 Jn.29-10592-v.jl.19.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio que he resuelto vender a los señores Juan Vidal y Manuel Benites mi carnicería, calle Francisco Araúcho número 1175, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, designando domicilio en la calle Francisco Araúcho número 1181. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Manuel Estévez.

$5.00 Jn.29-10594-v.jl.19.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto parcialmente la sociedad de capital e industria que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón de "Ozasa y Compañía", retirándose de la misma el socio industrial señor Takeo Ozasa, continuando ésta con los socios capitalistas Juan Pedro Mendiondo y Pedro S. Mendiondo, bajo la razón de "Mendiondo y Compañía", para que todos los que se consideren con derecho pasen a hacer efectivos sus créditos a la calle Sarandí número 526, dentro de los treinta días. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Pedro S. Mendiondo. — Takeo Ozasa. — Juan P. Mendiondo.

$5.00 Jn.28-10575-v.jl.17.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don José F. Rivero he prometido vender al señor Pedro Miraballes las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, ferretería, bazar y anexos que gira bajo la denominación de "El Uruguayo", situada en las calles Sarandí e Ituzaingó, de esta villa, emplazando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Lascano, Junio 20 de 1932. — Alcides Cambre.

$5.00 Jn.27-10559-v.jl.16.

### VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a la sociedad "Sánchez, Ríos y Compañía", formada entre el que suscribe don Manuel Sánchez Suárez y los señores Domingo Ríos, Jesús Barizo y Ventura Landeira Martínez la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "La Imperial", establecida en esta capital en la avenida General Flores número 2605. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Manuel Sánchez Suárez. — Domingo Ríos. — Jesús Barizo. — Ventura Landeira Martínez.

$5.00 Jn.18-10280-v.jl.7.

### VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Ramón Rama la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Asunción número 1517. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo legal. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1932 — Pertuzo y González.

$5.00 Jn.16-10220-v.jl.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Evans y Compañía, en representación de don Gunnar Holm, el establecimiento de almacén y sus dependencias que dicho señor tiene instalado en las casas de la Compañía Rural Los Cerros de San Juan y Cocaicó, S. A., situadas en San Juan, cuya venta se realizará de acuerdo con el convenio concertado con la mayoría de los acreedores del expresado señor Holm y quienes podrán presentar sus créditos dentro del término legal en el escritorio de la referida firma comercial y a los efectos del expresado convenio. — San Juan, Junio 8 de 1932. — P/p. Gunnar Holm: Lionel William Smith.

$5.00 Jn.14-10159-v.jl.5.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escrituras autorizadas en esta fecha en esta ciudad, por el Escribano Armando I. Lema, fué disuelta la sociedad comercial, que en el ramo de almacén y anexos giraba en Sopas, de este Departamento, bajo la firma "González y Andrade", y fué vendida la parte del socio José Dionisio González a la señora Filomena Texeira de Andrade, continuando con el activo y pasivo de la extinguida firma, la sociedad constituída bajo la razón social de Donato Andrade y Compañía. — Salto, Junio 15 de 1932. — Donato Andrade. —Cirilo Ramírez.

$ 7.00 Jn.22-10398-v.jl.16

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el 31 de Mayo último autorizó el escribano don Alberto Herrera Reyes, disolvimos la sociedad que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón social "Caillava y Compañía", en el ramo de transportes de materiales de construcción, con domicilio en la calle Cuaró número 3139, quedando todo el activo y pasivo social a cargo exclusivo del socio señor Juan B. Caillava, lo que hacemos público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Juan B. Caillava. — Pedro Acheriteguy.

$5.00 Jn.13-10163-v.jl.2.

### NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Juan Bellino el negocio situado en la calle Paysandú número 1918, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Junio 10 de 1932. — Antonio Pontantier.

$5.00 Jn.13-10164-v.jl.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Pedro Vasallo y David Odeschi, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la avenida General Flores número 2944, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pedro Vasallo. — David Odeschi.

$5 00 Jn.13-10160-v.jl.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Alvaro Rodríguez ha prometido vender a don Eusebio Arroqui su negocio en ramos generales establecido en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley se hace esta publicación. Los acreedores e interesados pueden presentarse en la calle José L. Terra número 2399. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Alvaro Rodríguez.

$5.00 Jn.13-10155-v.jl.2.

### DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 506, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de la provisión de comestibles situada en la calle Chaná número 2009, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio su primitivo dueño señor Manuel Rebori. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores del señor Santiago García se presenten en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Manuel Rebori. — Santiago García.

$5.00 Jn.13-10137-v.jl.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Nelydes de María Lujambio y José Salgado mi casa de comercio en el ramo de venta de nafta, aceites y demás accesorios para automóviles, situada en la calle Canelones número 1974, y a los efectos legales, los que se consideren con derecho, pasen por la escribanía de Castel, calle Sarandí número 486, a presentar sus créditos. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Isidoro Silvera

$5.00 Jn.13-10119-v.jl.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por compromiso firmado hoy ante el escribano don Antonio María Astigarraga, he prometido vender al señor Eugenio Robert mi comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación citándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos en el domicilio del promitente, quien queda a cargo del activo y pasivo. — Colonia, Junio 8 de 1932. — Eugenio Robert. — Carlos G. Funes

$5.00 Jn.13-10129-v.jl.2.

### VENTA DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Julio Bayardo, he vendido mi casa de comercio en el ramo de instituto de belleza denominado "La Morocha" situado en la calle Ejido número 1364, de esta ciudad a don Nikolás Ruppa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en dicho local — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Amanda Ricci de Ferrari. — Nikolás Ruppar. — Oreste Ferrari.

$5.00 Jn.21-10353-v.jl.11.

# DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con si natarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

### CAPITAL

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

**B**

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

**C**

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

**D**

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

**E**

Español José.
Espósito Cayetano.

**G**

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

**L**

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

**M**

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

**P**

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

**R**

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

**S**

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Suilvan Amalia.

**T**

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

**Z**

Zibechi Fernando.

**CONSIGNATARIOS**

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Cavilin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Deltino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Juyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoillier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Società Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

### LITORAL E INTERIOR

**FABRICANTES**

**Cerro largo**

Burgos Patrocinio O.

**Colonia**

Dallabona Lino.

**Rivera**

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

**Rocha**

Fossati y Cía. Silvio.

**Salto**

Goñi Hnos.

**San José**

Menéndez José P.

**Soriano**

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

**IMPORTADORES**

**Cerro largo**

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1995-Pte-1010

---

**VENTA DE UN COMERCIO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Ernesto A. Zoppi las existencias, muebles y útiles del comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo stablecido en la calle 25 de Mayo y Liebig's. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en el lugar indicado. A los efectos de lo que manda la ley se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Junio de 1932. — María Romano de Defilippi — Ernesto A. Zoppi.

$5.00 Jn.17-10269-v.jl.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Samuel Feldman la casa de comercio que en el ramo de carpintería tengo instalada en la calle Suipacha número 1886, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — M. Cohen.

$5.00 Jn.20-10316-v.jl.9.

**VENTA DE COMERCIO**

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio a María Gómez, que en el ramo de peluquería de señoras y anexos y en la denominación de "Casa María" tengo establecida en la calle Florida, número 1291, de esta ciudad y, en consecuencia, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Junio 15 de 1932 — Herminia Fenyes.

$... ...-v.jl 6

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "Hadidian y Apikián" y que en el ramo de taller de calzado estaba establecida en la calle Democracia número 2347, de esta ciudad habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del mismo el señor Antonio Apikián. — Montevideo Junio 8 de 1932. —A. Adidián — Antonio Aapikián.

$5.00 Jn.27-10523-v.jl.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Florentino Sande la parte que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominada "El Ancla Dorada", situada en esta ciudad, calle Soriano número 965. Los que se consideren acreedores e interesados deberán concurrir dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio de 1932. — Clemente Oliver.

$5.00 Jn.16-10226-v.jl.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por la presente se hace saber que estando por vencer el término del contrato de la sociedad comercial "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez", que con asiento en la calle Paraguay número 1922 gira en esta plaza en el ramo de consignaciones y comisiones, se ha proyectado celebrar nuevo contrato para continuar las operaciones, haciéndose cargo del activo y pasivo e integrando la nueva sociedad que girará con la misma razón social anterior los socios Alberto Rodríguez Silva, Santiago Puppo y P. Manini Ríos. — Montevideo, Junio 13 de 1932.

$5.00 Jn.15-10199-v.jl.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica que por escritura autorizada el día 2 de Junio de 1932, por el escribano don Rodolfo L. Pesce, he vendido a la Fábrica Nacional de Jabones y Perfumes la fábrica de jabones que tenía establecida en esta ciudad, calle número 3 entre Arenal Grande y Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú, Junio 7 de 1932. — E. Eduardo Girardin. — Por Fábrica Nacional de Jabones y Perfumes: E. R. González.

$5.00 Jn.24-10464-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender al señor Cayetano Yacopetti, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la casa número 2966 de la calle Industria, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal en la oficina del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Sebastián Santoro.

$5.00 Jn 20-10325-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Bernardo Ramón Hugo Gómez Llobet y Ramón Dourado el negocio de café y bar denominado "Stadium", que tenemos instalado en esta ciudad, calle Justicia número 1999, esquina Lima. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Los compradores tomaron posesión del negocio en el día de hoy. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Cándido Gelpi. — A ruego de doña Segunda Barofa de Bonfilio, por no saber firmar, Máximo García Díaz.

$5.00 Jn.20-10324-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco Sánchez y Pedro Inglesia la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 525, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Adolfo Alonso. — José Márquez.

$5.00 Jn.17-10259-v.jl.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Guillermo Bouzán la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Junta Económico - Administrativa número 2197, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Américo V. Zubimendi. — Guillermo Bouzán.

$5.00 Jn.28-10577-v.jl.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio que, por ante el escribano don Ernesto Abreo, San Martín 2572, he prometido vender a don Domingo P. Sulca, mi comercio que en el ramo de carnicería y anexos, tengo establecido en la calle Espronceda 2252. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Oscar Landeira.

$5.00. Jn.24-10478-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por medio de los señores rematadores y balanceadores públicos Suárez, Pansera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Junio número 1633, hemos contratado vender al señor Juan José Trigo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Domingo Aramburú número 1900, esquina Constitución, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Viuda de Carlos Pezzolano.

$5.00 Jn.24-10454-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tejidos de punto giraba en esta plaza bajo la firma Pezzani y Butron, compuesta por don Eugenio Pezzani y don Aquilino Butron. Del activo y pasivo de la misma me hice cargo yo, continuando la empresa hasta el presente. Los acreedores de aquella Sociedad, así como los exclusivamente míos, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, a fin de hacerlos efectivos en la escribanía del señor Orlando Firpo, avenida 8 de Octubre número 2974. — Montevideo, 22 de Junio de 1932. — Aquilino Butron.

$5.00. Jn.24-10479-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 20 de Junio del corriente año hemos prometido en venta al señor Moisés Holzman la parte que nos corresponde en el comercio, comprendiendo activo y pasivo, que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Cuareim número 1594, denominado "Mercadito El Triunfo", que gira bajo la razón social de "Herzovitz y Holzman", cuyos componentes son los señores Moisés Herzovitz, R. Chaje Manksiene y Moisés Holzman. Hacemos estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y para los acreedores de los señores Herzovitz y señora Chaje Manksiene, a quienes se emplaza por el término legal a que se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Moisés Herzovitz. — [illegible] Manksiene. — Moisés Holzman.

[illegible] Jn.22-10419-v.jl.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Vitoe Villanueva y Ramón Ramos la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la avenida Simón Martínez esquina La Guardia, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — José Rodríguez.

$5.00 Jn.25-10488-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755 hemos contratado vender a favor de don Sarkis Karamanukián la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1951, esquina a la de Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Doural y Fernández.

$5.00 Jn.22-10383-v.jl.12.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Oscar Sosa el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rafael Pastoriza número 1499, esquina Capitán Videla, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Rodolfo Fascioli.

$5.00 Jn.20-10309-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Vicente Grecco y Juan Angel Pateta la provisión de comestibles situada en la calle Migueiete número 1985, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Rosa Cavalli.

$5.00 Jn.29-10595-v.jl.19.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Roque y Raimundo Pastorino el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Lucas Píriz número 2500, esquina Leandro Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Alberto Rodríguez.

$5.00 Jn.20-10310-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor de los señores Gerardo Sánchez y Eliseo Vázquez la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Bernardo Fernández. — José Blas.

$5.00 Jn.20-10317-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Bautista Alonso mi casa de comercio sita en la calle Sarandí esquina Doctor Vilardebó. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Juan Farfalla.

$5.00 Jn.16-10231-v.jl.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Habiendo prometido vender a los señores Alfredo L. Loustaunau y Práxedes Arturo Bergis la casa de comercio en los ramos de bar y cancha de bochas establecida en la calle Cuaró número tres mil setenta y tres, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la casa calle Sarandí número 437, escribanía de Ulises W. Riestra, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Fernández y Berrutti.

$5.00 Jn.15-10195-v.jl.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Necesiao Suárez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tengo establecida en la calle Comercio número 2102, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la calle Soriano número 794, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Serafín Morán. — Necesiao Suárez.

$5.00 Jn.18-10295-v.jl.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de los señores José M. Varela y José Trigo la casa de comercio en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 3165, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Ricardo García.

$5.00 Jn.20-10318-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de la señorita María Firpo la casa de comercio en el ramo de casa de modas, establecida en la calle avenida General Flores número 2358, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — José Caballero.

$5.00 Jn.20-10319-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que desde la fecha se ha vendido al señor Nicolás Littbin la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas situada en la avenida Larrañaga esquina Ayacucho, con la intervención del balanceador público don Antonio Lacquaniti, con quien los acreedores deberán entenderse en su escritorio de la calle Sarandí número 505, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Manuel Trabertino. — Nicolás Littbin.

$5.00 Jn.16-10217-v.jl.5.

**VENTA DE COMERCIO**

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores don Honorato Esteban Fuica y don Enrique Juan Long el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y anexo tenemos establecido y gira bajo nuestra firma en "Cosmopolita" 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, emplazando a todos los que se consideren como nuestros acreedores a presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Francisco Barredo Llugain, en la ciudad de Rosario, a fin de que, al otorgarse la escritura de compraventa, ser pagados dichos créditos. — Rosario, Junio 6 de 1932. — C. Santín Carballo. — Francisco Bello.

$5.00 Jn.22-10415-v.jl.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Eladio Blanco el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Propios número 2045, esquina a la de avenida Italia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Evaristo Chouza.

$5.00 Jn 22-10384-v.jl.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores José Boullosa y Manuel Santiago la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la Plaza Independencia número 736 (costado Sur) de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Junio 25 de 1932. — Cavalieri y Compañía. — José Boullosa. — Manuel Santiago.

$5.00 Jn.28-10576-v.jl.17.

**MUY IMPORTANTE** — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

# AVISOS DEL DIA

**DIRECCION DE CREDITO PUBLICO**
DEUDA PUBLICA

La Dirección de Crédito Público ha fijado las siguientes fechas en el próximo mes de Julio para recibir propuestas para la amortización, por licitación a la puja, de las siguientes deudas, cuyos fondos amortizantes también se indican:

Día 1.o — Deuda Rescate Tranvía del Norte, 21.a, $ 2.935.65.
Día 5 — Bonos Construcción Camino Tablada - Cerro, 23.a. $ 7.000 nominales.
Día 6 — Deuda Edificios Universitarios, 472, $ 20.346.49.
Día 7 — Deuda Banco de Seguros del Estado, 22.a, $ 34.090.
Día 8 — Bonos Instalación de Zonas Francas, 12.a. $ 13.819. 68.
Día 11 — Bonos Construcción del Palacio Legislativo, 12.a. $ 137.821.89.
Día 12 — Empréstito Brasilero, 60.a, $ 110.337.65.

Deudas Municipales:
Día 12 — Empréstito avenida Agraciada, 3.a, $ 53.200 nominales.
Día 13 — Bonos de Saneamiento (Montevideo), 27.a, $ 8.000 nominales.
Día 15 — Bonos Municipales Ciudad de Montevideo, 15.a, $ 5.000 nominales.

Hora de la apertura de las propuestas: 14 y 30.

Para estas licitaciones se observarán las disposiciones dictadas por el Consejo Nacional de Administración, según decreto de 14 de Junio del corriente. — Contador Juan Rodríguez López, Director Interino.
Jl.1.o-10660-v.jl.6.

---

**CONSEJO DE SALUD PUBLICA**
LICITACION PUBLICA PARA EL SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ALMACEN Y LECHE.

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de artículos de almacén y leche.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina el día miércoles 6 de Julio, a la hora 16, las de almacén y a la horas 16 y 30 las de leche. — Montevideo, Junio 28 de 1932.
Jl.1.o-10661-v.jl.6.

---

**PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES**
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez para el aprovisionamiento de mil toneladas de carbón Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el local de la Proveeduría General de Muebles y Útiles, calle Florida número 1449.

La apertura de las propuestas se realizará en el referido local el día 6 de Julio de 1932, a las 16 horas, haciéndose presente que dicha apertura se efectuará con el número de proponentes que concurran. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
Jl.1.o-10666-v.jl.5.

---

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 23150**

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Teofani y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca
"TEOFANI"
para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.1.o-10665-v.jl.21.

**ACTA N.o 23138**

Montevideo, Junio 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gilberto Oxacelhay, con domicilio en Colón, Departamento de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"RUBI"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.1.o-10649-v.jl.21.

**ACTA N.o 23153**

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Fumega y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"IMPERIO"
para distinguir artículos de la clase 6.a (ceras preparadas para lustrar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.1.o-10654-v.jl.21.

**ACTA N.o 23118**

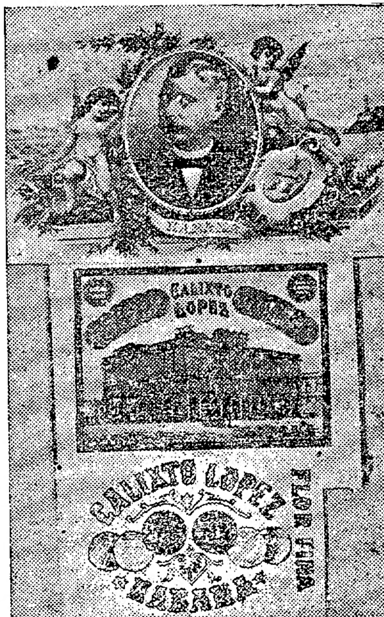
Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$11.00 Jl.1.o-10650-v.jl.21.

**ACTA N.o 23117**

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$11.00 Jl.1.o-10651-v.jl.21.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 81, de Colonia Ferrano, en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Julio, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.1.o-10659-v.jl.11.

---

**12.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP MINASIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad armenio, nacido en Akshis, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 2512, y doña LUISA SOLOMONIAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Akshis, domiciliada en la calle Comandante Braga número 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5449-v.jl.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO FIGUEREDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Pando número 2689, y doña LUISA MAFALDA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5450-v.jl.8.

**13.a Sección del Depto. de Montevideo**

En el Cerro y el día 28 del mes de Junio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO SOTO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Ramón Alvarez número 79, y doña GENARA PIÑEIRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Ramón Alvarez número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 5446-v.jl.8.

**14.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Agraciada número 4133, y doña MARIA ELODIA RIGAMONTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Larrobla número 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5217-v.jl.1.o.

**18.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PATERNOSTRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la avenida Larrañaga número 2143, y doña AMANDA SALDAÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Maldonado número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5444-v.jl.8.

---

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO EDUARDO HOFFMANN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 919, y doña DORA VARGAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5445-v.jl.8.

---

## 23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JORGE SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2907, y doña MARIA NICASIA BRUNI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Patria número 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5447-v.jl.8.

---

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CORVO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2439, y doña YOLANDA MARIA DIONISIA PARODI BONFIGLIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5448-v.jl.8.

---

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marcelino Pesce o José M Pesce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.1.o-10643-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

---

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Filemón Caballero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.1.o-10655-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

---

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Matheu, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Jl.1.o-10663-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

---

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

### Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ha sido nombrado Síndico del concurso necesario de José Percovich, don José María Mañé. A los efectos de lo establecido en el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Canelones, Junio 18 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Costas) Jl.1.o-10656-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

---

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ernesto Wohlwend, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 30 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jl.1.o-10664-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

---

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

### Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alberto Julián Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 17 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.1.o-10656-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

---

## JOSE C. LORENZO

### Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Juan Antonio Fontes. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 11 de Agosto próximo, de las 14 a las 14 1|2, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras, sita en Don Carlos, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3831, y compuesta de dieciocho hectáreas ochocientos treinta y cuatro metros noventa y cinco decímetros, que linda: al Norte y Noreste, Victoriano Fontes; al Sudeste y Sudoeste, Juan Antonio Fontes y al Noroeste, este mismo señor; B) Otra fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras, sita en el mismo paraje y sección que la anterior y contigua a la misma, empadronada en mayor área con el número 3831, y compuesta de treinta y nueve hectáreas ocho mil cuatrocientos siete metros, que linda: al Noreste, Juan Antonio Fontes, Victoriano Fontes y Marcela Píriz de Sallato; al Sudeste, Teresa Píriz y Eustaquia Píriz de Gabito; al Sudoeste, Juan Antonio Fontes y Gladys H Fontes y el Noroeste, Juan Antonio Fontes; C) Otra fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y demás mejoras, sita en el mismo paraje y sección que las anteriores, empadronada en mayor área con el número 3831, y compuesta de una superficie de veinticinco hectáreas nueve mil quinientos cuarenta y tres metros, que linda: al Noreste, Juan Antonio Fontes; al Sudeste, Antolina A. de Brañas; al Sudoeste, Dionisio Brañas y al Noroeste, Gladys H. Fontes. Se previene que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y compraventa serán de cargo del comprador, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutante, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otros cargos análogos: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Junio 23 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$ 61.00 Jl.1.o-10657-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

---

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de los señores Manuel Souto y Manuel Cean la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2168, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — José A. López. — Edelmiro Alvariño.

$5.00 Jl.1.o-10652-v.jl.20.

---

# INUTILIZACION DE TIMBRES

## NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.º de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.º Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.º En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

# Circular de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

## Por publicaciones en "Diario Oficial"

Señor Gerente:

Me es grato transcribir a Vd. los artículos 2.°, 3.° y 4.° de la ley del 27 de Febrero de 1919 que se refieren a la remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

Esta Oficina advierte que no se han recibido los balances de esa corporación desde su fundación.

Si en el plazo de 30 días no se ha regularizado dicha situación, esta Inspección General pedirá la aplicación de las sanciones correspondientes.

Todo balance como documento que se presente ante esta Inspección General debe venir autenticado por personas que de acuerdo con los estatutos puedan representar a la Sociedad.

Saludo a Vd. muy. atte.

L. Hughes, Inspector General.